

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL  
OPERATIVO**

**MUNICIPIO DE CAJIBÍO<sup>1</sup>  
(CAUCA)**

**Subdirección de Planeación Operativa  
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad  
Agencia Nacional de Tierras  
2020**

---

<sup>1</sup> Código DANE del municipio 19256

## CONTENIDO

Contenido .....	3
ÍNDICE DE MAPAS.....	6
ÍNDICE DE TABLAS.....	6
ACRÓNIMOS .....	8
GLOSARIO .....	10
2. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO.....	19
2.1 CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL .....	19
2.1.1 Características físicas del municipio. ....	19
2.1.1.1 Localización .....	19
2.1.1.2 Conflictos asociados a los límites territoriales.....	20
2.1.1.3 División político-administrativa del municipio .....	25
2.1.1.4 Condiciones climáticas generales .....	30
2.1.1.5 Características hidrográficas del municipio .....	34
2.1.1.6 Condiciones geomorfológicas generales .....	37
2.1.1.7 Susceptibilidad de amenazas ambientales .....	40
2.1.1.8 Síntesis biofísica .....	47
2.1.2 Análisis incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) sobre el OSPR .....	48
2.1.2.1 Vigencia y estado de la información del POT.....	49
2.1.2.2 Clasificación del suelo en el municipio .....	49
2.1.2.3 Categorías del suelo rural presentes en el municipio (PBOT) .....	51
2.1.2.4 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT .....	53
2.1.2.5 Análisis centros poblados rurales .....	57
2.1.2.6 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT .....	59
2.1.3 Suelos .....	59
2.1.3.1 Cobertura de uso del suelo .....	59
2.1.3.2 Capacidad de uso de los suelos.....	60
2.1.3.3 Usos actuales según información primaria .....	63
2.1.3.4 Conflicto de uso de los suelos .....	65
2.1.3.5 Caracterización asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio .....	66
2.1.4 Análisis de las Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural .....	70
2.1.4.1 Determinantes Ambientales de Orden Nacional, Regional y Local .....	70
2.1.4.1.1 Cuerpos de agua.....	75
2.1.4.1.2 Zona de Conservación y Protección Ambiental .....	75
2.1.4.2 Determinantes Sectoriales.....	78
2.1.4.2.1 Actividades de explotación minera sobre recursos naturales no renovables presentes en el suelo y el subsuelo .....	83
2.1.4.2.2 Colindancia a Carreteras del Sistema Vial Nacional, según las Fajas Mínimas de Retiro Obligatorio o Áreas de Exclusión: .....	83
2.1.4.2.3 Territorios Colectivos Étnicos .....	84
2.1.4.2.4 Restitución de Tierras .....	85
2.1.4.2.5 Registro Único de Predios y Territorios Abandonados por la Violencia- RUPTA... 85	
2.1.4.2.6 Cultivos ilícitos .....	86
2.1.4.3 Determinantes del sector agropecuario .....	86

2.1.4.3.1	Suelos Clase II – III .....	89
2.1.4.3.2	Áreas externas de Zona de Frontera Agrícola.....	89
2.1.4.3.3	Área potencial para ZIDRES.....	90
2.1.5	Caracterización de elementos funcionales .....	91
2.1.5.1	Accesibilidad .....	92
2.1.5.2	Condiciones de seguridad .....	94
2.1.6	Caracterización poblacional .....	96
2.1.7	Caracterización de comunidades y territorios étnicos .....	104
2.1.7.1	Organizaciones étnicas reconocidas formalmente en el municipio .....	104
2.1.7.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio.....	110
2.1.7.3	Identificación de las solicitudes y pretensiones territoriales étnicas.....	118
2.1.8	Actores rurales estratégicos para el OSPR.....	123
2.1.8.1	Caracterización de los actores estratégicos para el OSPR .....	124
2.1.9	Unidades de intervención territorial (UIT).....	137
2.2	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....	138
2.2.1	Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el PBOT .....	139
2.2.1.1	Número preliminar de predios rurales en el municipio .....	143
2.2.2	Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF).....	145
2.2.3	Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención territorial (UIT).....	147
2.2.4	Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes del OSPR.....	150
2.2.5	Categorización Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica .....	155
2.2.5.1	Categorización Preliminar de Predios Privados .....	159
2.2.5.2	Categorización Preliminar de Predios Públicos .....	163
2.2.5.3	Categorización Preliminar de Predios por Determinar.....	167
2.2.6	Predios objeto de intervenir preliminar de la Agencia Nacional de Tierras .....	170
2.2.7	Posible crecimiento predial .....	175
2.2.8	Identificación de procesos en curso, de la ANT .....	176
3.1	Situación jurídica de los predios: .....	177
3.2	Condiciones físicas .....	180
3.3	Determinantes legales .....	181
3.4	Condiciones sociales .....	182
3.5	Análisis DOFA y escenarios de viabilidad .....	185
4.1	Recomendaciones de carácter operativo .....	187
4.2	Recomendaciones para el fortalecimiento de la articulación institucional .....	188
4.3	Recomendaciones para la movilización de actores y para el abordaje de conflictividades identificadas en el territorio .....	189
4.4	Recomendaciones que impulsen el abordaje de procesos en curso y preparación desde el ámbito jurídico según la complejidad procesal.....	193
5.	PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN .....	194
5.1	Universo de gestión catastral y priorización de la intervención operativa .....	194
5.2	Predios objeto de atención preliminar por las Direcciones misionales de la Agencia Nacional de Tierras. ....	203
5.3	Cronograma .....	208
5.4	Presupuesto proyectado para la fase de implementación .....	209
5.5	Esquema de monitoreo y seguimiento del POSPR .....	209
	Anexos .....	211

Anexo 1: Estrategia Participativa ..... 211

## ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO (CAUCA) .....	19
MAPA 2. PROBLEMAS LÍMITROFES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES .....	22
MAPA 3. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PEDIALES .....	24
MAPA 4. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO SEGÚN EL PBOT .....	27
<b>MAPA 5. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL RECONOCIDA POR LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN CAJIBÍO.....</b>	<b>29</b>
MAPA 6. RÉGIMEN DE LLUVIAS EN CAJIBÍO .....	32
MAPA 7. ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA EN CAJIBÍO .....	34
MAPA 8. HIDROGRAFÍA DE CAJIBÍO .....	36
MAPA 9. ALTIMETRÍA EN CAJIBÍO.....	38
MAPA 10. PENDIENTES DE CAJIBÍO .....	40
MAPA 11. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES DE ACUERDO AL PBOT .....	42
MAPA 12. ÍNDICE DE ARIDEZ EN CAJIBÍO .....	44
MAPA 13. NIVEL DE DIFICULTAD DE INTERVENCIÓN POR CONDICIONES FÍSICAS A NIVEL CORREGIMENTA. ....	48
<b>MAPA 14. ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO PROPUESTOS EN EL PBOT DE CAJIBIO.....</b>	<b>56</b>
MAPA 15. CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.....	58
MAPA 16. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DE CAJIBÍO .....	63
MAPA 17. CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN CAJIBÍO.....	65
MAPA 18. DETERMINANTES AMBIENTALES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL .....	74
MAPA 19. DETERMINANTES SECTORIALES .....	82
<b>MAPA 20. DETERMINANTES AGROPECUARIOS.....</b>	<b>88</b>
MAPA 21. DETERMINANTES LEGALES TOTALES PARA EL OSPR DE CAJIBÍO.....	91
MAPA 22. VÍAS DE ACCESO A CAJIBÍO.....	94
MAPA 23. CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO .....	96
MAPA 24. TERRITORIOS Y PRETENSIONES ÉTNICAS .....	112
MAPA 25. PREDIOS INDETERMINADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAJIBÍO.....	141
MAPA 26. PREDIOS INDETERMINADOS EN EL CENTRO POBLADO EL CARMELO .....	142
MAPA 27. PREDIOS INDETERMINADOS EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO.....	143
MAPA 28. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS. ....	146
MAPA 29. CLASIFICACIÓN PREDIAL SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA .....	158
MAPA 30. CLASIFICACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS.....	163
MAPA 31. CLASIFICACIÓN DE PREDIOS PÚBLICOS .....	167
MAPA 32. CLASIFICACIÓN DE PREDIOS POR DETERMINAR .....	170
MAPA 33. TOTAL DE RUTAS DE ATENCIÓN POR DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES MISIONALES .....	175
MAPA 34. RUTA PARA LA INTERVENCIÓN EN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	203
MAPA 35. TOTAL DE RUTAS DE ATENCIÓN POR DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES MISIONALES .....	208

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. CONFLICTOS LÍMITROFES EN CAJIBÍO (CAUCA).....	20
TABLA 2. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	24
TABLA 3. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	24

TABLA 4. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE CAJIBÍO SEGÚN PBOT .....	25
TABLA 5. DISTRIBUCIÓN CORREGIMENTAL Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO SEGÚN PBOT .....	27
TABLA 6. ASENTAMIENTOS VEREDALES Y SECTORES RECONOCIDOS POR LA COMUNIDAD .....	28
TABLA 7. ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA EN CAJIBÍO .....	33
TABLA 8. PRINCIPALES RÍOS Y CUENCAS DE CAJIBÍO .....	35
TABLA 9. VEREDAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTOS.....	43
TABLA 10. VEREDAS AFECTADAS POR VENDAVALES .....	45
TABLA 11. VEREDAS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES.....	46
TABLA 12. VEREDAS AFECTADAS POR GRANIZADAS.....	46
TABLA 13. VEREDAS AFECTADAS POR HELADAS.....	47
<b>TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT .....</b>	<b>49</b>
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN DEL SUELO .....	52
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RECONOCIDOS POR FUENTES COMUNITARIAS .....	58
TABLA 17. COBERTURA DEL SUELO .....	59
TABLA 18. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO .....	60
TABLA 19. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN CAJIBÍO .....	66
TABLA 20. DETERMINANTES AMBIENTALES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL .....	70
TABLA 21. DETERMINANTES SECTORIALES .....	78
TABLA 22. DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO.....	86
<b>TABLA 23. DETERMINANTES TOTALES AL OSPR PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.....</b>	<b>90</b>
<b>TABLA 24. RED VIAL NACIONAL.....</b>	<b>92</b>
<b>TABLA 25. RED VIAL DEPARTAMENTAL.....</b>	<b>92</b>
TABLA 26. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES .....	104
TABLA 27. ESPACIOS SAGRADOS PARA LA COMUNIDAD NASA .....	107
TABLA 28. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO.....	111
TABLA 29. SOLICITUDES TERRITORIALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN CAJIBÍO .....	118
TABLA 30. JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN CAJIBÍO.....	124
TABLA 31. ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS EN CAJIBÍO .....	125
TABLA 32. ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CAJIBÍO .....	126
TABLA 33. ORGANIZACIONES CAMPESINAS EN CAJIBÍO.....	127
TABLA 34. INICIATIVAS RECOPIADAS PARA EL OSPR Y USO DEL SUELO EN EL PMTR EN CAJIBÍO .....	134
TABLA 35. ZONAS MICRO FOCALIZADAS URT EN CAJIBÍO .....	135
TABLA 36. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DE CAJIBÍO.....	137
TABLA 37. CLASIFICACIÓN PREDIOS RURALES SEGÚN PERÍMETROS PBOT.....	140
TABLA 38. PREDIOS RURALES PRELIMINARMENTE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO .....	144
TABLA 39. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS. 146	
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL (UIT) .....	147
TABLA 41. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES AMBIENTALES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.....	150
TABLA 42. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES SECTORIALES .....	152
TABLA 43. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO .....	154
TABLA 44. CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA.....	157

TABLA 45. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS PRIVADOS .....	159
TABLA 46. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS PÚBLICOS.....	163
TABLA 47. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS POR DETERMINAR.....	167
TABLA 48. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES RUTAS DE ATENCIÓN ANT .....	171
<b>TABLA 49. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT .....</b>	<b>176</b>
TABLA 50. ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTIVIDADES Y LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES .....	189
TABLA 51. RUTA PARA LA INTERVENCIÓN EN FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN CAJIBÍO .....	195
TABLA 52. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES RUTAS DE ATENCIÓN ANT .....	204
TABLA 53. PRESUPUESTO PRELIMINAR FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN CAJIBÍO .....	209
TABLA 54. ACERCAMIENTOS Y MESAS TÉCNICAS CON LA ALCALDÍA DE CAJIBÍO.....	212
TABLA 55. ACERCAMIENTOS CON ACTORES INSTITUCIONALES DE CAJIBÍO .....	212
TABLA 56. ACERCAMIENTOS COMUNITARIOS EN CAJIBÍO .....	212
TABLA 57. ACERCAMIENTOS CON EL CRIC.....	213
TABLA 58. ACERCAMIENTOS CON AISO .....	214
TABLA 59. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONES (VIRTUALES) .....	215
TABLA 60. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ÉTNICAS (VIRTUALES).....	216

## ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DEM	Modelo de Elevación Digital
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Territorial
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

## GLOSARIO

**Acceso a la tierra rural:** constituye una garantía del ejercicio del derecho a la propiedad y a la tierra, a través de las distintas formas de dominio temporales o permanentes, la cual se materializa a través del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

**Acto administrativo:** es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

**Acumulación de la propiedad rural:** consiste en la adquisición u ocupación de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

**Adjudicación:** procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

**Avalúo catastral:** determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

**Baldío:** son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

**Barrido predial masivo:** metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

**Bien inmueble:** es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

**Cartografía Social:** es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones, que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

**Catastro Multipropósito:** sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

**Distribución de la propiedad rural:** es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales.

**Equipo Territorial:** equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

**Enajenar:** acto jurídico mediante el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

**Escritura pública:** es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

**Exactitud posicional:** el IGAC expidió la Resolución 643 de 2018 “Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales”, en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: “para predios que requieran levantarse con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad o en desarrollo de los procesos de formación y actualización catastral con ocasión de la Resolución Conjunta SNR (1732) e IGAC (221) de 2018 o, en general para contribuir con la seguridad jurídica, cuando sean predios rurales debe garantizarse la exactitud posicional así:

Ámbito: Rural

CE 95%: 1m

RMSE<sub>x</sub> / RMSE<sub>y</sub>: 0,41m

En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.

**Folio de matrícula inmobiliaria:** es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

**Función ecológica de la propiedad rural:** es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras. Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

**Función social de la propiedad:** “consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás” (SC-595/95). Por lo tanto, “la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad (SC-589/95)”. En este sentido, “la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad” (SC-006/93).

**Geodatabase:** es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

**Grupos étnicos:** la Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

**Imprescriptible:** es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

**Inalienable:** bien que está por fuera del comercio, no es negociable, ni susceptible a la venta o la transferencia .

**Inembargable:** bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar una obligación en un proceso judicial.

**Lindero:** es la línea que delimita un predio.

**Levantamiento topográfico:** conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

**Matrícula inmobiliaria:** es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

**Municipio programado:** Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Definición propia Subdirección de Planeación Operativa de la ANT, 2020)

**Ocupación:** es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

**Ordenamiento social de la propiedad rural:** “El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural” (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

**Ordenamiento territorial rural:** es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en

el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

**Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural:** es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017) El POSPR se compone de 3 fases: Formulación, Implementación y Evaluación y Mantenimiento.

**Planificación territorial rural:** es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

**Poseción:** Conforme al artículo 762 del Código Civil la posesión es *“la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. // El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.”*

**Predio:** finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

**Prescripción:** modo de adquirir el dominio de las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.

**Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural:** consiste en el inicio de las etapas administrativas y judiciales, encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, y sobre los cuales la ANT deberá emitir una decisión de fondo en materia de Ordenamiento de la propiedad, acorde a sus competencias y procedimientos vigentes.

**Propiedad:** es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

**Reserva indígena:** es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

**Resguardo Colonial:** Los resguardos coloniales son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que poseen títulos de las tierras poseídas por los miembros de la parcialidad a título individual o colectivo desde la época de la colonia o republicana, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Resguardo Indígena:** Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Restitución de tierras:** es el derecho que tienen las víctimas a que se les restituya jurídica y materialmente su predio o se les compense cuando éste fue despojado o abandonado con ocasión al conflicto armado interno. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

**Seguridad jurídica del derecho de propiedad:** certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

**Socio estratégico - operador:** equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

**Tenencia:** la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

**Tenencia de la tierra:** es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra.

**Territorio ancestral y/o tradicional:** los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

**Territorio rural:** comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

**Tierras de comunidades negras:** terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas

que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

**Tradición:** modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

**Unidad Agrícola Familiar:** empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

**Unidad de intervención territorial:** es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

**Zona focalizada:** área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

**Zonificación Agroecológica:** identificación de áreas relativamente homogéneas, su caracterización con respecto a factores físicos y biológicos, y su evaluación en relación con su potencial de usos sustentable para algunos fines específicos (unidad de zonificación agroecológica).

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022 expone que el desarrollo con enfoque territorial exige entre otras cosas la consolidación de la reforma rural integral. Para ello, el plan establece en su capítulo de objetivos y estrategias:

[...] la necesidad de Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

Para atender dichos objetivos se plantean estrategias con el fin de *crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica* y se compromete al Ministerio a promover la distribución equitativa de la tierra y el acceso inclusivo de la tierra a través del barrido predial masivo. Igualmente, señala la importancia en este proceso de la Agencia Nacional de Tierras como gestor catastral y del apoyo que deben brindar el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Con ello, la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, soportado en 3 pactos centrales, de los cuales en dos de ellos se establecen las bases normativas para la formalización y la legalidad de la propiedad que contribuirán a reducir la informalidad en Colombia.

Lo anterior se soporta en el Documento CONPES 3859 del 13 de julio de 2016, establece “La Política Pública para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano” y el Documento CONPES 3951 del 26 de noviembre de 2018 que ajusta y reafirma dicha política.

Para responder a estos objetivos, la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, define en su artículo 3, el propósito de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Como parte de las innovaciones institucionales del Decreto Ley 2363 de 2015 establece el modelo de atención por oferta como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural (en adelante OSPR) de manera masiva e integral en los municipios priorizados y/o focalizados y de manera articulada con la política de catastro multipropósito. Bajo este modelo la Agencia no espera a que el ciudadano se acerque a sus oficinas a radicar una solicitud, sino que va al territorio a identificar de manera masiva las problemáticas de OSPR.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula, aprueba e implementa Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (en adelante POSPR), definidos como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención<sup>2</sup>. El modelo de atención por oferta, se materializa en la una ruta metodológica de tres fases<sup>3</sup>:

- Formulación de POSPR: comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan caracterizar e identificar de manera preliminar, situaciones de contexto, logísticas y de análisis de bases de datos, con la finalidad de definir la ruta de intervención para el BPM. Para el cumplimiento de este objetivo, la Agencia recopila y procesa información

---

<sup>2</sup> Artículo 9. Resolución 915 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Resolución 740 de 2017.

<sup>3</sup> Artículo 3. Resolución 740 de 2017 modificado por el artículo 4 Resolución 12096 de 2019

secundaria y primaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido

- Implementación de POSPR: Identificación masiva de predios ( en articulación con la política de catastro multipropósito), sujetos de ordenamiento social de la propiedad y derechos.
- Evaluación y mantenimiento.

La resolución 915 de 2020, define dos momentos para los POSPR así: (i) El POSPR operativo, el cual caracteriza la realidad jurídica y territorial de los municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificación de la metodología de intervención por barrido predial masivo (en adelante BPM) en los territorios. Y (ii) El POSPR consolidado, el cual se elabora una vez se ha culminado el proceso de BPM y validado la información física y jurídica acopiada en campo, con el objetivo de diagnosticar las situaciones que requieren el ejercicio de las competencias de la agencia en materia de OSPR.

El presente documento, es el POSPR Operativo y constituye un insumo fundamental para la planeación y operación del BPM ya que caracteriza preliminarmente los predios del municipio intervenido, además de aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente, de una gestión interinstitucional más compleja en donde no sólo participa la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el presente POSPR operativo, busca aportar insumos necesarios para impartir recomendaciones respecto de la viabilidad de la implementación de la metodología de BPM. El análisis comparativo y complementario de estas dos fuentes de información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR Operativo<sup>4</sup>, en esta línea, el plan se organiza en cinco capítulos gruesos:

- I. Introducción. Identifica el contexto nacional en el cual se enmarca la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y el quehacer de la Agencia Nacional de Tierra.
- II. Caracterización preliminar del municipio. En un primer momento, da cuenta de las características del territorio programado para la intervención. En un segundo momento, identifica la caracterización predial preliminar para el municipio señalando los hallazgos prediales definidos por fuentes secundarias.
- III. Diagnóstico territorial. Este capítulo muestra el análisis de la gestión procesal en relación a las condiciones territoriales, las conflictividades identificadas en el territorio y la capacidad institucional de la ANT en relación a la caracterización preliminar del municipio.
- IV. Recomendaciones para la implementación del POSPR. Identifican elementos cruciales a tener en cuenta en la planeación del Barrido Predial Masivo.
- V. Planeación de la estrategia de intervención. Finalmente, este capítulo indica la posible ruta de intervención que se implementaría tras el análisis de viabilidad del POSPR operativo, así como, el cronograma general de implementación, el presupuesto proyectado para la ejecución y el sistema de seguimiento.

En todo caso, la información presentada busca aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en la fase de implementación y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la consolidación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que definirá las actuaciones misionales de la ANT.

### **Particularidades operacionales**

El municipio de Cajibío hace parte del grupo de 13 municipios priorizados por el Comité Directivo de Catastro Multipropósito para la implementación de Catastro Multipropósito con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad. En esa misma línea, fue priorizado para intervención por oferta

---

<sup>4</sup> Artículo 44 del Decreto 902 de 2017

por la Dirección General de la ANT, mediante circular No. 25 de 30 de diciembre de 2019. Es importante resaltar que este municipio ha sido también priorizado por la ART en la estrategia de Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

La formulación de este Plan está a cargo del equipo interno de la ANT y el desarrollo de la fase de implementación se hará en el marco de las Operaciones de Crédito Externo con la Banca Multilateral hasta por USD 150 Millones que se firmó con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Por otro lado, se suscribieron dos convenios interadministrativos con el IGAC que buscaron, en primer lugar, la generación de productos cartográficos escala 1:10.000 de los municipios programados por la Agencia Nacional de Tierras para avanzar a una fase de implementación, y en segundo lugar, se buscó unir recursos técnicos y administrativos entre la ANT y el IGAC para obtener, disponer e intercambiar información, servicios e insumos cartográficos, agrológicos y catastrales requeridos para fortalecer y agilizar los procesos misionales de ambas entidades.

### Metodología

La formulación del POSPR operativo para Cajibío, contempló la ejecución de actividades en cuatro momentos: el primero, enfocado en la planeación de las actividades previstas para la formulación del documento en concordancia con el plan de acción de la Subdirección de Planeación Operativa (SPO) y los lineamientos existentes. Un segundo momento involucró el acopio, sistematización y análisis de información secundaria. Se consultaron las siguientes fuentes de información: el IGAC, SNR, SGC, ANH, ANI, ANLA, ANM, IAVH, ICANH, IDEAM, INVIAS, MADS, OACP, Parques Nacionales Naturales, PNC, SISBEN, SNR, UNGRD, UPRA, WorldClim, ADR, ART, CAR, URT, Secretaria de Planeación Municipal, PBOT y MinInterior. Un tercer momento estuvo dedicado a la recolección de información primaria y a las actividades (presenciales y virtuales) tendientes al diálogo con la institucionalidad, las autoridades étnicas y la comunidad. Y finalmente, un cuarto momento estuvo dedicado a la triangulación de las fuentes, la escritura del documento Plan Operativo y la elaboración de sus correspondientes anexos y documentos soporte.

En el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19<sup>5</sup> y las limitaciones a la movilidad, el equipo formulador combinó las actividades en territorio con los canales virtuales institucionales (Microsoft Teams) y tecnologías de información y comunicaciones (diálogos telefónicos y vía Whatsapp) para realizar las actividades de socialización institucional y la recolección de información. Lo anterior con objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades y garantizar la participación comunitaria y étnica en la fase de formulación.

La estrategia de participación estuvo direccionada en tres actividades principalmente: acciones de diálogo comunitario, étnico e institucional, entrevistas semiestructuradas y ejercicios para el reconocimiento de la visión etnoterritorial y taller mapa de actores. El **Anexo 1** describe en detalle los espacios desarrollados en el marco de la estrategia de participación.

---

<sup>5</sup> Ministerio de Salud y Protección Social, “Resolución No. 385 de 2020”, 12 de marzo.

## 2. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO

En el marco del enfoque territorial que orienta la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el presente capítulo se divide en dos grandes secciones: la primera sección, expone las características netamente territoriales del municipio y la segunda, identifica la caracterización predial preliminar del mismo territorio.

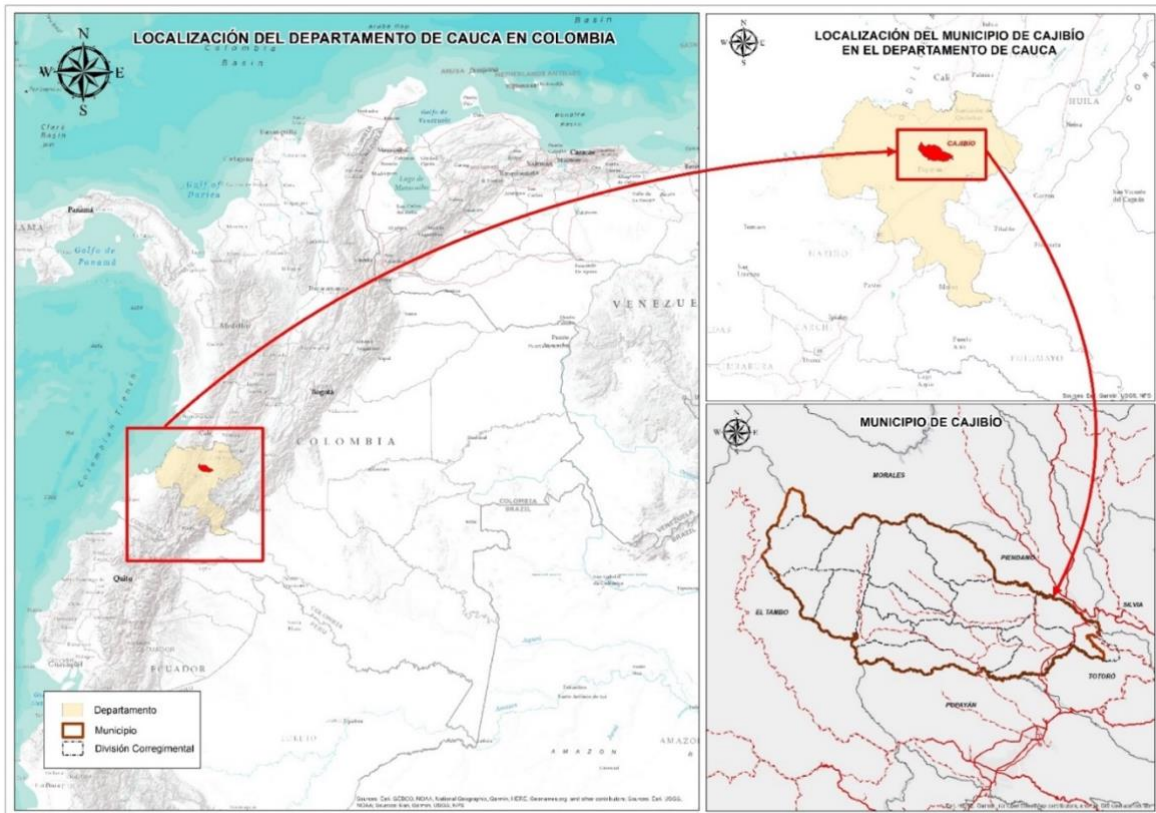
### 2.1 CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

#### 2.1.1 Características físicas del municipio.

##### 2.1.1.1 Localización

El municipio de Cajibío<sup>6</sup> se encuentra ubicado en el departamento del Cauca, en la subregión centro-norte, formando parte de la cuenca hidrográfica alta del río Cauca que lo atraviesa de sur a norte por su margen izquierda paralela a la vía Panamericana. Se localiza bajo las siguientes coordenadas 2°31'12"N, 76°28'40"E y 2°45'06"N, 76°53'03"E; limita por el norte con los municipios de Morales y Piendamó, al sur con Popayán y Totoró, en dirección Oriente con Silvía y hacia el occidente con el Tambo (Mapa 1). El municipio se encuentra a una distancia de 24 km de Popayán, y está ubicado sobre el borde oriental de la vía Panamericana que comunica el departamento con el centro del país.

**Mapa 1. Localización general del municipio de Cajibío (Cauca)**



**Fuente:** IGAC (cartografía base 2020 – límites municipales según entrega oficial de IGAC de mayo 2020). División veredal según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío

<sup>6</sup> Esta localidad se fundó por los españoles en 1560 en el territorio hasta entonces Pubenense de los indígenas Páez.

Ahora bien, según el PBOT vigente, el municipio cuenta con una extensión de 551 Km<sup>2</sup> (55.100 ha), no obstante, producto de la revisión de la cobertura geográfica de límites municipales entregada por el IGAC en mayo de 2020, Morales cuenta con una extensión superficial de 55.121 ha + 1.242 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y fuente IGAC representada en 121 ha + 1.242 m<sup>2</sup> diferencia que puede surgir a partir de los métodos de levantamiento de información, niveles de escala y vigencias de las fuentes de información en tanto el PBOT data del año 2003 y la fuente IGAC que se entregó a finales del mes de mayo de 2020. Para efectos del presente plan operativo, se tomará entonces, como base la cobertura de límite municipal consultada del portal de datos abiertos de SIGOT – IGAC, teniendo en cuenta que el PBOT no es la fuente oficial para este propósito.

### 2.1.1.2 Conflictos asociados a los límites territoriales

Teniendo en cuenta el ejercicio de articulación interinstitucional entre la ANT y el IGAC, y a partir de las mesas técnicas temáticas descritas en la metodología de este documento, la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó siete diagnósticos de límites para Cajibío<sup>7</sup> que dan cuenta de la inconsistencia en dos de las siete líneas de frontera y la ausencia, a la fecha, de procesos de deslinde o demandas en curso, como se muestran a continuación:

**Tabla 1. Conflictos limítrofes en Cajibío (Cauca)**

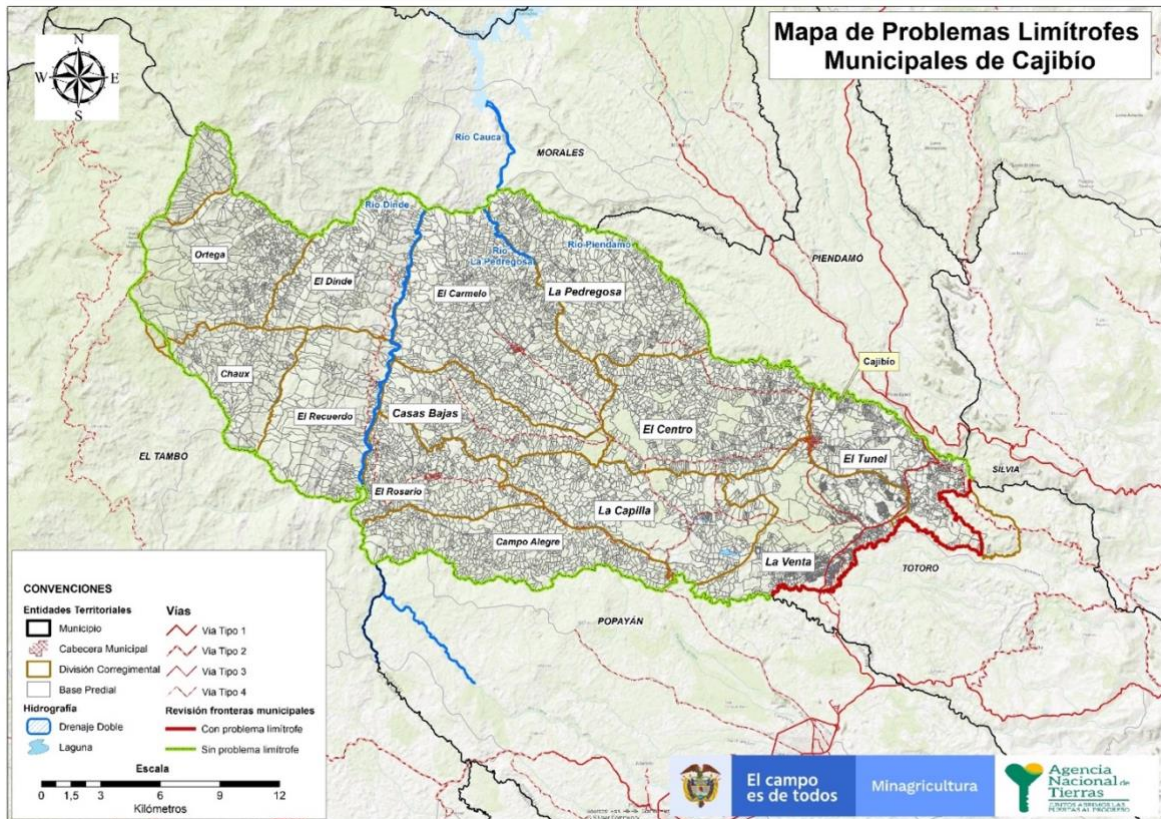
ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde		Observaciones
		Si	No	Si	No	
1	Cajibío y El Tambo		X		X	La línea limítrofe entre los dos municipios se encuentra acorde con la Ordenanza 36 del 10 de abril de 1916. Sin embargo, si los municipios de Cajibío y El Tambo solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
2	Cajibío y Morales		X		X	La línea limítrofe entre los dos municipios se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 67 del 11 de Mayo de 1915. Sin embargo, si los municipios de Cajibío y Morales solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. No obstante se encontró variación de los topónimos en la cartografía de los años 1989 y 2014; no se evidencio traslapos de los catastros de los dos municipios con el límite vigente.
3	Cajibío y Piendamó Tunía		X		X	La línea limítrofe entre los dos municipios se encuentra acorde con la Ordenanza N°.67 de 1915. Sin embargo, si los municipios de Cajibío y Piendamó Tunía solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
4	Cajibío y Silvia		X		X	La línea limítrofe entre ambos municipios se encuentra acorde a la Ordenanza N°. 36 de 1916, pues si bien esta no describe la totalidad

<sup>7</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi, “Entrega de informes de diagnósticos de límites municipales Radicado 8002020EE4647-O1-F:1-A:58”, el 16 de julio de 2020.

						del límite, debido a que solo permite la identificación de los elementos geográficos definidos para el punto trifinio de los municipios de Cajibío, Piendamó - Tunía y Silvia, los cuales coinciden con la línea de trazado. Cabe resaltar que durante el proceso de revisión se recopiló el Acta de deslinde entre los municipios de Cajibío y Silvia del 13 de septiembre de 1973, la cual se encuentra acorde a línea limítrofe. No obstante, el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde. Sin embargo, si los municipios Cajibío y Silvia solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
5	Cajibío y Totoró	X			X	La línea limítrofe entre los dos municipios no se encuentra acorde con la Ordenanza N°.36 de 1916 pues no coincide con la línea de trazado en su totalidad, por tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.
6	Cajibío y Popayán		X		X	La línea limítrofe entre los dos municipios se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 67 de 1915, por tanto, no se requiere realizar el proceso de deslinde. Sin embargo, si los municipios Cajibío y Popayán solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir de Diagnósticos de límites municipales entregados por IGAC en julio 2020.

## Mapa 2. Problemas limítrofes municipales y departamentales



**Fuente:** Base Predial IGAC 2020. Diagnósticos de límites municipales entregados por IGAC en julio 2020

De acuerdo con los mencionados diagnósticos, el conflicto limítrofe de Cajibío con el municipio de Totoró está dado por la falta de coincidencia con los límites decretados por la Ordenanza N° 36 de abril 10 de 1916<sup>8</sup>. La razón principal del conflicto está dada por la inconsistencia entre la línea limítrofe y la información catastral rural de ambas entidades territoriales, en consecuencia se «observa gráficamente predios que posiblemente pertenezcan a la capa catastral rural del municipio de Cajibío en la capa catastral rural del municipio de Totoró»<sup>9</sup>.

Si bien en las otras cinco líneas de frontera no se advirtieron conflictos, el IGAC señala la necesidad de realizar diligencias de deslinde tanto en los límites con Tambo, Silvia, Popayán y Piendamó en caso de que las partes interesadas requieran certificar el límite actual o su amojonamiento.

De lo anterior deriva la necesidad de que la Alcaldía municipal de Cajibío adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde, según lo establece la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar principalmente y de forma prioritaria la situación de límites con Totoró previo a la fase de implementación. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones posteriores a la fase de implementación, particularmente en la toma de decisiones por parte de la ANT y principalmente en el OSPR, especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales en el sentido de desconocer derechos sobre predios o áreas en vacíos que se encuentran en medio de

<sup>8</sup> Por medio de la Ordenanza N° 36 de 1916 se establecieron los límites entre Cajibío y sus vecinos municipios de El Tambo, Silvia y Totoró y mediante la Ordenanza N° 67 de mayo 11 de 1915 a su vez se fijaron los límites con Popayán, Piendamó y Morales.

<sup>9</sup> Subdirección de Geografía y Cartografía, "Diagnóstico del límite entre los municipios de Cajibío - Totoró. Departamento del Cauca" (Bogotá D.C: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2019), 10.

las inconsistencias de límites entre municipios, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de predios, sino principalmente, a los posibles sujetos de acceso a tierra.

Cabe destacar que el PBOT (2003) no señala la existencia de algún conflicto limítrofe, no obstante, durante el diálogo institucional y comunitario se señaló que «ante era abierto Cajibío, pero como Tambo hizo carretera para acceder al cerro Santana, se supone que después de la carretera de para allá es Tambo y de para allá es Cajibío, pero la gente dice que tiene escrituras de la parte alta que es Cajibío y no es Tambo [...]». Otra potencial tensión en la línea de frontera que advirtió un actor institucional se reconoció en la frontera con Morales: «en la parte alta de La Isla, es una fuente hídrica espectacular, y en Morales hay Resguardo y el resguardo se ha querido correr y la gente de la Isla no los ha dejado, entonces hablamos un día con la comunidad y dijimos ‘vamos a establecer un morro y hacemos la bandera de Cajibío para que nadie se nos meta’»<sup>10</sup>.

- **Análisis capa predial en relación con el límite municipal**

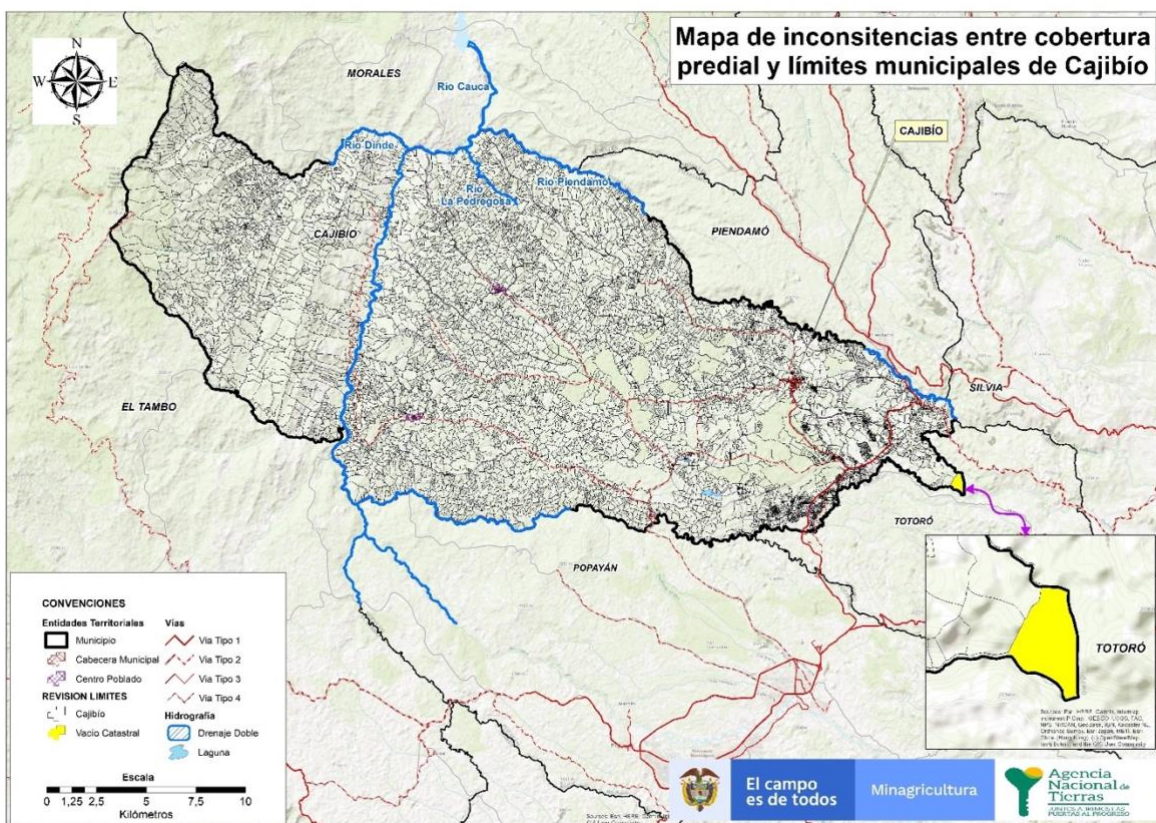
Los límites territoriales del municipio de Cajibío fueron fijados por el Asamblea Departamental en 1915 y 1916 como se precisó anteriormente. Ahora bien, para el análisis del comportamiento de la base predial catastral frente al límite municipal de Cajibío se utilizó información geográfica entregada por el IGAC en mayo de 2020. Posteriormente este límite municipal fue comparado con la cobertura predial también proporcionada por el IGAC, que da cuenta de 11.339<sup>11</sup> predios rurales dispersos con un área geográfica de 54.375 ha + 9.119 m<sup>2</sup>, correspondiente al 100% del área total municipal. El cruce descrito dio a conocer algunas discrepancias entre las dos capas, las cuales se ilustran en el siguiente mapa.

---

<sup>10</sup> ANT-SPO, “Sistematización de ejercicios participativos (comunitarios e institucionales) en Cajibío”, 2020.

<sup>11</sup> El número de polígonos prediales de la cobertura rural dispersa del IGAC da cuenta de 11.370 polígonos, sobre los cuales se asocian 11.339 cédulas catastrales únicas; lo anterior indica que existen 53 polígonos prediales con cédulas catastrales repetidas.

### Mapa 3. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: Base Predial IGAC 2020 – límites municipales según entrega oficial de IGAC de mayo 2020

De este modo, para el caso de los predios que exceden dicho límite territorial es necesario tener claro el área correspondiente en cada municipio. En atención a lo anterior se realizó un análisis de la cobertura predial de Cajibío basada en el comportamiento de los centroides de los predios y su ubicación al interior o al exterior del límite municipal; no obstante, con el fin de reducir el margen de error por la diferencia de escalas de las coberturas geográficas, el desplazamiento de la capa predial y posible incorporaciones erróneas de las formas de los predios, se verificó que el porcentaje de área excedente fuera aproximadamente superior al 60% y que el análisis visual de la ubicación y forma del mismo fuese coherente respecto a los cálculos realizados. El resultado de este análisis se presenta en la siguiente Tabla.

Tabla 2. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Área (ha) de predios que exceden el límite municipal
2	Morales	1 ha +7.448 m <sup>2</sup>

Fuente: Base Predial IGAC 2019 - Elaboración: ANT- SPO, 2020.

Tabla 3. Diferencia de predios en vacíos, resultado del análisis comparado

Número de predios de municipios colindantes	Área (ha) de predios ubicados en vacíos catastrales	Municipios colindantes en donde se identifican predios
---	---	--

ubicados en vacíos catastrales <sup>12</sup>		
2	63 ha + 2.783 m <sup>2</sup>	Totoró

Fuente: Base Predial IGAC 2019 - Elaboración: ANT- SPO, 2020.

El análisis de los predios que exceden el límite municipal de Cajibío arroja 2 (dos) registros, cuya área excedente es de 1 ha + 7.448m<sup>2</sup> <sup>13</sup>. De la misma manera, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Cajibío, razón por la cual dicha capa podría ser complementada con 2 predios, de los cuales hacen parte de la cobertura predial de Totoró, cuya área corresponde a 63 ha + 2.783 m<sup>2</sup>. En consecuencia, es preciso indicar que el predio que excede el límite municipal, así como los 534 predios que cubren los vacíos catastrales, serán identificados y marcados en la matriz API del municipio, con el fin de evaluar su pertinencia en la fase de implementación.

### 2.1.1.3 División político-administrativa del municipio

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2003 advierte una subdivisión político administrativa de Cajibío en trece (13) corregimientos y ciento ventaseis veredas (126) (Ver: Tabla 4.). No obstante, el instrumento de planificación solo cuenta con información geográfica a nivel corregimiento, por esta razón solo se cuenta con información nominal de las veredas que incluye cada corregimiento, pero no de su relación espacial. Adicionalmente, y con el ánimo de complementar la información, se utilizó información de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la Agencia con el fin de señalar territorios étnicos que no hayan sido rastreados por la división política del municipio.

**Tabla 4. División Político-Administrativa de Cajibío según PBOT**

CORREGIMIENTO	VEREDAS	
1. Centro	1.La Aurelia 2.La Granja 3.Parcialidad 4.Guayabal Cimarrona 5.Cohetera * 6.Porvenir 7.El cedro	8. Cajibío 9. Alto Grande 10.El Arado 11.San Bernardo 12.Potrerito 13.Cenegueta 14.Primavera
2. La Capilla	1.La Capilla 2.Ferreira 3. La Unión 4. Campo Alegre Guamgúbio 5.Palacé 6. Los Pinos	7. Parcelación Carrizal 8. Crucero Palacé 9. Bajo Carrizal 10. Loma Larga 11. El Lago El Bolsón 12. El Tigre
3. La Venta	1. La Venta 2. El Cofre 3. La Viuda 4. Nueva Floresta	5. Siloé 6. La Cima 7. La Isla del Pontón
4. Campo Alegre	1. El Arenal 2. Crucero Estrella	8. La Floresta 9. Culebriado

<sup>12</sup> Los predios de municipios colindantes ubicados en vacíos catastrales, se encuentran en más del 60% dentro del municipio de Cajibío; No obstante, una parte de estos se ubican también en el municipio de Totoró.

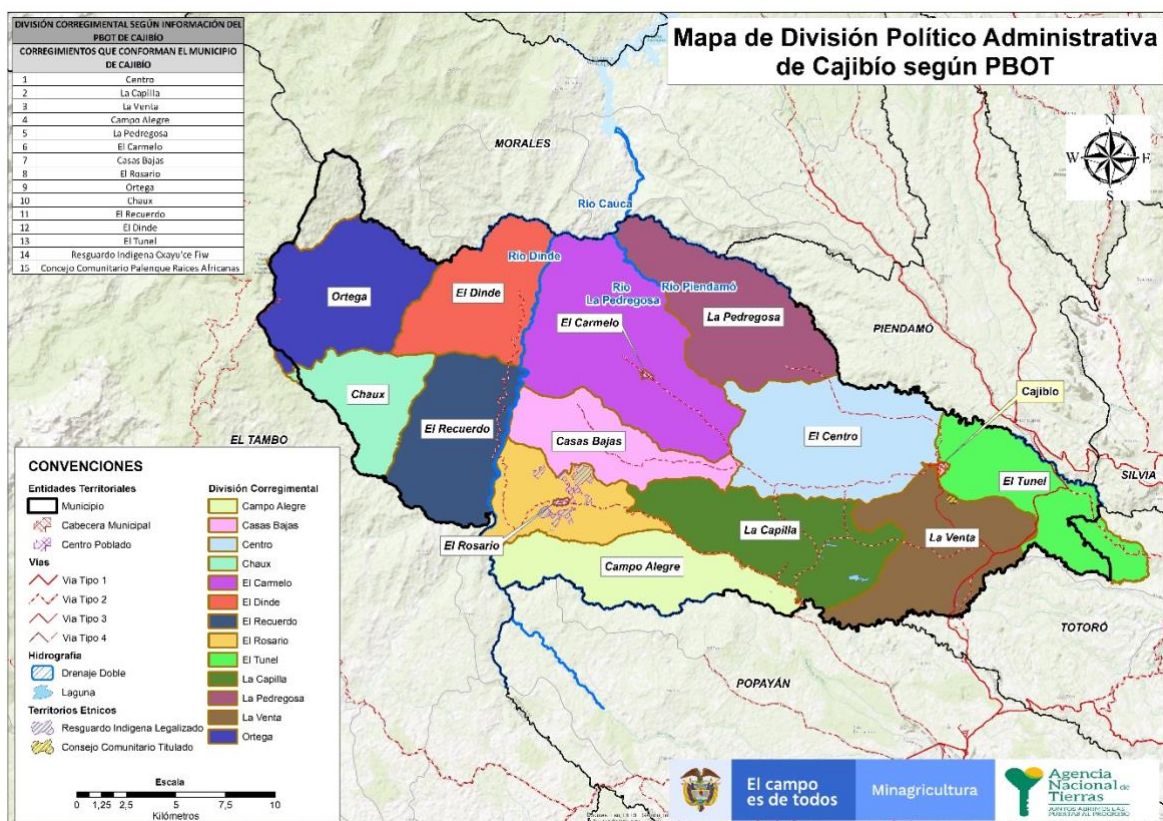
<sup>13</sup> Los predios con esta condición les corresponde los códigos catastrales

191300003000000070154000000000 y 191300003000000070125000000000 y no registran FMI.

	3. Los Ángeles 4. Campo Alegre Mojibio 5. La Meseta 6. Betanía 7. Remolino	10. Fundadores 11. La Florida 12. Villa Colombia 13. Nuevo Horizonte
5. La Pedregosa	1. La Pedregosa 2. Jalaya 3. Santa Catalina 4. Nueva Florida 5. Villa Hermosa 6. El Cidral 7. El Llanito 8. Marcongo	9. Las Delicias 10. Buena Vista 11. San Francisco 12. Las Casitas 13. La Palma Pedregosa 14. Carpintero 15. San Antonio 16. La Playa
6. El Carmelo	1. El Carmelo 2. Altamira 3. Puerta Chiquita 4. Salero 5. Diamante 6. Cacahual 7. Arroyuela	8. Michinchal 9. La Paz Matapalo 10. El Dorado 11. Monterredondo 12. La Independencia 13. San José Carmelo
7. Casas Bajas	1. El Real 2. Piedras Negras 3. La Cruz 4. Los Naranjos	5. Puente Alto 6. San Gabriel 7. Casas Bajas
8. El Rosario	1. Rosario 2. Brisas del Cauca 3. Mata Tigre 4. San Gregorio 5. Guayabal Rosario 6. San Lorenzo 7. La Balastrea	8. Tropical Tumaco 9. La Esperanza 10. El Urbio 11. Picacho 12. Nazareth 13. Santa Bárbara Alto 14. Bajo Santa Bárbara
9. Ortega	1. Carrizalito Ortega 2. La Isla 3. Ortega 4. Diana	5. El Edén 6. El Achiral 7. Chuntillal
10. Chaux	1. Cháux 2. El Jordán 3. La Palma Cháux	
11. El Recuerdo	1. Recuerdo Bajo 2. Recuerdo Media Loma 3. El Paraíso 4. Azogue 5. Guapotòn	6. La Cabaña 7. Carrizal Cordillera 8. Los Cajones 9. El Recuerdo
12. El Dinde	1. Los Alpes 2. Limoncito 3. San Miguel 4. La Buitrera	5. La Laguna Dinde 6. Dinde 7. Ricaurte
13. El Tunel	1. EL Cairo 2. La Pajosa 3. San José de la Laguna	4. La Claudia 5. Túnel

**Fuente:** División político administrativa según soporte documental PBOT del municipio de Cajibío (2003)

#### Mapa 4. División político-administrativa del municipio de Cajibío según el PBOT



**Fuente** División político administrativa según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020.

A continuación se muestra se desagrega el cálculo del área de cada corregimiento y el porcentaje de ocupación del área total del municipio, lo anterior realizado a partir de la información geográfica suministrada por la administración municipal.

**Tabla 5. Distribución corregimental y porcentaje de área en el municipio según PBOT**

ID	Corregimiento	Área (ha)	PORCENTAJE
1	Centro	5.533 ha + 7.532 m <sup>2</sup>	10,08%
2	La Capilla	4.811 ha + 1.497 m <sup>2</sup>	8,77%
3	La Venta	4.411 ha + 4.898 m <sup>2</sup>	8,04%
4	Campo Alegre	3.918 ha + 6.458 m <sup>2</sup>	7,14%
5	La Pedregosa	4.878 ha + 9.759 m <sup>2</sup>	8,89%
6	El Carmelo	7.008 ha + 2.182 m <sup>2</sup>	12,77%
7	Casas Bajas	2.921 ha + 7.339 m <sup>2</sup>	5,32%
8	El Rosario	2.807 ha + 9.719 m <sup>2</sup>	5,12%
9	Ortega	4.514 ha + 3.899 m <sup>2</sup>	8,23%
10	Chaux	2.472 ha + 3.779 m <sup>2</sup>	4,51%
11	El Recuerdo	4.113 ha + 6.481 m <sup>2</sup>	7,50%
12	El Dinde	3.685 ha + 267 m <sup>2</sup>	6,72%
13	El Tunel	3.794 ha + 5.967 m <sup>2</sup>	6,92%

ID	Corregimiento	Área (ha)	PORCENTAJE
	<b>Total</b>	<b>54.871 ha + 9.778 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00%</b>

Fuente: División veredal según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío (2003).

Por otra parte, es importante señalar la presencia de territorios étnicos legalizados espacializados sobre los siguientes corregimientos: “7. Casas Bajas”, “8. El Rosario” y “3. La Venta”. Además de los territorios étnicos anteriormente señalados, se encuentra legalizado el territorio Pathyu en el corregimiento “2. La Capilla”<sup>14</sup>, con un área aproximada de 263 ha + 4.238 m<sup>2</sup>, no obstante no se relaciona a continuación pues permanece sin espacializar y continúa a la fecha como un proceso de rezago por parte de la DAE.

**Tabla 05. Distribución de territorios étnicos legalizados y porcentaje de área en el municipio.**

ID	Territorio étnico legalizado	Área del territorio étnico dentro de la vereda (ha)	ID	Corregimiento	Área Corregimiento(ha)	Porcentaje
14	Cxayu'ce Fiw	0001 ha + 1.314 m <sup>2</sup>	7	Casas Bajas	2.921 ha + 7.339 m <sup>2</sup>	0,039%
		0752 ha + 0566 m <sup>2</sup>	8	El Rosario	2.807 ha + 9.719 m <sup>2</sup>	26,78 %
15	CC Palenque Raíces Africanas	0017 ha + 0547 m <sup>2</sup>	3	La Venta	4.411 ha + 4.898 m <sup>2</sup>	0,387%

**Fuente:** Información DAE de septiembre 2020 (base de datos corporativa de la ANT). División corregimental según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Elaboración propia ANT-SPO, 2020.

Adicionalmente, y conforme a los diferentes ejercicios participativos que se adelantaron en el marco de la etapa de formulación, referente a la caracterización territorial fue posible evidenciar que la configuración espacial identificada por los diferentes actores del municipio corresponde en su gran mayoría con la distribución político-administrativa dispuesta en el PBOT.

El instrumento de planificación municipal evidencia también un conflicto entre límites corregimentales en el sector de La Cohetera. De acuerdo a esta fuente, la comunidad en general y algunas autoridades del orden municipal dan como «hecho la conformación del corregimiento de esta zona, existe al mismo tiempo una distribución veredal y poblacional que lo enmarca dentro de algunos espacios del ámbito municipal como corregimiento; con el agravante de que no existe un documento (ordenanza) que legitime como tal este proceso»<sup>15</sup>. De acuerdo a la información proporcionada por algunos actores institucionales, a la fecha esta delimitación corregimental aún permanece en estudio y sin una adopción oficial. De igual manera en el marco de los ejercicios participativos campesinos se reconocieron las siguientes veredas, JAC, sectores<sup>16</sup> y zonas que no se encuentran en la división político – administrativa del PBOT vigente (2003), sin embargo son denominaciones usadas por los cajibianos para delimitar su territorio.

**Tabla 6. Asentamientos veredales y sectores reconocidos por la comunidad**

CORREGIMIENTO	VEREDAS CREADAS LUEGO DE 2003	SECTORES Y JAC
---------------	-------------------------------	----------------

<sup>14</sup> De acuerdo con la información de la Resolución 043 de 2003 por la cual se confiere carácter legal de resguardo a favor de la comunidad Páez de Pathyú.

<sup>15</sup> Alcaldía Municipal de Cajibío, “Documento Técnico de Soporte del PBOT adoptado por el acuerdo 008 de 2003” 2003, 86.

<sup>16</sup> Los sectores son porciones de territorio de una misma vereda que conforman una JAC independiente a la correspondiente a la vereda legalmente establecida, con el objetivo de tener una representación en un sector alejado de la misma vereda.

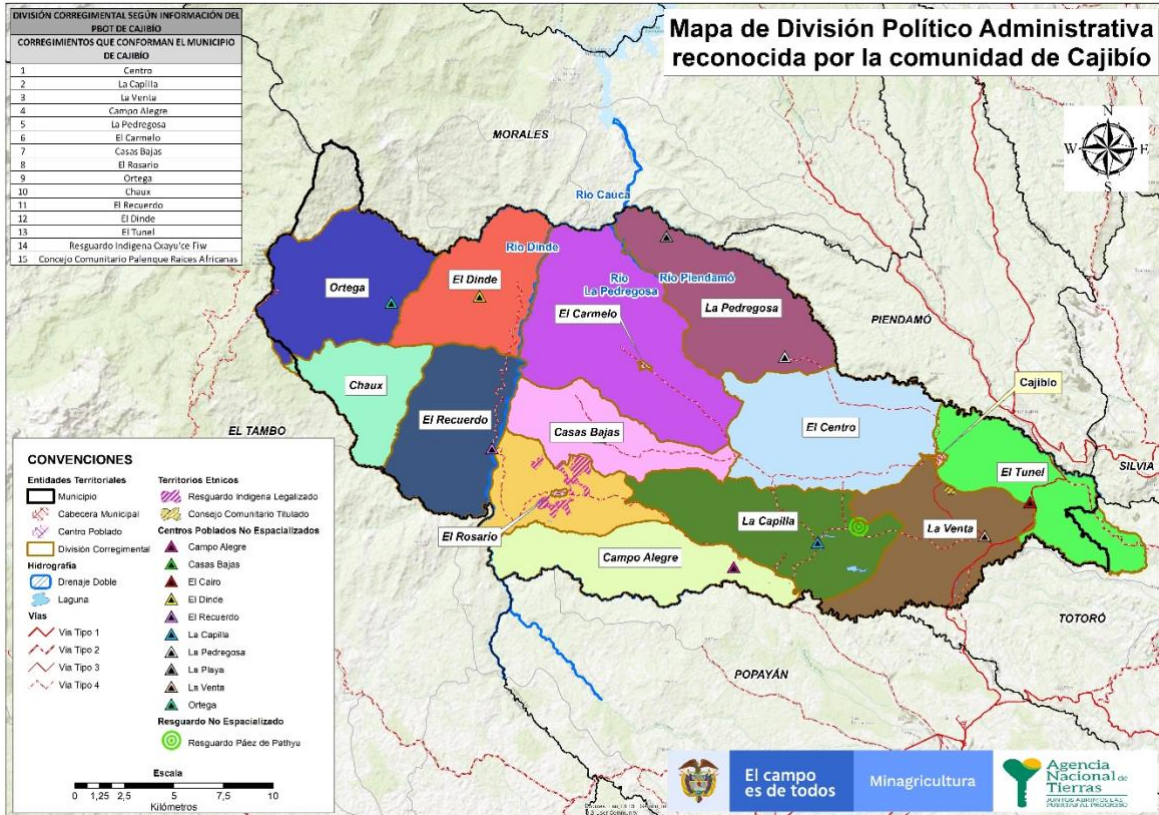
Centro	Vereda Cimarrona	Sector de La María
La Capilla	-	JAC El Jardín JAC Bajo Tigre JAC La Balza
La Venta		
El Tunel	-	Sector Alto La Pajosa
Campo Alegre	-	Sector Nueva Integración
El Rosario	Pueblo Nuevo	-
Campo Alegre	-	-
La Pedregosa	-	Sector El Retiro
Carmelo		
Casas Bajas	Santa Teresa	-
Ortega	-	-
Chaux		
El Recuerdo	-	-
Dinde	El Chuntillal	Sector El Pital

**Fuente:** Sistematización de ejercicios participativos (comunitarios e institucionales) en Cajibío (2020)

Así mismo, en el marco de los ejercicios participativos realizados en territorio, los cajibianos identificaron 3 zonas geográficas, la primera de ellas es conocida como la zona de Cordillera que se encuentra ubicada en la parte occidental del municipio y está comprendida por los corregimientos de Ortega, Chaux, El Recuerdo y parte de Dinde. También, se identificó la zona semiplana compuesta por los corregimientos de La Venta, El Túnel, La Capilla, Zona Centro, La Cohetera y parte de los corregimientos de La Pedregosa, El Rosario, Casas Bajas, El Carmelo y Campo Alegre. Por último, se mencionó la existencia de la zona reconocida como la del Cañón del Río Cauca, que bordea al oriente y al occidente el río y que está compuesta por las veredas que se mencionan a continuación:

- **Dinde – Cañón del río Cauca:** San Miguel, Dinde, Limoncito, La Buitrera.
- **El Carmelo-Cañón del Río Cauca:** La independencia, La Paz Matapalo, El Dorado, El Salero, Altamira.
- **Campo Alegre-Cañón del Río Cauca:** Betania y Campo Alegre.
- **Casas Bajas-Cañón del Río Cauca:** El Real y Piedras Negras.
- **Rosario- Cañón del Río Cauca:** Brisas, Mata Tigre, Tumaco, San Gregorio.
- **La Pedregosa-Cañón del Río Cauca:** Marcongo, San Francisco.

**Mapa 5.** Configuración territorial reconocida por las comunidades asentadas en Cajibío



**Fuente:** Elaboración propia a partir de: IGAC (cartografía base 2019-límites municipales mediante descarga del portal de datos abiertos de SIGOT en noviembre 2019). División veredal según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío y ejercicios de cartografías sociales y entrevistas a profundidad.

Se recomienda de cara a la Fase de Implementación considerar esta zonificación comunitaria, así como advertir al equipo en campo la existencia de configuraciones poblacionales adicionales a las entidades reconocidas por el PBOT vigente. Estas novedades en torno a la división político administrativa del municipio también son conocidas por el gobierno local y serán tenidas en cuenta de cara a una actualización del instrumento de planificación municipal, así mismo se recomienda verificar con la DAE durante la etapa de alistamiento de la fase de implementación el estado del caso en resguardo del resguardo Pathyu y alguna novedad frente la espacialización del mismo.

#### 2.1.1.4 Condiciones climáticas generales

Conforme a la información del portal de datos abiertos del IGAC, se tiene que el municipio de Cajibío presenta un clima medio húmedo en gran parte de su territorio<sup>17</sup>, y frío húmedo en el extremo occidental de los corregimientos de Chaux y Ortega, y en el extremo oriental del corregimiento El Túnel. Estas condiciones climáticas están determinadas de manera directa por el comportamiento

<sup>17</sup> El municipio se encuentra dentro de la zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) y la cercanía a las masas, donde se encuentran los vientos alisios del Noreste y del Sureste, esta convergencia altos índices de nubosidad y precipitaciones.

de variables como la temperatura y la precipitación<sup>18</sup>. De acuerdo con información del PBOT vigente en el municipio se presentan cuatro clasificaciones climáticas, un régimen bimodal de dos periodos de precipitaciones y dos periodos menos lluviosos que no se pueden definir como secos. El primer periodo inicia a partir de febrero alcanzando su máximo crecimiento en abril, en el que empieza a decrecer hasta el mes de julio conservándose este valor mínimo casi constante en agosto, donde empieza su crecimiento nuevamente hasta alcanzar su máximo valor en noviembre, mes en el que empieza a decrecer nuevamente hasta febrero; y de esta forma se inicia el ciclo nuevamente.

El Mapa 6, ilustra la precipitación mensual a lo largo de todo el año, uno por cada mes, cuya fuente de datos es WorldClim 2.0<sup>19</sup>. De acuerdo a estos datos, los meses con mayor precipitación en milímetros, son octubre, noviembre y diciembre, siendo octubre el mes con mayor precipitación con 410 mm, la tendencia espacial con mayor influencia de precipitación está en los corregimientos del sector occidental del río Cauca: Chaux, Dinde, Ortega y El Recuerdo.

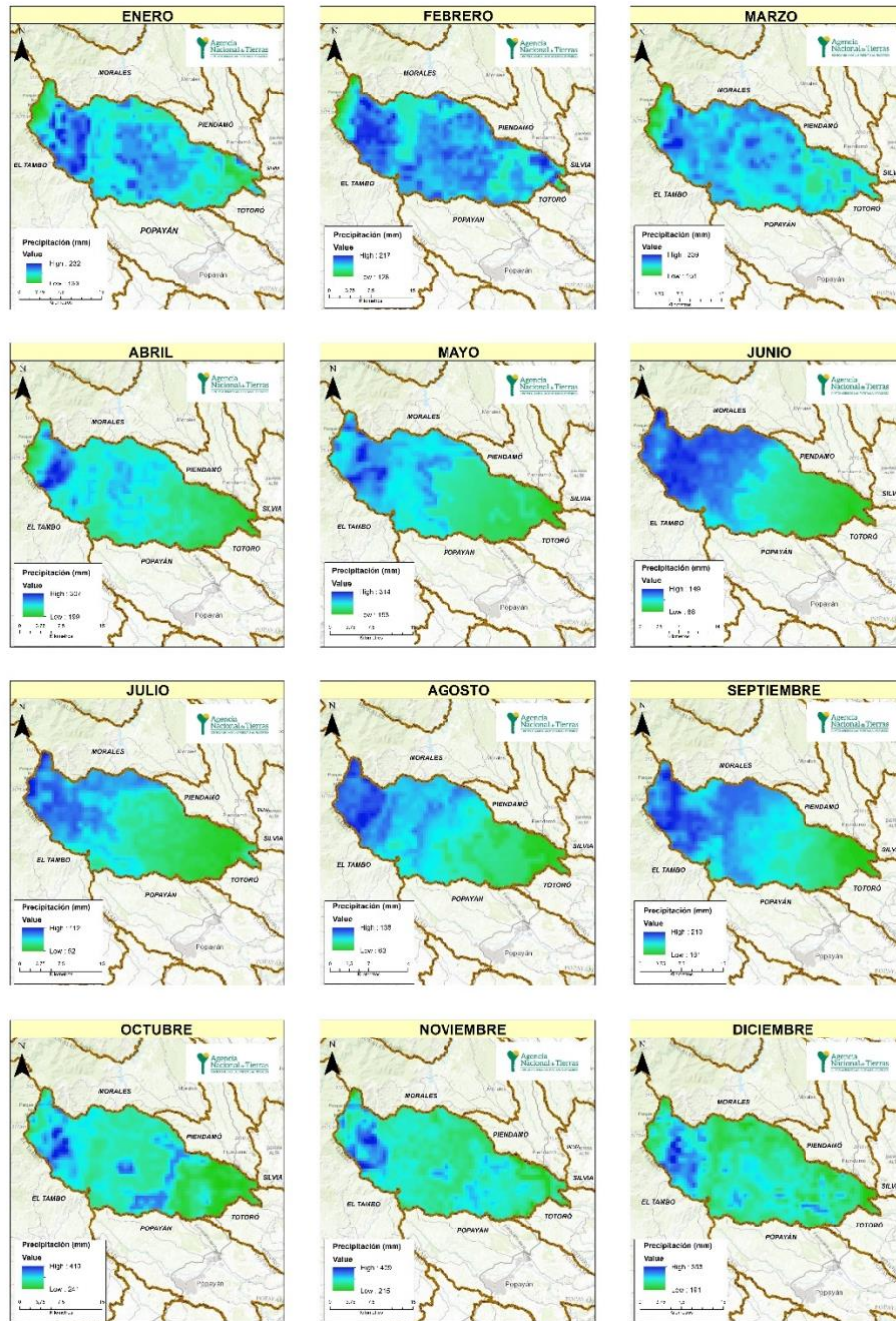
Se recomienda analizar el comportamiento del régimen de lluvias en el municipio en clave de establecer los cronogramas de trabajo en campo y su relación con el estado y acceso a los diferentes corregimientos y veredas, debido a la afectación que pueda presentarse en la malla vial durante los periodos lluviosos (octubre-diciembre y abril-mayo). Para esto, se utilizaron los datos de promedio mensual de precipitación y su distribución en el territorio, datos que se obtuvieron del portal web de WorldClim y se muestran a continuación.

---

<sup>18</sup> “El valor máximo de lluvias se encuentra en noviembre con 289 mm y el valor mínimo de lluvias se encuentra en junio con 56.1 mm y existe una precipitación media anual de 2258,6 mm.” Alcaldía Municipal de Cajibío, “Documento Técnico de Soporte del PBOT adoptado por el acuerdo 008 de 2003”, 2002, 419.

<sup>19</sup> La versión 2 de WorldClim tiene datos climáticos mensuales promedio para la temperatura mínima, media y máxima y para la precipitación de 1970-2000. Este conjunto de datos climáticos globales, tienen una resolución espacial de 30 segundos (~ 1 km<sup>2</sup>)

## Mapa 6. Régimen de lluvias en Cajibío



**Fuente:** División político administrativa según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020. Información de precipitación mensual mediante descarga del portal de worldclim en noviembre de 2020.

Del análisis sobre la precipitación mensual se puede concluir entonces, que las dos ventanas climáticas óptimas para recolección de información en campo, en el marco del trabajo en campo durante la fase de implementación son los periodos: entre enero y la marzo, y junio a septiembre, que corresponden a la temporada con menor precipitaciones en el municipio. Así mismo, debe considerarse el esfuerzo que requieren los territorios de cordillera (Sector occidental de los corregimientos Ortega y Chau) en función de las altas pendientes combinadas con el régimen de lluvias se mantiene constante en el año pese a la variación de los niveles de precipitación. Esta información coincide con la percepción de los actores comunitarios.

Se recomienda considerar la variable climática en conjunto con otros criterios físicos y algunas consideraciones funcionales del territorio, que serán precisadas más adelante, para determinar la ruta y el cronograma más conveniente para la intervención de los equipos en campo.

- **Zonificación climática del municipio**

La zonificación climática de los estudios de áreas homogéneas de tierra del IGAC, muestra que el municipio de Cajibío se caracteriza por la predominancia de un clima medio húmedo<sup>20</sup>, presentando una variación a frío húmedo<sup>21</sup>, en las zonas oriental y occidental, y una mínima variación a frío muy húmedo<sup>22</sup> y a frío pluvial.

**Tabla 7. Zonificación climática en Cajibío**

Zonificación Climática	Unidad Climática	Área en el Municipio (ha)	Porcentaje en el Municipio	Localización
Frío muy húmedo	(FU)	0007 ha + 0600 m2	0,01	En la región noroccidental del municipio
Frío Pluvial	(FP)	157 ha + 3.104 m2	0,29%	En la región más occidental del municipio
Frío húmedo	(FH)	5.133 ha + 0448 m2	9,33%	En la región oriental y occidental municipio
Medio húmedo	(MH)	49.408 ha + 1.335m2	89,84%	En la región central del municipio
Sin Información	-	289 ha + 9.742 m2	0,53%	-
TOTAL GENERAL		54.995 ha + 5.230 m2	100,00%	

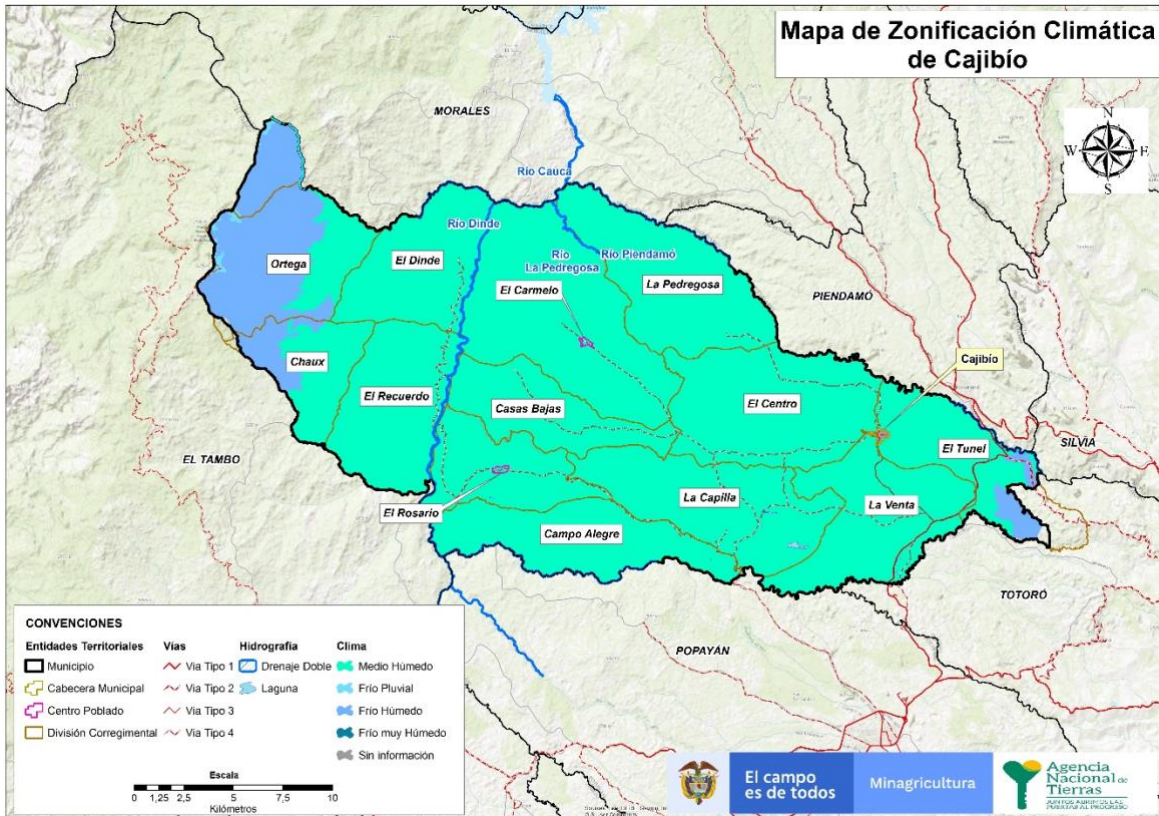
**Fuente:** Áreas Homogéneas de Tierras IGAC abril 2020 - Elaboración: SPO-ANT.

<sup>20</sup> De conformidad con esta clasificación, las unidades climáticas denominadas como “medio húmedo” presentan una precipitación promedio anual entre 1.000 mm y 2.000 mm. Estas lluvias a su vez pueden ser suficientes en los dos semestres y la temperatura promedio alrededor de 21°C. Instituto Geográfico Agustín Codazzi, “Metodología para elaborar y actualizar áreas homogéneas de tierra con fines multipropósito”, mayo de 2016, 5.

<sup>21</sup> De conformidad con esta clasificación, las unidades climáticas denominadas como “medio muy húmedo” presentan una precipitación promedio anual entre 1.000 mm y 2.000 mm. Estas lluvias a su vez pueden ser suficientes en los dos semestres y la temperatura promedio alrededor de 16°C. Ibid., 6.

<sup>22</sup> De conformidad con esta clasificación, las unidades climáticas denominadas como “frío muy húmedo” presentan una precipitación promedio anual entre 2.000 mm y 4.000 mm. Estas lluvias a su vez pueden ser suficientes en un semestre y excesivas en el otro y la temperatura promedio alrededor de 15°C. Ibid., 6.

## Mapa 7. Zonificación climática en Cajibío



Fuente: Zonificación climática según áreas homogéneas de tierras entregadas por IGAC en mayo de 2020. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

La zonificación climática debe ser considerada en la intervención territorial dado que estas categorías incorporan las condiciones de altitud, temperatura y precipitación que pueden determinar el cronograma durante la fase de implementación. Para el caso de Cajibío, la variación climática no supone en principio limitaciones o consideraciones especiales para la operación en campo, diferentes a las señaladas en el apartado anterior con relación a las precipitaciones en las zonas con mayor dificultad en el acceso o con condiciones de riesgo latentes como fenómenos de remoción en masa, que serán tratadas más adelante. Adicionalmente, cabe destacar que la zonificación climática para corregimiento de Ortega donde las temperaturas alcanzan los 8°C [Zona de la Cordillera], que varían con la altura, si provocan en ocasiones el fenómeno de las heladas que afecta la producción agrícola.

### 2.1.1.5 Características hidrográficas del municipio

- **Nacimientos de agua y captación superficial o subterránea de agua**

El sistema hidrográfico Cajibío pertenece a la cuenca hidrográfica del Río Cauca. El espacio territorial del municipio es objeto de influencia de doce (12) subcuencas del Río Cauca, como son la subcuenca de los ríos Palacé, Urbio, Cajibío, Mambial, La Pedregosa, Piendamó, Dinde y Seguengüito, así como las Quebradas Puente Alto, Manduaico y demás afluentes a izquierda y derecha del Río

Cauca. Así mismo los principales cuerpos de agua, cuyo caudal cuenta con características permanente, son el Río Cauca, el Río Dinde, el Río Piendamó, el Río La Pedregosa y el Río Palacé.

**Tabla 8. Principales ríos y cuencas de Cajibío**

SUBCUENCA	MICROCUENCAS	ÁREA DE LA SUBCUENCA (ha)
Río Palacé	Río Guangubio	6.938 ha + 1.300 m2
	Río Cofre	
Río Urbio		1.870 ha + 4.400 m2
Río Cajibío	Río Negro	11.233 ha + 6.000 m2
	Quebrada Carrizal	
Quebrada Puente Alto		1.727 ha + 6.400 m2
Río Mambial	Quebrada el Retinto	2.107 ha + 3.400 m2
Quebrada Manduaico		0.925 ha + 0.800 m2
Río La Pedregosa		8.617 ha + 2.000 m2
Río Piendamó		4.057 ha + 2.200 m2
Río Dinde	Río Ortega	7.105 ha + 1.500 m2
	Quebrada La Isla	
Afluentes margen izquierda		3.513 ha + 4.400 m2
Afluentes margen derecha		2.733 ha + 1.600 m2
Río Seguengüito	Río Carrizal	4.044 ha + 5.300 m2

**Fuente:** Soporte documental y cartográfico del PBOT del municipio de Cajibío - Elaboración: ANT-SPO, 2020.

## Mapa 8. Hidrografía de Cajibío



**Fuente:** Hidrografía según cartografía básica a escala 25K descargadas del portal de datos abiertos del IGAC en abril de 2020. Información geográfica escala 1:25000 Caracterización Territorial del municipio de Cajibío – IGAC. Humedales según información geográfica entregada por la CRC en mayo de 2020. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

Es pertinente señalar que la presencia del recurso hídrico impacta no solo los procesos de formalización de la propiedad rural y el acceso a tierras<sup>23</sup>, sino que orienta la definición de otros temas misionales como son los derechos de usos y procedimientos agrarios<sup>24</sup>. Lo anterior acontece en atención a que el recurso hídrico (las aguas) se encuentra bajo el dominio del Estado, de conformidad con las condiciones y salvedades definidas en los artículos 80 a 85 del Decreto Ley 2811 de 1974, de cuyos postulados cabe resaltar que las aguas son de dominio público, inalienables e imprescriptibles, que existen condicionantes para mantener o extinguir el dominio privado de las aguas y que la adjudicación de baldíos no afecta el dominio del Estado sobre las mismas, por lo cual es de suma importancia que la fase de implementación evidencie la relación predial y el recurso hídrico, a fin de recabar información suficiente sobre el dominio y condiciones de uso de los predios.

<sup>23</sup> “Con la formalización de la propiedad rural y el acceso a tierras, se busca promover seguridad jurídica sobre los derechos de la propiedad, y con esto facilitar los factores productivos, prevenir el despojo y proteger los predios abandonados o en riesgo de abandono forzado”. Tomado de UPRA. *Bases conceptuales procesos de regularización de la propiedad rural y acceso a tierras*. Versión 1.2. febrero de 2014. Recurso digital tomado de: [https://www.upra.gov.co/documents/10184/11165/Bases\\_conceptuales\\_procesos\\_regula\\_propie\\_rural.pdf](https://www.upra.gov.co/documents/10184/11165/Bases_conceptuales_procesos_regula_propie_rural.pdf)

<sup>24</sup> “se busca resolver los conflictos relacionados con la propiedad, uso y aprovechamiento de los predios rurales, realizando los respectivos procedimientos de manera focalizada en las regiones de mayor conflicto”. Tomado de UPRA. *Bases conceptuales procesos de regularización de la propiedad rural y acceso a tierras*. Versión 1.2. febrero de 2014. Recurso digital tomado de: [https://www.upra.gov.co/documents/10184/11165/Bases\\_conceptuales\\_procesos\\_regula\\_propie\\_rural.pdf](https://www.upra.gov.co/documents/10184/11165/Bases_conceptuales_procesos_regula_propie_rural.pdf)

Dada la capacidad hídrica del municipio y atendiendo a la función social y ecológica de la propiedad se recomienda que previo a la etapa de implementación, y en el marco de la articulación institucional con la CRC, pueda priorizarse la gestión para establecer la ronda hídrica (faja paralela y zona aferente) de al menos el drenaje doble del municipio.

Adicionalmente, cabe señalar, que el recurso hídrico tiene una dimensión cultural fundamental dentro de las culturas étnicas del territorio y en consecuencia todo *ojo de agua*, como es denominado, es custodiada por las comunidades Nasa y Misak y denominado como sitio sagrado dentro de su cosmovisión territorial, esta información será profundizada en el acápite **2.1.7.3 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**

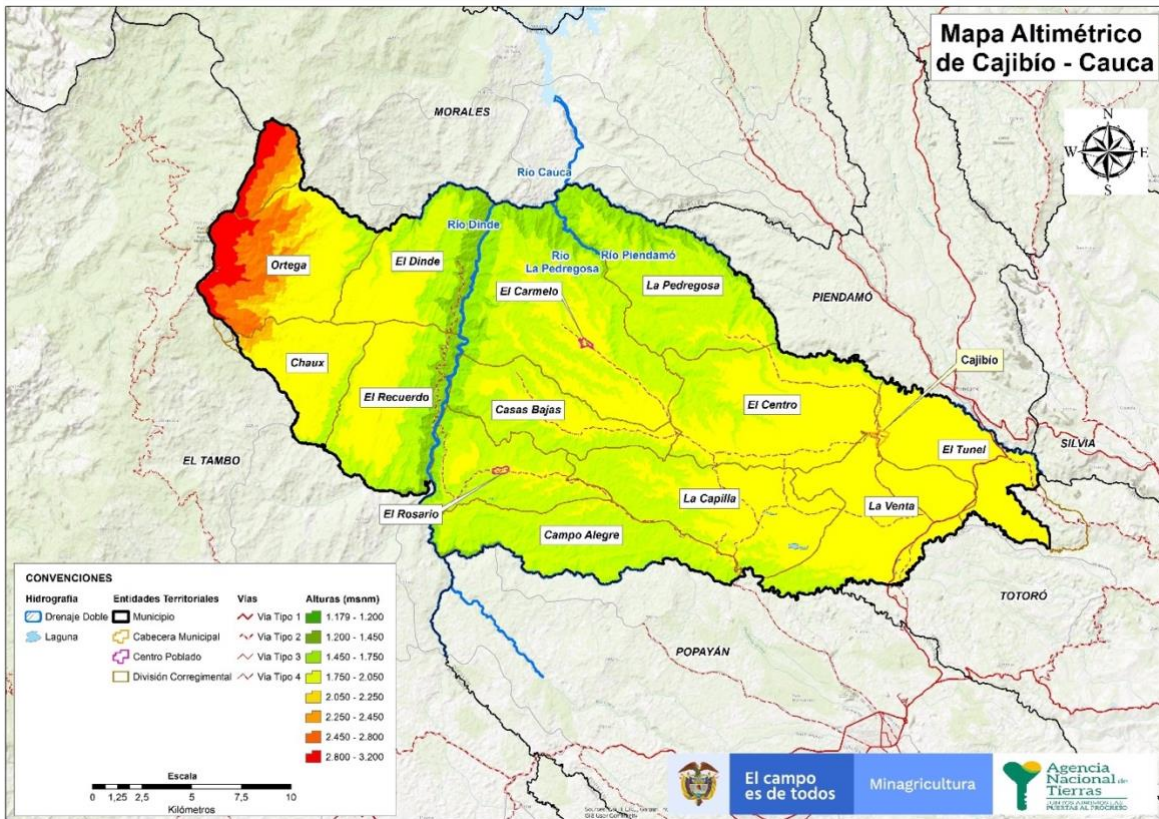
#### **2.1.1.6 Condiciones geomorfológicas generales**

- **Alturas**

En el siguiente mapa muestra el comportamiento de la altura (msnm) en todo el territorio municipal partir de un modelo digital de elevación descargado del portal de ALOS durante el mes de septiembre de 2.020 y cuya fecha de captura de la información corresponden al mes de enero del año 2.011.

Para el corregimiento Ortega el valor promedio de altura es de 2.326 msnm, con un punto más alto localizado a 3.174 msnm y un punto más bajo a 1.501; en el corregimiento El Dinde el valor promedio de altura es de 1.618 msnm, con un punto más alto localizado a 2.046 msnm y un punto más bajo a 1.174 msnm; para el corregimiento de Chaux el valor promedio de altura es de 1927 msnm, con el punto más alto localizado a 2501 msnm y más bajo a 1610 msnm; en el corregimiento El Recuerdo el valor promedio de altura es de 1683 msnm, con el punto más alto localizado a 2132 msnm y el punto más bajo a 1239 msnm; para el corregimiento El Carmelo se tiene una altura promedio de 1623 msnm, con el punto más alto en 1795 msnm y el punto más bajo en 1182 msnm; en el corregimiento de Casas Bajas el valor promedio de altura es de 1679 msnm, con el punto más alto ubicado en 1851 msnm y el más bajo en 1261 msnm; para el corregimiento El Rosario la altura promedio se encuentra ubicado en 1644 msnm, con un punto más alto ubicado en 1865 msnm y el más bajo en 1280 msnm; en el corregimiento de La Pedregosa la altitud promedio se encuentra en 1591 msnm, con el punto máximo de altitud ubicado en 1804 msnm y el punto mínimo en 1179 msnm; para el corregimiento de Campo Alegre la altura promedio se encuentra en 1638 msnm, con el punto más bajo ubicado en 1780 msnm y el punto más bajo en 1342 msnm; en el corregimiento del centro la altitud promedio se encuentra en 1768 msnm, con un punto más bajo ubicado en 1866 msnm y un punto más bajo ubicado en 1510 msnm; para el corregimiento del El Túnel, la altitud promedio se encuentra ubicada en 1898 msnm, con un punto máximo en 2183 msnm y uno mínimo en 1650 msnm; en el corregimiento de La Venta, la altitud promedio tiene un valor de 1814 msnm, con un punto de altura máxima en 1927 msnm y un punto de altura mínima en 1619 msnm; por último, el corregimiento de La Capilla, cuenta con una altura promedio de 1753 msnm, con un punto de altitud máximo ubicado en 1844 msnm y un punto altura mínima ubicado en 1585 msnm. De acuerdo a la información anterior el único corregimiento con altura por encima de los 3000 msnm es Ortega.

## Mapa 9. Altimetría en Cajibío



Fuente: Modelo digital de elevación descargado del portal ALOS de fecha de captura febrero de 2011. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo de 2020.

- **Pendientes**

A partir del análisis del DEM de alturas, descargado del portal de ALOS, es posible clasificar el municipio, conforme a su relieve, en 8 rangos de altura. Ahora bien, con el fin de comprender mejor la dinámica del relieve en el municipio, se elaboró el Mapa 10 de pendientes del territorio, a partir de un geoprocésamiento sobre el DEM que permite calcular los porcentajes de pendientes en el territorio. Esta información geográfica corresponde con la clasificación de pendientes establecida por el IGAC, donde se determinan los porcentajes de pendientes sobre un área determinada, como lo muestra la siguiente tabla:

**Tabla 9. Clasificación de Pendientes según IGAC**

Porcentaje	Clase
0 – 3%	Plana - Ligeramente Plana
3 – 7%	Ligeramente inclinada
7 – 12%	Moderadamente inclinada
12 – 25%	Fuertemente inclinada
25 – 50%	Ligeramente escarpada
50 – 75%	Moderadamente escarpada
>75%	Fuertemente escarpada

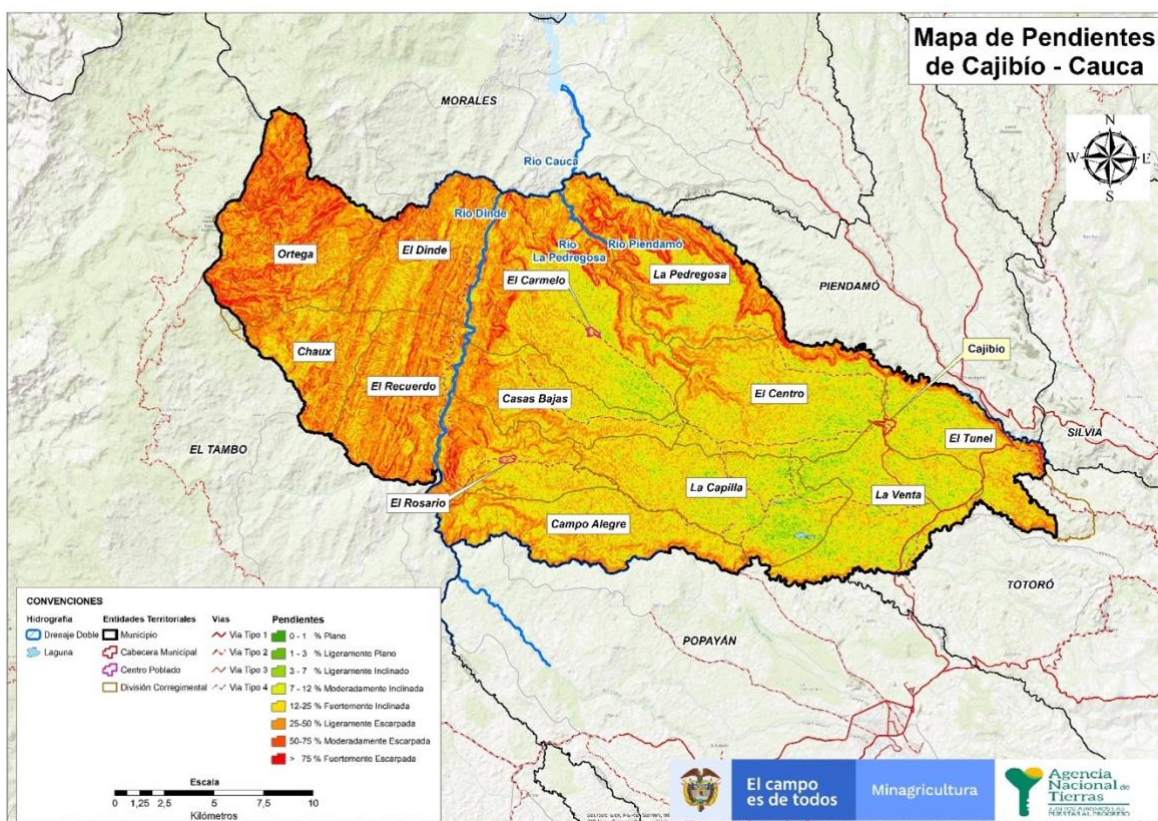
Fuente: Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso IGAC.

En el Mapa 10 se representa lo abrupto del terreno del municipio de Cajibío donde aproximadamente el 33,3% del territorio tiene pendientes fuertemente inclinadas el 32,3% presenta pendientes ligeramente escarpadas, el 14,4% presenta pendientes moderadamente inclinadas, el 9,6% presenta pendientes moderadamente escarpadas, el 6,7% presenta pendientes ligeramente inclinadas, el 2,2% presenta pendientes fuertemente escarpadas, el 1% presenta pendientes ligeramente planas y el 0,4% presenta pendientes planas.

Aunado a lo anterior, en relación con la información descrita en el PBOT, en Cajibío se identifican dos (3) grandes paisajes: Zona aluvial, Altiplanicie Disectada y Colinas con particularidades en su relieve, como se describen a continuación.

El análisis de las pendientes del municipio sugiere que para la zona occidental del municipio, particularmente los corregimientos de Ortega, Chaux, El Recuerdo y Dinde se podría complementar el ejercicio de recolección de información con métodos indirectos como son las fotografías aéreas, con posterior verificación de linderos en jornadas comunitarias, en atención al riesgo que representa la posibilidad de remoción en masa y de erosión del terreno durante la operación en campo, en estas zonas donde se ubican las alturas y pendientes más pronunciadas en el municipio. De proceder el levantamiento planimétrico por el método convencional (equipos de topografía) y dadas las características de la zona y las pendientes promedio mayores al 100% en algunos sectores (zona occidental del corregimientos de Ortega) debe contemplarse un mayor esfuerzo por parte del equipo, y mayores tiempos para ejecutar el levantamiento de información de la zona.

**Mapa 10. Pendientes de Cajibío**



Fuente: Procesamiento SPO sobre modelo digital de elevación descargado del portal ALOS de fecha de captura febrero de 2011. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo de 2020.

Estas características topográficas complejas deben ser leídas en clave de las posibles amenazas ambientales identificadas en el municipio, como lo son las zonas de deslizamiento y remoción en masa que serán abordadas a continuación.

### 2.1.1.7 Susceptibilidad de amenazas ambientales

Teniendo como base la información de amenazas descrita en el PBOT del municipio, a continuación, se presenta la tabla que resume las principales afectaciones que por concepto de amenaza se identifican en el territorio de Cajibío. Los valores de las áreas por concepto de clase y grado de amenaza presente en Cajibío, fue calculada a partir de la información geográfica suministrada con el PBOT. De acuerdo a lo ilustrado en el Mapa 11, se pueden evidenciar los deslizamientos como la principal amenaza que afecta el territorio.

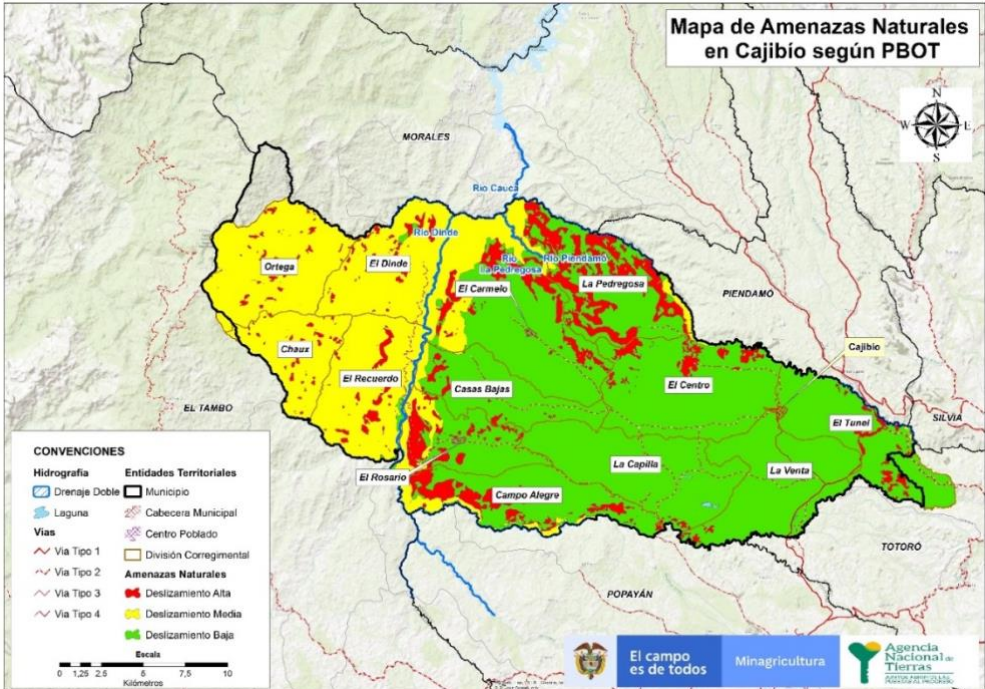
**Tabla 10. Identificación de amenazas naturales según PBOT**

Clase de Amenaza	Grado de Amenaza	Características	Área (ha)	Porcentaje
Deslizamiento	Alto	Áreas donde se observa el predominio de material susceptible a procesos erosivos, debido principalmente al material geológico (Formación Popayán y cuerpos intrusivos), relieve de pendientes altas, presión de la agricultura limpia o ganadería extensiva y presencia de las áreas degradadas por deslizamientos, agrietamientos o derrumbes; estos procesos erosivos son detonados por la alta pluviosidad en el territorio especialmente en los periodos lluviosos.	5.591 ha + 3. 200 m <sup>2</sup>	10,37 %
	Medio	Área en la cual la susceptibilidad a los deslizamientos está limitada por la existencia de alguna cobertura vegetal, cultivos de semibosque, policultivos y pendientes onduladas y ligeras o material geológico menos susceptible a este fenómeno.	17.196 ha + 9.400 m <sup>2</sup>	31,9 %
	Bajo	Es una zona estable, con cobertura densa, pendientes ligeras, baja presión de labores agrícolas sobre los usos de los suelos, no se observan áreas muy degradadas y con procesos erosivos que no alteran en forma significativa el paisaje. Los corregimientos de El Rosario y la zona urbana se encuentran ubicados en esta área la cual ocupa	31.114 ha + 7.500 m <sup>2</sup>	57,73 %

		la mayor parte del municipio.	
--	--	-------------------------------	--

**Fuente:** Amenazas Naturales según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío.  
Elaboración: ANT- SPO, 2019.

**Mapa 11. Identificación de amenazas naturales de acuerdo al PBOT**



**Fuente:** Amenazas naturales según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

- **Deslizamientos**

Las zonas con riesgo alto y medio por deslizamientos se encuentran localizadas en los Corregimientos Ortega, Chauz, El Recuerdo y El Dinde, donde predominan las áreas en las cuales la susceptibilidad a los deslizamientos está limitada por la existencia de alguna cobertura vegetal, cultivos de semibosque, policultivos y pendientes onduladas y ligeras o material geológico menos susceptible a este fenómeno.

Los corregimientos de La Pedregosa y Campo Alegre, concentran una gran parte de las zonas con riesgo alto por deslizamientos, las cuales se caracterizan por ser susceptibles a procesos erosivos, debido principalmente al material geológico; no obstante, en el área restante de estos corregimientos, predominan las zonas con bajo riesgo de deslizamiento.

En el Cajibío se pueden presentar deslizamientos por muchos factores, de origen natural, entre los que se destacan la actividad sísmica, la zona de influencia de la Falla Romeral y los deslizamientos

que se presentan a causa de inviernos fuertes y prolongados y por la misma inestabilidad del suelo producto de la erosión.

Los corregimientos y sus respectivas veredas que reportan afectaciones por deslizamientos, son:

**Tabla 9. Veredas afectadas por deslizamientos**

ID	Corregimiento	Veredas
1	Centro	Cajibío
3	La Venta	El Cofre
4	Campo Alegre	La Florida
6	El Carmelo	El Carmelo, Altamira, El Diamante, Arroyuela, El Cacahual, La Paz Matapalo, Monterredondo
7	Casas Bajas	La Cruz, Corregimiento de La Pedregosa, Las Veredas de El Cidral y El Llanito
8	El Rosario	El Rosario, Brisas Del Cauca, Mata Tigre, San Gregorio, San Lorenzo, Tropical Tumaco, La Esperanza
9	Ortega	Chuntillal
10	Chaux	Chaux
11	El Recuerdo	Azogue
12	El Dinde	San Miguel, La Laguna de Dinde

**Fuente:** Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de Cajibío (2012)

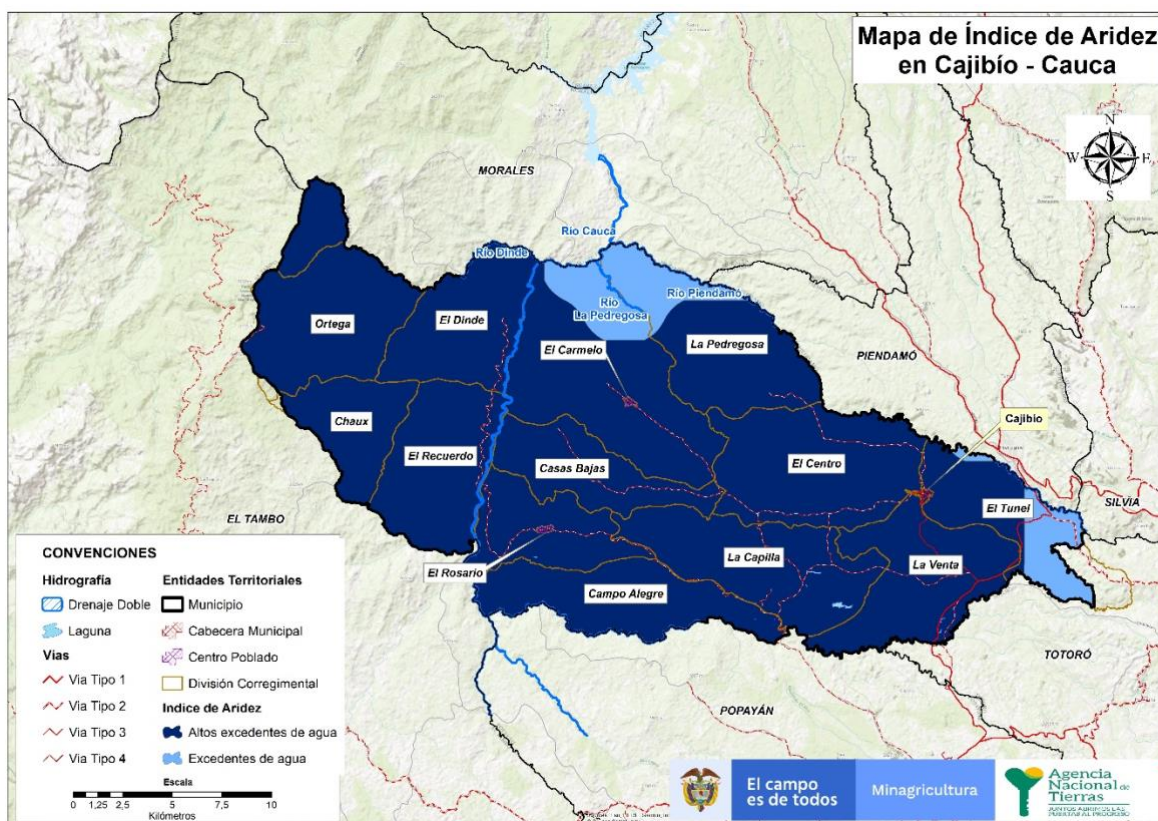
- **Susceptibilidad de escasez o desabastecimiento de agua**

En tal sentido y a partir de la información cartográfica del Sistema de Información Ambiental de Colombia, referente a aridez<sup>25</sup> se visualizan las áreas susceptibles a afectaciones por escasez del recurso hídrico a partir de la identificación de la aridez en el municipio<sup>26</sup>. De acuerdo con la información cartográfica, el municipio presenta condiciones óptimas en términos de disponibilidad de agua, al contar en la mayoría de su territorio con altos excedentes de agua, esto puede representar una oportunidad para el desarrollo agropecuario de la región, uno de los objetivos que persigue el OSPR.

<sup>25</sup> “El Índice de Aridez (IA), es una característica cualitativa del clima, que permite medir el grado de suficiencia o insuficiencia de la precipitación para el sostenimiento de los ecosistemas de una región. Identifica áreas deficitarias o de excedentes de agua, calculadas a partir del balance hídrico superficial”. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), “Evaluación del recurso hídrico. Indicadores. Índice de Aridez”, consultado el 18 de agosto de 2020, <http://www.ideam.gov.co/web/agua/ia>.

<sup>26</sup>Capa de “Índice de aridez” del Estudio nacional de agua 2014-IDEAM. Tomada del Sistema de Información Ambiental de Colombia y su portal web: <http://www.siac.gov.co/>.

**Mapa 12. Índice de aridez en Cajibío**



**Fuente:** IDEAM. Procesamiento SPO sobre datos abiertos SIAC: Índice Aridez ENA 2014. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

En adición a las fuentes de amenaza mencionadas anteriormente y de acuerdo con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (2012)<sup>27</sup> el municipio también está expuesto otros fenómenos socio naturales recurrentes como:

- **Incendios forestales**

Este fenómeno se presenta por lo general por la acción del hombre sobre el territorio, generalmente después de largos periodos de verano, en los que la baja humedad convierte los bosques en áreas propicias para la generación de incendios, se han reportado en todos los corregimientos del municipio

- **Vendaval**

Este fenómeno es característico del municipio dada que sus condiciones geográficas y geomorfológicas favorecen este fenómeno, se presentan en cualquier época del año, pero principalmente en épocas de transición entre corrientes cálidas y frías, particularmente en los siguientes sectores ubicados en la zona plana del municipio:

<sup>27</sup> Municipio de Cajibío, "Plan Municipal de Gestión de Riesgos de desastres, adoptado por el decreto municipal N°101 (18 Diciembre)" (Cajibío, 2012).

**Tabla 10. Veredas afectadas por vendavales**

ID	Corregimiento	Veredas
1	Centro	La Aurelia, La Granja, El Guayabal Cimarrona, La Cohetera, El Cedro, Alto Grande, Potrerito, Cenéguela, Cajibío, La Primavera
2	La Capilla	Veredas: Palacé, Los Pinos, El Jardín, Guangubío, La Unión, Parcelación Carrizal, Bajo Carrizal, Loma Larga, El Tigre
3	La Venta	La Viuda
4	Campo Alegre	El Arenal, Crucero La Estrella, La Cima, Los Ángeles, La Meseta, Villa Colombia, Nuevo Horizonte, Betanía, Culebriado, La Florida, Remolino
5	La Pedregosa	Santa Catalina, Villa Hermosa, El Cidral, El Llanito, Buenavista, Carpintero, Las Casitas, La Palma Pedregosa, San Antonio, La Playa, Marcongo
6	El Carmelo	El Carmelo, Alta Mira, El Diamante, Puerta Chiquita, Salero, Arroyuela, Michinchal, La Paz Matapalo, El Dorado, Monte Redondo, la Independencia, San José Carmelo
7	Casas Bajas	El Real, Piedras Negras, Los Naranjos, Puente Alto, San Gabriel
8	El Rosario	San Lorenzo, La Balastrea, Santa Barbaba Alto, Tropical Tumaco, La Esperanza, El Urbio, Matatigre, Picacho
9	Ortega	Ortega, Carrizalito Ortega, La Isla, La Diana y Achiral,
11	El Recuerdo	El Recuerdo Bajo, Azogue, Guapotón, Los Cajones
12	El Dinde	La Laguna Dinde, La Buitrera, Ricaurte
13	El Tunel	El Cairo, El Túnel y San José de La Laguna.

**Fuente:** Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de Cajibío (2012)

- **Avenidas Torrenciales:**

Las avenidas torrenciales son eventos de riesgo permanentes en el municipio, principalmente en los siguientes dada la morfometría de algunas cuencas ubicadas principalmente en la zona de la cordillera donde las lluvias son de carácter torrencial.

**Tabla 11. Veredas afectadas por avenidas torrenciales**

ID	Corregimiento	Veredas
4	Campo Alegre	Crucero la Estrella, El Arenal, Remolino, Fundadores
6	El Carmelo	El diamante, cacahual.
8	El Rosario	Tropical Túmaco
13	El Tunel	El Cairo, sector antigua vía del ferrocarril.

Fuente: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de Cajibío (2012)

- **Granizadas y Heladas**

Este fenómeno se presenta en épocas de fuertes precipitaciones, así como en la temporada de finalización del verano, en ocasiones acompañadas de vendavales que aumentan el riesgo y las afectaciones. Algunos sectores del municipio que se muestran a continuación son especialmente susceptibles dadas sus condiciones geográficas, zonas del municipio relativamente planas – cóncavas.

**Tabla 12. Veredas afectadas por granizadas**

ID	Corregimiento	Veredas
1	Centro	Cenégueta, La Aurelia , La Granja
2	La Capilla	El Jardín, Guangubío, Los Pinos, La Unión, Parcelación Carrizal, Bajo Carrizal, El Lago del Bolsón
3	La Venta	La Viuda
4	Campo Alegre	Nuevo Horizonte
5	La Pedregosa	Buena Vista, La Palma, Jalaya
6	El Carmelo	El Dorado, El Salero, San José
7	Casas Bajas	San Gabriel
8	El Rosario	San Lorenzo, La Balastrea
9	Ortega	Achiral, Chuntillal
10	Chaux	Chaux
11	El Recuerdo	El Recuerdo Bajo, Azogue, Guapotón, Los Cajones
12	El Dinde	La Laguna Dinde, La Buitrera, Ricaurte
13	El Tunel	El Arado, El Cairo, El Túnel y San José de La Laguna

Fuente: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de Cajibío (2012)

Otro fenómeno asociado es la amenaza de las heladas que provoca pérdidas económicas. Debido a las condiciones geográficas y topográficas de la región sobre la que se encuentra asentado el municipio normalmente se presentan temperaturas entre 14°C y 20°C, en las ocasiones en que se presenta vendavales y granizadas, de manera posterior se manifiesta la helada alcanzando temperaturas inferiores a los 10°C. Los sectores más afectados son:

**Tabla 13. Veredas afectadas por heladas**

ID	Corregimiento	Veredas
1	Centro	Potrerito
2	La Capilla	Campo Alegre Guamgúbio
3	La Venta	La Viuda y Nueva Floresta.

Fuente: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de Cajibío (2012)

- **Sismos y reactivación de fallas**

Cajibío se encuentra con riesgo sísmico alto dado que se encuentra atravesado por el sistema de fallas, además de estar en una localización cercana al cinturón de fuego del pacífico. Se han presentado eventos sísmicos a una escala relativamente baja que han ocasionado daños y desplome a viviendas en el sector rural, así como hundimiento de suelos, deslizamientos. En el corregimiento Campo Alegre se presentan agrietamientos cerca de las viviendas (4 mts de distancia) así como deslizamientos que han ocasionado pérdidas en cultivos de café, caña panelera y productos de pan coger, y daños en la vía que conduce Campo Alegre a Crucero Estrella.

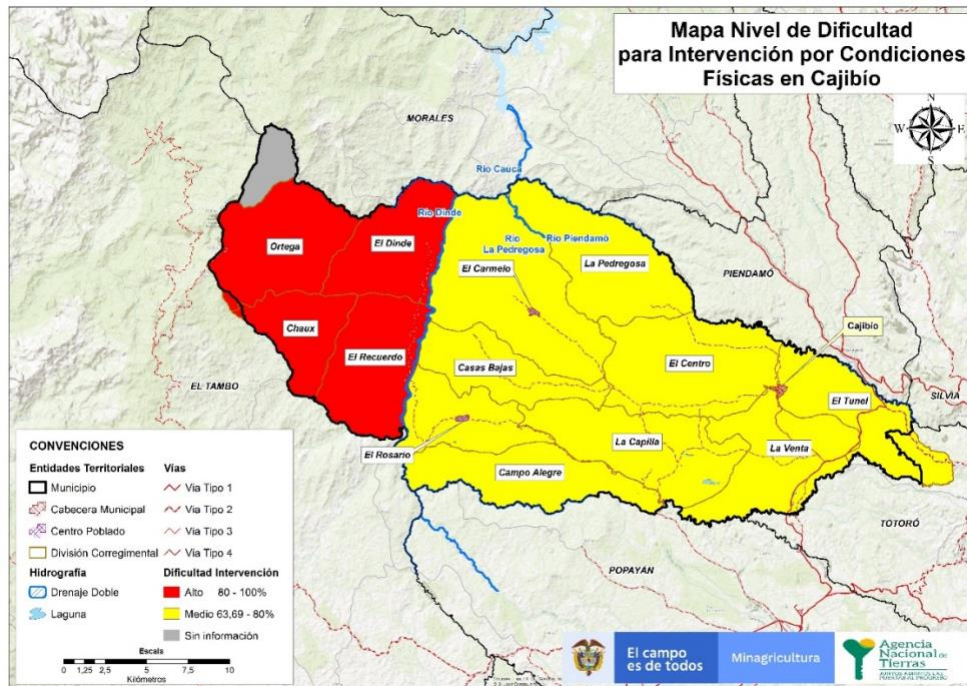
#### 2.1.1.8 Síntesis biofísica

El clima, la pendiente y la altura, son tres factores indispensables a tener en cuenta en la planeación de la intervención en terreno y definición de las estrategias que garanticen una la operación óptima en territorio. De acuerdo a los datos descritos anteriormente, se generó la ponderación a nivel veredal de los posibles niveles de dificultad para capturar la información en estas zonas en dos niveles (alta y medio)<sup>28</sup>, donde la dificultad alta corresponde a zonas con pendientes fuertes en alturas mayores y con posibles dificultades por la alta precipitación y la media con pendientes onduladas menos fuertes, en alturas medias y con precipitaciones moderadas.

---

<sup>28</sup> No se incluye el nivel de dificultad bajo (0% - 40%) debido a que las condiciones geomorfológicas del municipio se registran a partir de 63,07%, es decir, del nivel medio.

**Mapa 13. Nivel de dificultad de intervención por condiciones físicas a nivel corregimiento.**



**Fuente:** Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020. Procesamiento SPO sobre modelo digital de elevación descargado del portal ALOS de fecha de captura enero de 2011 e información de precipitación mensual según modelo digital de elevación descargado del portal de worldclim en septiembre de 2020.

Las zonas con mayor dificultad corresponden a los corregimientos Ortega, Chaux, El Dinde y El Recuerdo, donde se podría complementar el ejercicio de recolección de información en la fase de implementación con métodos indirectos dadas las características topográficas complejas. Los corregimientos Ortega y Chaux son los que presentan mayor dificultad, debido que presenta pendientes ligeramente escarpadas a moderadamente escarpadas, con valores altos de precipitación que oscilan entre 260 mm a 410 mm, siendo Ortega la más compleja en cuanto su altitud y pendiente y Chaux la que presenta más lluvias. Por otra parte, los corregimientos El Dinde y El Recuerdo, presentan dificultad debido a las pendientes ligeramente escarpadas con valores altos de precipitación que oscilan entre 283 mm a 395 mm. Esta síntesis biofísica debe ser leída en complemento con las posibles amenazas ambientales identificadas en el subcápite anterior.

### 2.1.2 Análisis incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) sobre el OSPR

El municipio de Cajibío (Cauca) cuenta con un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) como instrumento de ordenamiento territorial dado que su población, al momento de su adopción, era superior a los 30.000. El PBOT fue aprobado mediante Acuerdo municipal No. 008 del 26 de junio de 2003, siendo parte constitutiva de este, el documento técnico de soporte, el documento resumen y toda la cartografía relacionada y anexa en cada uno de los documentos.

Vale mencionar que, aun cuando el articulado del Acuerdo municipal y el diagnóstico del PBOT son consistentes en la información presentada, los anexos cartográficos asociados se encuentran en formato .dwg (AutoCAD), lo que implicó un esfuerzo adicional en la interpretación cartográfica.

Cabe anotar que el instrumento vigente (2003) ha tenido mediante acuerdo municipal las siguientes modificaciones en materia de uso de suelo:

- Acuerdo 046 de 2016 (Diciembre 21): Adopta un área de expansión que adiciona al suelo urbano de la cabecera municipal una superficie de 20636, 29 m<sup>2</sup> y en consecuencia modifica el perímetro urbano. Esta modificación está motivada en la construcción de Vivienda de Interés Social o Prioritaria VIS o VIP. El área incorporada al perímetro urbano corresponde a los predios “La Manga” [FMI. 120-49529 y CC 0001000000020079000000000] con un área de 13939, 29 m<sup>2</sup> y el predio “El Alto” [120-155302 y CC 0001000000020029500000000], ambos ubicados en la vereda Cenegueta<sup>29</sup>.

### 2.1.2.1 Vigencia y estado de la información del POT

El PBOT se elaboró con una prospectiva mínima de 9 años. La Secretaría de Planeación en el marco de las mesas técnicas con la SPO que desde el 2015 que han realizado intentos fallidos de actualización del documento de planeación municipal. En 2020 el municipio busca retomar esfuerzos para iniciar un proceso de actualización de su PBOT, en el marco del programa de acompañamiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Vivienda para algunos municipios PDET<sup>30</sup>.

### 2.1.2.2 Clasificación del suelo en el municipio

Conforme al soporte cartográfico del Acuerdo No. 008 de 2003 que aprueba y adopta el PBOT del municipio de Cajibío y sumado al Acuerdo 046 del 2016 se presenta la siguiente clasificación del suelo:

**Tabla 14. Clasificación del suelo por el PBOT**

Suelo	Área según cobertura geográfica <sup>45</sup>	Porcentaje según cobertura geográfica
Urbano	0038 ha + 8.899 m <sup>2</sup>	0,071%
Urbano Centro Poblado	0041 ha + 3.261 m <sup>2</sup>	0,075%
Expansión	0003 ha + 8.318 m <sup>2</sup>	0,007%
Expansión Desarrollada <sup>46</sup>	0002 ha + 7.366 m <sup>2</sup>	0,005%
Sub Urbano	0007 ha + 9.850 m <sup>2</sup>	0,014%
Rural	55.026 ha + 3.547 m <sup>2</sup>	99,828%
Total municipal	55.121 ha + 1.242 m <sup>2</sup>	100%

**Fuente:** Clasificación del suelo según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. El área geográfica total fue calculada a partir del límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020; Elaboración propia ANT- SPO, 2020.

<sup>29</sup> Concejo Municipal de Cajibío, “Acuerdo No. 046 de 2016” (21 de diciembre). Artículos 1 y 4.

<sup>30</sup> SPO- ANT, “Acta mesa de trabajo Mesa de trabajo sobre zonas de expansión de suelo urbano – Cajibío”, 24 de septiembre de 2020.

El citado Acuerdo establece una clasificación de suelo que identifica 6 categorías<sup>31</sup>: suelo urbano<sup>32</sup>, suelo de expansión<sup>33</sup>, suelo suburbano<sup>34</sup> (incluido dentro del suelo rural pero sin espacialización alguna) y suelo rural<sup>35</sup>. Es importante resaltar que el Acuerdo 008 de 2003 en su artículo 136 se definen los perímetros para la división por áreas descritas anteriormente, así, afirma que:

- Los perímetros son las líneas que delimitan las áreas antes mencionadas.
  - Los perímetros que delimitan las áreas urbanas de las áreas de expansión urbana y rurales se denominan "perímetros urbanos". y se encuentran referenciados en los siguientes planos de la cabecera municipal y los centros poblados El Rosario Y El Carmelo, el plano de Zonificación Urbana Propuesta, el plano Uso de Suelo Propuesta y el plano del Plan Vial Propuesta.
  - En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios.
  - En la delimitación se incluyen la zona de desarrollo urbano, el área de consolidación y el área de expansión de la cabecera municipal y de cada centro poblado respectivamente.
- Extensión total del municipio de Cajibío: el documento resumen del PBOT<sup>36</sup> y el mapa "División Política" coinciden en el cálculo de 55.100 ha, esta área, sin embargo, difiere de la que se calcula a partir del límite municipal oficial IGAC que corresponde a 55.121 ha + 1.242 m<sup>2</sup>; estas diferencias se sustentan en inconsistencias limítrofes de la cartografía del PBOT en los límites con los municipios de Totoró al oriente y Morales y El Tambo al noroccidente.
  - Extensión del suelo urbano: En el documento resumen del PBOT no se evidencia descripción del área urbana ni en los planos anexos en el documento técnico, por tanto, se calcula el área a partir de la georreferenciación del perímetro urbano que corresponde a: 0041 ha + 3.261 m<sup>2</sup>.
  - Extensión del suelo urbano centro poblado: En el documento resumen del PBOT no se evidencia descripción del área urbana ni en los planos anexos en el documento técnico, por tanto, se calcula el área a partir de la georreferenciación del perímetro urbano que corresponde a: 0038 ha + 8.899 m<sup>2</sup>.
  - Extensión del suelo de expansión urbana: En el documento resumen del PBOT no se evidencia descripción del área de expansión urbana ni en los planos anexos en el documento técnico, por tanto, se calcula el área a partir de la georreferenciación del polígono de expansión urbana que corresponde a: 0003 ha + 8.318 m<sup>2</sup>.
  - Extensión del suelo de expansión urbana desarrollada: En el Acuerdo 46 de 2016 se describe un área de 2 ha + 0636,29 m<sup>2</sup>, no obstante, esta área difiere de la que se calcula a partir de la georreferenciación del perímetro de expansión adicionada al suelo urbano y que corresponde a

---

<sup>31</sup> Art.10 "Definición suelo urbano", Art. 11 "Suelo de expansión", Art. 12 "Suelo suburbano", Art. 13 "Suelo rural". Concejo Municipal Cajibío (Cauca), "Acuerdo N° 008 del 2003 por medio del cual se adopta el esquema básico de ordenamiento territorial del municipio de Cajibío".

<sup>32</sup> Artículo 137(Acuerdo 008 de 2003) Áreas Urbanas: Son aquéllas cuyo desarrollo debe definirse en los usos urbanos que se adopten para los diferentes sectores, determinando entre otros, los sectores institucionales, comerciales y de servicios, múltiples, recreacionales, residenciales, parques y/o zonas verdes y áreas de protección y conservación ambiental.

<sup>33</sup> Artículo 166 (Acuerdo 008 de 2003). Zona de expansión: Es aquella que está delimitada entre el perímetro urbano y suelo rural en la zona occidente de la cabecera municipal. Presenta condiciones aceptables para la urbanización y aunque no posee la totalidad de servicios públicos, podrá ser dotada de ellos, pudiendo estar éstos integrados a la infraestructura urbana. (...)

<sup>34</sup> Los terrenos que conforman la zona suburbana de Cajibío corresponden a áreas no urbanizables con predios de gran dimensión y baja densidad de ocupación donde se prevé conservar el uso agrícola comercial como es el caso de la cabecera municipal. (Artículo 208 Acuerdo 008 de 2003)

En la cabecera municipal de Cajibío se determinó esta área porque no tiene acceso a servicios públicos y además presenta actividades de área rural mezcladas con actividades de área urbana. En este suelo se ubica el uso agrícola comercial, el cual es una categoría de los usos agrícolas. (Artículo 175 Acuerdo 008 de 2003)

<sup>35</sup> Áreas Rurales: Son aquéllas cuyo desarrollo debe definirse en usos agrícolas y en usos complementarios y compatibles con los agrícolas, de acuerdo a lo propuestos en el documento técnico soporte y en el Mapa Zonificación y Categorías de Usos para Reglamentación del Suelo que se adoptan para los diferentes sectores de las áreas rurales. (Artículo 141 Acuerdo 008 de 2003)

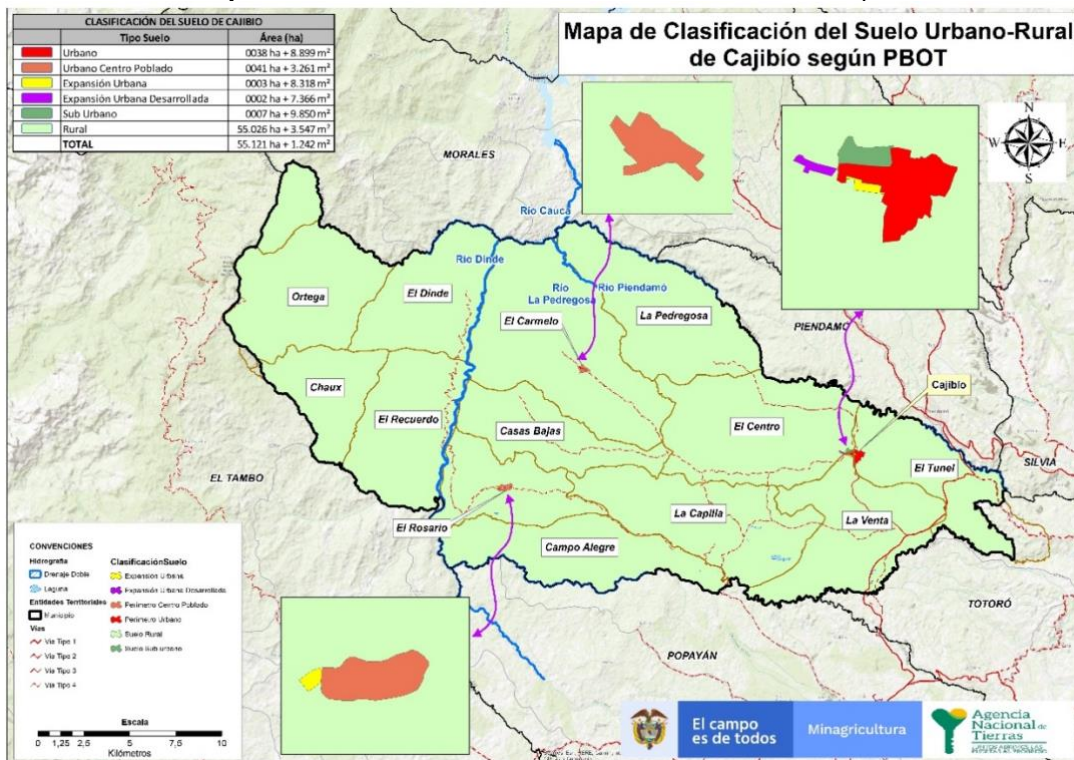
<sup>36</sup> Alcaldía Municipal de Cajibío, "Documento Resumen PBOT", 2003.

0002 ha + 7.366 m<sup>2</sup>, estas diferencias se sustentan en la forma y métodos de precisión como fueron capturados los datos cuando se elaboró el plano anexo al Acuerdo mencionado, así como a la precisión y sistema de coordenadas con la que se georreferencian los datos luego de ser migrados del formato .dwg a file geodatabase.

- Extensión del suelo suburbano: En el documento resumen del PBOT no se evidencia descripción del área suburbana ni en los planos anexos en el documento técnico, por tanto, se calcula el área a partir de la georreferenciación del polígono suburbano que corresponde a: 0007 ha + 9.850 m<sup>2</sup>.
- Extensión del suelo rural: En el documento resumen del PBOT no se evidencia descripción del área rural ni en los planos anexos en el documento técnico, por tanto, se calcula el área que corresponde a: 55.026 ha + 3.547 m<sup>2</sup>, a partir de la georreferenciación del perímetro resultante luego de descontar las áreas urbanas, suburbanas y de expansión urbana, con relación al límite municipal IGAC.

A continuación, se muestra la representación cartográfica de esta clasificación:

**Mapa 5. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio**



**Fuente:** Clasificación del suelo según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020.

### 2.1.2.3 Categorías del suelo rural presentes en el municipio (PBOT)

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 3600 de 2007 y al PBOT vigente. El cuadro que se presenta a continuación se encuentra descritas las áreas señaladas

en el PBOT, así como las áreas geográficas asociadas a cada una de las categorías del suelo rural del municipio<sup>37</sup>.

**Tabla 15. Categorización del Suelo**

Clasificación	Categoría	Unidad	Extensión según cobertura geográfica (ha)	Porcentaje según cobertura geográfica
Protección <sup>53</sup>	Conservación y protección ambiental	Bosque Natural	1.376 ha + 0155 m <sup>2</sup>	2,51%
		Bosque Secundario	7.442 ha + 1610 m <sup>2</sup>	13,56%
		Rastrojo	3.126 ha + 202 m <sup>2</sup>	5,70%
		Cuerpos de agua y áreas de protección y conservación hídrica	22 ha + 707 m <sup>2</sup>	0,04%
		Tierras a recuperar	14.947 ha + 3.538 m <sup>2</sup>	27,24%
	Para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	N/A	N/A	N/A
	Patrimonio cultural	N/A	N/A	N/A
	Sistema de servicios públicos domiciliarios	N/A	N/A	N/A
	Amenaza y riesgo	N/A	N/A	N/A
Desarrollo restringido	Suburbano	Suelo Suburbano	0007 ha + 9.850 m <sup>2</sup>	0,01%
	Centros poblados	N/A	N/A	N/A
	Vivienda campestre	N/A	N/A	N/A
	Equipamientos	N/A	N/A	N/A
Sin clasificar	Agropecuario	intensivo	336 ha + 2.897 m <sup>2</sup>	0,61%
		semi-intensivo	7.643 ha + 4.885 m <sup>2</sup>	13,93%
	Sistemas agroforestales silvopastoriles y agrosilvopastoriles		11.124 ha + 5.114 m <sup>2</sup>	20,27%
		Bosque Plantado	8.847 ha + 6.050 m <sup>2</sup>	16,12%
Total Rural <sup>54</sup>			54.873 ha + 5.006 m <sup>2</sup>	100%

<sup>37</sup>Las diferencias entre las áreas señaladas en el instrumento de planificación territorial y las áreas geográficas calculadas, pueden sustentarse en que el proceso de digitalización y georreferenciación responden a las áreas geográficas reportadas, mientras que las citadas en el PBOT pueden soportarse en mediciones, procedimientos o técnicas específicas con precisiones diferenciadas.

**Fuente:** Categorización del suelo según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Las áreas geográficas fueron calculadas a partir de los polígonos georreferenciados de cada una de las categorías del suelo rural; Elaboración propia ANT- SPO, 2020.

#### 2.1.2.4 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Con el objeto de conocer los usos propuestos para el suelo rural del municipio de cara a la aplicabilidad de los procesos misionales de la ANT en este territorio, el presente acápite expone la zonificación establecida por el PBOT del municipio de Cajibío. El Acuerdo municipal aprobatorio del PBOT señala en el mapa “Zonificación y Usos del Suelo” y en sus respectivos soportes cartográficos la propuesta de zonificación de los usos del suelo del municipio, en la que se detallan 7 zonas de producción rurales que se describen a continuación:

**Tabla 11. Zonificación de uso del suelo rural en Cajibío según PBOT**

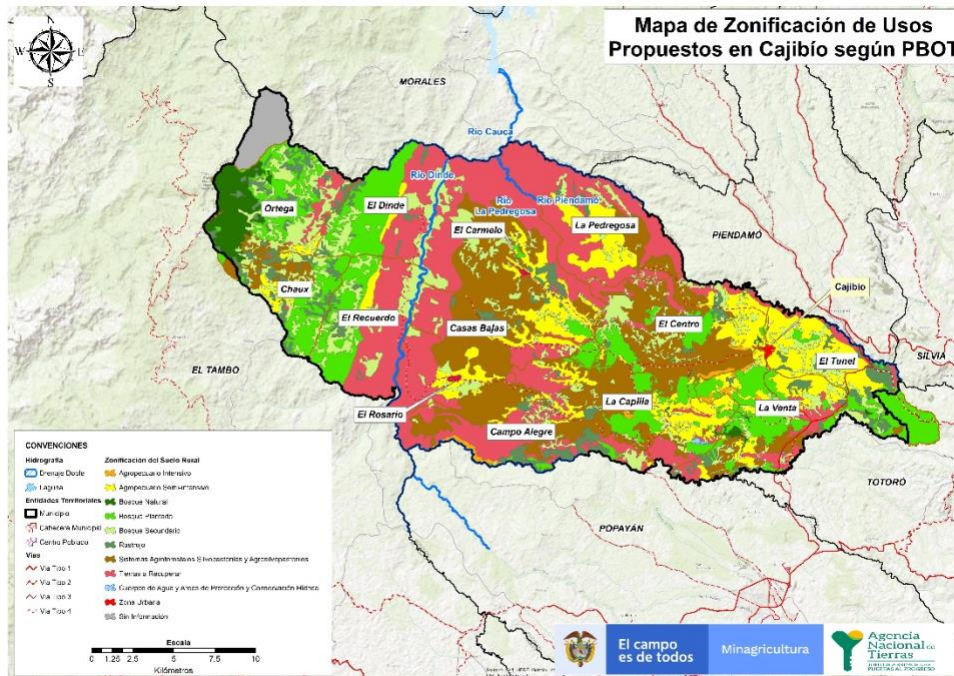
Uso y Prácticas Recomendadas	Corregimiento	Área Total (ha)
Agropecuario Intensivo	Campo Alegre	0130 ha + 3.479 m <sup>2</sup>
	Centro	0081 ha + 8.129 m <sup>2</sup>
	La Capilla	0023 ha + 0344 m <sup>2</sup>
	La Venta	0101 ha + 0945 m <sup>2</sup>
	<b>Total Agropecuario Intensivo</b>	<b>0336 ha + 2.897 m<sup>2</sup></b>
Agropecuario Semi-intensivo	Campo Alegre	0097 ha + 0659 m <sup>2</sup>
	Casas Bajas	0342 ha + 2.402 m <sup>2</sup>
	Centro	0727 ha + 5.009 m <sup>2</sup>
	Chaux	0213 ha + 6.993 m <sup>2</sup>
	El Carmelo	0932 ha + 9.225 m <sup>2</sup>
	El Dinde	0126 ha + 7.234 m <sup>2</sup>
	El Recuerdo	0143 ha + 3.580 m <sup>2</sup>
	El Rosario	0415 ha + 2.074 m <sup>2</sup>
	El Tunel	1.421 ha + 3.759 m <sup>2</sup>
	La Capilla	1.095 ha + 7.090 m <sup>2</sup>
	La Pedregosa	1.057 ha + 3.502 m <sup>2</sup>
	La Venta	0926 ha + 7.890 m <sup>2</sup>
	Ortega	0079 ha + 7.577 m <sup>2</sup>
<b>Agropecuario Semi-intensivo</b>	<b>7.579 ha + 6.997 m<sup>2</sup></b>	
Bosque natural	Centro	0017 ha + 0669 m <sup>2</sup>
	Chaux	0006 ha + 4.468 m <sup>2</sup>
	El Tunel	0009 ha + 7.579 m <sup>2</sup>
	La Capilla	0021 ha + 1.174 m <sup>2</sup>
	La Venta	0080 ha + 2.411 m <sup>2</sup>
	Ortega	1.241 ha + 8.405 m <sup>2</sup>
	<b>Total Bosque natural</b>	<b>1.376 ha + 4.706 m<sup>2</sup></b>
Bosque plantado	Campo Alegre	0114 ha + 8.515 m <sup>2</sup>
	Casas Bajas	0172 ha + 1.436 m <sup>2</sup>
	Centro	0706 ha + 0930 m <sup>2</sup>
	Chaux	0812 ha + 9.088 m <sup>2</sup>

	El Carmelo	0137 ha + 5.273 m <sup>2</sup>
	El Dinde	1.473 ha + 6.009 m <sup>2</sup>
	El Recuerdo	1.022 ha + 4.611 m <sup>2</sup>
	El Tunel	1.061 ha + 8.845 m <sup>2</sup>
	La Capilla	0928 ha + 9.533 m <sup>2</sup>
	La Venta	1.383 ha + 2.885 m <sup>2</sup>
	Ortega	1.033 ha + 7.932 m <sup>2</sup>
	<b>Total Bosque plantado</b>	<b>8.847 ha + 5.058 m<sup>2</sup></b>
Bosque Secundario	Campo Alegre	0289 ha + 2.100 m <sup>2</sup>
	Casas Bajas	0208 ha + 2.797 m <sup>2</sup>
	Centro	0841 ha + 8.648 m <sup>2</sup>
	Chaux	0576 ha + 3.596 m <sup>2</sup>
	El Carmelo	1.008 ha + 6.514 m <sup>2</sup>
	El Dinde	0701 ha + 0054 m <sup>2</sup>
	El Recuerdo	0944 ha + 6.443 m <sup>2</sup>
	El Rosario	0221 ha + 9.215 m <sup>2</sup>
	El Tunel	0538 ha + 2.274 m <sup>2</sup>
	La Capilla	0306 ha + 0024 m <sup>2</sup>
	La Pedregosa	0270 ha + 8.525 m <sup>2</sup>
	La Venta	0445 ha + 4.887 m <sup>2</sup>
	Ortega	1.080 ha + 4.207 m <sup>2</sup>
	<b>Total Bosque Secundario</b>	<b>7.432 ha + 9.286 m<sup>2</sup></b>
Cuerpos de agua y Áreas de Protección y Conservación	La Capilla	0022 ha + 0707 m <sup>2</sup>
	<b>Cuerpos de agua y Áreas de Protección y Conservación</b>	<b>0022 ha + 0707 m<sup>2</sup></b>
Rastrojo	Campo Alegre	0434 ha + 9.801 m <sup>2</sup>
	Casas Bajas	0082 ha + 3.252 m <sup>2</sup>
	Centro	0130 ha + 2.633 m <sup>2</sup>
	Chaux	0460 ha + 9.630 m <sup>2</sup>
	El Carmelo	0205 ha + 5.190 m <sup>2</sup>
	El Dinde	0189 ha + 4.366 m <sup>2</sup>
	El Recuerdo	0168 ha + 6.447 m <sup>2</sup>
	El Rosario	0013 ha + 0.005 m <sup>2</sup>
	El Tunel	0465 ha + 8.271 m <sup>2</sup>
	La Capilla	0074 ha + 7.203 m <sup>2</sup>
	La Pedregosa	0086 ha + 8.682 m <sup>2</sup>
	La Venta	0228 ha + 8.796 m <sup>2</sup>
Ortega	0584 ha + 5.731 m <sup>2</sup>	
	<b>Total Bosque Rastrojo</b>	<b>3.126 ha + 0006 m<sup>2</sup></b>
Sistemas agroforestales, silvopastoriles y agrosilvopastoriles	Campo Alegre	1.037 ha + 7.982 m <sup>2</sup>
	Casas Bajas	1.277 ha + 4.752 m <sup>2</sup>
	Centro	2.456 ha + 1.159 m <sup>2</sup>
	Chaux	0393 ha + 6.537 m <sup>2</sup>
	El Carmelo	2.119 ha + 2.606 m <sup>2</sup>
	El Rosario	0977 ha + 0698 m <sup>2</sup>
	El Tunel	0028 ha + 1.031 m <sup>2</sup>
	La Capilla	1.531 ha + 9.058 m <sup>2</sup>
	La Pedregosa	0542 ha + 5.020 m <sup>2</sup>
	La Venta	0585 ha + 9.316 m <sup>2</sup>
Ortega	0171 ha + 6.383 m <sup>2</sup>	

	<b>Sistemas agroforestales, silvopastoriles y agrosilvopastoriles</b>	<b>11.121 ha + 4.542 m<sup>2</sup></b>
Tierras a recuperar	Campo Alegre	1.814 ha + 4.510 m <sup>2</sup>
	Casas Bajas	0839 ha + 3.033 m <sup>2</sup>
	Centro	0575 ha + 2.377 m <sup>2</sup>
	Chaux	0008 ha + 3.745 m <sup>2</sup>
	El Carmelo	2.586 ha + 1.026 m <sup>2</sup>
	El Dinde	1.194 ha + 3.022 m <sup>2</sup>
	El Recuerdo	1.834 ha + 6.232 m <sup>2</sup>
	El Rosario	1.157 ha + 8.272 m <sup>2</sup>
	El Tunel	0238 ha + 0.294 m <sup>2</sup>
	La Capilla	0807 ha + 6.762 m <sup>2</sup>
	La Pedregosa	2.921 ha + 4.593 m <sup>2</sup>
	La Venta	0647 ha + 3.444 m <sup>2</sup>
	Ortega	0322 ha + 4.194 m <sup>2</sup>
	<b>Total Tierras a recuperar</b>	<b>14.947 ha + 1.505 m<sup>2</sup></b>

La zonificación del suelo rural descrita en el Acuerdo municipal tiene efectos para la Fase de Implementación. De un lado, en el marco del trabajo en campo permite contar con un conocimiento previo del territorio para la fase de alistamiento a la intervención, no solo por la calidad de suelos y sus usos, sino también permite planear de manera diferenciada la operación, que deberá ser distinta en zonas con vocación agrícola, silvopastoril, de bosque nativo frente a las zonas que están destinadas a la recuperación de suelos, y que por lo general se encuentran en zonas con presencia de erosión, pendientes moderadas y con riesgo de deslizamientos; en línea con lo anterior y ante las dificultades que se pueden generar con la aplicación de métodos directos de levantamiento planimétrico, se recomienda que en las zonas de pendientes fuertes y con tendencia de deslizamiento se realice el levantamiento predial mediante el uso de métodos indirectos. De otro lado, esta zonificación permite una primera lectura de los usos y tipos de suelos de cara a la implementación de actuaciones misionales de la ANT y con el objetivo de garantizar suelos productivos en procesos de adjudicación de baldíos, por ejemplo, garantizando la función social, ecológica y productiva de la propiedad.

**Mapa 14. Zonificación de usos del suelo propuestos en el PBOT de Cajibío**



**Fuente:** Zonificación de usos propuestos del suelo según procesamiento realizado por el IGAC al soporte cartográfico del PBOT del municipio de Cajibío. Límite municipal oficial entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

Del análisis anterior se puede concluir que las áreas de mayor atención para la intervención territorial son las zonas de Sistemas agroforestales, silvopastoriles y agrosilvopastoriles y tierras a recuperación, pues entre ellas dos suman cerca de 26.069 ha, lo que equivale a aproximadamente el 47% del área total municipal, con unas condiciones físicas que pueden llegar a implicar un mayor esfuerzo, dado que dichos suelos se distribuyen en una zona de cordillera con presencia de pendientes fuertes y suelos erosionados, que podrían suscitar el uso de métodos indirectos de levantamiento debido a las dificultades de acceso a la dichas zonas. Por otra parte, las áreas con zonificación agropecuaria semiintensiva son las que presentan condiciones más favorables gracias a que se concentran en zonas con pendientes entre ligeras y moderadamente inclinadas, que ocupan un área de 7.589 ha, correspondiente a un 13% del área total municipal.

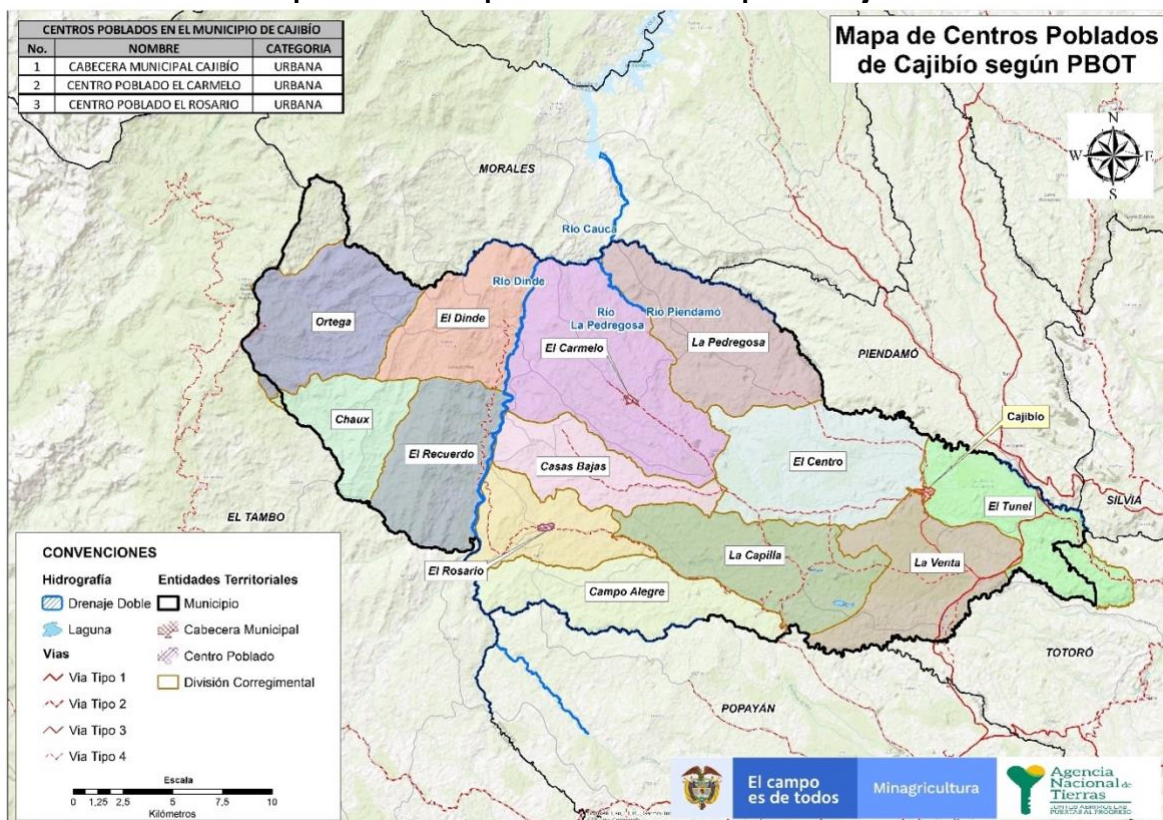
### 2.1.2.5 Análisis centros poblados rurales

De acuerdo con el Artículo 136 del PBOT vigente (2003) y la información consignada en el anexo documental y cartográfico del mismo, el municipio cuenta con dos (2) centros poblados urbanos además de la cabecera municipal. Al comparar esta información con la cobertura predial IGAC, para los centros poblados El Rosario y El Carmelo, se identificó que por codificación catastral existe un número total de 186 predios, 103 predios corresponden al primer centro poblado y 83 para al segundo. No obstante a que estos predios se encuentran dentro de centros poblados categorizados como urbanos, para el caso El Carmelo se identificaron 17 cuya área se encuentra parcialmente por fuera del límite que describe el centro poblado y en consecuencia se recomienda una actualización y depuración del límite del centro poblado por parte de la administración municipal. Para el caso de el Rosario la información comparada muestra que todos los predios se encuentran dentro del límite del centro poblado.

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha) según PBOT	Área (ha) según cobertura geográfica	Espacializables por POT		Espacializables por IGAC	
	Urbano	Rural			Si	No	Si	No
Cabecera municipal	X			41 Ha + 6.275 m <sup>2</sup>	X			
El Carmelo	X			18 Ha + 3.477 m <sup>2</sup>	X			
El Rosario	X			22 Ha + 9.785 m <sup>2</sup>	X			

**Fuente:** Cabecera municipal según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío.  
Elaboración propia ANT- SPO, 2020.

**Mapa 15. Centros poblados del municipio de Cajibío**



**Fuente:** Centro poblado según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

Adicional a lo anterior, la SPO-ANT realizó ejercicios complementarios de cartografía social determinando la existencia de otras agrupaciones continuas rurales que, si bien no son señaladas ni espacializadas por la fuente oficial (PBOT) son reconocidas por la población como caseríos o centros poblados, que deberán ser tenidos en cuenta durante la Fase de Implementación. A continuación, se referencian:

**Tabla 16. Centros poblados reconocidos por fuentes comunitarias**

ID	Corregimiento	Conformación Poblacional Rural <sup>38</sup>
2	La Capilla	La Capilla
3	La Venta	La Venta
4	Campo Alegre	Campo Alegre
5	La Pedregosa	La Pedregosa y La Playa
6	El Carmelo	El Carmelo
7	Casas Bajas	Casas

<sup>38</sup> Esta concentración poblacional se reconoce con distintas denominaciones por los cajibianos, entre ellas centro poblado o caserío.

ID	Corregimiento	Conformación Poblacional Rural <sup>38</sup>
8	El Rosario	El Rosario
9	Ortega	Ortega
10	Chaux	-
11	El Recuerdo	El Recuerdo
12	El Dinde	El Dinde
13	El Tunel	El Cairo

**Fuente:** Elaboración propia ANT - SPO, 2020. A partir de ejercicios participativos.

### 2.1.2.6 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT

El PBOT no dispone de ninguna restricción a la parcelación en el sector rural, así como tampoco se conoce de la existencia de un acuerdo posterior al 2003 que adopte alguna disposición al respecto.

## 2.1.3 Suelos

### 2.1.3.1 Cobertura de uso del suelo

Teniendo como fuente de información la del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM<sup>39</sup>, basada en la propuesta metodológica para realizar la caracterización de las coberturas naturales y antropizadas presentes en el territorio colombiano, metodología Corine Land Cover, adaptada para Colombia Escala 1:100.0000; se discriminan las coberturas presentes en el municipio de Cajibío en la tabla y mapa siguientes:

**Tabla 17. Cobertura del suelo**

<b>Cobertura del Suelo<sup>40</sup></b> (Fuente: Metodología Corine Land cover de IGAC o IDEAM)	<b>Área (ha)</b>	<b>Porcentaje</b>
1.1.1. Tejido urbano continuo	0016 ha + 2.592 m <sup>2</sup>	0,03%
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	0072 ha + 7.379 m <sup>2</sup>	0,13%
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	0243 ha + 9.228 m <sup>2</sup>	0,44%
2.3.1. Pastos limpios	2.225 ha + 1.157 m <sup>2</sup>	4,04%
2.3.2. Pastos arbolados	0047 ha + 1.439 m <sup>2</sup>	0,09%
2.3.3. Pastos enmalezados	1.478 ha + 6.405 m <sup>2</sup>	2,68%
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	9.106 ha + 7.997 m <sup>2</sup>	16,52%
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	24.913 ha + 7.449 m <sup>2</sup>	45,20%
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	4.741 ha + 4.124 m <sup>2</sup>	8,60%
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	3.558 ha + 5.072 m <sup>2</sup>	6,46%
3.1.1. Bosque denso	1.113 ha + 7.589 m <sup>2</sup>	2,02%
3.1.3. Bosque fragmentado	1.085 ha + 5.241 m <sup>2</sup>	1,97%
3.1.4. Bosque de galería y ripario	0594 ha + 4.826 m <sup>2</sup>	1,08%
3.1.5. Plantación forestal	2.541 ha + 7.232 m <sup>2</sup>	4,61%

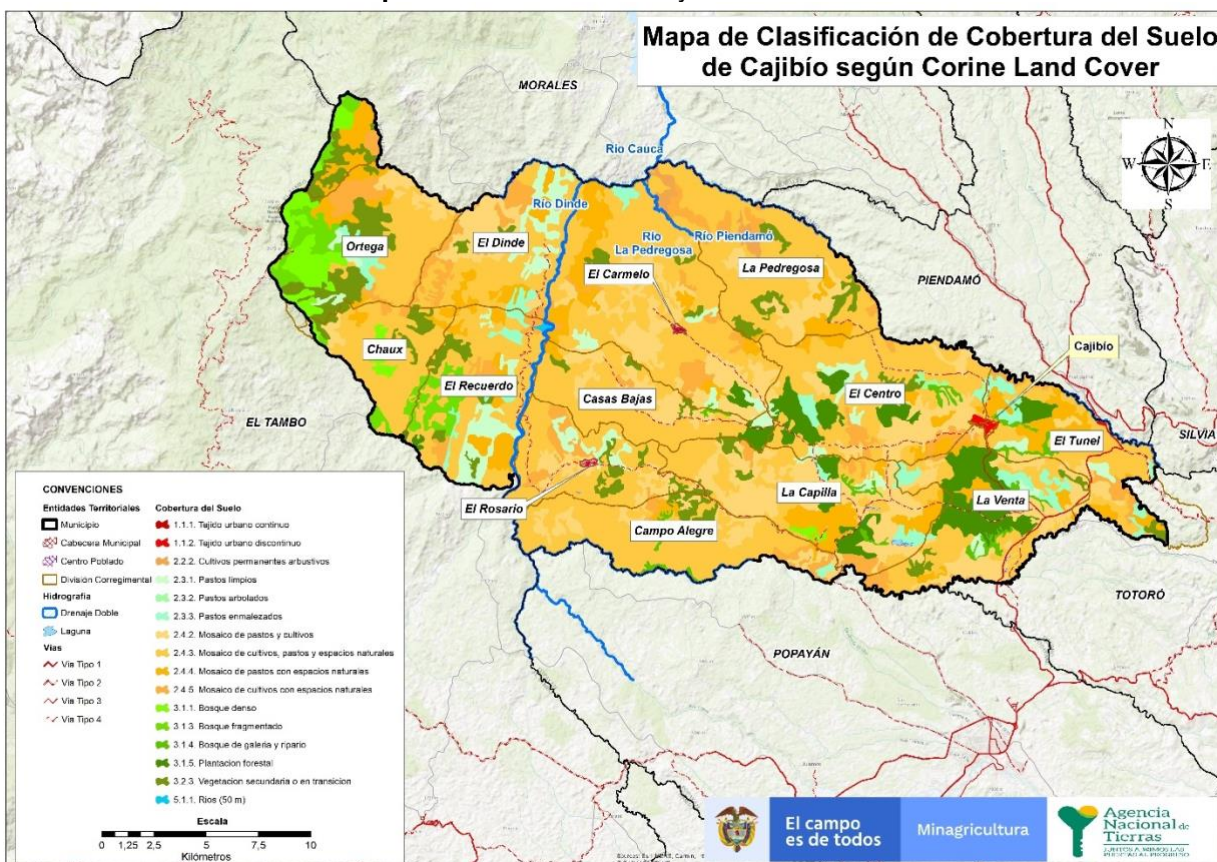
<sup>39</sup> Sistema de Información Ambiental de Colombia, "Cobertura de la Tierra 2010-2012 IDEAM", s.f, <http://www.siac.gov.co/catalogo-de-mapas>.

<sup>40</sup> Consultado en <http://www.siac.gov.co/catalogo-de-mapas>. Cobertura de la Tierra 2010-2012 IDEAM.

3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	3.215 ha + 8.814 m <sup>2</sup>	5,83%
5.1.1. Ríos (50 m)	0165 ha + 4.700 m <sup>2</sup>	0,30%
<b>Área total municipio</b>	<b>52.121 ha + 1.242 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: IDEAM, metodología Corine Land Cover, 2012. Elaboración: ANT- SPO, 2020.

Mapa 16. Cobertura de uso y Uso actual



Fuente: Datos Abiertos SIAC: Cobertura de la Tierra 2010-2012, descargado Septiembre de 2020. Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020.

Se identifica que en Cajibío predomina la cobertura de cultivos, pastos y espacios naturales en un 45,20% del área total del municipio. Esta cobertura se distribuye de manera homogénea en todo el área municipal; No obstante, en los corregimientos de Chaux, La Venta y La Capilla, se evidencia menor presencia de esta cobertura.

### 2.1.3.2 Capacidad de uso de los suelos

De acuerdo al IGAC, (2019) las clases por capacidad agrupan suelos que presentan similitud en el grado relativo de limitaciones y/o en los riesgos en cuanto a deterioro de los suelos, (clasificadas en ocho clases). Para el municipio de Cajibío están distribuidos así:

Tabla 18. Clasificación de tierras por capacidad de uso

Clase	Aptitud de Uso	Área (ha)	Porcentaje
1. II	Relieve de plano a ligeramente inclinada con pendientes que oscilan entre 0-7%, posee suelos profundos a muy profundos que no presentan obstáculos para el desarrollo de las raíces, con drenaje natural moderado, sectores poco extensos son bien drenados y otros imperfectamente drenados. Sin problemas de erosión Entre los cultivos transitorios son recomendables los cultivos de hortalizas, cereales, gramíneas, leguminosas y las rotaciones entre ellos además de permitirse el cultivo de frutales y cítricos siendo el único obstáculo las fuertes precipitaciones ocurridas en las épocas de lluvia, las cuales pueden quemar los cultivos.	0638 ha + 0855 m2	1,16%
2. III	El factor que constituye severas limitaciones para el uso de estos suelos es la alta saturación de aluminio intercambiable que confiere al suelo una reacción extremadamente, ocasionando una baja fertilidad. Cultivos a sembrar. caña de azúcar para panela, café, variedades de ciprés ( <i>Cupresus spp</i> ), yuca, fique o Cabuya ( <i>Fourcraea spp</i> ). Relieve ondulado a quebrado con pendientes de 12-25; 25-50%. Profundidad efectiva profunda a moderada. Drenaje natural moderado a suelos bien drenados. Fertilidad moderada. Suelos derivados de cenizas volcánicas. En los sectores ubicados en altitudes superiores a 2.000 metros y con topografía ondulada o de planos inclinados, el cultivo más adecuado es el de papa. La siembra debe hacerse en líneas de contorno. Constituidos por suelos pendiente ligeramente inclinadas con pendientes entre el 3-7% son suelos moderadamente profundos a profundos, los cuales no impiden el crecimiento de las raíces y pueden ser manejados con maquinaria agrícola. Se pueden establecer cultivos limpios, semilimpios, caña de azúcar, estos suelos también son indicados para huertos de cítricos, aguacates, mangos, maracuyá, etc.	11.565 ha + 6.172 m2	21,07%
3. IV	Sectores fuertemente ondulados y quebrados con pendientes de 12-25% y 25-50%. Suelos con profundidad efectiva profunda a profunda, bien y moderadamente drenados. Erosión ligera a moderada. Existen dos especies de árboles nativos de esta zona muy indicados para este propósito: el roble y el guásimo. Profundidad efectiva moderada a profunda. Fertilidad baja a moderada. Ganadería extensiva: Esta práctica debe establecerse en los terrenos con menos pendientes; se recomienda la siembra de pasto kikuyo en mezcla con tréboles. Las zonas muy inclinadas y escarpadas, de preferencia deben dedicarse a explotaciones forestales con especies de eucalipto ( <i>Eucaliptus globulus</i> ).	14.242 ha + 7.952 m2	25,95%

Clase	Aptitud de Uso	Área (ha)	Porcentaje
4. VI	Suelos con profundidad efectiva moderada, bien y moderadamente bien drenados; en algunas áreas, drenaje imperfecto; erosión ligera a moderada. En áreas quebradas y escarpadas de las vertientes de cierta importancia, debe dejarse crecer libremente la vegetación espontánea. Los sectores erosionados deben sembrarse con plantas de cobertura. Zonas inclinadas y quebradas hasta muy escarpadas, en interfluvios, vertientes y escarpes de colinas intermedias y altas (pendientes 25-50% y mayores). Erosión ligera a moderada. En las zonas de pendientes moderadas o quebradas pero con facilidades de acceso, repoblación forestal con eucaliptos, pino hayuelo, acacia negra, encenillos. En sectores escarpados se recomienda el crecimiento de la vegetación espontánea para proteger las cuencas.	9.447 ha + 3.171 m <sup>2</sup>	17,21%
5. VII	Drenaje natural moderado y en algunos sectores, suelos bien drenados; profundidad efectiva moderada hasta muy superficial. Erosión severa a muy severa. Las tierras de este grupo, por el avanzado estado de erosión, son totalmente improductivas; no obstante, merecen atención para evitar que el arrastre de los materiales provenientes de la erosión afecten las tierras aledañas y obstruyan los cauces de las fuentes de agua.	18.901 ha + 1.928 m <sup>2</sup>	34,44%
6. ZU	Zonas Urbanas	0082 ha + 9.527 m <sup>2</sup>	0,15%
7. SD	Área sin Dato	0004 ha + 2.676 m <sup>2</sup>	0,01%
<b>Área total<sup>41</sup></b>		<b>49.421 + 1.526m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

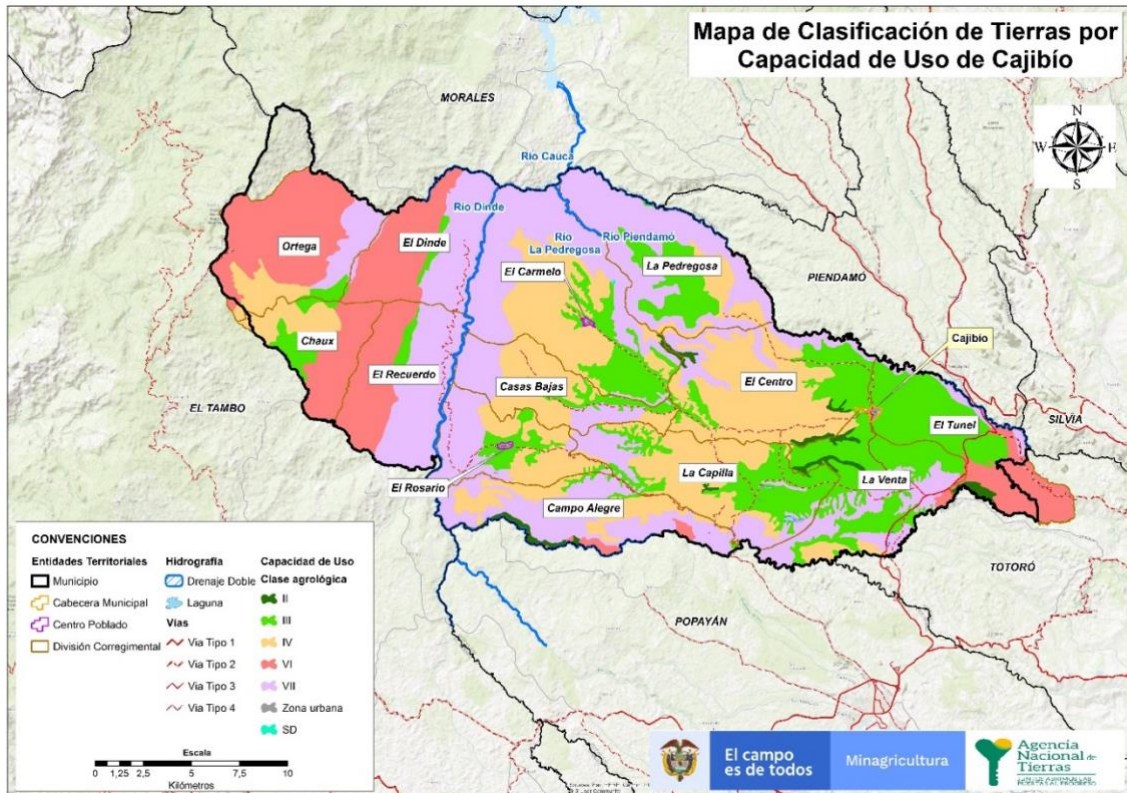
**Fuente:** Clasificación de tierras por Capacidad de Uso según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Las áreas geográficas fueron calculadas a partir de los polígonos georreferenciados de cada una de las clases; Elaboración propia ANT- SPO, 2020.

Para el análisis de capacidad de uso de suelos, se tomó como fuente la información cartográfica del PBOT del municipio, obteniendo como resultado 5 clases por capacidad de uso (de 8), en donde la clase VII, cuya vocación es de recuperación y arreglos agroforestales, presenta el mayor porcentaje con un 34,44%. En importancia le sigue, la clase IV con el 25,95% donde el roble y el guásimo son dos (2) especies de árboles nativos de esta zona muy indicados para este propósito, seguida de la clase III con el 21,07% y apta para cultivos de caña de azúcar para panela, café, variedades de ciprés (*Cupresus spp*), yuca, fique o Cabuya (*Fourcraea spp*). Revisten importancia, las clases VI y II con el 17,21% y 1,16% respectivamente, como zonas de reforestación y cultivos tecnificados.

Para efectos del OPSR, la existencia de suelos de clases II y III en el municipio de Cajibío, reviste una importancia mayor en tanto al ser suelos con cultivos tecnificados y aptos para la agricultura intensiva representan los suelos más fértiles para la producción alimentaria. De acuerdo con el Mapa 16, se puede inferir que la presencia de estos suelos se encuentra distribuida en todos los corregimientos, pero con una concentración mayor en los corregimientos de El Carmelo, La Pedregosa, Casas Bajas y El Rosario; y finalmente, con poca presencia en los corregimientos de El Tunel y Ortega.

<sup>41</sup> Las diferencias entre el área geográfica del límite municipal oficial y las áreas geográficas calculadas para cada una de las categorías del suelo por capacidad de uso, pueden sustentarse en la no coincidencia del límite municipal con el cubrimiento de las clases agrológicas en el instrumento de planificación territorial.

**Mapa 16. Clasificación de tierras por capacidad de uso de Cajibío**



**Fuente:** Clasificación de tierras por Capacidad de Uso según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

### 2.1.3.3 Usos actuales según información primaria

En el desarrollo de este acápite se podrán observar las valoraciones realizadas por las personas entrevistadas, en el marco de los ejercicios participativos, sobre los usos actuales del suelo en Cajibío<sup>42</sup>.

#### Usos del Suelo

##### ➤ **Agricultura**

En el municipio de Cajibío el suelo es principalmente destinado a las labores de agricultura, Para el caso de los cultivos, los más importantes a lo largo y ancho del municipio son el cultivo de café y el de la caña de azúcar. No obstante, se dan otros cultivos transitorios como lo son el frijol, el maíz, la yuca, el chontaduro, el plátano, el aguacate, y el ají.

##### ➤ **Ganadería**

En cuanto al tema de ganadería, se mencionó que no es una actividad principal para los campesinos del municipio, no obstante, las familias cuentan con dos o tres cabezas de ganado. La poca actividad de ganadería que se da en el municipio se concentra en la zona centro, en las veredas de Potrerito,

<sup>42</sup> ANT-SPO, “Sistematización de ejercicios participativos (comunitarios e institucionales) en Cajibío”.

La Aurelia, San José la Laguna, La Venta, Cenegueta, Alto Grande, El Cairo, El Carmelo, La Cohetera y La Cima.

➤ **Turismo**

En cuanto a los usos turísticos, es necesario decir que el municipio hace parte del corredor del Pacífico, a continuación, sé el listan los principales puntos en Cajibío.

No	Nombre del Eco destino	Vereda	Corregimiento	Productos y servicios ofrecidos
1	Hostal Pinares del Lago	Lago Bolsón El	La Capilla	Hospedaje, Senderismo, Avistamiento de aves y Restaurante.
2	Reserva Natural Sueños Verdes	El Tigre	La Capilla	Hospedaje, Senderismo, Avistamiento de aves y Restaurante.
3	Reserva Natural La María	Siloé	La Venta	Hospedaje, Senderismo, Avistamiento de aves y Restaurante.
4	Hacienda Supracafe	La Venta	La Venta	Hospedaje, Senderismo, Avistamiento de aves y Restaurante.
5	Chorrera El Salto del Duende	Siloe	La Venta	Acuacultura, Turismo de Aventura, Senderismo, Avistamiento de Aves y Alimentación.
6	Restaurante Las Delicias del Bosque	La Viuda	La Venta	Servicio de Alimentación, Senderismo, Agroindustria Panelera.
7	Granja Integral Montepino	El Cofre	La Venta	Productos lácteos, exhibición de aves y animales domésticos.
8	Restaurante El Cuy	El Cofre	La Venta	Restaurante, senderismo.
9	Finca La Claudia	La Claudia	El Túnel	Hospedaje, Senderismo, Avistamiento de aves y Restaurante.
10	Eco aldea Atlántida	Cenegueta	Zona Centro	Turismo Religioso, Avistamiento de aves, senderismo, hospedaje y restaurante.
11	Sendero Ecológico La Alejandra	La Aurelia	Zona Centro	Senderismo, restaurante, acuaterapia.
12	Parque Ecológico Raíces de Vida.	Cabecera Municipal	Zona Centro	Senderismo, restaurante, acuaterapia.
13	Finca Cafetera Los Naranjos	Cenegueta	Zona Centro	Avistamiento de aves, prácticas de cosecha, beneficio y prueba de tasa.
14	Pesca deportiva Trucha	El Túnel	El Túnel	Pesca deportiva de trucha.
15	Centro Turístico Lago El Bolsón	Lago Bolsón El	La Capilla	Canotaje, Turismo paisajístico, Senderismo, Avistamiento de aves restaurante.
16	Hostal Nirvana	Lago Bolsón El	La Capilla	Hospedaje, Senderismo, Avistamiento de aves, Canotaje y Restaurante.
17	Museo Parroquia San Juan Bautista	Cabecera Municipal	Zona Centro	Exhibición de museo, fauna, y animales.
18	Restaurante El Rinconcito del Lago	Lago Bolsón El	La Capilla	Restaurante, senderismo.

Fuente; Alcaldía Municipal de Cajibío.

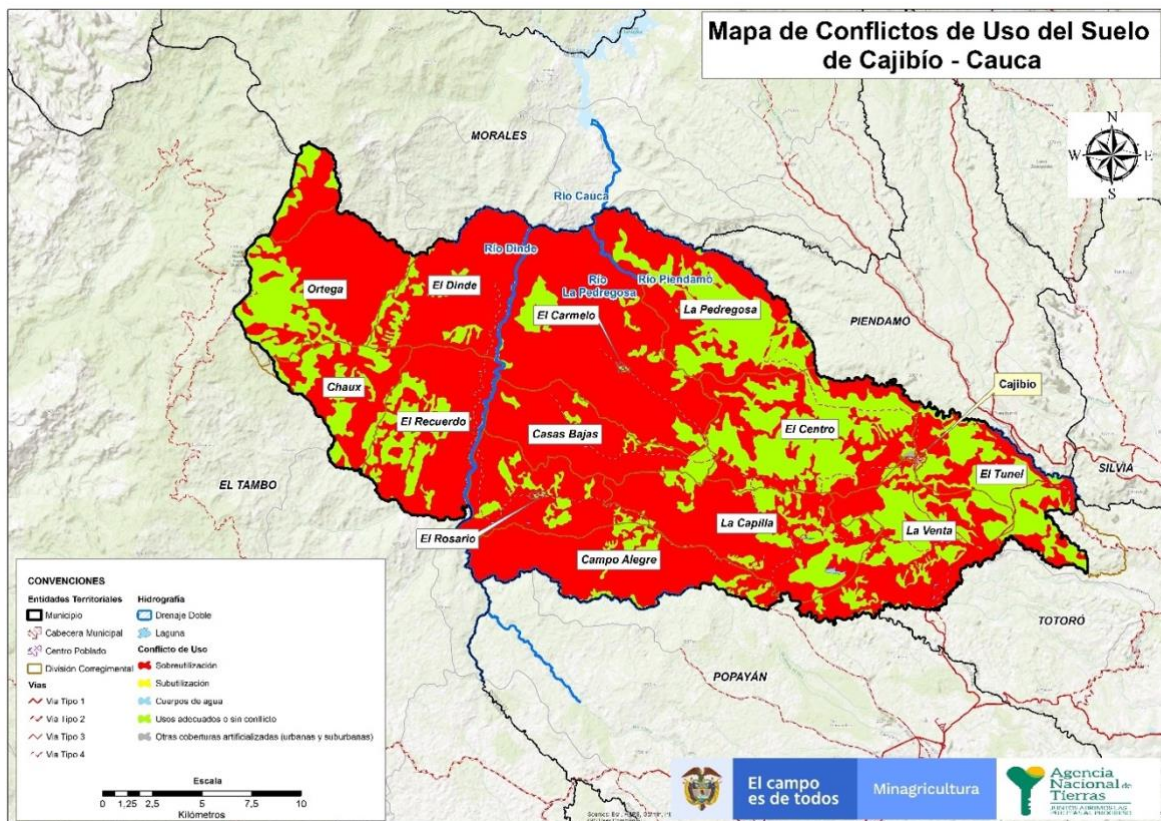
➤ **Piscicultura**

Solo hay una piscicola certificada que es en el sector del Túnel. También algunas piscolas artesanales, en donde predomina el cultivo de la tilapia y la cachama.

### 2.1.3.4 Conflicto de uso de los suelos

Para el presente análisis de conflictos de uso del suelo de Cajibío se tomó como fuente la información disponible, en el Geoportal del IGAC (datos abiertos), la cobertura de conflictos de uso escala 1:100.000. Los resultados de los conflictos de uso se detallan a continuación. Se identificaron las áreas que no están siendo aprovechadas según su vocación productiva, obteniendo como resultado 5 categorías de conflictos de uso. La mayor parte del suelo rural, equivalente a un 69,63% del total del área municipal, presenta una sobreutilización del suelo, concentrada en los corregimientos de El Carmelo, Casas Bajas, El Dinde y Campo Alegre. Este hecho indica que si bien en estas zonas se cumple la función social de la tierra en términos de la producción agrícola, puede también advertir eventuales pérdidas de cobertura vegetal por la sobrecarga agrícola y otros fenómenos como los incendios.

Mapa 17. Conflicto de uso del suelo en Cajibío



**Fuente:** Conflictos de uso del suelo según descarga del portal de datos abiertos de IGAC de julio 2020 a escala 1:100.000.

En contraste, el 30,18% del territorio municipal rural presenta un uso del suelo adecuado o sin conflicto, particularmente en los Corregimientos de La pedregosa, Centro y El Tunel. El fenómeno de subutilización del suelo se presenta solo en el 0,01% del total del municipio, particularmente concentrado en un pequeño sector del Corregimiento Ortega.

**Tabla 19. Conflictos de uso del suelo en Cajibío**

Uso	Área (ha)	Porcentaje
1. Sobreutilización	38.380 ha + 6.413 m2	69,63%
2. Subutilización	0007 ha + 6.621 m2	0,01%
3. Cuerpos de Agua	0057 ha + 4.155 m2	0,10%
4. Uso adecuado o sin conflicto	16.637 ha + 5.253 m2	30,18%
5. Otras coberturas artificializadas (urbanas y suburbanas)	0037 ha + 8.801 m2	0,07%
<b>Área total municipio</b>	<b>55.121 ha + 1.242 m2</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Conflictos de uso del suelo según descarga del portal de datos abiertos de IGAC de Septiembre 2020 - Elaboración: ANT- SPO, 2020.

### 2.1.3.5 Caracterización asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio

#### ➤ Conflictos por monocultivos

En el ejercicio de cartografía social se identificaron las tensiones o conflictividades que se mencionan a continuación.

1. Se mencionó durante el ejercicio que, en la zona del Cañón del Río Cauca se puede considerar que existe el monocultivo de la coca.
2. También se mencionó que el café se puede entender como un monocultivo, teniendo en cuenta que se siembra a lo largo del territorio, sin embargo, no se hace de manera extendida, ni masiva, sino que cada uno de los campesinos lo hace dentro de su predios y de forma artesanal, en su gran mayoría. En el mismo sentido, durante las actividad mencionaron que no consideran que la producción de café genere ninguna conflictividad, al contrario, este cultivo se constituye como el principal sustento para la economía de las familias cajibianas.
3. El monocultivo más importante en el municipio, es el del pino y eucalipto, que son de propiedad de la empresa Cartones de Colombia. Este monocultivo ha generado importantes preocupaciones y tensiones entre la comunidad. Para comenzar mencionan los problemas ambientales producto del cultivo masivo de estas especies, entre estos se encuentra la perdida de los nutrientes del suelo y por lo tanto la erosión de la tierra, la afectación sobre la calidad del agua y la pérdida del hábitat y de las especies originarias de la zona. Sobre lo anterior, a continuación se muestran algunos de los problemas expuestos por los líderes y lideresas que estuvieron presentes en el ejercicio de cartografía social<sup>43</sup>.
  - «Cuando se hacen las cosechas de pino, hacen una tala muy tremenda, de igual manera, el tema del control no lo hacen igual a como lo hace el campesino, sino que lo hacen con fumigaciones y químicos que llegan hasta los cuerpos de agua, hasta los cultivos, afectando también a los animalitos (...) a nosotros también nos enseñaron que el mínimo espacio que hay que dejar para una cuenca son 30 metros y se pudo ver en un estudio que hizo la comunidad, que ellos no están respetando esta franja (...) en un humedal que hay, en donde se tienen que respetar mínimo los cien metros, se encontraron pinos a cinco metros (...) también este pino tiende a absorber el agua y ha secado todo el humedal»

<sup>43</sup> ANT-SPO, "Sistematización de ejercicios participativos (comunitarios e institucionales) en Cajibío", 2020.

- «Sobre el punto de la fauna, ellos [Cartones de Colombia] hicieron un aviso por la radio que decía que habían soltado zorros, armadillos, serpientes, pájaros y tigrillos, pero lo que hicieron fue crearnos un gran problema porque en ese bosque no puede vivir ninguna especie de sangre caliente, porque el pino absorbe toda la energía y debilita a los seres vivos de sangre caliente, entonces los zorros se salieron y ahora están haciendo daños en los gallineros (...) yo me encontré con serpientes mapana que en esta zona no las hay, también se ve esa serpiente coral, las culebras venenosas, que acá antes no habían muchas y ahora se han multiplicado (...) en las casas ahora hay que tener unos cercos altísimos de madera, porque los zorros madrugan a comerse las gallinas (...) y los tigrillos se meten a las casas y atacan a los perros y a los gatos (...) y es que uno sabe que ningún ser vivo puede vivir en esos pinos, que alimento van a encontrar ahí, si eso se forma es un tejido de raíces de hasta de diez metros de largo (...) estos pinos acaban con las fuentes de agua, acaban con la fauna»
- «Una vez que cortan la madera, se demora hasta 14 años para que las Raíces se pudran y se pueda sembrar ahí algo»
- **Conflicto por el monocultivo de Pino e Eucalipto, el caso de Smurfit Kappa Cartón de Colombia.**

Con respecto a los conflictos por la tierra, los líderes y lideresas mencionaron que esta empresa ha ocasionado desplazamiento y lo expresaron de la siguiente manera; «cuando aquí en Cajibío se encruceó la guerra, con la llegada del paramilitarismo, la gente salía asustada por el tema de la guerra, pero era curioso para todos que al mismo tiempo esta empresa si avanzaba en la consecución de la tierra (...) nosotros hemos tratado de estudiar y esclarecer que es lo que hay ahí, que papel había jugado la multinacional en esos escenarios de guerra que se presentaron (...)». Este presunto acaparamiento de tierras productivas, que señala la comunidad campesina y étnicas, por parte de la compañía también propicia condiciones laborales desventajosas para las comunidades aledañas.

También fue mencionado durante el ejercicio, que el establecimiento de esta empresa en el municipio ha contribuido al tema del despojo, se dijo que han venido adquiriendo tierras, en precios mínimos con respecto a los precios reales. Además, han adquirido las mejores tierras del municipio, que son las que encuentran en la zona plana, lo que ha ocasionado que los predios de las zonas aledañas se valoricen por la capacidad de compra que tiene la empresa, impidiendo que campesinos y pueblos étnicos puedan tener acceso a la tierra. Por esto mismos hechos que señala la comunidad, la Corte Constitucional ha anulado negocios de compraventa realizadas por esta compañía y declarado su “no existencia de buena fé excenta de culpa” en varios de los negocios realizados en sectores del vecino departamento del Valle del Cauca<sup>44</sup>.

Entre otros conflictos o tensiones generados por esta empresa se mencionó que, Cartones de Colombia no es fuente generadora de empleo para la población cajibiana, pues para el proceso de los cultivos y la cosecha contratan a las personas externas al municipio, «bajo la disculpa de que ya estas personas están entrenadas, capacitadas, que dan buenos rendimientos (...) eso también genera enemistad». Otro de los problemas sociales que se ha ocasionado por los monocultivos de la empresa Cartones de Colombia, es la inseguridad en el territorio, puesto que, según fue manifestado, bandas o pandilla que vienen de otros municipios, cometen actos delincuenciales y se esconden en estos cultivos, afectando principalmente a los campesinos que habitan o que pasan por estas zonas.

➤ **Conflicto por título minero - Zona Cañón del Río Cauca:**

---

<sup>44</sup> Verdad Abierta. La sentencia de restitución de tierras que perdió Cartón de Colombia. Marzo 15 de 2018. Disponible en: “<https://verdadabierta.com/la-sentencia-de-restitucion-de-tierras-que-perdio-carton-de-colombia/>”

- Hay minas de carbón en la vereda La Cabaña y Guapotón (Corregimiento El Recuerdo). Esta mina cuenta con permisos, no obstante, ha traído una seria de afectaciones en el aspecto ambiental, deteriorando principalmente la calidad del agua y del aire. A su vez se mencionó, que ha venido causando algunos problemas sociales, pues la comunidad no está de acuerdo con el desarrollo de las actividades mineras en la zona, por lo cual, algunos líderes han sufrido amenazas.
- Específicamente en la vereda La Esperanza (Corregimiento El Rosario) los camiones que transportan el carbón, han ocasionado daños a las viviendas, por el paso frecuente de estos grandes vehículos.
- De igual forma, se manifiesta que, en el corregimiento El Rosario, se estaban haciendo unos estudios para unas minas de carbón, proyecto que no se socializó con las comunidades. La comunidad lo ve como una gran amenaza ambiental y social para el municipio.
- Se mencionó que había anteriormente una mina ilegal de carbón, en el sector del limoncito (El Dinde), que fue cerrada.
- Desde la administración municipal, se manifiesta que hay dos concesiones en el municipio, vigentes desde el año 2008, estas están en los corregimientos del Recuerdo Bajo y Campo Alegre. También se menciona que el suelo del municipio es rico bauxita, también se puede encontrar oro subterráneo y carbón.
- Estos títulos mineros para la extracción de carbón se traslapan con las aspiraciones de Zona de Reserva Campesina y aspiración a Territorio Agroalimentario, que no ha surtido un solicitud formal ante la ANT.

#### ➤ **Conflictos interculturales**

**Resguardo Jebalá: campesinos de El Túnel-La Claudia-La Pajosa:** Existe una tensión en torno a la proyección de ampliación del resguardo Jebalá. La comunidad campesina no está de acuerdo con dicha ampliación. Se han hecho diálogos, no obstante, no se han llegado a acuerdos definitivos. Mencionan que “se está haciendo una resolución que no la han querido mostrar aún”.

En palabras propias dicen que «El problema de la ampliación de resguardos es un problema grave, porque comienzan a matar las gallinas, a romper el cerco, a sacarle las vacas y a decir me tiene que vender, hasta aburrirnos (...) y ellos generalmente no son malos vecinos, pero esa es la estrategia cuando quieren ampliar (...) por eso nosotros no estamos de acuerdo».

«En La Pajosa, en la finca Los Naranjos, en el 2012 hubo una confrontación sangrienta entre indígenas y los campesinos, así que este problema no es de ahorita, viene desde hace mucho tiempo, en donde se han llegado a acuerdos, pero han sido acuerdos incumplidos (...) el campesino pone la buena fe (...) y ahora nuevamente se están sintiendo arrinconados por ese tema (...) en Los Naranjos hubo una confrontación a machete, salieron muchos heridos, y sucedieron cosas que hasta ahora se lamentan».

**Indígenas Misak del resguardo Kurak Chak-Campesinos El Carmelo:** Uno de los presentes manifestó que, de las tensiones más recientes, se deben al edicto en donde se está pidiendo la constitución de un resguardo, que es el Kurak Chak.

**Indígenas-campesinos Corregimiento de La Venta:** Uno de los participantes manifestó que «una de las estrategias de los indígenas es ir comprando predios en los diferentes corregimientos (...) se les ha dado la oportunidad, se les ha vendido, entonces ellos van entrando en grupos y ya dentro del territorio, hacen las solicitudes de constitución y ampliación y generan esta problemática con el sector campesino».

**Pretensión de constitución de resguardo del Cabildo Indígena Cofradía:** en la vereda El Cofre en el corregimiento de La Venta, es el que reúne a las 78 familias Nasas que más tiempo llevan en el municipio, sin embargo, este cabildo no tiene tierra titulada a su nombre y, según sus líderes, estas familias viven con condiciones de precariedad por no tener tierra. En este sentido han priorizado, en el marco del proceso de compra de tierras por compra directa para resolución de conflictos, la finca

La Filigrana, también en la vereda El Cofre. Sin embargo, esta priorización ha generado oposición por parte de la población campesina, la cual también la ha priorizado generando así un impase completo para su posible adquisición hasta tanto no haya un ejercicio de negociación<sup>45</sup>.

**Resguardo indígena Chimborazo: campesinos del corregimiento de Ortega:** En el corregimiento de Ortega hay conflicto/tensión por el agua con el resguardo Chimborazo.

**Conflictividad/tensión general Campesinos/indígenas:** Manifiestan que «se han hecho unos convenios con los indígenas que han entrado al territorio de Cajibío, que han venido desde Silvia». Sobre este mismo aspecto expusieron que «nosotros como campesinos no estamos en contra de las necesidades de los indígenas, porque son las mismas necesidades que tenemos nosotros, que son la tierra, la vida y el trabajo (...) son derechos que tenemos todos, sin distinción de razas (...) pero el Estado ha jugado un papel sucio, porque hace que nos enfrentemos en procesos de tierras, porque dice esta tierra es para indígenas, esta tierra es para campesinos, esta tierra es para negritudes, nos han llevado a enfrentamientos, nos tienen con ese jueguito (...) ellos desde allá organizando [El Estado] y nosotros enfrentando los problemas aquí en el territorio (...) la culpa no la tienen ni los indígenas, ni los campesinos, sino el INCODER, que jugó un papel importante en ese enfrentamiento (...) yo digo, no sé porque siempre Cajibío tiene que pagar los platos rotos cuando hay necesidades de tierras para indígenas, si se sabe que aquí no hay grandes extensiones de tierra y las que hay, las tiene es Cartones de Colombia, aquí no hay tierras grandes, por compras de tierras para indígenas (...) y el tema de tierras ha sido el caballito de guerra en épocas electorales».

Los campesinos también muestran preocupación por el decreto de los resguardos coloniales y republicanos, además mencionan que hay un edicto, en donde se mencionan los corregimientos del Carmelo, El Túnel, La Pedregosa y La Capilla. Finalmente sobre este punto se dijo que «si el gobierno sigue haciendo eso, lamentablemente vamos a tener que llegar a algo como lo sucedido en el 2012, [conflicto de Los Naranjos] lo que no se le debe olvidar al gobierno, es que acá tenemos otras comunidades, no pueden pasar por encima de nosotros en la toma de decisiones, cuando nosotros también tenemos los mismos derechos».

**Comunidad afrodescendiente-Campesinos de la vereda San José de La Laguna:** Se presentó una tensión con los afros aquí en el Túnel, en la vereda de San José de la Laguna, por los lados del Carmelo también.

#### ➤ **Otras tensiones o conflictividades**

Otras tensiones hacen referencia a las servidumbres que se han dispuesto para la instalación de cuerdas de alta tensión, que vienen desde la vía del Valle del Cauca. Según mencionó una de las asistentes, en las escrituras y/o acuerdos que se firmaron para este fin, no hay especificaciones sobre los espacios que se tienen que disponer debajo de los cables y alrededor del cableado. Lo anterior, teniendo en cuenta que, recientemente la empresa de Interconexión Eléctrica S.A (ISA) han manifestado a las comunidades que viven en esta franja, que no se puede realizar ninguna actividad en un espacio adicional de 30 metros [debajo de las líneas de cable]. Una de las lideresas dijo que estos espacios no son arrendados, ni comprados, y para las personas que tienen poca tierra, es una gran afectación.

Finalmente, otro de los conflictos que causan gran preocupación a la comunidad campesina, es el del fenómeno de parcelación que se ha venido extendiendo a lo largo del municipio, principalmente en la zona de la vía Popayán-Cajibío, en donde se tienen planteadas algunas urbanizaciones.

---

<sup>45</sup> Dirección General Equipo de Diálogo Social – Agencia Nacional de Tierras. Lineamientos del equipo de Diálogo Social para las rutas de la resolución de conflictos territoriales por el uso y tenencia de la tierra en el marco del Barrido Predial Municipal (BPM) en los municipios de Cajibío, Patía, Balboa y Caloto departamento del Cauca. Agosto 10 de 2020.

## 2.1.4 Análisis de las Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

Desde la Subdirección de Planeación Operativa, se entenderá por determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, las condiciones presentes en los municipios que puede restringir o condicionar<sup>46</sup> la intervención de la Agencia, las cuales han sido clasificadas en 4 categorías:

- Determinantes ambientales de orden nacional, regional y local<sup>47</sup>
- Determinantes de ordenamiento territorial local
- Determinantes sectoriales<sup>48</sup>
- Determinantes del sector agropecuario<sup>49</sup>

En ese sentido, se desarrollan a continuación, las determinantes identificadas en el municipio de Cajibío (Cauca).

### 2.1.4.1 Determinantes Ambientales de Orden Nacional, Regional y Local

En este acápite se relacionan aquellas condiciones, relacionadas a la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos naturales<sup>50</sup>.

**Tabla 20.** Determinantes ambientales de orden nacional, regional y local

Determinante	Descripción			
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)
Cuerpos de Agua	POMCA Corporación Autónoma Regional del Cauca	Humedales <sup>51</sup>	Campo Alegre	0007 ha + 4.291 m <sup>2</sup>
			Casas Bajas	0004 ha + 4.203 m <sup>2</sup>
			Centro	0016 ha + 8.504 m <sup>2</sup>
			El Carmelo	0012 ha + 9.394 m <sup>2</sup>
			El Tunel	0005 ha + 5.073 m <sup>2</sup>
			La Capilla	0129 ha + 0991 m <sup>2</sup>
			La Venta	0042 ha + 0341 m <sup>2</sup>

<sup>46</sup> Se entenderá por Restricción la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por Condicionante aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales. Definición propia SPO -2020.

<sup>47</sup> Se incluyen en esta categoría las determinantes indicadas en el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997; Así como, las determinantes señaladas en los numerales 1 y 5 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015.

<sup>48</sup> Hacen parte de esta categoría las determinantes relacionadas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y las señaladas en los numerales 3 y 4 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.

<sup>49</sup> Son determinantes del sector agropecuario las señaladas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.

<sup>50</sup> Numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y en los numerales 1 y 5 el Decreto 3800 de 2007, hoy compilado en el Decreto Único 1077 de 2015.

<sup>51</sup> Es preciso indicar que sobre el conjunto de humedales se calculó un área de influencia correspondiente a 30 metros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

Determinante	Descripción			
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)
		<b>TOTAL Humedales</b>		<b>0218 ha + 2.797 m<sup>2</sup></b>
	Cartografía básica IGAC escala 1:25.000	Lagunas <sup>52</sup>	Campo Alegre	0001 ha + 7.900 m <sup>2</sup>
			El Rosario	0002 ha + 8.359 m <sup>2</sup>
			La Capilla	0034 ha + 9.055 m <sup>2</sup>
			La Venta	0007 ha + 1.390 m <sup>2</sup>
		<b>TOTAL Lagunas</b>		<b>0046 ha + 6.704 m<sup>2</sup></b>
	Cartografía básica IGAC escala 1:25000	Drenaje Doble <sup>53</sup>	Campo Alegre	0069 ha + 5.924 m <sup>2</sup>
			Casas Bajas	0001 ha + 9.355 m <sup>2</sup>
			El Carmelo	0062 ha + 6.791 m <sup>2</sup>
			El Dinde	0089 ha + 4.358 m <sup>2</sup>
			El Recuerdo	0095 ha + 5.019 m <sup>2</sup>
			El Rosario	0019 ha + 6.319 m <sup>2</sup>
			El Tunel	0034 ha + 1.251 m <sup>2</sup>
			La Pedregosa	0066 ha + 0180 m <sup>2</sup>
		<b>TOTAL Drenaje Doble</b>		<b>0438 ha + 9.197 m<sup>2</sup></b>
	Información geográfica escala 1:25000 Caracterización Territorial del municipio de Cajibío - IGAC	Drenaje Sencillo <sup>54</sup>	Campo Alegre	0326 ha + 9.423 m <sup>2</sup>
			Casas Bajas	0183 ha + 0145 m <sup>2</sup>
			Centro	0364 ha + 2.102 m <sup>2</sup>
			Chaux	0201 ha + 0024 m <sup>2</sup>
			El Carmelo	0558 ha + 6.119 m <sup>2</sup>
			El Dinde	0268 ha + 5.691 m <sup>2</sup>
			El Recuerdo	0271 ha + 5.704 m <sup>2</sup>
			El Rosario	0271 ha + 1.834 m <sup>2</sup>
			El Tunel	0244 ha + 8.073 m <sup>2</sup>
			La Capilla	0390 ha + 5.572 m <sup>2</sup>
			La Pedregosa	0381 ha + 1.747 m <sup>2</sup>

<sup>52</sup> Es preciso indicar que sobre el conjunto de lagunas se calculó un área de influencia correspondiente a 30 metros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

<sup>53</sup> Es preciso indicar que sobre el conjunto de drenajes dobles se calculó un área de influencia correspondiente a 30 metros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

<sup>54</sup> Es preciso indicar que sobre el conjunto de drenajes sencillos con cauce permanente se calculó un área de influencia correspondiente a 25 metros, lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, señala que la ronda puede ser hasta de 30 metros, sin embargo como esta cobertura geográfica vincula elementos de la cartografía 100K con la 25K que generan áreas de influencia independientes y que deben sumarse espacialmente, se contempla un margen de error de -5 metros en el cálculo de las franjas de retiro.

Determinante	Descripción			
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)
Zona de Conservación y Protección Ambiental	Soporte cartográfico PBOT vigente, Acuerdo 008 de 2003		La Venta	0334 ha + 4.638 m <sup>2</sup>
			Ortega	0334 ha + 3.977 m <sup>2</sup>
			<b>TOTAL Drenaje Sencillo</b>	
		Bosque natural	Centro	0017 ha + 0669 m <sup>2</sup>
			Chaux	0006 ha + 4.468 m <sup>2</sup>
			El Tunel	0009 ha + 7.579 m <sup>2</sup>
			La Capilla	0021 ha + 1.174 m <sup>2</sup>
			La Venta	0080 ha + 2.411 m <sup>2</sup>
			Ortega	1.241 ha + 8.404 m <sup>2</sup>
		<b>TOTAL Bosque Natural</b>		<b>1.376 ha + 4.706 m<sup>2</sup></b>
		Tierras a Recuperar	Campo Alegre	1.814 ha + 4.509 m <sup>2</sup>
			Casas Bajas	0839 ha + 3.032 m <sup>2</sup>
			Centro	0575 ha + 2.378 m <sup>2</sup>
			Chaux	0008 ha + 3.745 m <sup>2</sup>
			El Carmelo	2.586 ha + 1.026 m <sup>2</sup>
			El Dinde	1.194 ha + 3.023 m <sup>2</sup>
			El Recuerdo	1.834 ha + 6.233 m <sup>2</sup>
			El Rosario	1.157 ha + 8.271 m <sup>2</sup>
			El Tunel	0238 ha + 0294 m <sup>2</sup>
			La Capilla	0807 ha + 6.762 m <sup>2</sup>
			La Pedregosa	2.921 ha + 4.595 m <sup>2</sup>
La Venta	0647 ha + 3.444 m <sup>2</sup>			
Ortega	0322 ha + 4.195 m <sup>2</sup>			
<b>TOTAL Tierras a Recuperar</b>		<b>14.947 ha + 1.507 m<sup>2</sup></b>		
Cuerpos de agua y áreas de protección y conservación hídrica	La Capilla	0022 ha + 0707 m <sup>2</sup>		
<b>TOTAL Cuerpos de agua y áreas de protección y conservación hídrica</b>		<b>0022 ha + 0707 m<sup>2</sup></b>		
Bosque secundario	Campo Alegre	0289 ha + 2.100 m <sup>2</sup>		
	Casas Bajas	0208 ha + 2.797 m <sup>2</sup>		

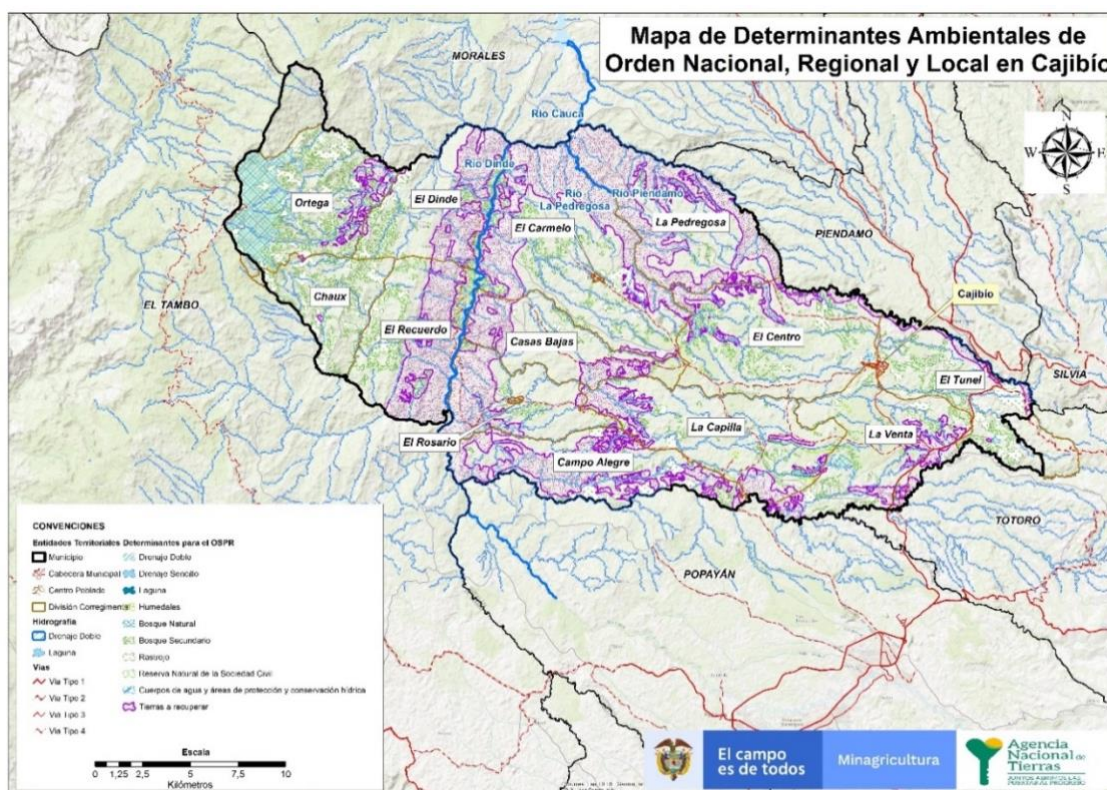
Determinante	Descripción					
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)		
			Centro	0841 ha + 8.647 m <sup>2</sup>		
			Chaux	0576 ha + 3.596 m <sup>2</sup>		
			El Carmelo	1.008 ha + 6.513 m <sup>2</sup>		
			El Dinde	0701 ha + 0055 m <sup>2</sup>		
			El Recuerdo	0944 ha + 6.443 m <sup>2</sup>		
			El Rosario	0221 ha + 9.215 m <sup>2</sup>		
			El Tunel	0538 ha + 2.274 m <sup>2</sup>		
			La Capilla	0306 ha + 0024 m <sup>2</sup>		
			La Pedregosa	0270 ha + 8.524 m <sup>2</sup>		
			La Venta	0445 ha + 4.887 m <sup>2</sup>		
			Ortega	1.080 ha + 4.207 m <sup>2</sup>		
			<b>TOTAL Bosque secundario</b>			<b>7.432 ha + 9.282 m<sup>2</sup></b>
			Rastrojo	Campo Alegre	0434 ha + 9.801 m <sup>2</sup>	
				Casas Bajas	0082 ha + 3.252 m <sup>2</sup>	
				Centro	0130 ha + 2.633 m <sup>2</sup>	
				Chaux	0460 ha + 9.630 m <sup>2</sup>	
				El Carmelo	0205 ha + 5.190 m <sup>2</sup>	
				El Dinde	0189 ha + 4.366 m <sup>2</sup>	
				El Recuerdo	0168 ha + 6.447 m <sup>2</sup>	
	El Rosario	0013 ha + 0005 m <sup>2</sup>				
	El Tunel	0465 ha + 8.271 m <sup>2</sup>				
	La Capilla	0074 ha + 7.203 m <sup>2</sup>				
	La Pedregosa	0086 ha + 8.682 m <sup>2</sup>				
	La Venta	0228 ha + 8.796 m <sup>2</sup>				
	Ortega	0584 ha + 5.731 m <sup>2</sup>				
	<b>TOTAL Rastrojo</b>			<b>3.126 ha + 0006 m<sup>2</sup></b>		
	Información geográfica Base Corporativa Servidor ANT Julio 2020	Reservas naturales de la sociedad civil	La Capilla	0018 ha + 3.290 m <sup>2</sup>		
<b>TOTAL Reservas naturales de la sociedad civil</b>		<b>0018 ha + 3.290 m<sup>2</sup></b>				
<b>Área Total (ha) del municipio con presencia de determinantes ambientales</b>		<b>28.788 ha + 7.024 m<sup>2</sup></b>				

Determinante	Descripción			
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)
de orden nacional, regional y local <sup>55</sup>				
<b>Área Total (ha) del municipio</b>				<b>55.121 ha + 1.242 m<sup>2</sup></b>

**Fuente:** Base de Datos Corporativa del SIT- ANT 2020. Información de humedales según soporte cartográfico de la CRC. División Corregimental y zonas de protección según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Elaboración: ANT-SPO, 2020.

La tabla anterior relaciona dos (2) determinantes agrupadas en esta categoría, las cuales, se ramifican en 10 condiciones que representan una afectación de **28.788 ha + 7.024 m<sup>2</sup>** del área total del municipio. A continuación, se procederá a ilustrar y analizar cada una de las determinantes señaladas en este aparte; el análisis se realizará a partir de su marco conceptual, jurídico e incidencia al OSPR.

**Mapa 18. Determinantes Ambientales de Orden Nacional, Regional y Local**



**Fuente:** IGAC (cartografía base 2020– Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020). Base de Datos Corporativa del SIT-ANT 2020. Zonas de protección según reglamentación del uso del suelo conforme al soporte cartográfico del PBOT vigente de Cajibío.

<sup>55</sup> Área total calculada con base al Límite municipal oficial de Cajibío entregado por IGAC.

La salida grafica relaciona una distribución de todas las determinantes de orden ambiental al interior de la zona rural del municipio; no obstante, la presencia de suelos para recuperación es representativa, cubriendo una parte considerable de la zona rural. A continuación, se analizan cada una de ellas:

#### 2.1.4.1.1 Cuerpos de agua

Atendiendo la información obrante en el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, se han permitido identificar en el municipio de Cajibío los cuerpos de agua arriba señalados (Humedales, lagunas, drenajes dobles y sencillos).

- **Humedales**<sup>56</sup>: se identifica la existencia de cuarenta y nueve (49)<sup>57</sup> humedales, ubicados en siete (7) corregimientos denominados Campo Alegre, Casas Bajas, Centro, El Carmelo, El Túnel, La Capilla y La Venta, con un área de afectación total de **0218 ha + 2.797 m<sup>2</sup>**, cuya reglamentación de usos se encuentran establecidos en el plan de manejo de humedales adoptados por la autoridad ambiental<sup>58</sup>.
- **Lagunas**<sup>59</sup>: se identificaron lagunas ubicadas en los corregimientos de Campo Alegre, El Rosario, La Capilla y La Venta, cuya área de afectación asciende a **0046 ha + 6.704 m<sup>2</sup>**.<sup>60</sup>
- **Drenaje Doble y Sencillo**<sup>61</sup>: se identificó<sup>62</sup> drenaje doble en ocho (8) corregimientos denominados Campo Alegre, Casas Bajas, El Carmelo, El Dinde, El Recuerdo, El Rosario, El Túnel y La Pedregosa, y cuya área de afectación asciende a **0438 ha + 9.197m<sup>2</sup>**<sup>63</sup>. Así mismo, se identificó drenaje sencillo en trece (13) corregimientos cuya área de afectación asciende a **4.130 ha + 5.050 m<sup>2</sup>**.<sup>64</sup>

Al respecto resulta importante precisar que, en el desarrollo de la fase de implementación del POSPR, se deberá aclarar y determinar el grado de afectación de las áreas de uso público que traslapan con los predios rurales ubicados al interior del municipio. En este marco, deberá trabajarse articuladamente con la CRC para establecer las unidades de intervención territorial (UIT) que poseen una mayor afectación en cuanto a predios presuntamente baldíos para priorizar la delimitación de ronda hídrica, particularmente en los drenajes dobles y sencillos.

#### 2.1.4.1.2 Zona de Conservación y Protección Ambiental

En el ámbito local, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Cajibío<sup>65</sup> establece una zonificación de usos del suelo rural del municipio que señala algunas áreas de

---

<sup>56</sup> Respecto a regulación de humedales remitirse a: Convención relativa a humedales de importancia ambiental Ramsar, Ley 357 de 1997, el numeral 24 del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y Resolución 157 de 2004 y Resolución 196 de 2006.

<sup>57</sup> Corporación Autónoma Regional del Cauca, Documento Línea Base Ambiental, 2018, p. 173.

<sup>58</sup> De acuerdo con el PBOT del municipio de Cajibío *“los humedales de mayor importancia para el municipio son la laguna Dinde y el lago El Bolsón”*.

<sup>59</sup> Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales y Decreto 1076 de 2015.

<sup>60</sup> Cartografía básica IGAC escala 1:25.000

<sup>61</sup> Artículo 83 de Decreto 2188 de 1974: *“Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado (...)”*

<sup>62</sup> De conformidad con lo señalado en el Documento Resumen PBOT municipio de Cajibío, para el caso de los drenajes libres (cañadas, arroyos, quebradas, riachuelos y ríos, sean permanentes o no), el municipio dispuso que se destinará un corredor forestal (franja protectora) no menor a 30 metros horizontales, contados perpendicularmente a partir de la cota máxima de inundación en cada una de las márgenes del cauce. Las franjas forestales para las fuentes hídricas, serán declaradas como suelos de protección. Cuando se trate de drenajes intervenidos, su manejo será exclusivo del municipio dejándose una franja de protección de 15 metros a ambos lados, declarándose como suelo de protección; serán bordeados por equipamientos colectivos como senderos ecológicos y bancos de propagación biológica

<sup>63</sup> Información Cartografía Básica IGAC escala 1:25000

<sup>64</sup> Información geográfica escala 1:25000 Caracterización Territorial del municipio de Cajibío - IGAC.

<sup>65</sup> Alcaldía Municipal de Cajibío, Acuerdo 008 de 2003.

conservación y protección ambiental que se compone de cinco (5) áreas de reglamentación específicas que deberán ser tenidas en cuenta en el marco de la actuación de la ANT, así:

- **Bosque Natural**<sup>66</sup>: De conformidad con lo establecido en el PBOT del municipio de Cajibío, los bosques del municipio representan aproximadamente el 21.69% del área total, ocupando 11.254.09 hectáreas. Se encuentran en la zona bosque natural, natural secundario y plantado, según datos tomados a través de fotografía aérea, en bosque natural existen 1.322.09 hectáreas que equivalen al 1.8% del área total, en bosque natural secundario se encuentran 7.342 hectáreas que equivalen al 9.8% del área total y en bosque plantado existen 2.590 hectáreas que equivalen al 4.7% del área total. Sin embargo, a partir del análisis de la información geográfica de soporte se estableció que la zona de bosque natural afecta a los corregimientos de Centro, Chau, El Tunel, La Capilla, La Venta y Ortega en un área de extensión de **1.376 ha + 4.706 m<sup>2</sup>**<sup>67</sup>.
- **Tierras a recuperar**: Son aquellas que sufren desprendimiento, transporte y posterior depósito de suelo o roca por acción natural (fenómenos geológicos, agua y viento), o que están inducidas por procesos económicos y culturales del hombre. Se encuentran con procesos de erosión muy críticos y amerita realizar procesos biomecánicos de recuperación.<sup>68</sup>

Se debe agregar que según el parágrafo 2 del artículo 201 del PBOT de Cajibío, en las zonas de protección por fallas geológicas, accidentes topográficos y similares el uso permitido es para vegetación natural y como uso restringido se autorizan construcciones para la observación de paisaje y similares.

En el análisis de la información geográfica de la zonificación ambiental que establece el PBOT, se identificó que las áreas nombradas como “tierras a recuperar” afecta a trece (13) corregimientos en un área de **14.947 ha + 1.507 m<sup>2</sup>**.

- **Cuerpos de agua y áreas de protección y conservación hídrica**: articulado con la reglamentación nacional, el PBOT del municipio de Cajibío, estableció como áreas de protección y conservación hídrica aquellas cuya finalidad es manejar en forma sostenible la oferta del agua, para atender a los requerimientos de las actividades de desarrollo socioeconómico en términos de cantidad, calidad y distribución espacio - temporal seguido del mantenimiento de procesos ecológicos y funciones ecosistémicas<sup>69</sup>.

En consecuencia, están obligados a dejar una faja paralela a la cota máxima de inundación del cauce de los ríos, quebradas, lagos y lagunas hasta mínimo de treinta (30) metros de ancho que deberán ser utilizados para la protección. Deberán estar libres de edificaciones y cultivos que serán utilizado para manejar el respectivo curso de agua, o realizar actividades como pesca, reforestación y actividades agroforestales y silvopastoriles avaladas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca<sup>70</sup>.

---

<sup>66</sup> Para el Sistema de monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC) el bosque se define como “*tierra ocupada principalmente por árboles que puede contener arbustos, palmas, guaduas, hierbas y lianas, en la que predomina la cobertura arbórea con una densidad mínima del dosel de 30%, una altura mínima del dosel (in situ) de 5 metros al momento de su identificación, y un área mínima de 1,0 ha. Se excluyen las coberturas arbóreas de plantaciones forestales comerciales, cultivos de palma, y árboles sembrados para la producción agropecuaria*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Resultados alcanzados por Colombia en la Reducción de Emisiones por Deforestación en el bioma amazónico para los pagos basados en los resultados de REDD+ bajo REM para el año 2015, septiembre de 2018, p. 19.

<sup>67</sup> Soporte cartográfico PBOT vigente, Acuerdo 008 de 2003

<sup>68</sup> Documento resumen PBOT Municipio de Cajibío, p 230.

<sup>69</sup> Dentro de los principales sistemas hídricos a conservar, proteger y/o recuperar se encuentran: Palacé, Urbio, Cajibío, Puente alto, Mambial, Mandiguaico, Pedregosa, Piendamó, Dinde, afluentes margen izquierda del río cauca, afluentes margen derecha del río cauca y Segunguito

<sup>70</sup> Alcaldía Municipal de Cajibío, Acuerdo 008 de 2003, artículo 117.

Así mismo, el municipio dispuso que las siguientes zonas, serán consideradas como áreas no ocupables<sup>71</sup>:

- Una franja mínima de cincuenta metros (50 mts.) a lado y lado de la separación de aguas entre cuencas.
- La franja mínima de los ríos de cauces iguales o mayores a 10.000 lt / seg., no podrá ser, en ningún caso, menor de 50 metros, paralela a las líneas de mareas máximas de los cauces.
- Una faja mínima de treinta metros (30 mts.) de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos, lagunas y depósitos de agua.
- Los nacimientos de fuentes de agua en una extensión de por lo menos cien metros (100 mts.) a la redonda, medidos a partir de su periferia.

En relación con el área del Río Cauca, el PBOT puntualmente señaló que, su área de protección abarca una extensión de 50 metros desde la cota máxima de inundación del río. En esta área se establecerán, principalmente, bosques protectores y en la medida que tenga el aval de la CRC actividades agroforestales, permitiéndose restringidamente explotaciones de industria extractiva de materiales de lecho del río, según reglamentaciones específicas de la CRC o de la entidad encargada de administración y manejo<sup>72</sup>.

La revisión de la información geográfica de soporte permite establecer que los cuerpos de agua y áreas de protección y conservación hídrica afectan al corregimiento de La Capilla en un área de **0022 ha + 707m<sup>2</sup>**.

- **Bosque secundario y rastrojo**<sup>73</sup>: para el municipio de Cajibío, según datos tomados a través de fotografía aérea en bosque natural secundario se encuentran 7.342 hectáreas que equivalen al 9.8% del área total y el área en rastrojos corresponde al 6%, aproximadamente y representan un total de 3.290.88 hectáreas del área total del municipio<sup>74</sup>.

Según la información cartográfica en el municipio de Cajibío, se identificó bosque secundario y rastrojo que afecta a trece (13) corregimientos en un área de **7.432 ha + 9.282 m<sup>2</sup> y 3.126 ha + 0006 m<sup>2</sup>**, respectivamente.

- **Reservas Naturales de la Sociedad Civil**<sup>75</sup>: están definidas como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los

---

<sup>71</sup> *Ibíd.*, artículo 121.

<sup>72</sup> *Ibíd.*, artículo 129.

<sup>73</sup> “Los bosques secundarios son bosques que se regeneran en gran parte a través de procesos naturales después de una perturbación significativa [o incluso total] humana y / o natural de la vegetación forestal original en un solo punto en el tiempo o en período más extenso de tiempo y que muestran una diferencia importante en la estructura de los bosques y / o composición de las especies del dosel con respecto a los bosques primarios cercanos en sitios similares”. Chokkalingam, U: de Jong, W. 2001. Secondary forest: a working definition and typology. *International Forestry Review* 3(1) Center for International Forestry Research, citado por Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Definición de Bosques Secundarios y Degradados en Centroamérica, 2016, disponible en <https://www.forestryandclimate.com/wp-content/uploads/2017/10/170918-Definition-Forest-Catie-Final-Spanish-version-electronic-version.pdf>

<sup>74</sup> Documento Técnico PBOT Cajibío, p. 355.

<sup>75</sup> El artículo 3 del Decreto 2372 de 2010<sup>75</sup>, compilado en el Decreto 1076 de 2015 (a la vista del artículo 2.2.2.1.1.3) define el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en adelante SINAP, como “(...) el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.”. En ese sentido, las áreas protegidas que conforman el SINAP son: a) Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales. b) Las Reservas Forestales Protectoras. c) Los Parques Naturales Regionales. d) Los Distritos de Manejo Integrado. e) Los Distritos de Conservación de Suelos. f) Las Áreas de Recreación y g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil; esta última de naturaleza jurídica privada.

principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo.<sup>76</sup>

En el Municipio de Cajibío se identificó la Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada Sueños Verdes<sup>77</sup>, ubicada en el corregimiento La Capilla, con un área de afectación de **0018 ha + 3.290 m<sup>2</sup>**<sup>78</sup>

El análisis de la información permite establecer que además del complejo de humedales delimitado por la CRC, es la zonificación ambiental establecida por el municipio en su PBOT la determinante de orden ambiental más importante que tiene el municipio de Cajibío<sup>79</sup>.

Las figuras ambientales señaladas en este aparte, establecen un condicionante al actuar de la ANT<sup>80</sup>, en el sentido que se requiere determinar previamente su manejo especial, toda vez que, la posible intervención de la Agencia debe estar sometida a unas medidas de protección y conservación del suelo que han sido establecidas por diferentes autoridades o entidades en uso de sus facultades legales, información que permitirá identificar el número y porcentaje de predios afectados por estas condiciones.

#### 2.1.4.2 Determinantes Sectoriales

Están relacionadas a disposiciones legales que, establecidas por otros sectores de política pública, constituyen igualmente un determinante de superior jerarquía para el OSPR<sup>81</sup>.

**Tabla 21. Determinantes Sectoriales**

Determinante	Descripción			
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)
			Casas Bajas	0069 ha + 6.731 m <sup>2</sup>

<sup>76</sup> Ley 99 de 1993, artículo 109 “Por la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”.

<sup>77</sup> De acuerdo con la información de la CRC, la Reserva Natural Sueños Verdes fue registrada mediante Resolución No. 0008 de 31 de enero de 2006, proferida por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Disponible en: [https://crc-siac.opendata.arcgis.com/datasets/reserva-natural-de-la-sociedad-civil/data?geometry=-87.246%2C0.205%2C-66.339%2C4.047&orderBy=acto\\_ad](https://crc-siac.opendata.arcgis.com/datasets/reserva-natural-de-la-sociedad-civil/data?geometry=-87.246%2C0.205%2C-66.339%2C4.047&orderBy=acto_ad)

<sup>78</sup> Información geográfica Base Corporativa Servidor ANT Julio 2020.

<sup>79</sup> El Acuerdo 008 de 2003, “Por medio del cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Cajibío” determinó que los ríos, lagos, lagunas, humedales y quebradas del municipio, especialmente las áreas protectoras de nacimientos de agua, recarga de acuíferos, de sus cauces o lechos y de microcuencas, así como los bosques naturales y artificiales del municipio<sup>79</sup> - (Bosques de Niebla, Forestales tipo 1,2,3, rastrojos altos), se hace especial énfasis en la preservación, sostenimiento y recuperación de acuerdo a lo establecido en la Ley 99 / 93, y los Cerros, Cuchillas, planadas, valles y mesetas del piedemonte de la Cordillera en toda la extensión municipal, son considerados como paisajes, por lo tanto, tendrán protección de la Administración Municipal y solo estará permitido el uso forestal y uso recreativo restringido.

<sup>80</sup> Es importante que la ANT establezca mesas técnicas con la administración local para establecer el alcance técnico y legal de la restricción o condicionamiento de categorías como “tierras a recuperar” y “bosque secundario”, toda vez que, son zonas que sumadas incluyen una gran parte del territorio rural del municipio que podrían afectar una adecuada actuación.

<sup>81</sup> Dentro de este grupo se encuentran las zonas de protección vinculadas a cultura, tales como sitios arqueológicos y bienes patrimoniales declarados, infraestructura básica relativas a la red vial nacional y regional, áreas del sistema público domiciliarios, entre las que se incluyen equipamientos comunitarios, de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte.

Determinante	Descripción				
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)	
Actividades de explotación minera sobre recursos naturales no renovables presentes en el suelo y el subsuelo	Información geográfica de títulos mineros vigente de la ANM 2020	Titulo minero vigente en explotación de carbón y otros materiales	El Recuerdo	0325 ha + 3.109 m <sup>2</sup>	
			El Rosario	0051 ha + 2.516 m <sup>2</sup>	
		<b>TOTAL, Título minero vigente en explotación de carbón y otros materiales</b>			<b>0446 ha + 2.357 m<sup>2</sup></b>
Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	Información geográfica escala 1:25000 Caracterización Territorial del municipio de Cajibío - IGAC	Sistema vial nacional	Campo Alegre	0087 ha + 1.576 m <sup>2</sup>	
			Casas Bajas	0071 ha + 7.336 m <sup>2</sup>	
			Centro	0158 ha + 8.181 m <sup>2</sup>	
			El Carmelo	0116 ha + 7.132 m <sup>2</sup>	
			El Dinde	0012 ha + 9.865 m <sup>2</sup>	
			El Recuerdo	0036 ha + 3.629 m <sup>2</sup>	
			El Rosario	0067 ha + 8.987 m <sup>2</sup>	
			El Tunel	0115 ha + 6.871 m <sup>2</sup>	
			La Capilla	0136 ha + 7.082 m <sup>2</sup>	
			La Pedregosa	0065 ha + 4.266 m <sup>2</sup>	
			La Venta	0183 ha + 8.114 m <sup>2</sup>	
	Ortega	0006 ha + 3.582 m <sup>2</sup>			
	<b>TOTAL, Sistema vial nacional</b>			<b>1.059 ha + 6.621 m<sup>2</sup></b>	
	Información geográfica ANI, proyecto Popayán - Santander de Quilichao	Proyecto Infraestructura Vial ANI	El Tunel	0040 ha + 5.491 m <sup>2</sup>	
La Venta			0017 ha + 7.961 m <sup>2</sup>		
<b>TOTAL, Proyecto Infraestructura Vial ANI</b>			<b>0058 ha + 3.452 m<sup>2</sup></b>		
Territorios Colectivos Étnicos	Información geográfica Base Corporativa Servidor ANT Julio 2020	Resguardo Indígena Legalizado	Casas Bajas	0001 ha + 6.085 m <sup>2</sup>	
			El Rosario	0230 ha + 7.143 m <sup>2</sup>	
		<b>TOTAL, Resguardo Indígena Legalizado</b>			<b>0232 ha + 3.228 m<sup>2</sup></b>
		Solicitudes Resguardo Indígena	El Tunel	0183 ha + 4.324 m <sup>2</sup>	
			La Capilla	0000 ha + 2.934 m <sup>2</sup>	
			La Venta	0045 ha + 3.737 m <sup>2</sup>	
		<b>TOTAL, Solicitudes Resguardo Indígena</b>			<b>0229 ha + 0994 m<sup>2</sup></b>
Comunidad Negra Titulada	La Venta	0017 ha + 0547 m <sup>2</sup>			

Determinante	Descripción				
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)	
		<b>TOTAL, Comunidad Negra Titulada</b>		<b>0017 ha + 0547 m<sup>2</sup></b>	
Restitución de Tierras	Información geográfica URT Mayo 2020	Procesos de restitución ingresados al RTDAF con Sentencia	Campo Alegre	0068 ha + 5.315 m <sup>2</sup>	
			El Carmelo	0021 ha + 2.989 m <sup>2</sup>	
			El Rosario	0018 ha + 7.045 m <sup>2</sup>	
			La Capilla	0005 ha + 5.648 m <sup>2</sup>	
			La Pedregosa	0001 ha + 7.319 m <sup>2</sup>	
		<b>TOTAL, Procesos de restitución ingresados al RTDAF con Sentencia</b>		<b>0115 ha + 8.316 m<sup>2</sup></b>	
		Procesos de restitución inscritos en el RTDAF	Campo Alegre	0080 ha + 3.069 m <sup>2</sup>	
			Chaux	0025 ha + 6.508 m <sup>2</sup>	
			El Carmelo	0008 ha + 0.225 m <sup>2</sup>	
			El Rosario	0003 ha + 1.427 m <sup>2</sup>	
			El Tunel	0007 ha + 3.079 m <sup>2</sup>	
		La Venta	0012 ha + 3.973 m <sup>2</sup>		
		<b>TOTAL, Procesos de restitución inscritos en el RTDAF</b>		<b>0136 ha + 8.282 m<sup>2</sup></b>	
		Procesos de restitución ingresados al RTDAF en demanda	Campo Alegre	0067 ha + 4.348 m <sup>2</sup>	
			Casas Bajas	0000 ha + 3.394 m <sup>2</sup>	
Centro	0001 ha + 1.390 m <sup>2</sup>				
El Carmelo	0016 ha + 3.949 m <sup>2</sup>				
El Recuerdo	0009 ha + 3.506 m <sup>2</sup>				
El Rosario	0028 ha + 9.902 m <sup>2</sup>				
La Capilla	0037 ha + 2.585 m <sup>2</sup>				
La Pedregosa	0016 ha + 3.980 m <sup>2</sup>				
La Venta	0017 ha + 7.885 m <sup>2</sup>				
Ortega	0001 ha + 5.423 m <sup>2</sup>				
<b>TOTAL, Procesos de restitución ingresados al RTDAF en demanda</b>		<b>0196 ha + 6.363 m<sup>2</sup></b>			
Número de medidas de protección patrimonial (RUPTA)	Información geográfica Base Corporativa Servidor ANT Julio 2020	Declaratoria de Ruta Colectiva	Casas Bajas	0316 ha + 8.447 m <sup>2</sup>	
			Centro	0329 ha + 9.630 m <sup>2</sup>	
			El Carmelo	5.598 ha + 4.600 m <sup>2</sup>	
			El Dinde	0020 ha + 5.925 m <sup>2</sup>	
			El Recuerdo	3.049 ha + 5.097 m <sup>2</sup>	

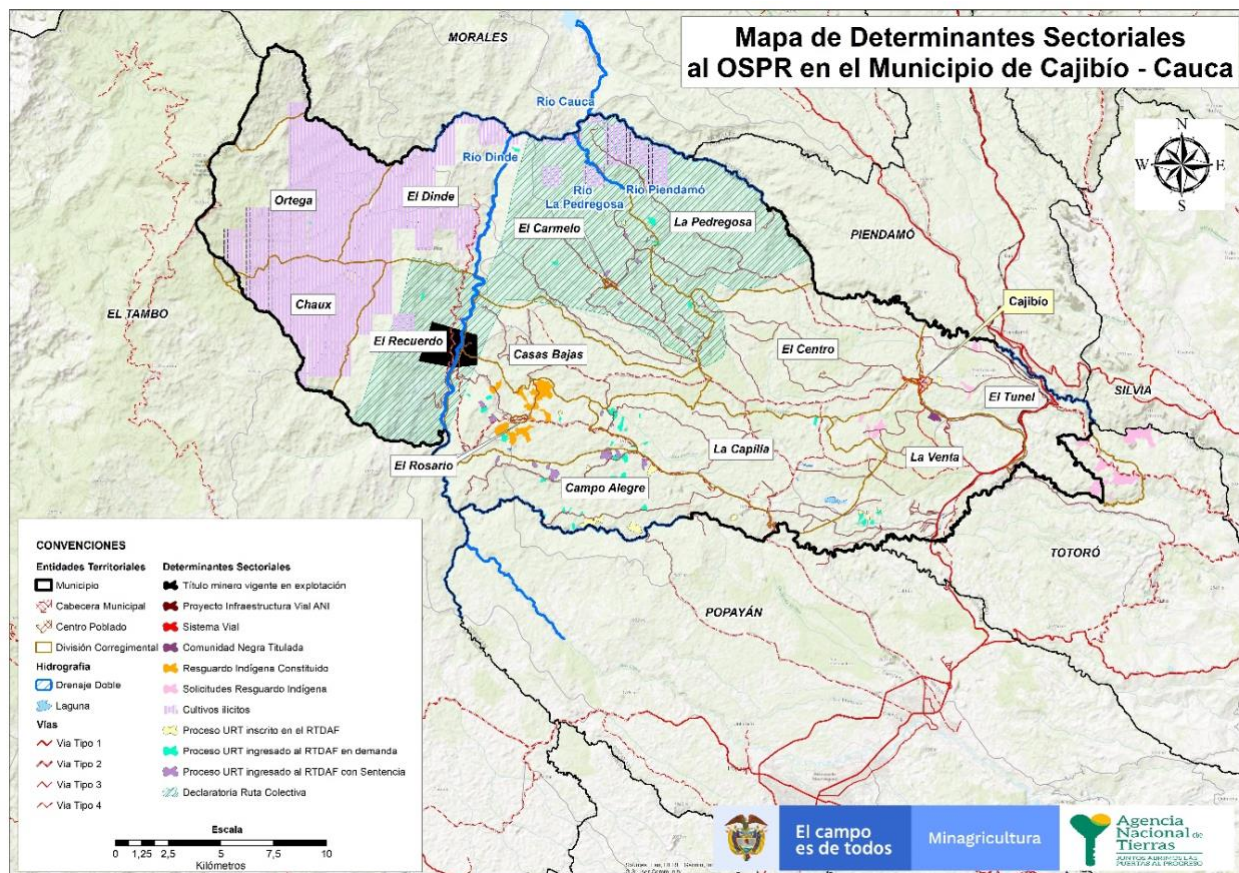
Determinante	Descripción			
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)
			El Rosario	0227 ha + 3.701 m <sup>2</sup>
			La Pedregosa	4.562 ha + 8.454 m <sup>2</sup>
		<b>TOTAL, Declaratoria ruta colectiva</b>		<b>14.105 ha + 5.853 m<sup>2</sup></b>
<b>Cultivos Ilícitos</b>	Información geográfica SIMCI 2019 descargada en 2020	Cultivos de coca	Chaux	2.312 ha + 5.003 m <sup>2</sup>
			El Carmelo	0277 ha + 5.926 m <sup>2</sup>
			El Dinde	2.199 ha + 8.774 m <sup>2</sup>
			El Recuerdo	0423 ha + 0020 m <sup>2</sup>
			La Pedregosa	0608 ha + 1.737 m <sup>2</sup>
			Ortega	2.980 ha + 5.007 m <sup>2</sup>
		<b>TOTAL, Cultivos ilícitos</b>		<b>8.801 ha + 6.467 m<sup>2</sup></b>
<b>Área Total (ha) del municipio con presencia de determinantes sectoriales al OSPR<sup>82</sup></b>		<b>23.653 ha + 3.488 m<sup>2</sup></b>		
<b>Área Total (ha) del municipio</b>		<b>55.121 ha + 1.242 m<sup>2</sup></b>		

**Fuente:** Base de Datos Corporativa del SIT- ANT 2020. Información geográfica ANI, proyecto Popayán-Santander de Quilichao. División Corregimental según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Elaboración: ANT- SPO, 2020.

La tabla relaciona seis (6) determinantes agrupadas en esta categoría, las cuales representan una afectación de **23.653 ha + 3.488 m<sup>2</sup>** del área total del municipio. Seguidamente, se procederá a ilustrar y analizar cada una de las determinantes señaladas en este aparte.

<sup>82</sup> Área total calculada con base al Límite municipal oficial de Cajibío entregado por IGAC.

## Mapa 19. Determinantes Sectoriales



**Fuente:** IGAC (cartografía base 2020– Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020). Base de Datos Corporativa del SIT-ANT 2020. Información geográfica ANI, proyecto Popayán-Santander de Quilichao. División Corregimental conforme al soporte cartográfico del PBOT vigente de Cajibío.

La grafica señala que las determinantes sectoriales figuran distribuidas de manera dispersas al interior del municipio; siendo las zonas con declaratoria de ruta colectiva, la que cubre el porcentaje de mayor área, ubicada en la parte norte y oeste del municipio.

#### 2.1.4.2.1 Actividades de explotación minera sobre recursos naturales no renovables presentes en el suelo y el subsuelo

- **Título minero vigente en explotación de carbón y otros materiales:** en el Municipio de Cajibío se identificaron tres licencias ambientales otorgadas en el año 2015 para la explotación de carbón térmico<sup>83</sup>, ubicadas en los corregimientos de Casas Bajas, El Recuerdo y El Rosario, y cuya área de afectación asciende a **0446 ha + 2.357 m.**<sup>284</sup>

De acuerdo con el marco legal que lo rige<sup>85</sup>, las actividades de explotación minera limitan la asignación y reconocimiento de derechos a favor de terceros, en terrenos donde se identifique la misma. No obstante, las personas que se encuentran al interior de estas zonas, según el artículo 11 del Decreto Ley 902 de 2017, podrán ser sujetos de ordenamiento como potenciales beneficiarios de programas de tierras, particularmente de otorgamientos de derechos de usos de suelo al ser baldíos inadjudicables<sup>86</sup>, de conformidad con los Acuerdos 058 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por la ANT.

#### 2.1.4.2.2 Colindancia a Carreteras del Sistema Vial Nacional, según las Fajas Mínimas de Retiro Obligatorio o Áreas de Exclusión<sup>87</sup>:

En el Municipio de Cajibío se identificaron como colindantes a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínima de retiro obligatorio, ubicadas en doce (12) corregimientos del municipio, y cuya área de afectación asciende a **1.059 ha + 6.621 m**<sup>288</sup>.

Por otro lado, de acuerdo con la información geográfica de la ANI, se identificó el proyecto de infraestructura vial que recorre la zona norte-centro del departamento del Cauca, obra que consiste en la construcción de la segunda calzada de 77 kilómetros entre los municipios de Popayán y Santander de Quilichao, así como, la construcción de 23 puentes, 17 retornos y 4 intercambiadores. El concesionario Nuevo Cauca SAS<sup>89</sup> como responsable de la construcción de la obra, cuenta con un plazo total de 25 años de los cuales, uno es para la etapa pre operativa, cuatro de construcción y veinte de operación y mantenimiento<sup>90</sup>.

En el caso específico del municipio de Cajibío se identificó que dicho proyecto afecta a los corregimientos de El Tunel y La Venta, en un área de **58 ha + 3.452 m**<sup>2</sup>.

---

<sup>83</sup> Corporación Autónoma Regional del Cauca, Documento Línea Base Ambiental, 2018, p.275.

<sup>84</sup> Información geográfica de títulos mineros vigente de la ANM 2020.

<sup>85</sup> Artículo 5, Ley 685 de 2001.

<sup>86</sup> Razón por la cual una de las actividades claves en el marco de la fase de implementación del POSPR será: i) la identificación de la información asociada a la bocamina de las tres licencias ambientales aquí señaladas, toda vez que hasta el momento sólo se cuenta con el área del título minero que no ofrece mayor precisión; ii) individualización física y jurídica de los predios de influencia para determinar mejor la posible actuación de la ANT.

<sup>87</sup> Reglamentadas por la Ley 1228 de 2008 y su Decreto Reglamentario 2976 de 2016. Así como el artículo 1 de la Ley 1728 de 2014.

<sup>88</sup> Información geográfica escala 1:25000 Caracterización Territorial del municipio de Cajibío - IGAC

<sup>89</sup> Contrato No. 011 suscrito el 11 de agosto de 2015. Información disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaNTI3ZDkyNzMtNTgwMy00MGQxLTg1OWUtYTU4OWM1MGI2NWVmlwidCI6IjcwZGM1N2VILWZINDYtNDI4Ni1iNjViLTFFhZTIIMTI2YzAzZSIsImMiOjR9>

<sup>90</sup> Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Disponible en: <https://www.ani.gov.co/article/17-ascienden-grupos-interesados-en-proyecto-santander-de-quilichao-popayan-de-ani-7379>

Así las cosas, en la fase de implementación se deberá establecer de manera puntual la cantidad de predios y su naturaleza jurídica, con el propósito de identificar cuales estarían afectados por la restricción y en qué porcentaje, así como establecer si se trata de posibles baldíos inadjudicables.

#### 2.1.4.2.3 Territorios Colectivos Étnicos<sup>91</sup>

- **Resguardos Indígenas Legalizados (Constituidos)**

Los resguardos son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política Nacional de 1991, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En el caso específico de los resguardos indígenas, se tiene que son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva gozan de las garantías de la propiedad privada, poseen sus territorios y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio<sup>92</sup>. Para el caso de los resguardos coloniales, los títulos de las tierras poseídas por los miembros de la parcialidad a título individual o colectivo provienen desde la época de la colonia.

Una vez revisada y analizada la información geográfica base corporativa servidor ANT, a corte de julio de 2020, se determinó que los territorios con resguardos indígenas legalizados se ubican en parte de los corregimientos Casas Bajas y El Rosario, los cuales cubren una extensión aproximada de **0232 ha + 3.228 m<sup>2</sup>**.

Aunado a lo anterior se precisa la existencia de unas solicitudes de constitución de Resguardo Indígena, que afecta a los corregimientos de El Túnel, La Capilla y La Venta, cuya área de extensión asciende a **0229 ha + 994 m<sup>2</sup>**<sup>93</sup>.

- **Comunidad Negra Titulada**

Con la expedición de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, se reconoció el derecho a la propiedad colectiva de los territorios ocupados histórica y ancestralmente por las comunidades negras, y que comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas que han venido siendo ocupadas por dichas comunidades en otras zonas del país, tierras que constituyen su hábitat, y sobre las cuales se desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción. Como requisito para recibir en propiedad colectiva las tierras adjudicables, cada comunidad debe formar un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

Una vez revisada y analizada la información geográfica base corporativa servidor ANT, a corte de julio de 2020, se determinó que los territorios de comunidades negras tituladas para el municipio de

---

<sup>91</sup> De acuerdo con lo señalado en el PBOT del municipio de Cajibío, la composición étnica la conforman mestizos, negros e indígenas distribuidos de la siguiente manera: la población mestiza alcanza un 71.39% del total de población equivalente a 27.546 personas, la población negra alcanza un 25,42% del total equivalente a 9.941 personas (asentados en 40 veredas en las cuales representan más del 60% de la población en cada vereda), la población indígena ocupa el 2.85% restante equivalentes a 1.100 personas de las etnias Páez y Guambianos, asentados en las veredas de Guayabal, el Rosario la Capilla Piayú y el Cofre. Documento resumen PBOT del municipio de Cajibío, p 81.

<sup>92</sup> Decreto 2164 de 1995, artículo 21.

<sup>93</sup> Información geográfica Base Corporativa Servidor ANT julio 2020

Cajibío<sup>94</sup> se ubican en el corregimiento La Venta, los cuales cubren una extensión aproximada de **0017 ha + 547 m<sup>2</sup>**.

Teniendo en cuenta la importante incidencia de los pueblos y territorios étnicos en el municipio de Cajibío, la fase de implementación del POSPR deberá precisar una estrategia conjunta con la DAE, encaminada al reconocimiento físico de las solicitudes de constitución de resguardo en curso.

Dicha articulación será determinante para dar impulso procesal a estos casos étnicos, pero también facilitará el avance en la implementación del procedimiento único de predios campesinos aledaños, sin fomentar la agudización de conflictos o acción con daño para el municipio y sus comunidades.

#### **2.1.4.2.4 Restitución de Tierras**<sup>95</sup>

En el municipio de Cajibío, se identificaron procesos de restitución de tierras que cuenten con sentencia judicial proferidas en el marco del proceso restitutivo, y que afecta a los corregimientos de Campo Alegre, El Carmelo, El Rosario, La Capilla y La Pedregosa, en un área de **0115 ha + 8.316m<sup>2</sup>**.

Así también, se identificaron procesos con solicitudes de restitución de tierras ante la autoridad judicial competente, y que afecta a los corregimientos de Campo Alegre, Casas Bajas, Centro, El Carmelo, El Recuerdo, El Rosario, La Capilla, La Pedregosa, La Venta y Ortega en un área de **0196 ha + 6.363 m<sup>2</sup>**.

Finalmente, se identificaron procesos que cuentan con actos administrativos de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -RTDAF- y que afecta a los corregimientos de Campo Alegre, Chaux, El Carmelo, El Rosario, El Túnel y La Venta, en un área de **0136 ha + 8.282 m<sup>2</sup>**.

Así mismo cabe señalar que, durante la etapa judicial, el juez especializado en restitución de tierras, podrá decidir sobre la vinculación al proceso judicial de la ANT y ordenar mediante sentencia judicial, en el caso de predios baldíos, que se adelanten los trámites de adjudicación correspondientes, de cara a la formalización del derecho de propiedad a favor del beneficiario de restitución.

#### **2.1.4.2.5 Registro Único de Predios y Territorios Abandonados por la Violencia- RUPTA**<sup>96</sup>

---

<sup>94</sup> Según lo expuesto en el Documento Resumen del PBOT de Cajibío, “los asentamientos poblacionales de las negritudes, como lo indican sus descendientes y pobladores organizados en la Asociados fraternal de las comunidades negras de Cajibío (AFRANEC), se iniciaron desde la época de la colonia cuando a falta de esclavos indígenas para trabajar en las haciendas, se sustituyeron por esclavos negros traídos desde África, que después de pasar de la sumisa entrega a sus propietarios, traspasos y dominaciones a diferentes dueños o amos descendientes de España, llegaron a las manos del hacendado Pedro Agustín Valencia, poseedor de grandes extensiones de tierra y riquezas en el sitio llamado la Pedregosa, que cubría grandes extensiones en el valle a las orillas del río Cauca, motivado por la (sic) grandes atributos de las tierras y la rentable producción, para después de lidiar y trabajar severamente, concedió honores a sus esclavos, brindándoles el legado del parentesco familiar, con su primer apellido de cuna (Valencia), por esos entre la comunidad negra de la región se manifiesta, “tienen el mismo apellido pero no son familia”, y además con justo derecho libertó a sus esclavos, utilizando la aparcería como contraprestación a dicho beneficio, trabajando y repartiendo los frutos de la producción en las tierras, para compensar la tan preciada libertad, iniciándose de ese modo un proceso de expansión de las negritudes en la zona, asentándose especialmente a orillas del río Cauca, Piendamó y Pedregosa, dedicados al cultivo de la caña y los cultivos silvestres”.

<sup>95</sup> Reglamentada por Ley 1448 de 2011, el Decreto 1071 de 2015 y el Decreto 440 de 2016.

<sup>96</sup> Reglamentada por artículo 19 de Ley 387 de 1997.

- **Ruta Colectiva**<sup>97</sup>: se identificó declaratoria de ruta colectiva-RUPTA- que cobija los corregimientos de Casas Bajas, Centro, El Carmelo, El Dinde, El Recuerdo, El Rosario y La Pedregosa, con un área de extensión de **14.105 ha + 5.853 m<sup>2</sup>**<sup>98</sup>.

Partiendo de la información predial señalada en el capítulo subsiguiente, una de las actividades de implementación del POSPR deberán estar enfocadas en la revisión del estado procesal de las solicitudes de restitución ya señaladas, con el propósito de determinar si para ese momento la actuación de la ANT continúa condicionada, restringida o si por el contrario el juez ha proferido la vinculación al proceso judicial de la ANT.

Al respecto es necesario indicar que, el RUPTA y la publicación de la decisión en la ORIP, condicionan la intervención de la ANT para adelantar cualquier tipo de proceso misional hasta tanto no se levante la medida a solicitud de parte o de manera oficiosa<sup>99</sup>.

#### 2.1.4.2.6 Cultivos ilícitos

En el municipio de Cajibío, se identificó la presencia de cultivos ilícitos, específicamente de plantaciones de hoja de coca en los corregimientos de Chaux, El Carmelo, El Dinde, El Recuerdo, La Pedregosa y Ortega, con un área de extensión de **8.801 ha + 6.467 m<sup>2</sup>**<sup>100</sup>.

En relación con los territorios donde se adelanten procesos de desminado, la intervención de la Agencia, estará condicionada al inicio y finalización de los procesos de desminados y sustitución de cultivos<sup>101</sup>.

#### 2.1.4.3 Determinantes del sector agropecuario

En este aparte se relaciona aquellas determinantes que están asociadas a áreas que deben ser mantenidas y preservadas por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales<sup>102</sup>; a fin de garantizar la conservación de los recursos del agua, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal. A continuación, se relacionan las que se presentan en el municipio:

**Tabla 22. Determinantes del Sector Agropecuario**

Determinante	Descripción			
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)
			Campo Alegre	0159 ha + 0082 m <sup>2</sup>

<sup>97</sup> Creada mediante el artículo 1 del Decreto 2007 de 2001, el cual reglamentó los artículos 7°, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997.

<sup>98</sup> Información geográfica Base Corporativa Servidor ANT julio 2020.

<sup>99</sup> Sin embargo, será procedente el proceso agrario de clarificación de la propiedad de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 10 de la Resolución 306 de 2017, en lo referente a predios sobre los cuales se haya ordenado su registro en el RUPTA, pero carezcan de FMI e información registral que permita su georreferenciación.

<sup>100</sup> Información geográfica SIMCI 2019 descargada en 2020.

<sup>101</sup> Agencia Nacional de Tierras, "Lineamiento sobre Restricciones y Condicionantes en la Formulación de los POSPR", 2018, disponible en: <https://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/09/POSPR-G-010-LINEAMIENTO-RESTRICCIONES-Y-CONDICIONANTES.pdf>.

<sup>102</sup> Hacen parte de esta categoría, las determinantes indicadas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015; tales como, los suelos de clase I, II y III, reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y definidos por los instrumentos de planificación territorial local; se incluyen también en esta categoría, los suelos agrológicos pertenecientes a otra clasificación que sean necesarios para la conservación de los recursos naturales, las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) y las Zonas que se ubican fuera de la Frontera Agrícola.

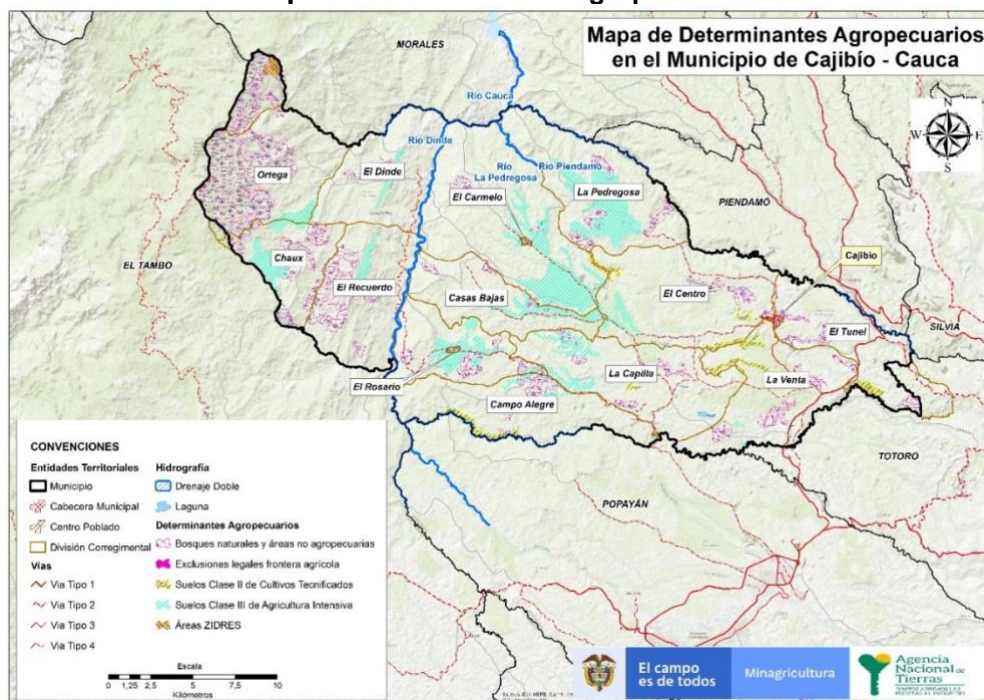
Determinante	Descripción				
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)	
Suelos (Directiva 04 de 2020 Procuraduría General de la Nación)	Soporte cartográfico PBOT vigente, Acuerdo 008 de 2003	Suelos Clase II de Cultivos Tecnificados	Centro	0135 ha + 4.822 m <sup>2</sup>	
			El Carmelo	0034 ha + 7.405 m <sup>2</sup>	
			El Tunel	0096 ha + 8.153 m <sup>2</sup>	
			La Capilla	0023 ha + 3.039 m <sup>2</sup>	
			La Pedregosa	0000 ha + 1.046 m <sup>2</sup>	
			La Venta	0183 ha + 0293 m <sup>2</sup>	
		<b>TOTAL Suelos Clase II de Cultivos Tecnificados</b>			<b>0632 ha + 4.840 m<sup>2</sup></b>
		Suelos Clase III de Agricultura Intensiva durante un semestre	Campo Alegre	0118 ha + 5.299 m <sup>2</sup>	
			Casas Bajas	0410 ha + 6.149 m <sup>2</sup>	
			Centro	0214 ha + 4.312 m <sup>2</sup>	
			Chaux	0439 ha + 5.392 m <sup>2</sup>	
			El Carmelo	1.226 ha + 8.962 m <sup>2</sup>	
			El Dinde	0138 ha + 5.961 m <sup>2</sup>	
			El Recuerdo	0154 ha + 3.143 m <sup>2</sup>	
			El Rosario	0492 ha + 1.603 m <sup>2</sup>	
			La Capilla	0357 ha + 2.461 m <sup>2</sup>	
			La Pedregosa	1.143 ha + 2.461 m <sup>2</sup>	
			La Venta	0022 ha + 8.994 m <sup>2</sup>	
		Ortega	0138 ha + 8.295 m <sup>2</sup>		
		<b>TOTAL Suelos Clase III de Agricultura Intensiva</b>			<b>4.857 ha + 3.032 m<sup>2</sup></b>
Suelos fuera de frontera agrícola	Información geográfica UPRA 2020	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	Campo Alegre	0236 ha + 4.739 m <sup>2</sup>	
			Casas Bajas	0105 ha + 3.186 m <sup>2</sup>	
			Centro	0185 ha + 9.233 m <sup>2</sup>	
			Chaux	0581 ha + 3.462 m <sup>2</sup>	
			El Carmelo	0160 ha + 2.600 m <sup>2</sup>	
			El Dinde	0073 ha + 8.103 m <sup>2</sup>	
			El Recuerdo	0668 ha + 8.224 m <sup>2</sup>	
			El Rosario	0237 ha + 4.140 m <sup>2</sup>	
			El Tunel	0191 ha + 0279 m <sup>2</sup>	
			La Capilla	0177 ha + 8.213 m <sup>2</sup>	
			La Pedregosa	0303 ha + 0278 m <sup>2</sup>	
			La Venta	0253 ha + 1.268 m <sup>2</sup>	
			Ortega	2.080 ha + 1.069 m <sup>2</sup>	
			<b>TOTAL Bosques naturales y áreas no agropecuarias</b>		

Determinante	Descripción			
	Fuente de la Información	Descripción de la afectación	Corregimientos afectados	Área (ha)
Suelos de interés de desarrollo económico y social.		Exclusiones legales	Ortega	0010 ha + 3.785 m <sup>2</sup>
		<b>TOTAL Exclusiones legales</b>		<b>0010 ha + 3.785 m<sup>2</sup></b>
		Área potencial para ZIDRES <sup>103</sup>	No cruza con corregimientos	0077 ha + 1.339 m <sup>2</sup>
		<b>TOTAL Área potencial para ZIDRES</b>		<b>0077 ha + 1.339 m<sup>2</sup></b>
<b>Área Total (ha) del municipio con presencia de determinantes del sector agropecuario al OSPR<sup>104</sup></b>		<b>10.493 ha + 8.713 m<sup>2</sup></b>		
<b>Área Total (ha) del municipio</b>		<b>55.121 ha + 1.242 m<sup>2</sup></b>		

**Fuente:** Base de Datos Corporativa del SIT- ANT 2020. División Corregimental y capacidad de uso del suelo según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Información de frontera agrícola y ZIDRES según soporte cartográfico descargado del portal de datos abiertos de la UPRA. Elaboración: ANT- SPO, 2020.

La tabla anterior relaciona tres (3) determinantes agrupadas en esta cuarta categoría, las cuales representan una afectación de **10.493 ha + 8.713 m<sup>2</sup>** del área total del municipio. A continuación, se procederá a ilustrar y analizar cada una de las determinantes señaladas.

**Mapa 20. Determinantes Agropecuarios**



<sup>103</sup> El área potencial para ZIDRES corresponde al área afectada dentro del límite municipal oficial de Cajibío entregado por IGAC, no obstante, dicha área no se cruza con la capa de División Corregimental tomada del soporte cartográfico del PBOT de Cajibío.

<sup>104</sup> Área total calculada con base al Límite municipal oficial de Cajibío entregado por IGAC.

**Fuente:** IGAC (cartografía base 2020– Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020). Capacidad de uso del suelo según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Información de frontera agrícola y ZIDRES según soporte cartográfico descargado del portal de datos abiertos de la UPRA.

La salida grafica relaciona las determinantes del sector agropecuario, presentes en la zona rural del municipio de Cajibío; en ese sentido, se observa que la representación relevante, está a cargo de los bosques naturales y áreas no agropecuarias, los cuales se ubican en su mayoría en la zona oeste del municipio, con extensiones distribuidas en la totalidad de los demás corregimientos. A continuación, se analizan cada una de ellas:

#### **2.1.4.3.1 Suelos Clase II – III**<sup>105</sup>

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de esta categoría se establecerá una protección para las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, en el entendido en que es deber imperativo del estado proteger el suelo agropecuario y la producción alimentaria.

En el municipio de Cajibío se identificaron suelos de Clase II de cultivos tecnificados, que afecta a siete (7) corregimientos y cuya área de extensión asciende a **0632 ha + 4.840 m<sup>2</sup>**. Así mismo, se identificaron suelos Clase III de agricultura intensiva en doce (12) corregimientos, cuya área de extensión es de **4.857 ha + 3.032 m<sup>2</sup>**.

Si bien la presente disposición no constituye una restricción para la actuación de la ANT, si debe ser tomada en cuenta al momento de implementar procesos de adjudicación de baldíos en atención a la obligatoriedad de mantener y preservar los usos de los suelos rurales, a fin de evitar el fraccionamiento en unidades que no permitan el adecuado aprovechamiento de su capacidad productiva. Resulta relevante, en el marco de las actividades de la fase de implementación, identificar los predios localizados en categorías de suelos II y III, para prever que el reconocimiento de derechos territoriales esté acompañado de actividades agrícolas que permitan seguir garantizando la seguridad alimentaria y cumplimiento de la reglamentación dispuesta por el municipio.

#### **2.1.4.3.2 Áreas externas de Zona de Frontera Agrícola**

- **Bosques naturales y áreas no agropecuarias:** El artículo 1 de la Resolución 261 de 2018 define la Frontera Agrícola Nacional como: *“el límite que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley”*<sup>106</sup>.

Para el municipio de Cajibío se identificó bosques naturales y áreas no agropecuarias que afectan trece (13) corregimientos, con un área de extensión de **5.254 ha + 4.796 m<sup>2</sup>**<sup>107</sup>, así como también se establecieron áreas de exclusión legal en el corregimiento denominado Ortega, con un área de extensión de **0010 ha + 3.785 m<sup>2</sup>**.

El municipio de Cajibío identificó que, la expansión de la frontera agrícola y pecuaria constituye un conflicto y un desafío para el desarrollo territorial, en el que grandes áreas de vocación forestal son aprovechadas en usos agrícolas y pecuarios, generando problemas de erosión críticos en determinadas zonas, así como, las malas prácticas agrícolas y el sobrepastoreo han ocasionado contaminación y disminución de la oferta hídrica. Para abordar estos escenarios de forma viable, el municipio propuso realizar actividades agrícolas y pecuarias sustentables las cuales permitan

<sup>105</sup> Reglamentado por Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales), artículo 179. Decreto 097 de 2006 y Decreto 3600 de 2007, hoy compilado en el Decreto 1077 de 2015.

<sup>106</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural, “Resolución 261 de 2018”.

<sup>107</sup> Información geográfica UPRA 2020.

proteger el ambiente y los recursos naturales, además de ser aprovechados económicamente, aplicar las normas del reglamento de usos de suelo, con el fin de utilizar adecuadamente las áreas agropecuarias y proteger los ecosistemas estratégicos, y realizar jornadas de capacitación para la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales de una forma sustentable<sup>108</sup>, lo que implica una revisión detallada de la cantidad y características de los predios localizados en esta zona previo a cualquier toma de decisión por parte de la ANT.

### 2.1.4.3.3 Área potencial para ZIDRES<sup>109</sup>

El artículo 1 de la ley 1776 de 2016, define las ZIDRES como "(...) Las zonas de interés de desarrollo rural económico y social, entendidas como territorios con aptitud agrícola, pecuaria y forestal y piscícola [...] establecidos a partir de planes de desarrollo rural integral en un marco de economía formal y de ordenamiento territorial, soportados bajo parámetros de plena competitividad e inserción del recurso humano en un contexto de desarrollo humano sostenible, crecimiento económico regional, desarrollo social y sostenibilidad ambiental"<sup>110</sup>.

Para el municipio se identificó un área potencial para ZIDRES en un área de extensión de **0077 ha + 1.339 m<sup>2</sup>**<sup>111</sup>. Sin embargo, es importante mencionar que el área potencial para ZIDRES corresponde al área afectada que se identificó dentro del límite municipal oficial de Cajibío entregado por IGAC, no obstante, dicha área no se cruza con la capa de división corregimental tomada del soporte cartográfico del PBOT de Cajibío, situación que deberá ser revisada con el fin de precisar dicha información y definir si constituye en un determinante legal.

**Tabla 23. Determinantes Totales al OSPR presentes en el municipio de Cajibío**

Resumen Áreas	Área (ha)
Área Total (ha) del municipio con presencia de determinantes al OSPR <sup>112</sup>	40.378 ha + 9.744 m <sup>2</sup>
Área Total (ha) del municipio	55.121 ha + 1.242 m <sup>2</sup>

**Fuente:** Base de Datos Corporativa del SIT- ANT 2020. División corregimental según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío. Elaboración: ANT- SPO, 2020

<sup>108</sup> Documento resumen PBOT del municipio de Cajibío, p. 225-226.

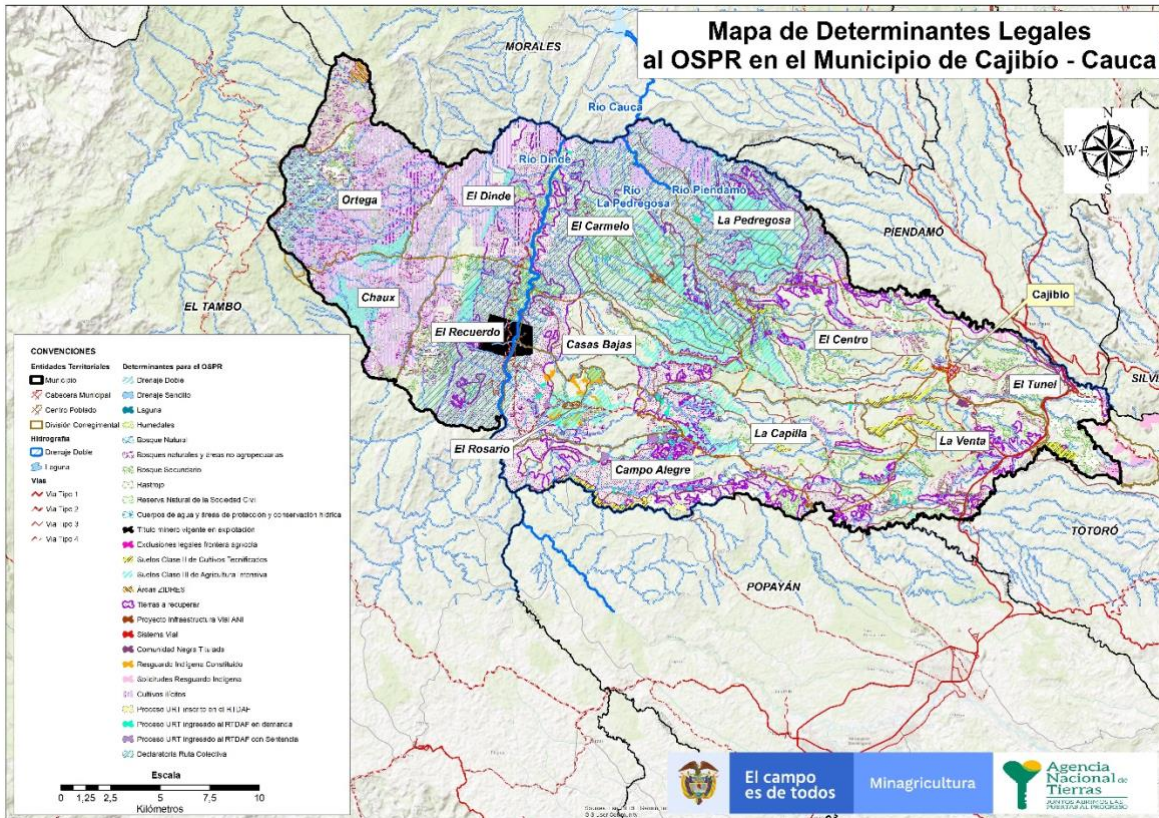
<sup>109</sup> Reglamentada por Ley 1776 de 2016, Sentencia C-077 de 2017 de la Corte Constitucional y CONPES 3917 de 2018.

<sup>110</sup> La referida norma, señala que la identificación de las ZIDRES estará a cargo de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), y su delimitación en cabeza del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y su aprobación se hará por parte del Gobierno nacional a través de Decreto.

<sup>111</sup> Información geográfica UPRA 2020.

<sup>112</sup> Área total calculada con base al Límite municipal oficial de Cajibío entregado por IGAC.

## Mapa 21. Determinantes Legales Totales para el OSPR de Cajibío



**Fuente:** IGAC (cartografía base 2020– Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020). Base de Datos Corporativa del SIT-ANT 2020. Información de frontera agrícola y ZIDRES según soporte cartográfico descargado del portal de datos abiertos de la UPR. División Corregimental conforme al soporte cartográfico del PBOT vigente de Cajibío.

Analizadas cada una de las determinantes presentes en el municipio de Cajibío y reportadas las cifras por categorías parciales, a continuación, se señala el área total de afectación del municipio por la presencia de determinantes que restringen, limitan o condicionan el OSPR<sup>113</sup>; en ese sentido, se denota que el área total del municipio con presencia de determinantes al OSPR<sup>114</sup>, asciende a **40.378 ha + 9.744 m<sup>2</sup>**, sobre el área total del municipio que es igual a 55.121 ha + 1.242 m<sup>2</sup>.

### 2.1.5 Caracterización de elementos funcionales

En esta sección se señalan elementos del territorio que impactan el desarrollo de la operación durante la fase de implementación, esto es, que implican condicionantes para entrar al área rural del

<sup>113</sup> Para profundizar en el análisis sobre la estructura de la propiedad y la historia de los conflictos entre comunidades rurales, se sugiere revisar el documento “Análisis de Estructura de la Propiedad en el Municipio de Cajibío (Cauca)”, elaborado por CONVENIO INCODER - CENTRO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES-PUJ CALI, 2013, disponible en: [https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field\\_document\\_file/informefinal\\_analisis\\_de\\_estructura\\_de\\_la\\_propiedad\\_en\\_el\\_municipio\\_de\\_cajibio\\_nov20.pdf](https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/informefinal_analisis_de_estructura_de_la_propiedad_en_el_municipio_de_cajibio_nov20.pdf)

<sup>114</sup> Es importante tener presente que, la identificación de los determinantes al OSPR aquí descritos, no limitan la operación de la ANT en la fase de implementación, en tanto la entidad asume su rol como gestor catastral en la totalidad del suelo rural del municipio. Sin embargo, la identificación y análisis de estos condicionamientos son determinantes para establecer el alcance de la estrategia de articulación con las diferentes entidades competentes en cada caso, como también el escenario de viabilidad para la implementación del modelo por oferta en este municipio.

municipio; en lo concerniente a factores ligados a condiciones ajenas a la estructura física del territorio.

### 2.1.5.1 Accesibilidad

De cara a la operación, esto es, la implementación del barrido predial, de aprobarse la viabilidad del presente POSPR operativo, la accesibilidad a Cajibío (Cauca) se realizaría a través de la Troncal de Occidente, sector Popayán – Santander de Quilichao, para acceder al municipio, se hace por la vía departamental El Cairo- Cajibío-El Carmelo-Dinde-Ortega, hasta llegar a la cabecera municipal. De igual forma, para acceder a la zona oriental de los corregimientos de La Venta y El Túnel, se hace por el cruce ruta 2504-LaVenta-La Capilla-primavera.

De acuerdo con el Plan Vial Municipal del año 2019, el municipio de Cajibío cuenta con vías del primer, segundo y tercer nivel, las cuales se enlistan en las siguientes tablas. En el mismo sentido en el PDM 2023 se menciona que el municipio cuenta con 382 km de vías las vías terciarias «de los cuales 298,8 km (78%) son de competencia directa del Municipio y 83,2 km corresponden a INVIAS (22%). De las que comprenden la competencia del Municipio, 122 km se consideran de orden prioritario y de estas vías, el 37% (45 km) se encuentran en mal estado, el 48% (58 km) se encuentra en regular estado y el 15% (19 km) se encuentran en buen estado»<sup>115</sup>.

**Tabla 24. Red vial nacional**

Código de vía	Nombre de Vía	Administrador	Long Vía Km
2504	Popayán-Pte. Guillermo León Valencia	INVIAS	11746
25CC04	Popayán-El Rosario	INVIAS	16274
TOTAL			28020

Fuente: Plan Vial Cajibío 2019

**Tabla 25. Red vial departamental**

Código de vía	Nombre de Vía	Administrador	Long Vía Km
25CC17	El Cairo-Cajibío-El Carmelo-Dinde-Ortefa	2	59757
25CC16	Cruce Ruta 2504-La Venta-La Capilla-La Primavera Cruce ruta (25CC17)	2	15770
TOTAL			75525

Fuente: Plan Vial Cajibío 2019

El municipio cuenta con una red terciaria de alrededor de 92 tramos viales inventariados correspondiente al 53.7 km de la infraestructura terrestre. Para ver con detalle el estado de cada tramo se recomienda la consulta del Plan Vial municipal (2019) entregado como anexo al PBOT y otros documentos por parte de la Alcaldía municipal.

En cuanto al tema del transporte y desplazamiento desde los diferentes distritos, en el ejercicio de cartografía social, se mencionó lo siguiente.

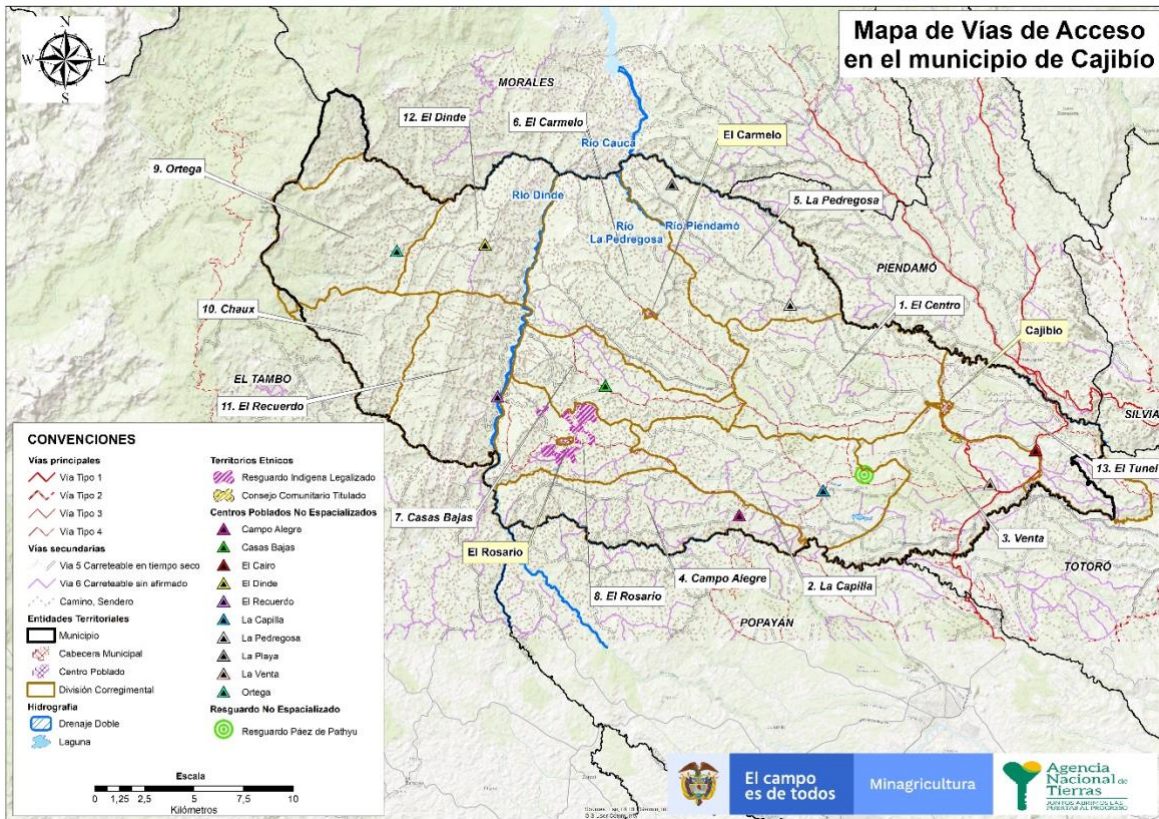
- **Casas Bajas:** desde este distrito salen todos los días buses chivas hacia Popayán. La vía que conecta este distrito se encuentra en estado regular, el precio de las chivas o motos que transportan a las personas hasta la cabecera de Cajibío oscila entre los 13.000 y los 40.000 mil pesos y el recorrido dura entre dos y tres horas aproximadamente.
- **Campo Alegre:** se dijo que, el recorrido hasta la cabecera municipal dura aproximadamente dos horas. El transporte también lo hacen en chiva o en moto y los valores aproximados de

<sup>115</sup> Alcaldía Municipal de Cajibío. Plan de Desarrollo Municipal “El futuro es el campo 2020 -2023”, 2020. p.31.

este recorrido oscilan entre los 6.000 y los 30.000 pesos, Las chivas solo salen un día a la semana hasta la cabecera, no obstante, salen todos los días hacia Popayán.

- **El Carmelo:** salen las Chivas solo los días viernes hasta la cabecera municipal. El estado de esta vía, según se mencionó, es regular y el precio que cobran por este desplazamiento oscila entre los 25.000 y los 50.000 pesos. El recorrido desde el Carmelo hasta la cabecera de Cajibío es de 2 horas aproximadamente.
- **Ortega:** la vía que conecta este corregimiento con la cabecera municipal es destapada y se encuentra en mal estado. El recorrido en moto tiene una duración de aproximadamente tres horas, si se desplaza en carro o en Chiva el recorrido puede demorar entre cinco y seis horas,
- **Chaux:** desde este corregimiento hasta la cabecera municipal se debe tomar hacia el sur por la vía que se dirige al municipio del Tambo, se continua por la vía Uribe-Zarzal-El Tambo-Popayán y se llega a la vereda Caña Agría (El Tambo), de ahí se toma la carretera hacia Popayán, siguiendo por la variante norte y posteriormente por la carretera 25, hasta llegar a Cajibío. Esta ruta es de aproximadamente tres horas en carro.
- **El Rosario:** el recorrido desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de El Rosario dura una hora y treinta minutos aproximadamente, esto es en moto o camioneta, si es en chiva este recorrido puede durar aproximadamente dos horas y quince minutos, lo anterior debido a las. malas condiciones que tiene esta vía.
- **La Pedregosa:** para llegar desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de la Pedregosa (vereda San Francisco), son aproximadamente 27 km. En chiva este desplazamiento dura aproximadamente una hora y treinta minutos, mientras que en moto este recorrido es de una hora. Esta vía se encuentra en estado regular, no obstante, en épocas de invierno se deteriora.

## Mapa 22. Vías de acceso a Cajibío



**Fuente:** Información vial según cartografía escala 25K según caracterización municipal del municipio de Cajibío entregada por IGAC en octubre de 2020. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo de 2020.

### 2.1.5.2 Condiciones de seguridad

De acuerdo con el reporte de la Dirección de Inteligencia Policial- Dipol<sup>116</sup> a la fecha Cajibío se encuentra en un nivel de riesgo **MEDIO** en materia de afectación de las variables de orden público. Los niveles de conflictividad muestran una tendencia a la baja desde 2018, cuando el riesgo se ubicaba en estado extraordinario.

Cajibío se integra al circuito, que junto con Morales y Suarez, comunica el centro con el norte del departamento. Este corredor representa un territorio estratégico para la salida de la coca y la movilidad de los grupos armados asentados en el territorio, lo que ha generado altas vulnerabilidades en zona rural del municipio particularmente en los sectores de El Carmelo y La Pedregosa<sup>117</sup>. Luego la firma de los acuerdos de paz con las FARC-EP, se establecen en el territorio GAOR, particularmente las Columnas móviles Dagoberto Ramos y Jaime Martínez—disidencias de las FARC-EP— y estructuras del EPL o Pelusos<sup>118</sup>. Entre marzo y julio de 2019, según información de la Defensoría del Pueblo, se registraron «5 eventos [...] relacionados principalmente con actos de terrorismo, como incineración de vehículos y amenazas por medio de panfletos, y se reporta un

<sup>116</sup> Dirección de Inteligencia Policial, “Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT, Versión 18.”

<sup>117</sup> Defensoría Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado- SAT, “Sistema de Alerta Temprana. Registro y Evaluación de Riesgo No.0034-18 [Cauca: Suarez, Cajibío y Morales]”, 3.

<sup>118</sup> Ibid.

ataque con explosivos a una comisión de la Defensoría del Pueblo por parte de manifestantes»<sup>119</sup>. Asimismo, a la fecha se denuncian tensiones entre la comunidad y la fuerza pública por el desarrollo de operaciones de erradicación forzosada, en medio del escenario de cuarentena decretado por el Gobierno Nacional.

Si bien la tasa de homicidios se ha mantenido por debajo de la tasa nacional durante los últimos años, llegando a su punto mínimo en 2017 con una tasa de 2.72 homicidios (x 100.000 hab), en 2018 se registró un crecimiento exponencial y llegó a alcanzar una tasa de 23.42 (x100.000 hab). Debido a lo anterior el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo mantiene vigente la Alerta Temprana 034 de 2018 de tipo **INMINENCIA**.

### *Presencia de MAP y MUSE*

Cajibío se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio con riesgo **Tipo I** (alta afectación) por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) o Municiones Sin Explosionar (MUSE). En la base de datos de eventos nacionales se reportan «39 eventos registrados; 7 accidentes MAP: último en 20013; 1 accidente MUSE en 2001; 28 DMO: 25 entre 2008 y 2016; no hay nada registrado en los últimos 3 años»<sup>120</sup>. Esta información corresponde a las zonas ISMA<sup>121</sup> reportadas a nivel nacional, no obstante, el enlace comunitario para el desminado humanitario comenta que a estos eventos se suman los reportados a nivel municipal y durante las campañas para la sensibilización y la educación en el riesgo de minas<sup>122</sup>, de tal suerte que el reporte nacional es susceptible de tener un subregistro importante. Dentro de los eventos ISMA que no se tienen dentro del conteo nacional se mencionó la vereda La Meseta, corregimiento Campo Alegre con 16 artefactos (cilindros de gas, también conocidos como tatucos), ubicados en su gran mayoría en el acueducto, en donde años atrás estaba ubicado el actor armado.

El municipio fue priorizado y asignado por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario para adelantar operaciones de desminado humanitario. Esta operación sobre todo el municipio fue asignada a la organización 'Humanity and Inclusion - HI'. A la fecha el plan de intervención<sup>123</sup> de desminado se encuentra en desarrollo, y se ha avanzado en el despeje de un área de 16.741 has y se han neutralizado 16 artefactos<sup>124</sup>; de acuerdo con la información del Plan Operativo AICMA 2020 – 2025 de la Autoridad Nacional se proyecta la entrega del municipio completo el 01 de diciembre de 2020<sup>125</sup>.

El desminado humanitario es liderado por la organización internacional Humanity & Inclusion (HI), antes Handicap International, quienes tienen a cargo las labores de despeje del desminado humanitario, y la fundación caucana Tierra de Paz, quienes desempeñan todas las labores de Educación en el riesgo de minas desde 2016, su experiencia en el territorio es amplia y pueden ser un aliado estratégico para la operación en campo. A la fecha HI ha intervenido todos el municipio con excepción de las siguientes zonas:

- Corregimiento El Carmelo: Sectores de La Paz Matapalo, Salero, Independencia
- Corregimiento El Recuerdo: Sector Guapoton, Cabaña, Paraíso y Azogue
- Corregimiento La Pedregosa: Todo

---

<sup>119</sup> Untad Nations Mine Action Service (UNMAS), "Análisis UNMAS eventos base de datos Nacional prioridades ANT".

<sup>120</sup> *Ibíd.*

<sup>121</sup> Lugares con sospecha de artefactos o campos minados.

<sup>122</sup> ANT-SPO, "Sistematización de ejercicios participativos (comunitarios e institucionales) en Cajibío", 2020.

<sup>123</sup> Ministerio de Defensa Nacional, "Respuesta requerimiento Instancia de Seguridad en Territorio -INSTE."

<sup>124</sup> United Nations Mine Action Service (UNMAS), "Análisis UNMAS eventos base de datos Nacional prioridades ANT".

<sup>125</sup> Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, "Plan operativo de desminado humanitario para la liberación del territorio colombiano de la sospecha de contaminación por MAP/MUSE, que estructura la oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP-Grupo de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal AICMA.", 36.

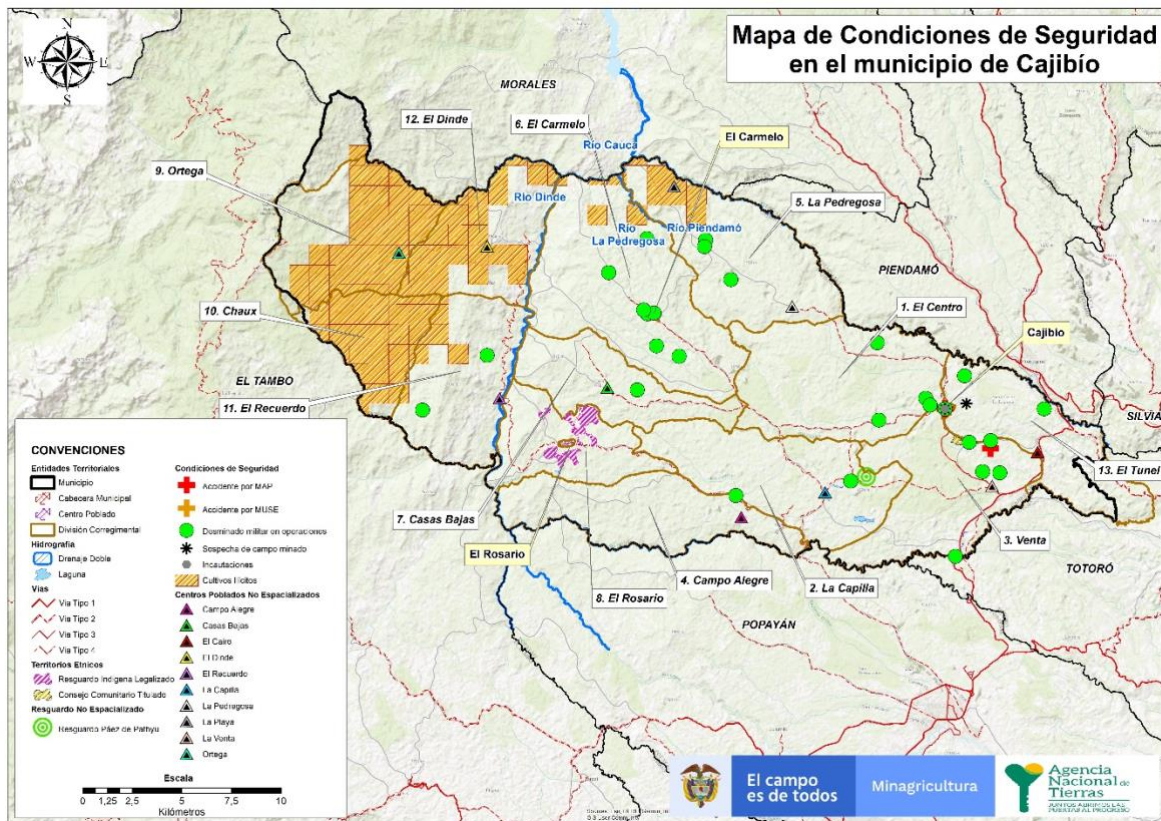
### Presencia de cultivos de uso ilícito

El Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia, basado en el reporte de monitoreo de SIMCI de Naciones Unidas - UNDOC), reporta una presencia importante de zonas con incidencia de cultivos de coca, calculada en 323,07 has. para 2018.

### Afectaciones por extracción ilícita de minerales

La Brigada contra la Minería Ilegal -BRCMI del Ejército Nacional reportó la explotación ilícita por cuenta de la extracción de oro de aluvión, carbón, así como operaciones de incautación sobre material de construcción<sup>126</sup>.

Mapa 23. Condiciones de Seguridad Actuales en el municipio de Cajibío



Fuente: IGAC (cartografía base 2020– Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020). Información de Minas Antipersonal y Cultivos de uso Ilícitos tomados de la Base de Datos Corporativa del SIT-ANT 2020.

### 2.1.6 Caracterización poblacional

El presente acápite expone los datos poblacionales del municipio de Cajibío, atendiendo a variables como lo son el lugar de residencia, la distribución urbano/rural y por corregimientos, distritos y veredas, y variables relacionadas con el género y el ciclo vital.

<sup>126</sup> Brigada Contra la Minería Ilegal – BRCMI., “Plantilla conflictividad Cauca Extracción ilícita de minerales, Oro y Carbón.”

**Tabla 18. Datos demográficos del municipio de Cajibío**

Total población en el municipio año 2020	42.833
Densidad poblacional	
Total población en zona rural	40.624
Total población en zona urbana	2.209
Total población hombres	21.893
Total población mujeres	20.940

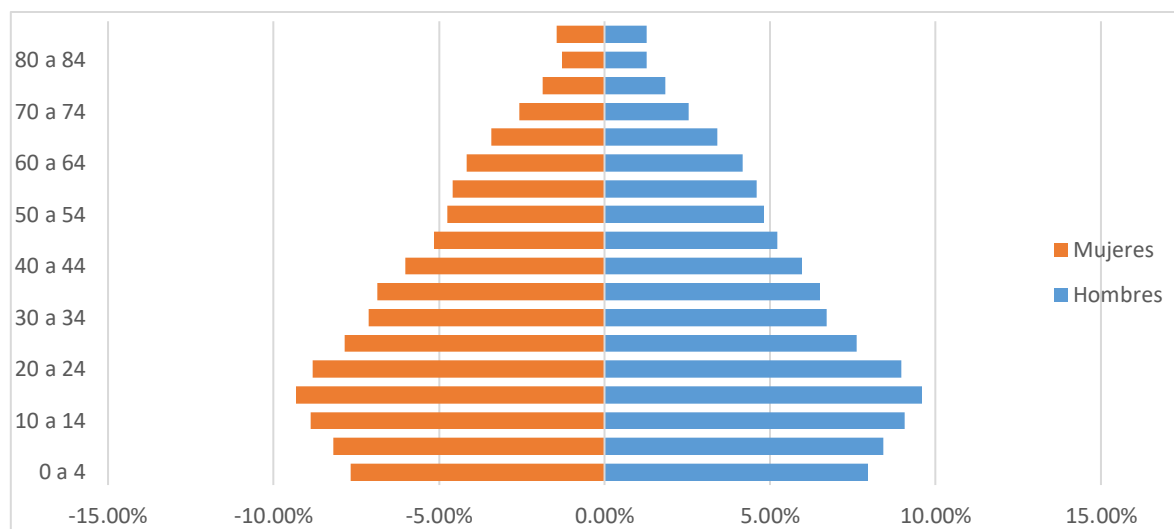
Fuente: Proyección poblacional 2020. DANE, 2018.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2020<sup>127</sup> el municipio de Cajibío tiene una población que alcanza las 42.833 personas. Así mismo, y como se observa en la tabla 18, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 40.624 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 2.209 personas.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 49% de la población cajibiana son mujeres, frente a un 51% que corresponde a los hombres. Se destaca una mayor proporción de hombres que de mujeres en la mayoría de los grupos etarios, con excepción de los rangos que se encuentran entre los 30 y 39 años y entre los 80 y 85+.

En cuanto a los ciclos vitales reconocidos, el de primera infancia (entre los 0 y 6 años) representa un 11% del total de la población. En el mismo sentido, el grupo con edades de entre los 7 y los 12 años, constituye un porcentaje del 10%. Por su parte, la adolescencia (entre los 13 a los 17 años) corresponde al 9%. Los hombres y mujeres de edades entre los 18 y 30 años son el 22% de la totalidad de las personas en el municipio. Referente a la adultez, que comprende a la población de entre los 31 y los 60, el porcentaje es del 34%. Finalmente, los adultos mayores, es decir, las personas que tienen de 61 años en adelante son el 14% del total de la población del municipio de Cajibío.

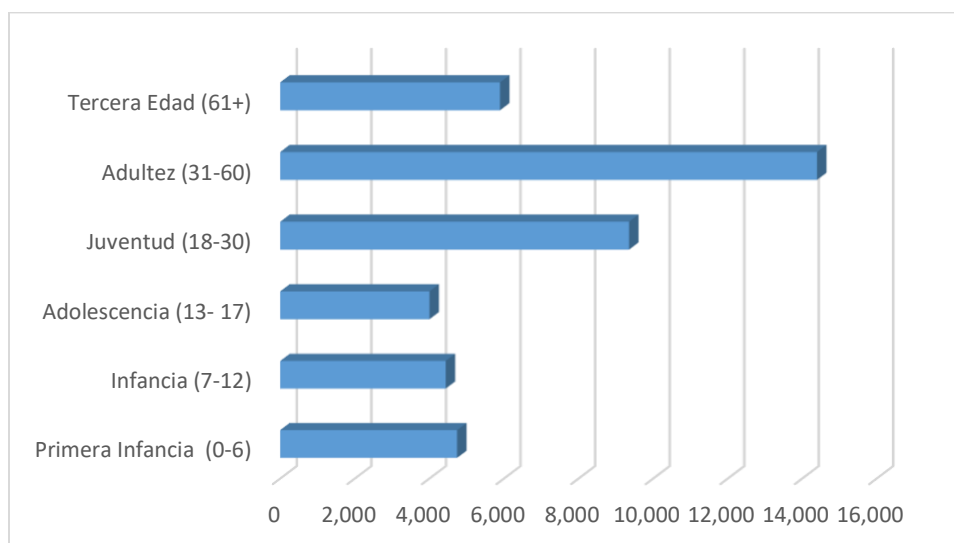
**Gráfica 1. Pirámide demográfica de Cajibío**



Fuente: Elaboración propia a partir de DANE 2018, proyección a 2020.

<sup>127</sup> DANE. Reporte proyección de población. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>. Consultado el 12 de noviembre de 2019.

**Gráfica 2. Poblacional de Cajibío por ciclo vital (2020)**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de DANE 2018, proyección a 2020.

A continuación, se esbozan las áreas del municipio en cuanto a la concentración poblacional con fundamentos en la información proveniente del SISBEN, representada en los corregimientos y/o veredas existentes en el municipio:

**Tabla 19. Datos distribución poblacional por vereda en Cajibío**

ZONA URBANA/RURAL	CORREGIMIENTO	VEREDA	HABITANTES		
			HOMBRES	MUJERES	TOTAL
RURAL	ZONA CENTRO	1. GRANJA	322	311	633
		2. GUAYABAL CIMARRONA	196	213	409
		3. COHETERA	305	266	571
		4. PORVENIR	263	252	515
		5. CEDRO	132	124	256
		6. AURELIA	397	382	779
		7. ALTO GRANDE	223	190	413
		8. SAN BERNARDO	86	80	166
		9. POTRERITO	128	125	253
		10. CENEGUETA	349	372	721
		11. PRIMAVERA	93	86	179
	<b>TOTAL</b>	<b>2.494</b>	<b>2.401</b>	<b>4.895</b>	
	CORREGIMIENTO LA CAPILLA	1. CAPILLA	128	132	260
		2. FERREIRA	41	63	104
		3. UNION	294	255	549
		4. CAMPO ALEGRE GUAMGUBIO	175	194	369
		5. PALACE	121	107	228

		6.PINOS	61	49	110
		7.PARCELACION CARRIZAL	206	198	404
		8. CRUCERO PALACE	61	62	123
		9. BAJO CARRIZAL	83	93	176
		10.LOMA LARGA	116	113	229
		11.LAGO EL BOLSON	84	88	172
		12, TIGRE	204	191	395
		13.JARDIN	73	82	155
		<b>TOTAL</b>	<b>1.647</b>	<b>1.627</b>	<b>3.274</b>
	<b>CORREGIMIENTO LA VENTA</b>	1. VENTA	397	365	762
		2. COFRE	158	166	324
		3. VIUDA	244	230	474
		4.NUEVA FLORESTA	100	99	199
		5. SILOE	41	35	76
		6. CIMA	41	30	71
		7. ISLA EL PONTON	210	195	405
		<b>TOTAL</b>	<b>1.191</b>	<b>1.120</b>	<b>2.311</b>
	<b>CORREGIMIENTO CAMPO ALEGRE</b>	1. ARENAL	104	90	194
		2. CRUCERO ESTRELLA	122	125	247
		3. ANGELES	122	111	233
		4. CAMPO ALEGRE MOJIBIO	51	53	104
		5. MESETA	112	97	209
		6. BETANIA	190	179	369
		7. REMOLINO	103	81	184
		8. FLORESTA	82	82	164
		9. CULEBRIADO	81	54	135
		10. FUNDADORES	148	148	296
		11.FLORIDA	138	129	267
		12. VILLA COLOMBIA	158	139	297
		13. NUEVO HORIZONTE	141	141	282
		<b>TOTAL</b>	<b>1.552</b>	<b>1.429</b>	<b>2.981</b>
	<b>CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA</b>	1. PEDREGOSA	226	236	462
		2. JALAYA	48	45	93
3. SANTA CATALINA		110	94	204	
4. NUEVA FLORIDA		46	46	92	
5. VILLA HERMOSA		101	92	193	
6. CIDRAL		162	173	335	

		7. LLANITO	49	32	81
		8. MARCONGO	92	68	160
		9. DELICIAS	108	92	200
		10. BUENA VISTA	271	280	551
		11. SAN FRANCISCO	123	91	214
		12. CASITAS	243	233	476
		13. PALMA PEDREGOSA	271	265	536
		14. CARPINTERO	97	88	185
		15. SAN ANTONIO	215	221	436
		16 PLAYA	20	29	49
		<b>TOTAL</b>	<b>2182</b>	<b>2085</b>	<b>4267</b>
	<b>CORREGIMIENTO EL CARMELO</b>	1.CARMELO	334	337	671
		2. ALTAMIRA	252	205	457
		3. PUERTA CHIQUITA	108	104	212
		4. SALERO	59	52	111
		5. DIAMANTE	90	80	170
		6. CACAHUAL	221	225	446
		7. ARROYUELA	212	185	397
		8. MICHINCHAL	258	219	477
		9. PAZ MATAPALO	77	49	126
		10.DORADO	123	102	225
		MONTERREDONDO	126	120	246
		12. INDEPENDENCIA	133	103	236
		13. SAN JOSE CARMELO	309	282	591
		<b>TOTAL</b>	<b>2.302</b>	<b>2.063</b>	<b>4.365</b>
	<b>CORREGIMIENTO CASAS BAJAS</b>	1.REAL	205	186	391
		2. PIEDRAS NEGRAS	161	157	318
		3. CRUZ	74	64	138
		4. NARANJOS	113	105	218
		5. PUENTE ALTO	224	209	433
		6. SAN GABRIEL	315	329	644
		7.CASAS BAJAS	581	548	1.129
		<b>TOTAL</b>	<b>1.673</b>	<b>1.598</b>	<b>3.271</b>
<b>CORREGIMIENTO EL ROSARIO</b>	1. ROSARIO	112	95	207	
	2. BRISAS DEL CAUCA	65	62	127	
	3. MATATIGRE	25	23	48	
	4. SAN GREGORIO	73	92	165	

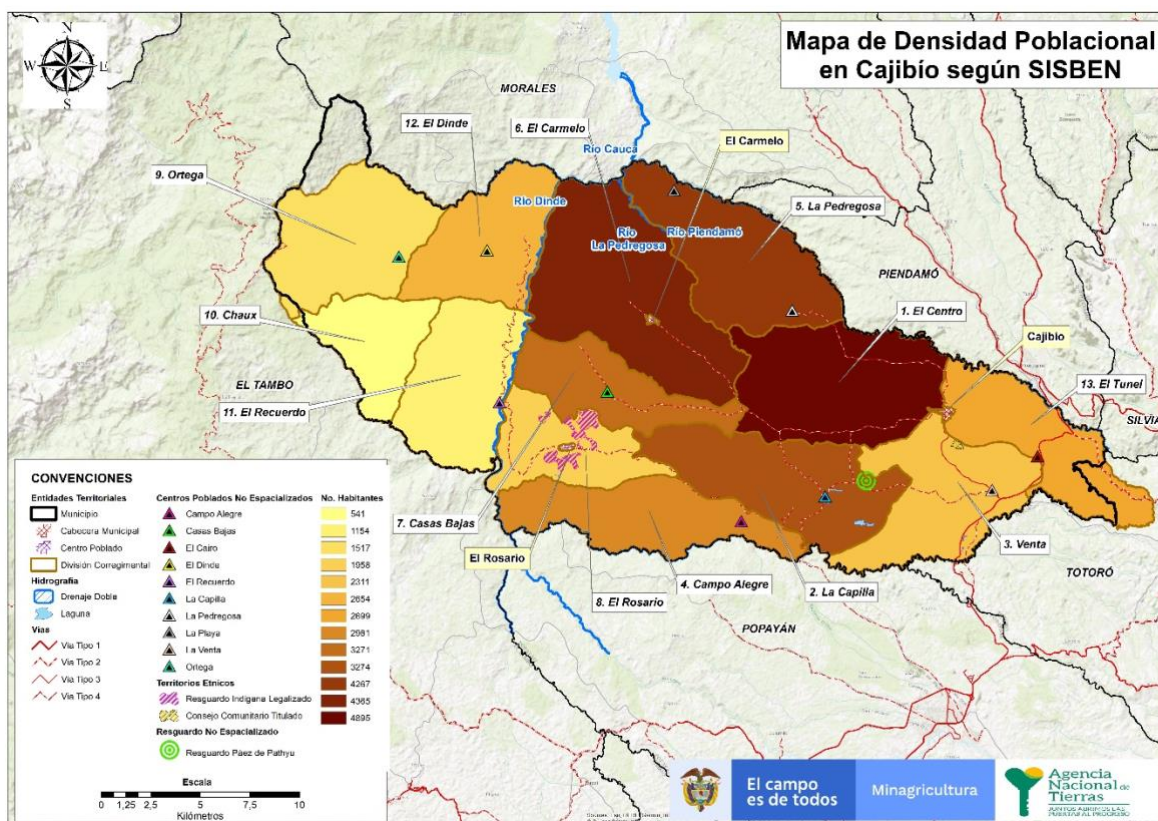
		5. GUAYABAL ROSARIO	32	21	53
		6. SAN LORENZO	145	131	276
		7. BALASTRERA	85	83	168
		8. TROPICAL TUMACO	123	110	233
		9. ESPERANZA	100	92	192
		10. URBIO	44	46	90
		11. PICACHO	64	59	123
		12. NAZARETH	11	11	22
		13. SANTA BARBARA ALTO	72	67	139
		14. BAJO SANTA BARBARA	64	51	115
		<b>TOTAL</b>	<b>1.015</b>	<b>943</b>	<b>1.958</b>
	<b>CORREGIMIENTO ORTEGA</b>	1. CARRIZALITO ORTEGA	91	88	179
		2. ISLA	195	204	399
		3. ORTEGA	198	208	406
		4. DIANA	103	87	190
		5. EDEN	83	70	153
		6. ACHIRAL	105	85	190
		<b>TOTAL</b>	<b>775</b>	<b>742</b>	<b>1.517</b>
	<b>CORREGIMIENTO CHAUX</b>	1. CHAUX	40	32	72
		2. JORDAN	139	103	242
		3. PALMA CHAUX	118	109	227
		<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>244</b>	<b>541</b>
	<b>CORREGIMIENTO EL RECUERDO</b>	1. RECUERDO	90	65	155
		2. RECUERDO MEDIA LOMA	35	40	75
		3. PARAISO	89	87	176
		4. AZOGUE	88	76	164
		5. GUAPOTON	120	106	226
		6. CABAÑA	106	79	185
		7. CARRIZAL CORDILLERA	57	50	107
		8. CAJONES	39	27	66
		<b>TOTAL</b>	<b>624</b>	<b>530</b>	<b>1.154</b>
	<b>CORREGIMIENTO DINDE</b>	1. ALPES	264	261	525
		2. LIMONCITO	113	88	201
		3. SAN MIGUEL	137	96	233
		4. BUITRERA	213	223	436

		5. LAGUNA DINDE	225	221	446
		6. DINDE	136	117	253
		7. RICAURTE	108	101	209
		8. CHUNTILLAL	172	179	351
		<b>TOTAL</b>	<b>1.368</b>	<b>1.286</b>	<b>2.654</b>
	<b>CORREGIMIENTO EL TUNEL</b>	1. CAIRO	419	471	890
		2. PAJOSA	157	190	347
		3. SAN JOSE DE LA LAGUNA	224	202	426
		4. CLAUDIA	37	39	76
		5. TUNEL	305	277	582
6. ARADO		205	173	378	
<b>TOTAL</b>		<b>1347</b>	<b>1352</b>	<b>2699</b>	
<b>ZONA URBANA</b>	<b>ZONA URBANA</b>	1. PORVENIR	99	89	188
		2. NUEVO	195	163	358
		3. MEDELLIN	95	122	217
		4. PATIO BONITO	189	228	417
		5. CIUDAD JARDIN	82	79	161
		6. CHAYANNI	78	94	172
		7. AGUACATAL	85	87	172
		8. CENTRO	29	36	65
		9. CALLE REAL	36	43	79
		10. QUINDIO	23	26	49
		<b>TOTAL</b>	<b>911</b>	<b>967</b>	<b>1878</b>
<b>TOTAL POBLACIÓN SISBEN MUNICIPIO</b>			19.378	18.387	37.765

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del SISBEN CAJIBÍO (2020).

La información censal del SISBEN contiene datos de 135 veredas y barrios distribuidos en 13 corregimientos. La mayor cantidad de habitantes se concentra en los corregimientos de Zona Centro, La Pedregosa, El Carmelo y Casas Bajas, mientras que las veredas con mayor número de habitantes son El Porvenir, Los Alpes, Palma Pedregosa, La Unión, Buena Vista, La Cohetera, El Túnel, San José Carmelo, La Granja, San Gabriel, El Carmelo, Cenegueta, La Venta, La Aurelia, El Cairo y Casas Bajas, todas estas con más de 500 habitantes.

**Mapa 25. Densidad poblacional rural municipio de Cajibío**



**Fuente:** IGAC (cartografía base 2020– Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020). División veredal según soporte cartográfico del PBOT del municipio de Cajibío. Información de población según datos de SISBEN consultados en octubre de 2020

## 2.1.7 Caracterización de comunidades y territorios étnicos

En el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, el Decreto 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el ordenamiento social de la propiedad rural en territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo a sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo.” De igual forma, señala que se garantizará el derecho de su participación de los pueblos y comunidades étnicas en espacios de diálogo y construcción conjunta con los demás actores en el territorio en el marco de los POSPR.

En este sentido, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Cajibío, resaltando los territorios, solicitudes y pretensiones étnicas presentes. De acuerdo con información del DANE (2018) se encuentra que el municipio de Cajibío concentra una población indígena de 2255 personas así autoidentificadas, aclarando que el ejercicio estadístico tuvo una participación del 7,0 %<sup>128</sup>. Además, el resultado arrojó información sobre presencia de diferentes pueblos indígenas con alta predominancia del pueblo Nasa —1462 censados— seguido del pueblo Misak —738 censados—. Así mismo, se evidencia la existencia de población afrodescendiente representada en 1030 personas, asentadas en su mayoría en la zona rural del municipio, que equivalen al 10,55% de la población rural y al 4,80% de la población correspondiente a la cabecera municipal. Estas cifras observadas en conjunto, dan cuenta de la existencia de 3.288 personas que en el ejercicio censal reconocieron alguna pertenencia étnica en el municipio, denotando una importante presencia, que requiere especial observación para cualquier intervención institucional en este territorio.

### 2.1.7.1 Organizaciones étnicas reconocidas formalmente en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>129</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades indígenas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 26. Organizaciones étnicas registradas ante entidades**

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ CORREGIMIENTO
Comunidad Indígena	Cofradía	Nasa	Resolución 02 del 21 de enero de 2011 Ministerio del Interior	Cauca/Cajibío/ Corregimiento La Venta/ Vereda El Cofre
Comunidad Indígena	Kurakchak	Kisgó	Resolución 023 del 23 de marzo de	Cauca/ Cajibío / Corregimientos Dinde, El Carmelo, el Tunel, La

<sup>128</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “Población Indígena del Cauca Informe de Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda”, [Bogotá], 14 de agosto de 2019.

<sup>129</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20202100646211 y 20202100645871 suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Cajibío y otros municipios focalizados para el OSPR.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ CORREGIMIENTO
			2011 Ministerio del Interior	Capilla, La Pedregosa, La Venta y Zona Centro.
Comunidad Indígena	Jebalá	Nasa	Sin información	Cauca/Cajibío/Vereda La Pajosa
Resguardo Indígena	Cxayu'ce Fixw	Nasa	Resolución 98 del 15 de febrero de 2007 INCODER	Cauca/Cajibío/Corregimiento El Rosario/Vereda Guayabal
Resguardo Indígena	Path Yu	Nasa	Resolución 043 del 10 de abril de 2003 INCORA	Cauca/Cajibío
Consejo Comunitario	Raíces Africanas	Afrocolombianos	Resolución 4233 del 3 de agosto de 2018	Cauca/Cajibío
Consejo Comunitario	San José La Laguna El Arado	Afrocolombianos	Inscrito ante la Alcaldía	Cauca/Cajibío
Consejo Comunitario	Afrodescendiente El Futuro	Afrocolombianos	Inscrito ante la Alcaldía	Cauca/Cajibío
Consejo Comunitario	Comunidades Negras de la Cordillera	Afrocolombianos	Inscrito ante la Alcaldía	Cauca/Cajibío
Consejo Comunitario	Unidad Territorial de Cajibío	Afrocolombianos	Inscrito ante la Alcaldía	Cauca/Cajibío

**Fuente:** oficio EXTMI2020-1751 remitido por el Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha de 25 de septiembre de 2020. Certificado de existencia de comunidades étnicas expedido por la Alcaldía Municipal de Cajibío el día 26 de noviembre de 2020.

La información indicada en la tabla anterior da cuenta de la diversidad de organizaciones étnicas ubicadas al interior del municipio, que refleja la realidad del departamento del Cauca, desde donde se han gestado importantes movimientos y organizaciones por la visibilización de las comunidades y reivindicación de los derechos étnicos, condición que claramente ha impactado de manera importante las dinámicas sobre la tenencia de la tierra.

Teniendo en cuenta la información poblacional, y los dos pueblos indígenas con alta presencia en el municipio de Cajibío, se considera fundamental hacer un breve análisis etnohistórico de estos pueblos en relación con el territorio objeto de este estudio.

- **Pueblo Nasa**

De acuerdo con el documento de Diagnóstico, fundamentos y líneas de acción para la construcción del Plan de Salvaguarda del pueblo Nasa<sup>130</sup>, este pueblo indígena se distribuye en 21 municipios del Cauca; aunque antiguamente se ubicaban principalmente en el sur del departamento del Huila y el Oriente caucano, diversos hechos han llevado al desplazamiento comunitario, entre ellos la escasez de tierras, el conflicto armado y los desastres naturales como la avalancha del río Páez acaecida en el año de 1994, que han dado lugar a concentraciones Nasa en todas las latitudes del departamento y otras por fuera de él.

En el marco de los resultados del censo de población y vivienda (2018), se encuentra que el 70% de la población indígena del departamento del Cauca son Nasas, contando con concentración

<sup>130</sup> Equipo Nacional del Plan de Salvaguarda, "Diagnóstico, fundamentos y líneas de acción para la construcción del plan de salvaguarda de la Nación Nasa", 2013.

poblacional predominante, este porcentaje se traduce en 215.453 personas que actualmente se encuentran organizadas en 77 cabildos con 60 resguardos. Para el municipio de Cajibío se observa la presencia de 2 resguardos: Cxayu'ce Fixw y Path Yu, y una comunidad sin tierras colectivas representadas por su respectivo cabildo denominado Cofradía. Adicionalmente se evidencia la existencia de familias afiliadas al cabildo nasa de Jebalá, cuyo resguardo se encuentra ubicado en mayor porción sobre el municipio de Totoró.

Entendiendo que la historia de los pueblos resulta fundamental para la comprensión de las sociedades actuales y sus relaciones con el territorio, se considera importante hacer un relato breve sobre la configuración histórica del pueblo nasa en cuanto a su organización, social, cultural y política.

De acuerdo con los amplios estudios de la antropóloga Joanne Rappaport sobre el pueblo Nasa, hacía el siglo XVI se identificó un patrón de asentamiento disperso, que daba lugar a compartir territorios con otras comunidades como los Guanacas y Pijaos; fue el sostenimiento de ese patrón de asentamiento aunado a sus tácticas de guerra y las alianzas con pueblos vecinos, lo que dificultó a los españoles obtener el control total de su comunidad<sup>131</sup>. A pesar de la resistencia Nasa, que los llevó a enfrentar cruentas guerras con los ejércitos españoles, en las que obtuvieron múltiples victorias que incluyeron la derrota de Sebastián de Belalcazar; su población tuvo un alto descenso. La introducción de la encomienda y la privatización de las tierras a través de la creación de grandes haciendas y la necesidad de la mano de obra indígena, condujeron a la migración de indígenas hacía las laderas, la desarticulación de las familias y el debilitamiento comunitario. Estos hechos determinaron los cambios en la organización política Nasa y la creación de nuevos y más grandes cacicazgos dirigidos a la unificación del pueblo.

La creación de la figura de resguardo a partir del interés de los españoles de controlar más y mejor a los indígenas concentrándolos en un espacio determinado, permitió, entre otras cosas, la apropiación de más extensiones de tierra y facilitó el acceso de los hacendados a la mano de obra. Desde ese entonces estas tierras se consideraron inalienables y al interior -como ocurre en la actualidad- se dividieron en parcelas individuales para el usufructo de las familias. Para Rappaport<sup>132</sup>, los Nasa eligieron conformarse en resguardo y a partir de ahí usaron esta figura colonial, para la defensa y reivindicación de lo que han considerado su territorio.

En la narrativa nasa, revisten gran importancia los caciques del siglo XVIII, no solo porque se les atribuye la creación de resguardos, sino porque teniendo ya conocimiento de la lengua española dejaron títulos que garantizaban la propiedad de las comunidades sobre la tierra. Uno de los más relevantes fue Don Juan Tama, creador del resguardo de Pitayó, quien a lo largo del tiempo ha sido mitificado a partir de su propio relato en el que aseguraba ser "hijo de las estrellas de la quebrada de Tama"<sup>133</sup>. Se le reconoce como un gran caudillo que defendió a su pueblo de las invasiones enemigas y un negociador acertado para el diálogo con los españoles en defensa de los derechos de su comunidad<sup>134</sup>. Ya en época de la República a través de la legislación se propendió por la ampliación de la propiedad privada y la disolución de los resguardos; los cambios políticos dieron lugar a la desaparición de los cacicazgos y a la participación de los Nasa en las guerras civiles. A pesar de las imposiciones legislativas, los comuneros continuaron reconociendo a sus caciques.

Para el siglo XX, muchos hacendados lograron consolidar sus títulos y los pobladores nasa seguidores trabajando para ellos, dando continuidad al debilitamiento de la organización política indígena ya minada por los hechos y la legislación del siglo XIX. Sin embargo, en la segunda década

---

<sup>131</sup> Rappaport Johanne, *La Política de la Memoria: interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*, Ed Universidad del Cauca, 2000: 60, 61.

<sup>132</sup> Johanne Rappaport, *La Política de la Memoria: interpretación indígena de la historia en los andes colombianos* (Ed Universidad del Cauca, 2000), 76-78.

<sup>133</sup> *Ibid.*, 122.

<sup>134</sup> Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, "Plan de vida regional de los pueblos indígenas del Cauca", 2007, 13.

los indígenas desposeídos lucharon en defensa de los resguardos, la recuperación de tierras y el no pago de terraje, liderados por Manuel Quintín Lame quien se encargó de difundir sus conocimientos en derecho y sus ideas que buscaban también el fortalecimiento de la identidad indígena. Este levantamiento indígena se le conoce como la “Quintinada”, a la que logró convocar a través de la palabra a diferentes pueblos indígenas que se unieron a sus reclamaciones, logrando un impacto nacional<sup>135</sup>. Este periodo fue fundamental para la consolidación de las bases del actual movimiento indígena, que se fortaleció con la creación del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC en 1971 y la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC EN 1985.

El Plan de Vida Nasa se estructura bajo tres aspectos esenciales: la cosmovisión o leyes de origen, el reconocimiento de su historia milenaria y la interculturalidad. La primera observa tanto a los espíritus mayores como a las autoridades tradicionales que están en la tierra, Ekawesx que es el espíritu del espacio, Kpisx el espíritu del trueno, l’sutwesx que produce los rayos y el Nejwesx espíritu de las profundidades, considerado el espíritu guía<sup>136</sup>. Las leyes de origen determinan la ritualidad, así se establece que las familias nasa deben hacer rituales de armonización cada tres meses, cuatro rituales anuales por resguardo, el refrescamiento de las varas de mando por parte de los miembros del cabildo, la apagada del fogón cuando sea necesario y el ritual del sol y la lluvia<sup>137</sup>.

En su observación del territorio se identifican dos conceptos: Yat Wala o “tierra grande”, entendido como el espacio que habitan todos los seres, cada uno ocupando un rincón de ella y el “fxiw”, que traduce el territorio como semilla de donde germina todo lo vivo. Estos conceptos otorgan a la visión nasa del territorio una dimensión física y una espiritual que son indivisibles; a partir de ahí puede reconocerse lo trascendente de la lucha por la defensa territorial y la diferencia con la percepción territorial de otras comunidades rurales; distinción que necesariamente determina los usos de la tierra. En relación con lo anterior, el territorio ancestral refiere a *“la totalidad de las tierras y los bienes naturales que históricamente y en la actualidad, han constituido y constituyen el espacio espiritual, cultural y físico donde la Nación Nasa a desarrollado su vida (...)”*<sup>138</sup>.

Dentro de la cosmovisión Nasa, se identifican 3 espacios en el territorio así:

**Tabla 27. Espacios sagrados para la comunidad Nasa**

Tipos de lugares	Definición	Ubicación Topográfica o Social
<b>Prohibidos</b>	Zonas de reserva en las cuales no se pueden realizar actividades de caza, pesca, recolección, siembra, desmonte, aserrío de madera, pues son considerados lugares habitados por los creadores.	Páramos, nevados, volcanes, montañas, lagunas, ciénagas, sitios de origen, cementerios, quebradas.
<b>Encantados</b>	Son espacios reconocidos por la cultura indígena como zonas en las cuales no se puede entrar sin el debido permiso de los seres espirituales mediante rituales de limpieza, purificación y armonización.	Laguna de Juan Tama, Nevado de Puracé, Nevado del Ruíz, Río Páez, Río Cauca, Macizo Colombiano, montañas, páramos, lagos, lagunas, nacederos de agua.
<b>Comunales</b>	Áreas de territorio destinadas por una comunidad, pueblo, o grupo social para desarrollar actividades productivas y de	Tul comunitario, potreros, bosques y montañas.

<sup>135</sup> Daniel Ricardo Martínez Bernal. “Caminando hacia la Satyagraha: comunidad lucha y kweet fxindxi en los Nasa 1971-2015”. Tesis doctoral, Universidad de Granada, Instituto de paz y conflictos, 2016. P:228-231

<sup>136</sup> Equipo Nacional del Plan de Salvaguarda, “Diagnóstico, fundamentos y líneas de acción para la construcción del plan de salvaguarda de la Nación Nasa. 2013: 265.

<sup>137</sup> CRIC. Plan de vida regional de los pueblos indígenas del Cauca, 2007: 43

<sup>138</sup> Equipo Nacional del Plan de Salvaguarda, 2013:262

	conservación, rituales de renovación, sanación o festividades de conmemoración.	
--	---	--

**Fuente:** Ministerio de Cultura, Diagnóstico del pueblo Nasa.

Le estructura política se establece a partir del cabildo, dirigido por el gobernador y acompañado de un vicegobernador, un secretario, un Hi'wsa (encargado de administrar recursos), un fiscal, un comisario, alcaldes, capitanes, alguaciles y el coordinador de la guardia indígena,<sup>139</sup>. Conviene detenerse en esta última figura que consiste en un cuerpo de comuneros encargados de la protección de los territorios y de la prestación de asistencia y ayuda humanitaria a las comunidades, por lo que también se denominan en lengua propia como Kiwe Thenzas que significa “guardianes del territorio”<sup>140</sup>. Esta última referencia es de utilidad para este estudio, pues ante una operación en campo, durante la fase de implementación, debe tenerse en cuenta que el ingreso a los territorios indígenas debe hacerse en coordinación con las autoridades y la guardia indígena, quienes además de proteger las tareas de los equipos, podrán guiar adecuadamente los recorridos.

En cuanto a los usos de la tierra, se ha identificado que la gente nasa cultiva la tierra especialmente para el autoconsumo de las familias, pues la escases de tierras cultivables limita ostensiblemente la producción y los procedimientos agrícolas utilizados son precarios.

Este breve diagnóstico del pueblo Nasa, comprende de manera general su visión territorial y los aspectos históricos y socio culturales que determinan la relación de sus gentes con la tierra. Esta observación resulta fundamental en el relacionamiento institución-comunidad, a través del reconocimiento real de su gobierno propio, autonomía y autodeterminación en el desarrollo de todas las tareas que se planteen en todas las etapas del POSPR.

- **Pueblo Misak**

Se ubica principalmente en la cordillera central, en los municipios de Silvia, Piendamó, Morales, Jambaló, Caldono y Cajibío, con menor presencia hacia el Oriente del departamento en los municipios de Totoró, Inza y Páez y hacia el Norte en Santander de Quilichao. El segundo departamento con presencia Misak es el Huila y se identifican familias en el departamento del Valle y en las principales ciudades del país como Bogotá, Medellín y Cali<sup>141</sup>. Este pueblo representa el 6,4% de la población indígena del Cauca, equivalente a 19.542 personas<sup>142</sup>, de ellas 738 asentadas en el municipio de Cajibío, tal como se señaló en el análisis poblacional étnico general.

Aunque no existe claridad sobre las fronteras precoloniales entre pueblos indígenas en lo que hoy es el Cauca, existe una hipótesis que sugiere una unidad política denominada “Confederación Guambiano Coconuco” ubicada en el Valle de Popayán y que compartían autoridad, lengua y cultura. Esta hipótesis se complementa con la posible existencia de la sociedad de los “pubenenses” que agrupaba a diferentes grupos indígenas del Valle de Popayán. Este territorio habría sido gobernado por los caciques hermanos Payán y Calambás, el primero que conducía a la gente de las tierras planas y el segundo las tierras altas, indicando una división territorial<sup>143</sup>.

El pueblo Misak sería entonces descendiente de los antiguos pubenenses, cuyo territorio posteriormente pasaría a manos de los españoles con la entrada de ejércitos comandados por

<sup>139</sup> ANT, Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para el procedimiento de constitución del Resguardo Raíces de Oriente. Popayán, diciembre de 2019: 59,60.

<sup>140</sup> Martínez, Daniel, 2016: 428

<sup>141</sup> Tunubala, Floro. Muelas, Juan Bautista. “Segundo Plan de Vida de Pervivencia y Crecimiento Misak”. Guambia, diciembre de 2008, 31.

<sup>142</sup> DANE. “Población Indígena del Cauca, Resultado del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018”, Bogotá, 14 de agosto de 2019, 30.

<sup>143</sup> Caillavet, Chantal y Pachon, Ximena. “Frontera y Poblamiento: estudios de historia y antropología de Colombia y Ecuador”. Bogotá, Instituto Francés de Estudios Andinos / Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas / Universidad de los Andes, 1996

Sebastián de Belalcazar, la pérdida de sus principales líderes y la fundación de Popayán en 1537 que obligaron a los pobladores indígenas a replegarse hacia la cordillera. A partir de ahí las resistencias indígenas estuvieron dirigidas a la recuperación de sus territorios y la reconstrucción de sus pueblos, que tuvo que materializarse a partir de la figura colonial impuesta de “Resguardo”, siendo los primeros en constituirse los resguardo de Guambía y Quisgó, desde donde se gestaron los movimientos dirigidos a la recuperación de sus tierras en la época republicana<sup>144</sup>.

En el pueblo Misak existe una organización de trabajo familiar denominado “alik” en el que se evidencia el trabajo colectivo en beneficio mutuo, su actividad económica se basa principalmente en la agricultura, ganadería de doble propósito y en menor medida en actividad piscícola; se identifica además que en sus dinámicas económicas persiste el intercambio de bienes o servicios<sup>145</sup>. A esto se suma la práctica colectiva de la minga, mencionada en ejercicio de recolección de información primaria<sup>146</sup>, que propende por reunir a los comuneros para trabajar por un bien común, denotando el compromiso de cada comunero que permite, por ejemplo, la producción en las parcelas de uso colectivo.

En la concepción de vida Misak, el territorio es el elemento fundamental para la vida del pueblo, que es observado no solo desde las formas de producción, sino como el punto de equilibrio de la relación de sus gentes con la naturaleza y los demás seres. Dentro de él se distinguen los espacios de armonía como son las lagunas, los páramos, las montañas, el arcoiris y el espacio celeste. El Pishimarøpik, es la persona de la comunidad que goza de conocimientos especiales para ayudar a mantener el equilibrio y armonía en el Nu Pirau o Gran Territorio que se divide en tres espacios: Núwampikchak referido a las zonas de clima caliente, Pichantun Keta o espacio de clima frío y Pishinpalawa de páramo y nieves, que pueden encontrarse al interior de los resguardos o por fuera de ellos pero que son básicos para la supervivencia de la comunidad<sup>147</sup>.

Dentro de la cosmovisión Misak, la fuente de nacimiento de su gente es el agua que trae a los niños en sus corrientes turbulentas y a sus caciques en los derrumbes que provocan las aguas subterráneas<sup>148</sup>; así, encuentran en sus lagunas y en los nacimientos de agua sitios de importancia para su desarrollo cultural y espiritual. Teniendo en cuenta la ubicación de este pueblo, se puede evidenciar la trascendencia que para ellos tiene el páramo de Las Delicias donde se halla la laguna que da origen al río Piendamó, que riega a los municipios de Silvia y Piendamó a través de sus afluentes y que se une al río Cauca en el municipio de Morales. También les resultan importantes las lagunas de Palacé, La Horqueta, Tres Juntas, Peñas Blancas, Nímbe y Abejorro.

Respecto a la lengua propia, se denomina Namtrik o Numuy Wam y es hablada por el 64.2% de la población Misak, su transmisión se ha visto afectada principalmente por los procesos migratorios dados por diversos factores, sin embargo la lengua ha logrado sostenerse en el tiempo<sup>149</sup>

Una de sus celebraciones más importantes se da durante la semana santa, época considerada de abundancia en el que las comunidades se reúnen para compartir alimentos; también celebran a sus ancestros el día 1 de noviembre, considerado como el inicio del año nuevo Misak<sup>150</sup>.

---

<sup>144</sup> Chantal Caillavet y Ximena Pachon, *Frontera y Poblamiento: estudios de historia y antropología de Colombia y Ecuador* (Bogotá: Instituto Francés de Estudios Andinos / Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas / Universidad de los Andes, 1996).

<sup>145</sup> Floro Tunubala y Juan Bautista Muelas, “Segundo Plan de Vida de Pervivencia y Crecimiento Misak Guambía”, diciembre de 2008, 36.

<sup>146</sup> ANT-SPO, “Sistematización de ejercicios participativos étnicos en Cajibío”, 2020.

<sup>147</sup> Autoridades del Nu nakchak del Pueblo Misak, “Plan de Salvaguarda del Pueblo Misak ‘Recuperar la Tierra para Recuperarlo Todo’ Guambía, Colombia.”, 2013, 11–12.

<sup>148</sup> Luis Vasco, Misael Aranda, y Abelino Hurtado, “Guambianos hijos del arcoiris y del agua, Guambía”, 2015, 21.

<sup>149</sup> Autoridades del Nu nakchak del Pueblo Misak, “Plan de Salvaguarda del Pueblo Misak ‘Recuperar la Tierra para Recuperarlo Todo’ Guambía, Colombia.”, 55.

<sup>150</sup> Luis Vasco, Misael Aranda, y Abelino Hurtado, “Guambianos hijos del arcoiris y del agua, Guambía”, 2015, 21.

En cuanto a su estructura político administrativa, es precedida por los cabildos que ejercen sus labores por periodo de un año, compuestos así: gobernador y vicegobernador que se eligen por voto popular, alcaldes y alguaciles zonales y dos secretarios generales elegidos por la asamblea general. Adicionalmente, en entrevista realizada al secretario técnico de las Autoridades Indígenas de Sur Occidente<sup>151</sup> AISO, se distinguió la importancia que para la estructura social tiene el Mørøbik, denominación que se le da al conocedor de la naturaleza y las plantas que obra para prevenir y curar enfermedades; también permitió establecer que gran parte de los cabildos Misak se inscriben en organizaciones de orden superior que permiten, por un lado, la articulación de sus autoridades propias y por otro la articulación con otros pueblos indígenas. Así, la organización *Nuna Chak* que en su lengua originaria significa “el fogón mayor del pueblo Misak”, reúne a 21 autoridades Misak, quienes ostentan el mando reconociendo como máxima autoridad al Congreso Nacional del Pueblo Misak, que se reúne cada 3 años para emitir un mandato general. Integra también al Consejo de Taitas y Mamas, conformado con las personas de mayor conocimiento, a dos representantes adicionales uno de la juventud y una de la población de mujeres y un secretario técnico.

La representación organizativa del pueblo Misak se halla en dos organizaciones mayores: por una lado el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC que reúne algunos cabildos y resguardos del pueblo Misak, y por el otro lado, se encuentra la ya mencionada AISO que reúne a 53 autoridades de los pueblos Misak, Pijao y Nasa, que se estructura bajo el mando de 6 autoridades permanentes, 2 por cada uno de los pueblos y un secretario técnico. En el caso de Cajibío, las autoridades del cabildo de Kurakchak, participan en los espacios organizativos de AISO.

En el municipio de Cajibío el mencionado cabildo ejerce autoridad sobre familias dispersas entre los corregimientos Dinde, El Carmelo, El Tunel, La Capilla, La Pedregosa, La Venta y Zona Centro como se muestra en la cartografía social elaborado por las autoridades en el marco de los ejercicios participativos (Ver: Anexo 2).

Un aspecto fundamental quedó evidenciado en los espacios virtuales de recolección de información, en los que las narraciones Misak sobre la lucha histórica por la tierra, reivindican la extensión de los territorios ancestrales precoloniales, lo que también puede evidenciarse en sus escritos; por ejemplo Dagua, Aranda y Vasco (2015) se refirieron a los límites establecidos en documentos institucionales que para nada correspondían a la amplitud de su territorio originario, observando lo siguiente:

«Al ir luchando y entendiendo, vimos que lo que teníamos que recuperar no era sólo la tierra, sino nuestro territorio y que, en ese camino, el resguardo tenía que ir creciendo; por eso, además de la recuperación, luchamos igualmente por la ampliación. En los últimos años, otros medios, como la compra de tierras, nos han permitido crecer y volver al Valle de Pubenza en una escala cada vez más amplia y, además, llegar a otros lugares, como el Huila. Por eso, a la hora de dibujar, lo primero que hicimos fue quitar esos linderos impuestos por los blancos y dejar abierto el camino, en el papel como en la realidad, para crecer, para poder tener el territorio que necesitamos para vivir, para tener todo completo».

Lo anterior se resalta porque el POSPR operativo debe observar en cada etapa la visión y aspiración territorial de cada pueblo, pues sobre ellas se soportan en gran medida las tensiones territoriales con otras comunidades étnicas y no étnicas. Este reconocimiento dará lugar no solo a establecer canales de comunicación respetuosos y efectivos, sino también evitará que la actuación institucional contribuya al fraccionamiento comunitario y al escalamiento de las tensiones.

#### **2.1.7.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**

En términos de los grupos étnicos el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado del ejercicio de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio

---

<sup>151</sup> Ibid.

será un documento que deberá contener para su aprobación por la Agencia de Nacional de Tierras entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT a corte del mes de marzo de 2020, información que da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos, uno de ellos, Jebalá que se traslapan con áreas pertenecientes al municipio de Totoró, siendo necesario proceder a indicarlo:

**Tabla 28. Resguardos indígenas constituidos en el Cajibío.**

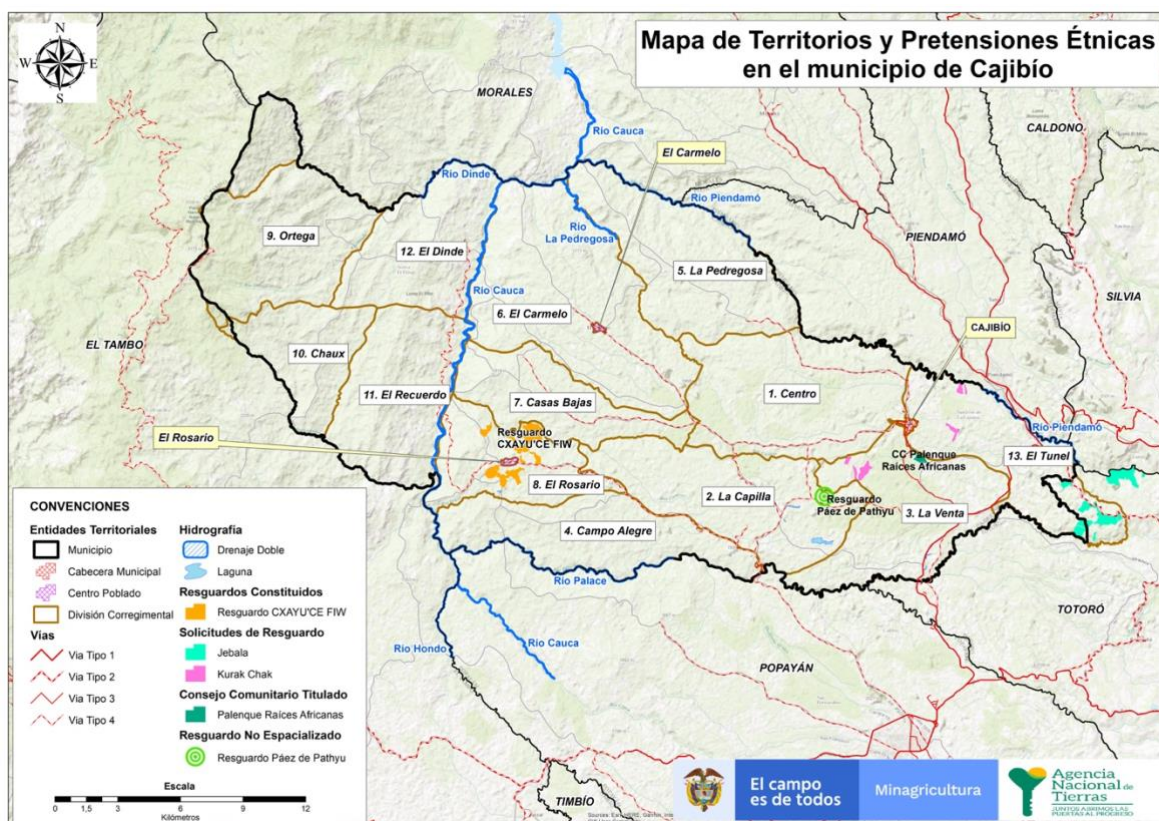
Nombre del Resguardo	Etnia(s)	Año de constitución / ampliación	Resolución (es) / Acuerdo(s) de constitución y ampliación	Total área (ha)
Cxayu'ce Fixw	Nasa	Constitución 2007	Acuerdo 098 de 2007	231ha 9329m <sup>2</sup>
Path Yu	Nasa	Constitución 2003	Resolución 043 de 2003	263ha 4238m <sup>2</sup>
Jebalá	Nasa	Constitución 1992	Resolución 076 de 1992 <sup>152</sup>	188ha 4125m <sup>2</sup>

**Fuente:** Información alfanumérica de DAE (Fecha de corte: septiembre de 2020)

En el siguiente mapa, puede observarse tanto los territorios indígenas que se hallan constituidos al interior del municipio de Cajibío, de conformidad con la tabla que antecede, así como las solicitudes que se hallan en curso en cabeza de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras.

<sup>152</sup> De acuerdo con esta Resolución, el resguardo se constituyó sobre el área del municipio de Totoró, no señala la extensión del territorio sobre Cajibío.

## Mapa 24. Territorios y Pretensiones Étnicas



Fuente: Base de Datos Corporativa de la ANT. Información DAE de Julio 2020.

Seguidamente se ampliará la información de cada resguardo y adicionalmente se describirá de manera breve las comunidades organizadas en cabildos que en la actualidad no cuentan con territorio colectivo.

- **Resguardo Cxayu'ce Fxiw**

Inicialmente, la comunidad indígena Páez hacía parte del Resguardo de San José, ubicado en el municipio de Páez (Belalcázar), sin embargo, debido a las graves afectaciones a los predios aledaños a las cuencas hidrográficas de la zona, ocasionadas por el terremoto ocurrido el 6 de junio de 1994, obligó a varias comunidades indígenas de esta región a desplazarse hacia diferentes municipios del Cauca y Huila<sup>153</sup>.

Durante el proceso de reasentamiento la comunidad inició un proceso de búsqueda de tierras que permitiera lograr su reubicación, para tal fin, recorrieron varias zonas del departamento del Cauca, entre ellos, el municipio de Cajibío, mostrando especial interés por el predio denominado Guayabal, ubicado en el corregimiento de El Rosario. De esta manera, la comunidad inició los trámites para la adquisición de los predios, así como su reorganización administrativa para la constitución del nuevo Resguardo Indígena Cxayu'ce Fxiw<sup>154</sup>.

<sup>153</sup> El Tiempo, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-911412>, 12 de junio de 1999, "A TIERRADENTRO AÚN LA SACUDE".

<sup>154</sup> Acta #10 de 29 de agosto de 2004, mediante la cual la comunidad define constituir en resguardo los predios adquiridos por la Corporación Nasa Kiwe y cedidos al Incora hoy Incoder.

El día 6 de septiembre de 2004, la comunidad indígena del pueblo Páez, asociada en el cabildo Cxayu'ce Fxiw elevó ante el Incoder solicitud para la constitución de su territorio como resguardo. Para atender la solicitud formulada, el Incoder, mediante Auto de 12 de noviembre de 2004 ordenó la visita para la caracterización del territorio y la elaboración del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras que concluyó en recomendar la constitución del resguardo.

Así las cosas, el título colectivo se constituyó con la expedición del Acuerdo 098 de 15 de febrero de 2007 sobre un área de 231 Ha y 9329 m<sup>2</sup>, conformado por trece (13) predios agrupados en cinco (5) globos de terreno, adquiridos previamente por la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas aledañas – NASA KIWE, los cuales fueron cedidos al Instituto Colombiano para la Reforma Agraria – INCORA, para usufructo de la comunidad indígena, y este a su vez los transfirió al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.

En relación al área de constitución del resguardo se encuentran diferencias en las bases de datos institucionales. De acuerdo a la información cartográfica de la GDB corporativa de la ANT el resguardo alcanza un área de 232 Ha + 3.228 m<sup>2</sup>. De otro lado las bases de datos alfanuméricas de la DAE advierten que el resguardo alcanza un área de 231 Ha y 9329 m<sup>2</sup>, información que coincide con lo registrado en el Acuerdo 098 de 15 de febrero de 2007.

De acuerdo con las estadísticas del censo realizado por el DANE en el año 2018, para el resguardo Cxayu'ce Fxiw se registraron 294 personas indígenas residentes en el resguardo, de los cuales 150 son hombres, que representan el 51% de la población indígena, y 144 mujeres, que conforman el 49% de esta población<sup>155</sup>. Esta comunidad se caracteriza por tener una familia nuclear-patrilocal, con su propia estructura de parentesco. Su organización sociopolítica se representa a través de la figura del Cabildo Cxayu'ce Fxiw, el cual hace parte del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

Las tierras de la comunidad tienen una distribución de uso familiar y comunal. En las propiedades familiares, la asignación de la tierra oscila en un promedio de 6.8 hectáreas y 16 hectáreas más 1826,1 m<sup>2</sup> corresponden a uso de carácter comunal, la cual es destinada principalmente, para cultivos de manera permanente y un área menor para cultivos transitorios.<sup>156</sup>

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para la constitución del Resguardo de la comunidad indígena Páez Cxayu'ce Fxiw, la determinación de la superficie de la ETNOUFI o ETNOUAF, el área por unidad de producción familiar correspondería a diez (10) hectáreas y el área total para la comunidad sería de 350 hectáreas, razón por la cual la tierra con la que se conforma el resguardo resulta insuficiente<sup>157</sup>.

- **Resguardo Path Yu<sup>158</sup>**

La comunidad nasa de Path Yu tiene su origen en la cordillera central, sobre la zona de Tierradentro en el municipio de Páez del departamento del Cauca, que en el año de 1994 fue gravemente afectada por un movimiento telúrico que produjo la avalancha el Río Páez, hecho que provocó la destrucción y desaparición total de varias comunidades rurales de la zona de cuyos sobrevivientes se conoce, fueron posteriormente reubicados dentro y fuera del señalado municipio. Para afrontar la crisis, el gobierno nacional inició la compra de predios destinados a la reubicación de las comunidades afectadas, entre ellos la comunidad indígena nasa que se reorganizó sobre la vereda la capilla del

---

<sup>155</sup>Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/visor-grupos-etnicos-resguardos-2019.xlsx>

<sup>156</sup> Centro de Cooperación al indígena – CECOIN, “Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para la constitución del Resguardo de la comunidad indígena Páez Cxayu'ce Fxiw, Municipio de Cajibío, departamento del Cauca”, 2005.

<sup>157</sup> *Ibíd.*

<sup>158</sup> Asociado a esta comunidad se encontraron los siguientes expedientes en Orfeo: 201951000999800036E.

municipio de Cajibío. Fue por ello que entre los años 1995 y 2000 el antiguo INCORA hizo entrega de 14 predios a la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE<sup>159</sup>, con esos predios se inició el trámite administrativo para la constitución del resguardo Path Yu, que como se observa en el expediente, a través del auto fechado el 6 de noviembre de 2001 el INCORA ordenó la visita y elaboración del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras fijando los edictos correspondientes en la alcaldía de Cajibío.

El precitado estudio identificó, entre otras cosas, que la comunidad se halla ubicada entre los ríos Palacé y La Pedregosa en área de la vereda La Capilla, zona que oscila entre los 1600 y 1700 metros de altura sobre el nivel del mar, contando con una importante cuenca hidrográfica compuesta además de los ya mencionados, por el Río Negro, Río Mambial, quebrada Puente Alto, quebrada Carrizal, Río Cajibío, Quebrada Ferreira y Quebrada Río Negro. Así mismo, el documento resaltó la labor agrícola como actividad económica principal, destinada primordialmente a la subsistencia de la comunidad.

Habiéndose realizado la caracterización, el Ministerio del Interior mediante oficio del 9 de abril de 2003 emitió concepto favorable para la constitución del resguardo, entonces a través de la Resolución 043 de 2003 el desaparecido INCORA resolvió constituir el resguardo sobre los 14 predios que se hallaban bajo la tenencia de la comunidad y que suman un área de 263 Hs y 4238 m<sup>2</sup>.

Como se puede observar en el mapa que antecede, el resguardo no ha sido debidamente espacializado aún, por eso no se encuentra registro en la GDB corporativa de la ANT.

- **Resguardo Jebalá<sup>160</sup>**

El resguardo indígena de Jebalá se constituyó mediante Resolución No. 076 del 18 de diciembre de 1992 emitida por el desaparecido INCORA, en jurisdicción del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, después de que el Estudio socioeconómico y jurídico recomendara su constitución y del concepto favorable emitido por el entonces Ministerio de Gobierno. En dicha resolución no se identificó extensión del resguardo en el municipio de Cajibío, sin embargo, como se verá en el acápite de solicitudes que se encuentran en curso, se observa la existencia de una solicitud de ampliación de resguardo que se sobrepone al área del municipio de estudio, es por ello que se hace necesario identificar a esta comunidad.

De acuerdo con el informe de aspectos socioculturales expedido en el mes de julio de 2019 que obra en el expediente digital, la comunidad está conformada por 2246 personas agrupadas en 492 familias que se encuentran entre los municipios de Totoró y Cajibío, su sustento se deriva de la actividad agrícola, siendo el café, la caña panelera y el fique sus cultivos principales, en menor medida desarrollan ganadería de doble propósito y cuentan también con huertas familiares para el autoconsumo. Se resalta la existencia de áreas de conservación de fuentes hídricas y ojos de agua aislados que tienen importancia cultural y espiritual para la comunidad.

Actualmente el resguardo tiene una extensión de 188 hectáreas y 1125 metros cuadrados, la asignación de la tierra entre los cabildantes se lleva a cabo a través de un acta de adjudicación.

En cuanto a la organización político administrativa, se conoce que el resguardo de Jebalá se halla representado por su respectivo cabildo, entendiéndose como máxima autoridad del territorio a la Asamblea, constituida por todas las personas de la comunidad. Este cabildo a su vez se encuentra asociado a nivel zonal al Consejo Territorial de Autoridades Indígenas de Oriente COTAINDOC que hace parte de la estructura del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

---

<sup>159</sup> Cristian Uribe, *Aproximación a la vitalidad de la lengua nasa yuwe en dos comunidades de habla nasa: contraste sociolingüístico*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2020. p. 59

<sup>160</sup> Asociado a esta comunidad se encontraron los siguientes expedientes en Orfeo: 201851000999800012E.

- **Cabildo Kurakchak**<sup>161</sup>

El 5 de mayo de 2005 se constituye legalmente el Cabildo con la adquisición de los predios El Carmen y la finca El Carmelo para 28 familias Misak. «El proceso migratorio de estas familias inició a mediados de siglo XX cuando bajaron dos familias: Joaquin Morales y Miguel Cantero, compraron propiedades y se asentaron en la vereda El Atico; en 1950, llegaron las siguientes familias de: Martin Fernandez, Eulogio Tunubala, Juan Tunubala y Pedro Tunubala, quienes adquirieron propiedades y se ubicaron en la vereda la Granja; en 1960 bajan otras familias: Antonio Yalanda, Agustina Tunubala a la vereda la Granja y Eulogio Tunubala a la vereda La Cuetera; en 1985 llegaron la familia de Jesus Tombe, Pascual Morales y otras a la vereda la Cima; en los años 90 llegó Antonio Calambas; en el 97 con la creación de 4 Empresas Comunitarias( 2 en el Trebol, 2 en Villa Belen, bajaron 18 familias a San Jose, los Almendras, Yalanda y Tunubala. En el año 2000 se comienza a organizar la comunidad para conformar el Cabildo y se compro el predio el Carmen para 28 familias».

A la fecha la comunidad de KurackChak esta integrada por 210 familias y un total de 803 habitantes, de los cuales 425 personas son hombres y 378 son mujeres. Actualmente la comunidad de Kurak Chak cuenta con una institución educativa denominada Concentración Escuela Misak y dos centros educativos: Escuela Rural Misak-Nasa La Granja y Escuela Intercultural Nam Misak Carmelo. De acuerdo al último estudio socioeconómico realizado por el INCODER, la comunidad Misak Kurak Chak, se encuentra dispersa en 22 veredas: El Carmen, San Jose la laguna, El Arado, villa Belen, El Carmelo, La Arroyuela, La Pedregosa, El Guayabal, La Cenegueta, La Granja, La Cima, La Union, Monterredondo, Cuetero, Santa Catalina, La Aurelia, La Floresta, El Tunel, Potrerito y Las Casitas, Delicias, Esmeralda del municipio de Cajibío. departamento del Cauca. Así mismo se señala que la solicitud de constitución de resguardo la comunidad indígena de Kurak Chak, cuenta con 79 hectareas 4.619 metros cuadrados para la constitución del resguardo y un total de 28 Hectareas 2.205 mt<sup>2</sup> aproximadamente.

El relato antecedente describe el desarrollo del proceso de constitución del resguardo, más conviene señalar que las comunidades observan el territorio más allá de la porción formalmente constituida, pues las familias asociadas a su cabildo se hallan dispersas a lo largo del municipio, aunado a esto, su ámbito territorial se extiende a los lugares de interés social, cultural y espiritual que son fundamentales para la pervivencia de su comunidad y que en su mayoría se hallan por fuera del área determinada como resguardo. Por lo anterior, ha sido de gran importancia el acercamiento con las autoridades del cabildo a través de ejercicios de socialización y cartografía social<sup>162</sup>, que por la situación de pandemia debieron realizarse a través de medios virtuales. Siendo así, con base en el dicho de las autoridades, se tiene que la organización política de esta comunidad divide el territorio en 3 zonas, cada una representada por un alcalde(sa), abarcando los siguientes sectores del municipio (Ver: Anexo: 01)

- **Zona La Granja:** que abarca las veredas La Granja (10 familias), La Palma (3 Familias), La Catalina (4 familias) y El Cidral (5 familias), correspondiente con el corregimiento La Pedregosa
- **Zona La Unión:** La Venta, Danubio, La Capilla, La Cima, La Floresta y El Arado. Alrededor de 10 familias integran este sector.
- **Zona El Túnel:** que abarca las veredas: La Aurelia, La Claudia, La Cohetera, Cimarrona, Porvenir, Alto Grande, Potrerito, Primavera, Cenegueta, Guayabal, El Arado y San José de la Laguna. Correspondiente al corregimiento El Tunel, donde se encuentran los predios que estan siendo objeto de estudio por la DAE – ANT para la conformación del resguardo. La mayoría de las familias Misak estan asentados de esta zona.

<sup>161</sup> Asociado a esta comunidad se encontraron los siguientes expedientes en Orfeo: 201951002699800012E 201951008799800129E, 20195101104900029E y 20195101104900034E.

<sup>162</sup> ANT-SPO. “Sistematización de ejercicios participativos étnicos en Cajibío”, 2020.

Durante el ejercicio se refirieron a cada una de las zonas identificando condiciones especiales que conviene tener en cuenta para el OSPR. Una de ellas es la existencia de predios adquiridos con recursos propios del cabildo, uno de ellos en la vereda San José de la Laguna y otro en el Arado, y otro la Unión, denominado El Josel, constituyendo así una pretensión de un resguardo discontinuo. Así mismo fueron nombradas Fincas de gran extensión con presencia de familias indígenas, Afro y campesinas, entre ellas la denominada la fina “El Trébol” [FMI 120125946] antes la Hacienda La Esmeralda, otro caso que se advirtió fue el predio “Esparragos Chayani” con más de 100 familias. Este tipo de situaciones jurídicas imperfectas derivadas de la falta de claridad en la tenencia de la tierra ocasiona que la comunidad asentada no pueda realizar los pagos de impuestos que sobrepasan su capacidad económica y que se presenten tensiones entre la comunidad. Esta situación se presenta en varios sectores del municipio, advierten los entrevistados.

Retomando las generalidades de la comunidad, se indagó sobre sus prácticas económicas, encontrando que al interior del título colectivo han destinado un predio para el beneficio colectivo que se usa principalmente para la siembra de café, por lo tanto, para su producción se organizan mingas en las que participan todos los comuneros de manera rotativa. La producción económica principal, al igual que en el resto del municipio de Cajibío, se basa en el cultivo del café y en las pequeñas parcelas predomina el cultivo de pan coger (caña, yuca, cítricos, zapallo, maíz, frijol, etc.) para consumo propio y en menor medida dirigido al comercio en las pequeñas plazas de los municipios vecinos y a los trueques entre familias Misak asentadas en las distintas veredas.

En cuanto al orden público, las autoridades participantes señalaron que la Zona 1 es la que presenta mayor dificultad, especialmente el sector de La Pedregosa; sectores afectados por el conflicto armado, particularmente la violencia paramilitar y guerrillera que ocasionó el desplazamiento de varias familias Misak. Actualmente señala la comunidad se percibe la presencia de actores armados como ‘Los Rastrojos’ o ‘Águilas Negras’ que amenazan y han cometido asesinatos contra población campesona, así mismo se perciben los cultivos de uso ilícito. La comunidad reconoce que la situación económica precaria de la población cajibiana derivada de los bajos precios de la panela y el café ha sido clave en el aumento del cultivos de uso ilícito. En relación a posibles conflictos por el acceso a la tierra la comunidad Misak señaló que en la zona cercana a la Laguna El Bolson empresas como Smurffit Kappa que siembran Pino y Eucalipto para la producción de papel y carbón han generado daños al ambiente y han acumulado tierras por venas a bajo precio de cajibianos que debieron desplazarse forzosamente con ocasión al conflicto armado<sup>163</sup>.

- **Cabildo Cofradía<sup>164</sup>**

El Cabildo Indígena Nasa de Cofradía, se encuentra ubicado en la vereda El Cofre, corregimiento La Venta, en jurisdicción del municipio de Cajibío, fue conformado por los miembros de la comunidad el 18 de abril de 2006<sup>165</sup>, y mediante Resolución 002 de 21 de enero de 2011 el Ministerio del Interior y de Justicia reconoce a la comunidad de Cofradía como parcialidad indígena perteneciente al pueblo Nasa, conformada por 73 familias, para un total de 235 habitantes<sup>166</sup>.

---

<sup>163</sup> Esta misma empresa estuvo involucrado en un fallo de la Corte Constitucional que advierte que “no actuó de buena fé excenta de culpa” en la compra de tierras de campesinos víctimas del conflicto armado en el vecino departamento del Valle del Cauca. Verdad Abierta. La sentencia de restitución de tierras que perdió Cartón de Colombia. Marzo 15 de 2018. Disponible en: “<https://verdadabierta.com/la-sentencia-de-restitucion-de-tierras-que-perdio-carton-de-colombia/>”

<sup>164</sup> Asociado a esta comunidad se encontraron los siguientes expedientes en Orfeo: 201951011004900457E, 201951011004900446E, 201850000899800659E, 201850000899800803E y 201850000899800802E.

<sup>165</sup> Acta No. 001 de 18 de abril de 2006.

<sup>166</sup> De acuerdo al censo del Cabildo Nasa de Cofradía, para el año 2020 hay registradas 94 familias, para un total de 253 personas. Radicado No. 20205000291153 de 1 de diciembre de 2020.

De acuerdo con relatos de la comunidad, el poblamiento de este lugar inició en la década de 1960 cuando la familia Miranda Salazar sale desplazada de la hacienda Novirao en el municipio de Totoró, debido a los fenómenos de usurpación de tierras y terrazguería, tomando posesión de los predios ubicados al lado del denominado camino viejo (antigua vía de Popayán a Cali), donde actualmente se encuentran asentados.

En relación a las prácticas económicas, predominan las labores agrícolas que representan el sustento socioeconómico, sin embargo, debido a la escasez de tierra para mantener cultivos propios, refieren que laboran a jornal en tierras de propiedad de particulares.

Su organización sociopolítica se representa a través de la figura del Cabildo Cxayu'ce Fxiw, el cual hace parte del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

- **Consejo comunitario Palenque Raíces Africanas<sup>167</sup>:**

El Consejo comunitario Palenque Raíces Africanas es reconocido legalmente por el Ministerio del Interior mediante la resolución N. 087 del 14 de noviembre de 2014, un año después de que la comunidad iniciara su proceso de organización, según información que reposa en el expediente. De acuerdo con la información del “Informe para solicitud de titulación Colectiva”, la comunidad palequera esta conformada por familias asentadas en las veredas La Pedregosa, La Cohetera, El Carmelo, Dinde, Casas Bajas, Campo Alegre y El Rosario, territorios que la comunidad reconoce como «hogares tradicionales que los ancestros esclavizados en las minas, ingenios azucareros, haciendas, y las comunidades cimarronas, construcciones de libertad en las Selvas, dejaron de herencia a la población afrodescendientes». Otros relatos de la comunidad advierten que empresas como Smurfit Kappa – Cartón Colombia-<sup>168</sup>, productora de cartón y papel, promovieron migración de población afrodescendiente de las selvas del Darién para trabajar en plantaciones de Pino en los sectores de La Venta y La Capilla.

El 7 de junio de 2017 la comunidad del CC Palenque Raíces Africanas solicita formalmente la Titulación colectiva sobre el predio “San Antonio” [FMI: 127-37-521] conocido también como “El León” ubicado en la vereda La Palma en el Corregimiento La Pedregosa y con una extensión aproximada de 16 ha + 9451 m<sup>2</sup>. La ANT emitió la Resolución 4233 de 2018 del 3 de agosto de 2018 por la cual se adjudican en calidad de “Tierras de las comunidades negras” un globo de terreno al Consejo Comunitario Palenque Raíces Africanas.

Desde los años 2000 la comunidad afrocajibiana empieza a organizarse como forma para defender sus intereses como comunidad étnica y plantear sus reclamos en términos de acceso a tierra, producto de estas discusiones nace Afrane –Asociación Fraternal de Comunidades Negras (sic)-. En el año 2010, la organización se divide y nace la corporación Raíces Africanas en 2011. A la fecha esta organización agrupa las familias afrocaucanas asentadas en el corregimiento El Carmelo y la Pedregosa. El último censo étnico advierte que la comunidad alcanza las 16 familias y alrededor de 40 personas dedicadas en su mayoría a la actividad agropecuaria y la explotación forestal como asalariados de la empresa Smurfit Kappa – Cartón.

- **Consejo Comunitario San Jose la Laguna el Arado:** con miembros de la comunidad en la Vereda San Jose la Laguna, corregimiento el Túnel, Fue ingresada al registro de comunidades étnicas de la Secretaría de Gobierno del municipio el 08 de enero de 2015. Hasta la fecha no cuenta con un reconocimiento por parte de Ministerio del Interior y tampoco con una pretensión territorial formal ante la DAE-ANT.

---

<sup>167</sup> Asociado a esta comunidad se encontraron los siguientes expedientes en Orfeo: 201851009999800027E.

<sup>168</sup> El expediente advierte que esta empresa participa en la explotación forestal con alrededor de 2.700 has plantadas de eucalipto y pino.

- **Afrodescendiente el Futuro:** con miembros de la comunidad en el corregimiento La Capilla, Fue ingresada al registro de comunidades étnicas de la Secretaría de Gobierno del municipio el 09 de abril de 2016. Hasta la fecha no cuenta con un reconocimiento por parte de Ministerio del Interior y tampoco con una pretensión territorial formal ante la DAE-ANT.
- **Comunidades Negras de la Cordillera:** con miembros de la comunidad en la vereda El Dinde, en el corregimiento El Dinde. ue ingresada al registro de comunidades étnicas de la Secretaría de Gobierno del municipio el 21 de septiembre de 2017. Hasta la fecha no cuenta con un reconocimiento por parte de Ministerio del Interior y tampoco con una pretensión territorial formal ante la DAE-ANT.
- **Consejo Comunitario Afrpcolombiano Unidad Territorial de Cajibío:** con miembros de la comunidad en la vereda La Palma, en el corregimiento La Pedregosa. Fue ingresada al registro de comunidades étnicas de la Secretaría de Gobierno del municipio el 27 de marzo de 2019. Hasta la fecha no cuenta con un reconocimiento por parte de Ministerio del Interior y tampoco con una pretensión territorial formal ante la DAE-ANT.

### 2.1.7.3 Identificación de las solicitudes y pretensiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivas como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de ocupación o posesión total o parcial sobre uno u varios predios, ante el INCORA, INCODER o ANT.

En este sentido, los artículos 26 y 27 del Decreto Ley 2363 de 2015, establecen la ruta de atención para estas comunidades y las dependencias de la ANT a cargo del trámite e impulso procesal para la respectiva titulación, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración.

Para el municipio de Cajibío se realiza a continuación, la descripción de los siguientes procedimientos de reconocimientos territoriales remitidos por la ANT-DAE para el municipio y que se encuentran actualmente en trámite ante esta Dirección.

**Tabla 29. Solicitudes territoriales de comunidades indígenas en Cajibío**

Número	Nombre del Resguardo	Etnia(s)	Procedimiento administrativo solicitado	Área por legalizar y/o proteger	Etapas
1	Jebalá	Nasa	Ampliación	242 ha + 2182 m <sup>2</sup>	Etapa 2 Actualización y/o elaboración estudio
2	Kurakchak	Misak	Constitución	79 ha + 7139 m <sup>2</sup>	Etapa 2 Actualización y/o elaboración estudio
3	Cxayu´Ce Fxiw	Nasa	Constitución	S/l	Pendiente para iniciar proceso
4	Cofradía	Nasa	Constitución	S/l	Pendiente para iniciar proceso

Fuente: Información DAE de Julio de 2020 y Base de datos Corporativa ANT de septiembre de 2020.  
Elaboración: ANT- SPO, 2020.

Se debe agregar que, revisadas las bases de datos allegadas por la DAE, los trámites administrativos correspondientes a solicitudes elevadas por comunidades étnicas al interior del municipio de Cajibío son las descritas en la tabla que antecede, sin embargo, la información de la GDB corporativa de la ANT y su información cartográfica, no muestra las solicitudes de los cabildos de Cofradía y Cxayu'Ce Fxiw ya que en ambos casos aún no se cuenta con información suficiente que permita conocer el área de mapeo de la pretensión territorial, por esta razón las solicitudes referidas no se evidencian en el mapa que antecede.

A continuación, se ampliará los detalles dentro del trámite dado a cada una de las solicitudes.

- **Ampliación Resguardo de JEBALÁ**

De acuerdo con los documentos que obran en el expediente digital, entre los años 1993 y 2018 las autoridades del resguardo de JEBALÁ elevaron diversas solicitudes de ampliación que no se han resuelto hasta la fecha. En razón a ello, mediante oficio del 25 de mayo de 2018, el cabildo radicó ante la ANT nueva solicitud en la que se identifican 20 predios de pretensión para ampliación, entre los que encuentran algunos que se traslapan con el municipio de Cajibío, más no se precisa cuáles. La información de la base de datos corporativa de la ANT con corte al mes de septiembre de 2020 muestra que los predios de pretensión suman 242 hectáreas con 2182 metros cuadrados de las cuales 37 hectáreas y 2291 metros cuadrados se encuentran al interior del municipio objeto de este estudio.

El curso del proceso indica que mediante oficio radicado con oficio del 1 de junio de 2018 se informó a la comunidad sobre la apertura del expediente No. 201851000999800012E con el objeto de que se inicien los trámites administrativos pertinentes. Durante el mes de julio de 2019 dando respuesta al derecho de petición de la comunidad que requirió información sobre el avance del proceso, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT solicitó al cabildo los FMI de cuatro predios adquiridos por la comunidad, información que fue debidamente allegada al expediente. En el mismo mes se expidió el informe de aspectos socioculturales para una nueva actualización del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras, teniendo como base la actualización realizada por el INCODER en el año 2014. Seguidamente, mediante Auto 3190 del 15 de octubre de 2019 ordenó realizar la visita técnica para la actualización y complementación del estudio; en cumplimiento a lo ordenado, la visita se llevó a cabo entre los días 5 y 9 de noviembre de 2019.

Este trámite de ampliación fue priorizado en el plan de acción de la DAE para el 2020, empero la publicación de la actualización del estudio socioeconómico jurídico y de tenencia de tierras aún no ha sido publicada, como la misma dependencia informó mediante oficio No. 202051000594721 del 3 de julio de 2020 dirigido al cabildo de JEBALÁ, en el que también se explicó que el estudio de necesidad de tierras fue consolidado para el avance en los trámites de compra de predios por parte del equipo de adquisiciones.

Observando que este trámite tiene unos antecedentes que cursaron en el INCODER, se evidenció un conflicto intercultural que ya se superó, pero que debido a su origen en tensiones que aún existen en el territorio entre campesinos e indígenas y a las graves consecuencias que derivaron para las comunidades, conviene hacer en seguida una breve descripción de lo ocurrido.

#### ***Conflicto intercultural predio “Los Naranjos”***

En el año 2009 el predio Los Naranjos, ubicado en la vereda La Pajosa jurisdicción del municipio de Cajibío, fue adjudicado a once familias víctimas de desplazamiento forzado. Arguyendo que el predio está dentro de la zona considerada para la ampliación del resguardo, indígenas nasas del resguardo de JEBALÁ ocuparon el predio mediante acciones de hecho. Con posterioridad, familias campesinas decidieron ingresar al predio, hecho que generó disputas entre las comunidades escalando a hechos

de violencia, por ejemplo, el ocurrido el junio de 2012 cuando campesinos entraron al predio quemando las viviendas de los indígenas<sup>169</sup>. El 26 de abril de 2017 una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, adjudicó el predio objeto del conflicto a 11 familias campesinas víctimas de desplazamiento, en consecuencia, en el año 2018 la Alcaldía de Cajibío hizo efectiva la entrega del predio a los beneficiados. En vista de lo ocurrido, la comunidad indígena ha solicitado la adjudicación del predio La Esmeralda, en compensación por la pérdida de Los Naranjos.

Las consecuencias de este conflicto, escaló las tensiones existentes entre indígenas y campesinos en todo el municipio, los representantes de las organizaciones campesinas presentes en el municipio, durante los ejercicios de cartografía social llevada a cabo el 3 de diciembre de 2020, fueron enfáticos en manifestar su desacuerdo frente a las ampliaciones de resguardos y su temor por la compra continua de predios por parte de los indígenas a lo largo de todo el municipio, que puedan llegar a ser objeto de ampliación o de constitución de nuevos resguardos.

Finalmente se debe resaltar que este conflicto fue caracterizado por la Dirección de Dialogo Social de la ANT.

- **Ampliación Resguardo de Path Yu**

En la revisión de expedientes se encontró que el 19 de noviembre de 2019 mediante oficio No. 20196001239642, el resguardo indígena de Path Yu elevó solicitud de ampliación del resguardo sobre los siguientes predios:

- El Mango, ubicado en la vereda la capilla.
- Casa Lote del Cabildo, ubicado en la vereda la capilla.
- La Cecilia, ubicado sobre la vereda La Unión
- Lote ubicado en el sector El Recuerdo, vereda La Unión
- El Llanito, ubicado en la vereda Bajo Carrizal

En virtud de lo anterior, la ANT procedió a dar apertura al expediente No. 201951000999800036E, hecho que fue debidamente informado a la comunidad. No se encontró información adicional que diera cuenta del avance procesal, ni tampoco el caso ha sido identificado en las bases de datos de la DAE.

- **Ampliación Resguardo Cxayu'ce Fxiw**

Tras solicitud elevada por la comunidad ante el INCODER el 6 de septiembre de 2004, el resguardo se constituyó mediante Acuerdo 098 de 15 de febrero de 2007, con un área de 231 Ha y 9329mts<sup>2</sup>, localizado en jurisdicción del municipio de Cajibío.

De acuerdo con la información que reposa en el expediente digital 201850000899800141E allegado por la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, la comunidad del Resguardo Cxayu'ce Fxiw solicitó al Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC la compra de los predios denominados “San Jorge”, ubicado en el municipio de Timbio, “Rancho”, ubicado en la vereda la Rejoya, municipio de Popayán y “Gramalote”, ubicado en el corregimiento El Rosario, municipio de Cajibío<sup>170</sup>.

Por su parte el CRIC, presentó petición de ampliación del resguardo el 20 de febrero de 2018<sup>171</sup>, para lo cual solicitó la priorización del predio denominado “San Jorge”, identificado con FMI 120-6734, ubicado en la vereda La Cabaña, municipio de Timbio, departamento del Cauca, con un área aproximada de 4 Ha, sin embargo, no se evidencia inicio del trámite debido a la falta de acción

---

<sup>169</sup> Duarte, Carlos. *Desencuentros Territoriales La emergencia de los conflictos interétnicos e interculturales en el departamento del Cauca*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2015, p. 105

<sup>170</sup> Oficio de fecha 9 de febrero de 2018, remitido por el Gobernador Principal del Resguardo Cxayu'ce Fxiw al CRIC.

<sup>171</sup> Radicado Orfeo 20187600147282.

comunitaria ante el requerimiento de documentación adicional realizada por la ANT, con el fin de complementar el expediente para adelantar el estudio socioeconómico y jurídico del predio en mención, y que aún no ha sido allegada al proceso.

- **Solicitud de Constitución de Resguardo Cofradía**

El 11 de marzo de 2010 el Gobernador del Cabildo Indígena Nasa de Cofradía elevó solicitud<sup>172</sup> para la realización del estudio socioeconómico y de constitución del resguardo indígena Cofradía<sup>173</sup>, en relación con los predios que tradicionalmente han sido habitados por la comunidad ubicados en cercanías de lo que denominan el camino viejo de la vereda El Cofre, así como con el predio denominado “La Palma”, donado por el comunero Marco Antonio Miranda Salazar.

El 16 de abril de 2015 se realizó reunión entre funcionarios del Incoder y autoridades del Cabildo de Cofradía con el fin de socializar el estado del proceso de constitución del resguardo y recopilación de información secundaria, diligencia que concluyó con el compromiso de presentar un informe a las directivas de Incoder para que adoptaran las determinaciones a que haya lugar, mientras que las autoridades del cabildo Cofradía adelantarían las gestiones para definir la situación de tenencia de tierras y la adquisición de un predio denominado Los Naranjos, ubicado en el municipio de Sotará<sup>174</sup>.

La solicitud incluyó la información de los siguientes tres predios:

Nombre del predio	Matrícula inmobiliaria	Extensión	Ubicación	Expediente
Lote con casa o Finca El Alba	120-224689	7 ha y 6212 m <sup>2</sup>	Vereda Cajibío	Exp. 201850000899800659E
La Arabia	120-65	21 ha	Vereda El Hogar	Exp. 201850000899800803E
La Esperanza	120-16432	52 ha	Vereda Tunia	Exp. 201850000899800802E

En el marco de la ruta para la constitución del resguardo se han adelantado las siguientes actuaciones:

1. Oficio radicado No. 20187600838492 de 1 de agosto de 2018, por medio del cual los propietarios del predio denominado “Lote con casa”, FMI 120-221689 realizaron la propuesta voluntaria de venta, y el CRIC informó a la ANT sobre la priorización de dicho inmueble con destino a la comunidad del Cabildo de Cofradía.
2. Oficio radicado No. 20187601220502 de 18 de octubre de 2018, por medio del cual los propietarios del predio denominado “Arabia”, FMI 120-65 realizaron la propuesta voluntaria de venta, y el CRIC informó a la ANT sobre la priorización de dicho inmueble con destino a la comunidad del Cabildo de Cofradía.
3. Oficio radicado No. 20187601220442 de 18 de octubre de 2018, por medio del cual los propietarios del predio denominado “La Esperanza”, FMI 120-16432 realizaron la propuesta voluntaria de venta, y el CRIC informó a la ANT sobre la priorización de dicho inmueble con destino a la comunidad del Cabildo de Cofradía.
4. Oficio radicado No. 20195001097631 de 21 de noviembre de 2019 la Dirección de Asuntos Étnicos en respuesta a solicitud elevada por la Gobernadora del Cabildo Indígena Nasa de Cofradía No. 20197600172882<sup>175</sup>, informó que el trámite de compra de los predios requeridos para constitución del resguardo de Cofradía se encuentra en etapa de revisión

<sup>172</sup> Mediante oficio No. 20205000291153 la gobernadora del Cabildo de Cofradía reiteró la solicitud de constitución del resguardo de la comunidad nasa de Cofradía en relación con el predio denominado “Lote con casa”, FMI 120-221689.

<sup>173</sup> Radicado 41101100313 de 11 de marzo de 2010.

<sup>174</sup> Acta de reunión de fecha 16 de abril de 2015.

<sup>175</sup> Solicitud No. 20197600172882 de 28 de febrero de 2019.

inicial. Así mismo, informaron que el procedimiento de constitución del resguardo se encuentra en etapa publicitaria, sin que a la fecha se haya culminado la elaboración del estudio socio económico, jurídico y de tenencia de la tierra.

5. Oficio radicado No. 20205000363811 de fecha 17 de abril de 2020, por el cual se comunicó a los propietarios del predio denominado “Lote con casa”, FMI 120-221689, que la documentación aportada cumple con los requisitos exigidos por la ANT.
6. La Subdirección de Asuntos Étnicos, mediante oficio radicado No. 20205100427811 de 12 de mayo de 2020 comunicó al Consejero Mayor del CRIC que en el marco de las actividades misionales recibieron múltiples peticiones por parte de organizaciones campesinas y de personas naturales del municipio de Cajibío, mediante las cuales manifiestan la oposición a cualquier procedimiento de formalización de resguardos indígenas dentro del municipio, por lo tanto, se solicitó al Ministerio del Interior la reactivación de la Mesa Municipal Interétnica e Intercultural de Cajibío.
7. Mediante oficio No. 20205000613751 de fecha 8 de julio de 2020 la Dirección de Asuntos Étnicos informó a la Gobernadora del Cabildo Indígena Nasa de Cofradía que, para revisión de la naturaleza jurídica y condiciones físicas de los predios “La Arabia” y “La Esperanza”, deben allegar una serie de documentos adicionales.
8. Oficios radicados No. 20205001213231 y No. 20205001213321, de fecha 20 de noviembre de 2020 por medio del cual la DAE informó a los propietarios del predio denominado “Lote con casa” y al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC que, para revisión de la naturaleza jurídica del predio y condiciones físicas del inmueble, deben allegar una serie de documentos adicionales.
9. Mediante oficio radicado No. 20205001296601 de 2 de diciembre de 2020 la DAE en respuesta a la solicitud 20206200852332<sup>176</sup> elevada por el CRIC, informó que se encuentran a la espera de la documentación faltante para realizar el estudio jurídico para la continuidad del trámite de adquisición del predio denominado “Lote con casa”, FMI 120-224689.

Cabe señalar que en la información cartográfica de esta solicitud de constitución del resguardo Cofradía no se encuentra referenciada ni en la GDB corporativa de la ANT ni en el aplicativo Herodoto (DAE).

### **Conflicto Intercultural**

El trámite para la constitución del Resguardo Indígena Nasa de Cofradía ha generado tensiones entre la población campesina y la comunidad del pueblo Nasa perteneciente al cabildo Cofradía, situación que configura una potencial conflictividad en el municipio, de acuerdo con la caracterización realizada por el Equipo de Dialogo Social, toda vez que *“el cabildo de Cofradía en la vereda El Cofre en el corregimiento de La Venta, es el que reúne a las 78 familias Nasas que más tiempo llevan en el municipio, sin embargo, este cabildo no tiene tierra titulada a su nombre y, según sus líderes, estas familias viven en condiciones de precariedad por no tener tierra. En este sentido han priorizado, en el marco del proceso de compra de tierras por compra directa para resolución de conflictos, la finca La Filigrana, también en la vereda El Cofre. Sin embargo, esta priorización ha generado oposición por parte de la población campesina, la cual también la ha priorizado generando así un impase completo para su posible adquisición hasta tanto no haya un ejercicio de negociación”*<sup>177</sup>.

Así mismo, en los meses de abril y mayo del año 2017 se presentaron confrontaciones en la vereda El Cofre, del municipio de Cajibío por invasiones que los miembros de la comunidad del Cabildo de Cofradía realizaron a tres predios de propiedad de particulares de dicha zona, con el fin de lograr la

---

<sup>176</sup> Radicado 20206200852332 de 18 de noviembre de 2020, por el cual el CRIC reitera la priorización del predio denominado “Lote con casa”, FMI 120-224689 para avanzar en el proceso de constitución del Resguardo Indígena de Cofradía.

<sup>177</sup> Agencia Nacional de Tierras, Dirección General, Equipo de Diálogo Social, “Lineamientos del equipo de Diálogo Social para las rutas de la resolución de conflictos territoriales por el uso y tenencia de la tierra en el marco del Barrido Predial Municipal (BPM) en los municipios de Cajibío, Patía, Balboa y Caloto departamento del Cauca”, 2020, p. 12.

oferta de dichos inmuebles a la Agencia Nacional de Tierras para su posterior titulación a la comunidad dentro del proceso de constitución de resguardo que se encuentra en curso<sup>178</sup>.

- **Solicitud constitución de resguardo Kurakchak**

El 25 de abril de 2011 la comunidad elevó la solicitud formal de constitución de resguardo ante el entonces INCODER, en el marco de este trámite se han surtido varias diligencias entre ellas publicación del edicto ante la alcaldía el día 5 de febrero de 2020 que generó múltiples oposiciones por parte de comunidades campesinas y afrocaucanas, lo que ha dado lugar a tensiones que han escalado a conflictos interculturales e interétnicos en la vereda San José de la Laguna.

### **Conflicto Intercultural e Interétnico**

De acuerdo a la caracterización del conflicto por parte de Diálogo Social los actores involucrados en la controversia por la pretensión de constitución de resguardo Misak son la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío (ATCC) y las comunidades afrocaucanas, particularmente el Consejo Comunitario San José La Laguna, también asentadas en la vereda San José de La Laguna, quienes advierten que esta pretensión Misak puede vulnerar sus pretensiones sobre el mismo territorio que comparten. Dicho conflicto data desde el 2014 cuando el INCODER realizó los primeros estudios socioeconómicos en la zona, la ANT ha concertado mesas de trabajo y reuniones para acompañar el proceso de diálogo no obstante, las diligencias programadas para 2020 se han visto suspendido dada la emergencia sanitaria causada COVID-19.

#### **2.1.8 Actores rurales estratégicos para el OSPR**

Los sujetos como parte esencial de las dinámicas territoriales por su conocimiento histórico, su relación cotidiana con el territorio y sus capacidades particulares en los procesos participativos, otorgan una alta importancia en la identificación y caracterización del territorio, en el marco del proceso de OSPR. Para lograr la identificación y caracterización de los actores clave se realizó un proceso de investigación con fuentes primarias y secundarias. El primer acercamiento se hizo con la Alcaldía Municipal, en esta reunión se fijaron algunos compromisos relacionados con la entrega de información documental y se estableció un cronograma para el trabajo conjunto<sup>179</sup>.

A partir de este encuentro, se estableció un diálogo constante y fluido con las diferentes secretarías de la administración municipal. En este orden de ideas, la alcaldía proporcionó información relevante para la identificación de los actores clave del territorio, como el listado de las organizaciones productivas del municipio y el listado de los presidentes de las JAC. En la misma vía, se realizaron entrevistas semiestructuradas a actores institucionales, como los secretarios de Gobierno, Agricultura y Planeación, y los enlaces de Género y Víctimas; adicionalmente se realizaron ejercicios de cartografía social étnica y comunitaria en territorio y por medios virtuales, en donde el promotor de desarrollo y participación comunitaria, la presidenta de Asojuntas y actores comunitarios de diferentes sectores del municipio, que cuentan con un conocimiento integral del territorio.

Con los insumos obtenidos por medio de las actividades participativas e información secundaria, se abrió paso a la caracterización que se presenta a continuación, con la cual se busca describir la misionalidad y/u objetivos de cada actor clave, la relación o interés hacia el OSPR y las capacidades reales o potenciales que puedan ayudar a dinamizar el proceso de implementación del POSPR operativo.

---

<sup>178</sup> El País, <https://www.elpais.com.co/judicial/el-nuevo-conflicto-de-tierras-que-llena-de-zozobra-a-cajibio-cauca.html>, 18 de junio de 2017, “El nuevo conflicto de tierras que llena de zozobra a Cajibío, Cauca”.

<sup>179</sup> Agencia Nacional de Tierras, Cajibío, 17 de julio de 2020.

### 2.1.8.1 Caracterización de los actores estratégicos para el OSPR

#### ➤ **Organizaciones de base social**

Su objetivo es velar por los derechos de la comunidad y representarla ante las autoridades municipales y regionales tanto en el ámbito económico, participativo, social y cultural. La secretaria de desarrollo agropecuario, ambiental y económico, informó que el municipio cuenta con 74 organizaciones de base social, entre ellas asociaciones campesinas, de personas en situación de desplazamiento, comunidades afro y mujeres.

#### - **Juntas de acción comunal**

En todos los espacios de entrevista se afirmó que las juntas de acción comunal (JAC) son un actor determinante en el desarrollo de la fase de implementación del OSPPR, toda vez que conocen ampliamente el territorio y a la comunidad de las veredas a las que representan. Por esta razón, se recomienda que durante la fase de implementación se establezcan acciones de articulación con los (as) presidentes de las JAC, pues son claves para asistir y concretar con la comunidad espacios participativos, acompañar las visitas a los predios, hacer veeduría al proceso y dar recomendaciones de mejora a la ANT.

Otras capacidades por destacar de las JAC son las de comunicación, divulgación y pedagogía. Lo anterior, considerando que son interlocutores permanentes entre las instituciones del Estado, la administración municipal y la comunidad, de allí deriva su experiencia y destreza en la transmisión de la información a la comunidad de manera que la comunidad pueda entender los propósitos y beneficios de políticas, programas, proyectos o intervenciones en el territorio.

Adicionalmente, el municipio cuenta con radio difusión de la emisora 'Contacto Estéreo', la cual presenta una cobertura tanto en la zona semiplana como en la zona cordillera. Existen otras emisoras del departamento como 'Radio Súper' y 'Radio Mil cuarenta', que tienen cobertura en algunas zonas del municipio. Estas tres emisoras proporcionan un apoyo en los diferentes mensajes informativos al momento y previamente al ingreso a cada uno de los 13 corregimientos. No obstante, los actores institucionales y comunitarios recomiendan priorizar los representantes de las JAC como medios para la difusión de información por medio del voz a voz y/o de piezas comunicativas impresas. De igual forma, fue reconocido su rol como agentes mediadores de tensiones o conflictividades, sabiendo que uno de sus más importantes roles es el de «Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad»<sup>180</sup>. La percepción de la administración local y los otros actores entrevistados es que las JAC estarían a favor del proceso, y además acompañarían siempre que se den los espacios de dialogo y articulación en el que se puedan transmitir a la institución las particularidades de cada una de las veredas. A continuación se relaciona las principales JAC en el municipio y su área de influencia.

**Tabla 30. Juntas de Acción Comunal en Cajibío**

Corregimiento	JAC Principal	N° Veredas
Casas Bajas	Vereda Casas Bajas	7
Zona Centro	Vereda La Cohetera	13
El Dinde	Vereda Dinde	9
De Chaux	Vereda Chaux	3
El Rosario	Vereda El Rosario	14
La Venta	Vereda La Venta	7

<sup>180</sup> Ley 743 de 2002, Capítulo III, Artículo 19.

El Tunel	Vereda El Tunel	6
La Pedregosa	Vereda La Pedregosa	17
La Capilla	Vereda La Capilla	15
El Carmelo	Vereda El Carmelo	13
Ortega	Vereda Ortega	6
Recuerdo Bajo	Vereda Recuerdo Bajo	8
Campoalegre Mojibio	Vereda Campoalegre Mojibio	13

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por la Alcaldía Municipal. ANT-SPO, 2020.

– **Mesa municipal de víctimas y Asociaciones y organizaciones de población Víctima del conflicto armado**

En el marco de la fase de implementación del POSPR es indispensable articularse y establecer espacios de participación con los representantes de la población afectada por el conflicto armado con el fin de hacer una actuación responsable, que no vulnere sus derechos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Reforma Rural Integral y el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de paz, la participación de las víctimas y sus organizaciones son la base de las acciones para la reparación colectiva. Las asociaciones que hacen parte de la Mesa municipal de víctimas se identifican como actores importantes en el proceso de formulación, se encuentran comprometidos con los diferentes procesos que adelanta la administración municipal, los cuales se relacionan a continuación.

La *Asociación de desplazados La Ilusión*, corregimiento del Carmelo. es una de las más importantes en el municipio, actualmente cuenta con 65 asociados que fueron víctimas de desplazamiento forzado, se dedican a la producción del café y la caña. Su objetivo principal es transformar el café y la caña en panela.

Se conformó en el año 2006 y se encuentra legalmente constituida, llevaron a cabo el proceso con cámara de comercio y la DIAN, tienen cobertura en las 13 veredas del corregimiento del Carmelo. En la actualidad se encuentran vinculados en un proyecto de la ONG Tierra de Paz, la cual otorgará a la Asociación insumos y maquinaria.

**Tabla 31. Organizaciones de Víctimas en Cajibío**

Nombre Organización	Ubicación
Sueños de Esperanza	Vereda El Cairo
Asociación Desplazados La Ilusión	Corregimiento Carmelo
Asociación de Víctimas Puente Alto	Vereda El Tunel
AGROPAZCAFE	Vereda Santa Bárbara
Cabildo Indígena Guambiano KurakChak	Vereda San José La Laguna
Consejo Comunitario AFROCOLOMBIA UTCC	Vereda La Palma – Pedregosa
Asociación de Víctimas Construyendo Paz y vida la Buitrera ASVICOPB	Corregimiento Dinde
Asociación de Víctimas de desplazamiento forzado de Urabá	Vereda La Florida
Asociación de Víctimas de los corregimientos de Campoalegre unidas Rosario.	Vereda Los Ángeles
Asociación de víctimas Construyendo Paz y Vida	Vereda La Buitrera

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por la Alcaldía Municipal. ANT-SPO, 2020.

Estas organizaciones manifiestan un particular interés hacia la implementación del POSPR, dado que varios actores comunitarios entrevistados reconocen que uno de los principales orígenes del

conflicto ha sido la concentración y el limitado acceso a la tierra y otros problemas asociados con la tenencia; de allí que toda contribución que busque resolver problemas estructurales en este campo puede brindar garantías de no repetición.

**- Asociaciones y organizaciones de mujeres campesinas**

El rol activo y participante de la mujer cajibiana se destaca en la participación y liderazgo de varias organizaciones y asociaciones productivos. De acuerdo con los datos establecidos por la administración municipal se encuentran 10 organizaciones activas, con un promedio de más de 200 mujeres asociadas en diferentes veredas. Varias de estas organizaciones se destacan estar conformadas por mujeres campesinas, indígenas y afrocaucanas que trabajan de forma articulada y armónica a pesar de las tensiones interculturales e intraétnicas que se subsisten en algunos sectores.

**Tabla 32. Organizaciones de mujeres en Cajibío**

Organización o Asociación	Sigla y línea productiva	Vereda
Asociación de mujeres campesinas de Cajibío	ASOMUCA – Café	Cajibío
Asociación Damas Marianas	Café	Vereda El Rosario
Asociación de mujeres cafeteras La Sorpresa “ASMUCASOR”.	ASMUCASOR – Café	Vereda Guangubio
Asociación de Mujeres cafeteras el progreso	Café	Vereda Remolino
Asociación de mujeres campesinas empresarias agropecuarias, ambientalistas y víctimas del conflicto armado de la vereda Buenavista del corregimiento la Pedregosa.	ASMEGRAV	Vereda Buenavista
Asociación de mujeres unidas para el futuro	AMCUF	Vereda Los Naranjos Casas Bajas
Asociación de mujeres campesinas agropecuarias, empresarias ambientales y víctimas del conflicto armado AGROPAZ Café	AGROPAZ CAFÉ	Vereda Santa Bárbara – El Rosario
Asociación de mujeres cafeteras cultivadoras de vida	ASOMUVID	Corregimiento La Capilla
Asociación de mujeres campesinas sobrevivientes agropecuarias, empresarias, ambientalistas y constructoras de paz	ESMUCAP	Vereda Campoalegre
Asociación de mujeres empresarias campesinas agropecuarias y víctimas del conflicto armado de la vereda La Palma Chaux	AGROPAZCAFE	Vereda La Palma Chaux

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por la Alcaldía Municipal. ANT-SPO, 2020.

La *Asociación de Mujeres Campesinas Agropecuarias, Empresarias Ambientales y Víctimas del Conflicto Armado AGROPAZ – Café*, es una de las más importantes en el municipio, actualmente cuenta con 30 mujeres campesinas víctimas del conflicto armado asociadas que se dedican a la producción del café, su objetivo principal es transformar el café orgánico para dar un cambio a la ecología por un café libre de químicos y brindar una taza de café con excelencia. También persiguen

otros objetivos, como aportar a la economía del municipio, fortalecer el tejido social, obtener títulos de tierras, así extender participación de mujeres en espacios de poder tradicionalmente conformados por hombres. Se conformó el 11 de noviembre de 2016 y se encuentra legalmente constituida, a través de la organización solidaria llevaron a cabo el proceso con cámara de comercio y la DIAN, tienen cobertura en la vereda Santa Bárbara del corregimiento del Rosario y en la cabecera municipal. Obtuvieron su marca propia “BRIO” hace 4 meses y sus 30 integrantes se capacitan constantemente con Tecnicafé (parque tecnológico del café) en Cajibío. Así mismo participaron en un proyecto con la OIM, Ministerio del Interior y Sedecom donde se capacitaron en fortalecimiento organizativo y recibieron maquinaria, equipos de cómputo y certificaciones de su proceso de aprendizaje.

En el marco de la fase de implementación, se recomienda la vinculación de estas organizaciones al proceso para dar cumplimiento a la política de mujer rural que busca integrar a la mujer campesina en las actividades participativas, fortalecer sus conocimientos sobre su derecho al acceso a la tierra y de esta forma contribuir a la disminución de la brecha de género en el campo colombiano.

– **Asociaciones y organizaciones productoras de la población Afrocaucana**

El municipio dentro de sus organizaciones de base social cuenta con la Asociación Fraternal de comunidades Negras de Cajibío AFRANEC – CAFÉ.

– **Organizaciones y asociaciones campesinas**

Las organizaciones campesinas de base formales e informales integran a campesinos entorno al desarrollo integral del sector, teniendo como fin la defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento de sus capacidades técnicas y comerciales. En el municipio de Cajibío las asociaciones y organizaciones campesinas que se destacan son las que se referencian a continuación.

**Tabla 33. Organizaciones Campesinas en Cajibío**

Organización	Sigla y línea productiva	Vereda
Asociación de productores de Café especial El Carmelo	ASPROCAFEC - Café	Corregimiento El Carmelo
Asociación de pequeños productores agropecuarios distrito El Carmelo	ASOPCARMELO – Café - Caña	Corregimiento El Carmelo
Asociación de pequeños agricultores campesinos APAC	APAC - Caña	Vereda La Cacahual
Asociación de productores del corregimiento del Carmelo "ASPACOCAR".	ASPACOCAR - Caña	Corregimiento El Carmelo
Asociación agroproductores el progreso de la vereda la Viuda		Vereda La Viuda
Asociación de productores agropecuarios y orgánicos de Villa Colombia corregimiento Campoalegre	Villa Colombia – Café especial	Vereda Villa Colombia
Asociación agropecuaria de productores y comercializadoras panelera de Cajibío	APC – Caña	Vereda Los ángeles
Asociación de paneleros de Gunagubio Cajibío		Vereda Gunagubio

Asociación de padres comunitarios del Rosario	Café	Vereda El Rosario
Asociación de productores agropecuarios sembradores de vida	Café especial	Corregimiento Ortega
Asociación de productores campesinos de la Pedregosa	ASOCAMP – Café especial	Vereda La Pedregosa
Asociación productiva rural La Merced	APROMECOP – Café – Caña	Vereda La Pedregosa
Asociación de pequeños productores agropecuarios	ASPROANIC – Café	Corregimiento El Rosario
Empresa comunitaria El Recreo	Café	Vereda San José El Carmelo
Asociación de productores agropecuarios de Cajibío	ASPROACA . Café especial	Cajibío
Asociación 2000	Café	Vereda La Cohetera
Asociación agrícola los Frutales	ASOFRUTCA-Aguacate	Vereda La Cohetera
Cooperativa Multiactiva Café Bio	AFAPROA – Café	Cajibío
Asociación de pequeños productores y trabajadores Paneleros de Cajibío	ASTRAPAC – Caña	Vereda La Pedregosa
Asociación de productores integrales La Meseta Cajibío	ASPROINMECA – Café	La Meseta
Asociación de productores agropecuarios de los corregimientos del Rosario y el Recuerdo Bajo	ASPRADERC – Caña	Tropical Tumaco
Asociación de productores agrícolas El Rosal	ASPAR – ganadería – café – Caña	Vereda La unión
Asociación agropecuaria de productores grupo generación de empleo en bajo Carrizal	APGEBC – Caña	Bajo Carrizal
Asociación de pequeños productores de la cordillera de la Laguna Dinde	ASPROCOR – Café	La Laguna – Dinde
Asociación comunitaria de desarrollo agropecuario	ASODAC . plátano	Vereda La Claudia
Asociación de productores San Marcanda	Café	Vereda Puerta Chiquita
Asociación de productores de caña panelera ganado bovino	ASCAÑIGAN – Ganado – Caña	Corregimiento Campoalegre y el Rosario
Asociación movimiento campesino de Cajibío	Movimiento Campesino	Vereda La Venta
Asociación de productores agropecuarios de Cajibío	ASAGROC – Café	Vereda La Meseta
Asociación Frutos de mi Tierra	Café	La Isla del Pontón
Asociación comunitaria Nueva Integración	ASNIC – Café – Caña	Vereda Guangubio
Asociación compromisos de vida	ASMUCOVI – Café	Cajibío
Asociación de productores de café especial San José El Carmelo	PROCAFES San José	Vereda San José del Carmelo
Asociación Nueva integración	ASONIC – Caña	Vereda Las Casitas – Pedregosa
Asociación de la vereda Buenavitsa Los Anhelos	Los Anhelos – Café	Vereda Buenavista
Asociación de productores El Lago	ASOPROLAGO – Caña	Vereda El Lago
Asociación de productores agropecuarios La Balsa	Caña	Vereda La Balsa – La Capilla

Asociación de productores agrícolas y forestales de Cajibío	AGROFORC – café – especies menores	Corregimiento la Venta y la Capilla
Asociación de productores transformadores y comercializadores agropecuarios de la vereda Achiral	ASPRACOACHIRAL	Corregimiento Ortega
Asociación de productores unidos de palma Chaux		Vereda Chaux
Asociación productores de leche	ASOASPROLECA	Zona Centro
Asociación de lecheros Cajibianos	ASLECA	Zona Centro
Asociación de productores Apícolas	APICAJIBIO	Vereda La Cohetera
Asociación de productores agropecuarios San Gabriel	APAG San Gabriel	Vereda San Gabriel
Asociación agropecuaria Rios de Esperanza	ASARIES	Vereda El Tunel
Asociación municipal de usuarios campesinos de Colombia ANUC	ANUC	Cajibío
Asociación de trabajadores campesinos de Colombia	ATCC	Cajibío
Piendapanela grupo La Granja	ASOPROPAGAN	Vereda La Granja
ASOPRANCC	ASOPRANCC	Vereda Cenegueta
Asociación sostenible de agricultores emprendedores de la Palma		Vereda La Palma
AZMUPAZCAFE	ASMUPAZCAFE	Vereda El Rosario
Asociación de productores agropecuarios La Esperanza	ASPRAESPOC	Vereda Potrerito
Asociación Campesina agropecuaria La Primavera	ASOCAGRAP	Vereda La Primavera

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por la Alcaldía Municipal. ANT-SPO, 2020.

Las organizaciones de base social – campesinas se especializan en la producción y transformación del café, la caña de azúcar, plátano, ganadería y especies menores<sup>181</sup>.

En lo referente al interés hacía el proceso, es posible afirmar que es alto, en tal sentido que el trabajo de estas organizaciones está asociado a tierra para el cultivo, la producción y transformación agrícola o bien a actividades relacionadas con la agricultura y piscícolas.

De acuerdo con las fuentes de información primaria y secundaria, se podría afirmar que a nivel general estas organizaciones estarían a favor, pues sería positivo poder formalizar sus predios para tener seguridad jurídica sobre la tierra, poder acceder a créditos y otros beneficios que proporcionan organizaciones públicas y privadas y poder tener un patrimonio familiar.

#### - Organizaciones de grupos étnicos

Como se referencia en el capítulo de pueblos étnicos, en el municipio de Cajibío hay una cantidad importante de cabildos, resguardos indígenas, y Consejos Comunitarios. En la etapa de formulación se hicieron diversos acercamientos con el CRIC, como organización del primer nivel. Con Reasentamientos y U'h Wala Vxic se tuvo la oportunidad de socializar el proceso de intervención por oferta, al igual que con algunos gobernadores, no obstante no fue posible avanzar con actividades de recolección de información primaria, en un primer momento, debido a dificultades de poder adelantar actividades en campo por el Coronavirus – Covid 19, sumado a la agenda de los

<sup>181</sup> En el directorio de actores se amplía la información de contacto de cada una de las organizaciones y asociaciones.

pueblos indígenas del Cauca, relacionados con las reclamaciones al Gobierno Nacional y al Estado Colombiano, manifestados a través de la Minga Por la Vida, el Territorio, la Democracia y la Paz. Con respecto a los resguardos representados por AISO, se pudo adelantar algunas actividades virtuales participativas para el diálogo y la recolección de información primaria.

Se recomienda que en la etapa de implementación se retomen los diálogos, dando claridades respecto el modelo de intervención por oferta y en la manera en cómo se vinculan los pueblos étnicos en el marco de la implementación, es decir, en los procesos participativos y de seguimiento de la intervención.

Referente al tema del interés en el proceso, se puede afirmar que es alto, pues el derecho a la tierra y el territorio es una de uno de los principales puntos en sus agendas políticas y en sus luchas reivindicatorias, esto fue posible identificarlo en los diferentes espacios sostenidos, pues manifestaron en repetidas ocasiones la necesidad de tener espacios de dialogo en el territorio, para aclarar sus pretensiones territoriales y sus derechos ancestrales. En alusión a la favorabilidad, no es posible dar un concepto, pues lo que se expresó es que esperan tener mayores claridades sobre el proceso una vez se puedan concretar los espacios en campo, de igual manera señalaron que esperan que puedan avanzar los procesos en curso con la DAE.

Para que el operador en campo tenga claridades sobre las organizaciones de las comunidades indígenas, a continuación, se caracterizan las organizaciones que los agrupan y representan sus intereses en el municipio de Cajibío.

#### **i) Reasentamientos y Asociación de Cabildos U'h Wala Vxic - CRIC**

El Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) la principal organización indígena del Cauca, creada el 24 de febrero de 1971 con presencia de 7 cabildos. Los principios rectores establecidos desde su origen fueron: unidad, tierra, cultura y autonomía, que deben observarse en el desarrollo de sus tres proyectos principales, político, sociocultural y económico, a través de los cuáles se construye la agenda de lucha por la pervivencia de los pueblos indígenas asociados en diez puntos principales<sup>182</sup>: la recuperación de tierras de resguardos, la ampliación de resguardos, el fortalecimiento de cabildos, el no pago de terraje, la difusión de leyes indígenas y exigir su aplicación, la defensa de la historia, la lengua y las costumbres, la formación de profesores indígenas, el fortalecimiento las organizaciones económicas, la protección de los recursos naturales y la familia.

Actualmente agrupa 115 cabildos y 84 resguardos pertenecientes a los siguientes pueblos indígenas: Nasa, Misak, Eperara Siapidaara, Yanacona, Coconuco, Totoró, Guanaco e Inga. Su estructura organizativa tiene una Consejería Mayor que coordina el desarrollo de los tres proyectos principales, a nivel zonal con las asociaciones de cabildos y cabildos mayores agrupados<sup>183</sup>, entre ellas Reasentamientos y la Asociación de cabildos U'h Wala Vxic con participación en el municipio.

El CRIC tiene injerencia en todo el departamento del Cauca, destacando que sus dos primeras líneas de trabajo conciernen de manera directa al ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que debe observarse como un actor clave y con una fuerte injerencia en el territorio.

#### **ii) Autoridades Indígenas del Suroccidente AISO**

---

<sup>182</sup> Consejo Regional Indígena del Cauca, *“Plan de vida Regional de los Pueblos Indígenas del Cauca”*, (Cauca: 2007), 15-17 [http://www.cecindic.edu.co/IMG/pdf/plan\\_de\\_vida\\_del\\_cric.pdf](http://www.cecindic.edu.co/IMG/pdf/plan_de_vida_del_cric.pdf)

<sup>183</sup> Consejo Regional Indígena del Cauca, *“Estructura Política del CRIC”*, <https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/consejeria/estructura-politica-del-cric/>

Organización creada a principios de los años ochenta por iniciativa de las comunidades de Jambaló, Novirao, Jebalá, Guambía, La Paila<sup>184</sup>, tiene como objetivo principal la lucha por los derechos territoriales y la representación de sus pueblos ante instancias de gobierno. A pesar de que la AISO se crea después de la separación de la comunidad Guambiana del CRIC, los fundamentos ideológicos son similares<sup>185</sup>. AISO es filial de la organización de Autoridades Ancestrales Nu Nachak, conformada por todas las autoridades de los 14 cabildos del Pueblo Misak, teniendo como principio fundamental su la autonomía. En Cajibío representa los Cabildos KurakChak y El Carmelo, la primera con una solicitud territorial en avanzado estado de trámite.

### iii) Concejos Comunitarios

Como se mencionó el acápite anterior en el municipio la comunidad afrocaucana esta organizada en varios concejos comunitarios, uno solo de ellos, Palenque Raíces Africanas, con certificación del emitida por el Ministerio del Interior. Se desconoce sin embargo, si son representadas por alguna organización regional.

#### ***Enfoques diferenciales***

**Enfoque de género:** de acuerdo con la información recolectada en el marco de los ejercicios participativos, la participación de la mujer en diferentes escenarios se ha venido construyendo y fortaleciendo a lo largo de la consolidación económica, productiva y social de la cultura cajibiana. En relación a la titularidad de la propiedad, aún se identifica en los núcleos familiares de esta población que la escrituración de la propiedad suele quedar, en la mayoría de los casos, a nombre del hombre.

Con respecto a lo anterior, en la entrevista realizada a la representante legal de las juntas de acción comunal y enlace del programa desminado humanitario con la fundación tierra de paz, se confirmó que a través de las estrategias municipales para las cancelaciones del impuesto predial, se evidenció una participación activa de las mujeres en el pago de sus propiedades, obtenidas estas, ya sea por compra directa o por procesos de sucesión.

Por su parte, desde la administración municipal se afirmó que se han venido adelantando actividades de sensibilización en el marco de los programas de formalización predial que han llegado al municipio, con el fin de que las mujeres entiendan que tienen el derecho a la propiedad de la tierra.

En cuanto a la parte organizativa, la secretaria de desarrollo agropecuario, ambiental y económico explicó que las organizaciones de mujeres en el municipio «se fundamentan principalmente en el empoderamiento de la mujer a través de temas económicos y productivos», especialmente en el impulso de la economía cafetera. Adicionalmente, el rol político, de acuerdo con la representante de las juntas de acción comunal, ha venido tomando gran importancia para las cajibianas, toda vez que en la actualidad el municipio cuenta con la participación de 45 mujeres lideresas en diferentes escenarios y en el concejo municipal participan 2 mujeres pertenecientes a los corregimientos de la Pedregosa y la Capilla.

En este orden, es importante destacar la conformación de un concejo de mujeres desde el año 2013, dicho concejo lo conforman 29 mujeres lideresas, entre ellas se encuentran mujeres mayores, mujeres pertenecientes al programa familias en acción, mujeres pertenecientes a población afro, campesina e indígena, así como docentes, mujeres en situación de discapacidad, presidentas de juntas de acción comunal, funcionarias, representantes de deporte y cultura y mujeres víctimas del conflicto armado, este concejo es liderado desde la Casa de la mujer de la gobernación del Cauca. Tienen como objetivo realizar seguimiento y velar por el cumplimiento de la política pública y plan de

---

<sup>184</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “*Estudios sobre participación política indígena Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Panamá y Perú*”, (San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007), 51.

<sup>185</sup> Gonzáles, Nidia. “El movimiento indígena y sus paradigmas de interpretación”, *Revista Científica Guillermo de Okham Vol.2*, No. 2, (2004): 153,154. <https://www.redalyc.org/pdf/1053/105317711008.pdf>

desarrollo en beneficio de las mujeres del municipio, además de identificar las necesidades dentro de sus sitios de liderazgo, ya sea asociación, grupo, vereda, fundación o escenario laboral. La consolidación de proyectos con enfoque de género para la generación de ingresos a la mujer, es una de sus prioridades. Desde el municipio este concejo es acompañado por el enlace de equidad de género y juventud.

Teniendo este contexto, en el marco de la fase de implementación se recomienda generar acciones de sensibilización y educación sobre los derechos patrimoniales de las mujeres, los derechos derivados de la sociedad conyugal y patrimonial constituidas con el matrimonio y la unión marital de hecho.

De igual manera, se recomienda promover la participación de las mujeres en todo el proceso, teniendo en cuenta los horarios que dedican a las labores de cuidado y de trabajo. En el tema de comunicación, se debe usar un lenguaje incluyente, en el que se manifieste de manera explícita que las mujeres están invitadas y se espera que asistan a los espacios, en tanto son sujetos de ordenamiento.

Se recomienda capacitar a las cuadrillas encargadas del BPM sobre el enfoque de género y sobre la política de la mujer rural, de manera que al momento de captura de información predio a predio, pueda aprovecharse de forma integral la información y el liderazgo femenino en las distintas UIT.

#### ***Población con orientación e identidades de género diversa:***

En Cajibío no se tiene el reconocimiento de organizaciones consolidadas que representen los derechos de este grupo poblacional. La enlace de género informó que se han tomado iniciativas de organización, sin embargo, no han logrado consolidarla por deficiencia en cuanto a documentos y número de personas que se auto reconocían como pertenecientes a esta población en el municipio. Al respecto, la enlace de equidad de género y la representante legal de juntas de acción comunal reiteraron que en el municipio carece de la información censal de este grupo poblacional. En este sentido, se recomienda poder sensibilizar sobre los derechos de estas colectividades en los ejercicios participativos y a los profesionales que se encuentren en campo, lo anterior, con el fin de que, al momento de realizar el procedimiento único, haya mayores posibilidades de que esta población pueda reclamar su derecho a la propiedad.

***Población con diversidad funcional:*** la enlace de género informó se encuentran identificadas 608 personas en situación de discapacidad de Cajibío. En la administración actual se cuenta con un enlace lidera la política de diversidad funcional y los programas que priorizan la atención a esta población, en apoyo con la secretaria de salud.

En noviembre del año 2019 se consolidó una organización en el corregimiento del Carmelo para personas en situación de discapacidad producto de artefactos explosivos. Actualmente esta organización está conformada por 52 personas, por una parte, habitantes del municipio y por otra, cajibianos que fueron víctimas de estos artefactos improvisados durante su apoyo a las labores de erradicación de cultivos de uso ilícito en otro municipio. El diagnóstico en la gran mayoría de los casos es pérdida de miembros inferiores y visión.

En el marco de la implementación del POSPR las recomendaciones van orientadas hacia que se puedan identificar a las personas con diversidad funcional que viven en las áreas rurales y se pueda garantizar que la información relevante pueda llegar a ellos. De igual manera, en los espacios participativos se tienen que buscar lugares que permitan facilitar su movilidad.

***Enfoque ciclo vital / adultos mayores:*** El municipio tiene identificadas 3.000 personas mayores, este grupo poblacional no se encuentra agrupado en una organización. No obstante, en cada vereda del municipio se identifica un grupo de adulto mayor y por corregimiento se tiene una cobertura de aproximadamente 300 personas. Uno de los propósitos de las juntas de acción comunal en el tiempo

que ha transcurrido por la pandemia (Covid 19), fue apoyar a los adultos en la recepción del auxilio económico y entrega en las veredas respectivas, lo anterior se propuso para no exponer a esta población. Es importante resaltar que la entidad ASMET Salud les brindan atención en cuanto a entrega de medicamentos y atención prioritaria.

se reconoce que esta población es quienes tienen mayor vinculación en los espacios participativos, especialmente en las deliberaciones sobre la tierra y el territorio. Este grupo etario es el que históricamente conoce la conformación veredal, la conformación de la propiedad y son además conocedores de la evolución de la transferencia de dominio.

## ➤ **INSTITUCIONES MUNICIPALES**

### - ***Alcaldía Municipal***

La alcaldía municipal se ha convertido en un actor fundamental durante la formulación del POSPR, pues se ha comprometido con la entrega de información documental y ha realizado acompañamiento técnico durante toda la etapa de formulación. En el mismo sentido, ha facilitado la consolidación de espacios de diálogo, cumpliendo un papel de intermediario entre la ANT y los actores comunitarios. Se recomienda mantener una articulación y diálogo fluido con la administración municipal durante la fase de implementación, teniendo en cuenta, su papel de autoridad en el municipio para la toma de decisiones sobre diferentes aspectos, su capacidad de intermediación con actores locales, el amplio conocimiento técnico y el entendimiento de las necesidades que existen en el territorio. El interés en la implementación de esta política pública en todas sus fases es manifiesto por el alcalde municipal y todos los secretarios de despacho en todos los espacios de diálogo, lo que se ha visto reflejado en su apoyo y participación en la construcción de este instrumento.

### ***Secretaría de despacho***

En la fase de implementación se recomienda que se continúe la articulación con:

- Secretaría de Planeación municipal: teniendo en cuenta que este actor ha sido clave en el acompañamiento técnico.
- Secretaría de Gobierno, por su relacionamiento constante con la comunidad, en atención al cumplimiento de las diferentes políticas y programas relacionados con la protección de los derechos de los ciudadanos. Se destaca la capacidad para la resolución de conflictos, así como la articulación con agencias del estado y de cooperación internacional como Humanity & Inclusion.
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico; pues esta dependencia cuenta con capacidades relacionadas con la asistencia técnica, el conocimiento de las áreas rurales, situaciones de tenencia, organizaciones campesinas, entre otros.

### - ***Defensoría del pueblo***

Otra de las instituciones relevantes en el OSPR es la Defensoría del Pueblo, pues su misión se enmarca en «la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares»<sup>186</sup>. Su relevancia en este proceso se deriva del conocimiento sobre las principales tensiones y conflictividades que existen en el territorio, vulneraciones en torno al tema de la tenencia del suelo. Además, es la institución que puede dar alerta ante condiciones de desfavorabilidad o amenaza hacia el proceso y sus participantes. Se recomienda una articulación

---

<sup>186</sup> [https://www.defensoria.gov.co/es/public/institucional/5847/%C2%BFQu%C3%ADenes-somos.htm#\\_ftn2](https://www.defensoria.gov.co/es/public/institucional/5847/%C2%BFQu%C3%ADenes-somos.htm#_ftn2)

previa a la fase de implementación para conocer de hechos o actualizaciones a la Alerta Temprana N° No.0034-2018 por hechos de seguridad que puedan comprometer la seguridad en sectores del municipio como el corregimiento El Carmelo y La Pedregosa; así mismo se recomienda consultar sobre posibles escalamientos de tensiones intraétnicas e interculturales en los corregimientos El Tunes y La Venta.

➤ **ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y REGIONAL CON PROGRAMAS EN DESARROLLO EN CAJIBIO**

En este apartado se identifica la presencia de los principales actores institucionales del nivel nacional y regional, así como las organizaciones de cooperación, intergubernamentales o no gubernamentales con programas implementados en el municipio. Así las cosas, dicha articulación pone sobre la mesa, la generación de espacios colaborativos, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos misionales de las instituciones, que se logran de manera más eficiente a través del trabajo conjunto, evitando reprocesos y entorpecimientos en las intervenciones. En el mismo sentido, dicha articulación permite conocer, mediante la experiencia en campo de otras instituciones, situaciones que pueden ser determinantes, en la planeación y desarrollo de la intervención por oferta por parte de la ANT. A continuación, se enlista la intervención de las principales agencias en los territorios priorizados.

- **Agencia de Renovación del Territorio (ART)**

Durante el segundo semestre del 2018 se logró consolidar el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) del Alto Patía y Norte del Cauca que beneficia, entre otros municipios, a Cajibío<sup>187</sup>. El Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) en el municipio de Cajibío recogió una serie de iniciativas correspondientes al pilar Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo, algunas de ellas se presentan a continuación:

**Tabla 34. Iniciativas recopiladas para el OSPR y uso del Suelo en el PMTR en Cajibío**

<b>Código de Iniciativa</b>	<b>Iniciativa</b>
119130294162	Gestionar ante la Agencia Nacional de Tierras - ANT, el registro de los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural - RESO y el registro de los inmuebles rurales RIR del Municipio de Cajibío Cauca
119130294170	Adelantar los tramites destinados a la Compra de tres predios para construir tres laboratorios para investigación y fortalecimiento de la medicina tradicional en el Municipio de Cajibío Cauca
119130294044	Gestionar ante la ANT el adelantamiento de los procesos de constitución de territorios colectivos de comunidades afro asentadas en el Municipio de Cajibío Cauca
119130294105	Adelantar por parte de las autoridades mineras la socialización con las comunidades rurales de los proyectos minero energéticos que se pretendan desarrollar en el municipio de Cajibío Cauca
119130293906	Fortalecer la operación de la Mesa de Diálogo y Concertación Municipal de Tierras interétnica e intercultural del Municipio de Cajibío Cauca
119130293908	Impulsar ante las autoridades municipales y actores territoriales los acuerdos de viabilidad para el proceso de constitución de Zona de Reserva Campesina en la zona rural del municipio de Cajibío Cauca
119130293905	Generar espacios para hacer efectivo el derecho de consulta previa en el municipio de Cajibío

<sup>187</sup> ARN. Pacto Comunitario para la transformación Regional (PCTR). S.f Recuperado de: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/download.php?idFile=23940> el 15 de junio de 2020.

Código de Iniciativa	Iniciativa
119130293937	Reactivación y fortalecimiento de la mesa intercultural en el municipio de Cajibío, Cauca;
119130294166	Apoyar la formulación e implementación del Plan de manejo y ambiental del Municipio de Cajibío con apoyo y acompañamiento técnico de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC y la participación comunitaria
119130293913	Reubicar las viviendas del municipio de Cajibío Cauca que se encuentran en zona de riesgo.
119130294180	Implementar con los recursos pagados por compensación ambiental y tasa por el uso del agua por las empresas que desarrollan actividades sujetas a licencia ambiental en el Municipio de Cajibío cauca
119130293900	Formular y ejecutar el PBOT de acuerdo a lo establecido en la ley 388 del 97 y Ley 1454 del 2011 de Ordenamiento Territorial en el municipio de Cajibío

Fuente: ART

#### - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD o URT)

##### Ruta Individual

En Cajibío se aperturó una (1) micro focalización; correspondiente al 100% del área municipal; actualmente se encuentran en firme.

**Tabla 35. Zonas micro focalizadas URT en Cajibío**

ÁREA DEL MUNICIPIO EN KM <sup>2</sup>	RESOLUCIÓN DE LA MICRO ZONA	ESTADO DE LA MICRO ZONA	ÁREA TOTAL DE LA MICRO ZONA	PORCENTAJE DE LA MICRO ZONA RESPECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO
552,4	RC 00217	En firme	414.2	74.5%
	RC 01066	Cerrada	67.7	12.2%
	RC 0123	Cerrada	68.0	12.3%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la URT, 2020.

Se recomienda previo a la fase de implementación validar en mesa técnica con la URT (Cauca) el estado de los procesos en curso así como la existencia de procesos por ruta colectiva étnica que puedan limitar la acción de la ANT en el marco del trabajo en campo.

#### - Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

La ADR tiene como misión la formulación e implementación de los PIDARET (Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial) que se constituyen en instrumentos de gestión que «definen la ruta y las estrategias e inversiones en materia de desarrollo rural, basadas en las particularidades de las regiones y las perspectivas sectoriales en los departamentos»<sup>188</sup>. El PIRADET en el Cauca se encuentra en proceso de construcción, la formulación está a cargo de la FAO y de

<sup>188</sup> Agencia de Renovación del Territorio, "Con herramientas como el PIDARET, la ADR transforma el campo colombiano". <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/Paginas/Con-herramientas-como-el-PIDARET-la-ADR-transforma-el-campo-colombiano.aspx> 15 de abril de 2020.

acuerdo con el convenio 517 de diciembre de 2019 tendrá un plazo de construcción de 8 meses aproximadamente<sup>189</sup>.

#### **- UARIV - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**

De acuerdo a lo informado por el enlace de víctimas a través de entrevista, el municipio de Cajibío cuenta con un diagnóstico de 4.200 víctimas identificadas, el principal hecho victimizante es el desplazamiento forzado. Confirmó que el municipio se caracteriza por ser expulsor y garantiza a estas familias las diferentes ayudas humanitarias de emergencia que se brindan durante el trámite de declaración y traslado.

En la actualidad se desarrolla el plan de retornos y reubicaciones en 4 corregimientos del municipio, Campoalegre, El Rosario, La Pedregosa y El Carmelo. Se están interviniendo 8 instituciones educativas para mejoramiento de baterías sanitarias y restaurantes escolares. Así mismo, se encuentra en desarrollo un proceso de reparación colectiva por parte de la UARIV en el corregimiento de la Pedregosa.

#### **- Organizaciones no gubernamentales**

El municipio cuenta con la participación activa de la organización y la agencia Humanity & Inclusión, encargada de implementar el desminado humanitario y con quienes se han adelantado procesos de sensibilización y prevención, así como atención a población en situación de discapacidad producto de artefactos explosivos. Se recomienda previo a la fase de implementación organizar una mesa técnica con la oficina municipal de Humanity & Inclusion para conocer el estado de avance de las operaciones de limpieza en la totalidad de los corregimientos, así como las alertas y prevenciones de una operación de barrido en campo.

Adicionalmente, a través de la OIM, SEDECOM y el Ministerio del Interior se llevó a cabo el fortalecimiento de una asociación de mujeres campesinas productoras de café “Agropaz”, a quienes se les brindaron incentivos en maquinarias y equipos para su empresa de producción de café.

#### **- Ministerio de Defensa Nacional**

El municipio cuenta con una estación de Policía a cargo de la subteniente comandante, en la actualidad cuenta con la presencia de 13 hombres. También se encuentra una brigada móvil – un pelotón del ejército del Batallón General José Ilario López.

### ***Capacidad Instalada en comunicación, pedagogía y divulgación***

De acuerdo con la información recogida en las entrevistas realizadas a diferentes actores comunitarios e institucionales en el municipio de Cajibío uno de los medios de comunicación más usados para la transmisión de información en las áreas rurales es la emisora “Contacto Estéreo”, con una cobertura tanto en la meseta como en la cordillera. Existen otras emisoras del departamento como Radio Súper y radio Mil cuarenta, que tienen cobertura en algunas zonas del municipio. Así mismo, se recomienda el uso de los canales y redes sociales oficiales de la Alcaldía municipal, así como los grupos de whatsapp organizados por las distintas secretarías, dada la dificultad de conectividad en algunas zonas del municipio. Así mismo se recomienda adoptar las lecciones aprendidas en materia de comunicación y articulación comunitaria de los barridos municipales por parte de la organización Humanity & Inclusion, así como la más reciente experiencia en campo de la Secretaría de Salud en su actualización censal con motivo a la nueva encuesta del Sisben.

---

<sup>189</sup> Agencia de Renovación del Territorio. Informe de Gestión 2019. <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/planeacion/Paginas/informes-de-gesti%c3%b3n.aspx> pág. 58

### 2.1.9 Unidades de intervención territorial (UIT)

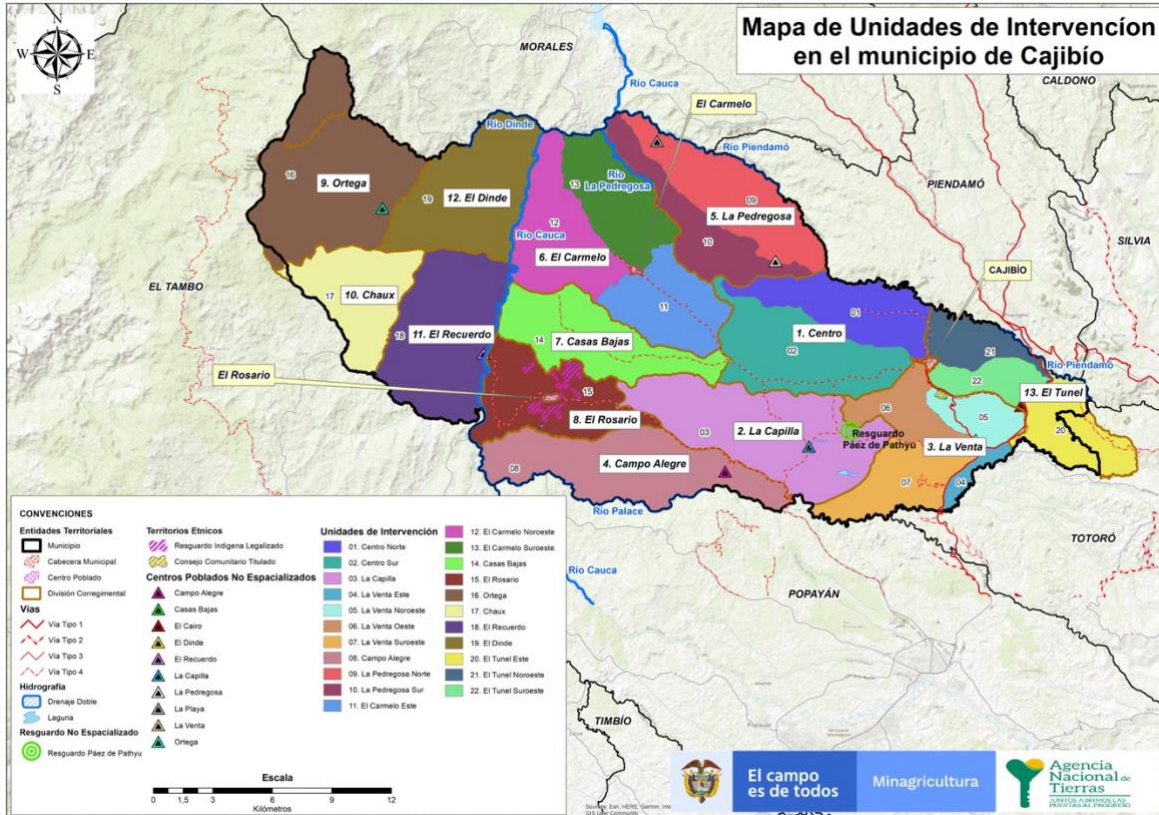
En Cajibío la conformación de UIT tuvo en cuenta varios criterios, entre ellos la organización corregimental del sector rural dispuesta por el documento de planeación municipal vigente, un distribución más o menos homogénea de predios, y la organización territorial descrita por la comunidad en los ejercicios participativos. Así, se delimitaron 22 zonas:

**Tabla 36. Unidades de intervención de Cajibío**

ID	UIT	CORREGIMIENTO
1	Centro norte	Centro
2	Centro sur	
3	La Capilla	La Capilla
4	La Venta este	La Venta
5	La Venta noroeste	
6	La Venta oeste	
7	La Venta suroeste	
8	Campo Alegre	Campo Alegre
9	La Pedregosa norte	La Pedregosa
10	La Pedregosa sur	
11	El Carmelo este	El Carmelo
12	El Carmelo noreste	
13	El Carmelo suroeste	
14	Casas Bajas	Casas Bajas
15	El Rosario	El Rosario
16	Ortega	Ortega
17	Chaux	Chaux
18	El Recuerdo	El Recuerdo
19	El Dinde	El Dinde
20	El Tunel este	El Tunel
21	El Tunel noroeste	
22	El Tunel suroeste	

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2020

Esta información resulta crucial al momento de entender las dinámicas territoriales asociadas a cada zona. A continuación, se presenta la representación geográfica de su localización y distribución:



## 2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR operativo tiene como objetivo evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y la planificación de la metodología de intervención por Barrido Predial Masivo (BPM) en el municipio de Cajibío (Cauca). En esa línea, la presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio, mediante el procesamiento de información institucional, desde una perspectiva jurídica - catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de Ordenamiento, atendiendo a la competencia específica de la Agencia para esta zona en particular.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló una herramienta (Matriz de Análisis Predial Integral – API<sup>190</sup>), que permite cargar y cruzar información, registral y catastral. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Es preciso no olvidar que, el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales, pues sobre las áreas urbanas la Agencia no tiene

<sup>190</sup> El Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que resulta del cruce de información de diferentes fuentes de información institucional y comunitaria (cuando se cuente con ella), que tiene como resultado la construcción de una base de datos geográfica y alfanumérica cuyo objetivo establecer una hipótesis sobre los predios objeto de barrido predial masivo, y las posibles situaciones que se pueden presentar en cada uno de ellos. Tomado del documento “GUÍA BARRIDO PREDIAL MASIVO PARA EL OSPR” Pág. 24. Consultado el 26 de diciembre de 2019.

competencia, de aquí que el presente capítulo parta de los cruces necesarios para la exclusión de estas áreas respecto del universo total de predios del municipio.

A continuación se relacionarán las cifras obtenidas de fuentes secundarias, que permitirán establecer el total preliminar de predios rurales en el municipio. En un tercer momento, se relaciona la distribución predial según la Unidad Agrícola Familiar, en adelante UAF, aplicable al municipio; posteriormente, se desarrollará la distribución de predios por las Unidades de Intervención Territorial descritas en la sección **2.1.9 Unidades de intervención territorial -UIT**. Posteriormente, se relacionarán los predios cobijados por las determinantes al OSPR descritas en el numeral **2.1.4. Análisis de las Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**. En un quinto apartado, se caracterizará de manera preliminar, los predios según la naturaleza jurídica. Acto seguido, se determina el posible crecimiento predial, y finalmente se identifican los procesos en curso en la Agencia.

Así mismo, esta sección permitirá establecer el universo preliminar de predios del área rural, sobre los cuales la ANT realizará la implementación del POSPR operativo. Al respecto, es importante recordar que la información relacionada a continuación tiene carácter preliminar.

### **2.2.1 Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el PBOT**

El presente ejercicio tiene el objetivo de identificar la tipificación de los predios rurales del municipio en relación a la clasificación del suelo realizada por el instrumento de planificación territorial. Este cruce puede arrojar hasta cuatro categorías de clasificación, así:

- Predios clasificados como urbanos en la cobertura del IGAC y que exceden los perímetros urbanos definidos por el PBOT,
- Predios de la cobertura rural señalada por el IGAC, que se encuentran al interior de los perímetros de expansión urbana definidos por el PBOT del municipio,
- Predios de la cobertura rural definidos por el IGAC, que se encuentran al interior del perímetro urbano señalado por el PBOT, y
- Predios de la cobertura rural IGAC que no se encuentran afectados por perímetros urbanos y zonas de expansión urbana, clasificados entonces, como rurales.

En los tres primeros casos, los predios identificados se denominan “Indeterminados” y se agrupan en tres categorías: indeterminados urbanos, indeterminados expansión e indeterminados rurales; en tanto no se reconoce en concreto la clasificación de su suelo, lo cual deberá consultarse al ente territorial previo inicio de la fase de implementación del POSPR Operativo. Adicionalmente, deberá verificarse con el ente territorial, la existencia de Planes Parciales que reglamenten el desarrollo urbanístico en las áreas de expansión, determinando la incorporación o no, de estos predios a las zonas rurales objeto de intervención de la Agencia<sup>191</sup>.

En esa línea, la clasificación predial fue realizada únicamente sobre aquellos predios que cuentan con polígono predial, pues, la discriminación de un predio en categoría urbana o rural depende del cruce geográfico entre la cobertura predial y la capa de perímetros urbanos definida por el instrumento de planificación territorial, que para el caso particular del municipio de Cajibío (Cauca) es el Acuerdo No. 008 de 2003 que aprueba y adopta su Plan Básico de Ordenamiento Territorial – (PBOT).

---

<sup>191</sup> Al respecto, se informa que durante la fase de formulación del presente POSPR Operativo, se conoció de la existencia de un plan parcial, que realizaba ajustes excepcionales al perímetro urbano definido por el PBOT vigente del municipio de Cajibío. Esto es, Acuerdo 046 del 21 de diciembre de 2016, el cual incorporó a suelo urbano dos predios rurales, identificados con FMI No 120-49529 y FMI No 120-155302 y CC No 00010000002007900000000 y CC No 000100000020029500000000 respectivamente, para la construcción de viviendas de interés social (VIS), viviendas de interés prioritario (VIP) y dictó otras disposiciones.

Este ejercicio permite identificar en concreto los predios que se ubican en el área rural del municipio y así delimitar la intervención de la Agencia, en tanto esta solo tiene injerencia en esta zona.

Mediante este ejercicio se identificaron 11.408 predios con polígono predial, los cuales fueron clasificados en cuatro grupos:

- i) Predios clasificados como urbanos en la cobertura del IGAC y que exceden los perímetros urbanos definidos por el PBOT; Lo que resulta es una cifra de 67 predios afectados y con dudas respecto a su condición urbana, razón por la cual se clasificaran en adelante como indeterminados<sup>192</sup> - urbanos, hasta tanto el ente territorial aclare su situación particular.
- ii) Predios de la cobertura rural señalada por el IGAC, que se encuentran al interior de los perímetros de expansión urbana definidos por el PBOT del municipio; esto es, 4 predios indeterminados – expansión. Al respecto, es dable indicar que, para el caso del municipio de Cajibío, mediante el Acuerdo 046 de 2016, se incorpora al suelo urbano una zona del suelo rural para la construcción de viviendas de interés social (VIS) y viviendas de interés prioritario (VIP)<sup>193</sup>. No obstante, para el resto del área de expansión urbana de la cabecera municipal no se determinó preliminarmente la adopción de un plan parcial, que asigne los usos específicos, condiciones de edificabilidad y demás aspectos necesarios para permitir el desarrollo urbanístico en áreas de expansión; de tal forma que, los predios ubicados en estas zonas, inicialmente serán objeto de intervención por la ANT.
- iii) Predios de la cobertura rural definidos por él IGAC, que se encuentran al interior de los perímetros urbanos señalado por el PBOT; lo que corresponde a 116 predios indeterminados – rural.
- iv) Finalmente, existen 11.221 predios de la cobertura rural IGAC que no se encuentran afectados por perímetros urbanos y zonas de expansión urbana, clasificados como rurales.

En relación con la primera categoría, el PBOT vigente del municipio señala que, la cabecera municipal, y las cabeceras corregimentales de El Carmelo y El Rosario se definen como suelo urbano, no obstante, realizado el ejercicio de comparación espacial entre la cobertura urbana IGAC frente a los perímetros urbanos definidos por el PBOT, se evidencia que existen predios que figuran como urbanos pero que parte o la totalidad de sus áreas se ubican fuera del perímetro establecido, es decir en aparente suelo rural.

A continuación, se resume lo indicado anteriormente:

**Tabla 37. Clasificación predios rurales según perímetros PBOT**

	<b>Predios indeterminados rural</b>	<b>Predios indeterminados expansión (Sin Plan Parcial)</b>	<b>Predios indeterminados urbano (Perímetro urbano + área de expansión adoptada)</b>	<b>Predios rurales</b>
<b>Cantidad</b>	116	4	67	11.221

<sup>192</sup> Para efectos del presente documento y aplicable a todas las categorías señaladas, se define como predio indeterminado, «Aquel que contiene cierta inconsistencia que genera duda sobre su clasificación del suelo, requiriéndose a mediano plazo, un ejercicio de articulación con el ente territorial, a fin de poder determinar la clasificación actual de su suelo». Definición propia SPO-ANT, 2020».

<sup>193</sup> Ver: artículo 1 del Acuerdo 046 de 2016 expedido por el concejo municipal de Cajibío (Cauca).

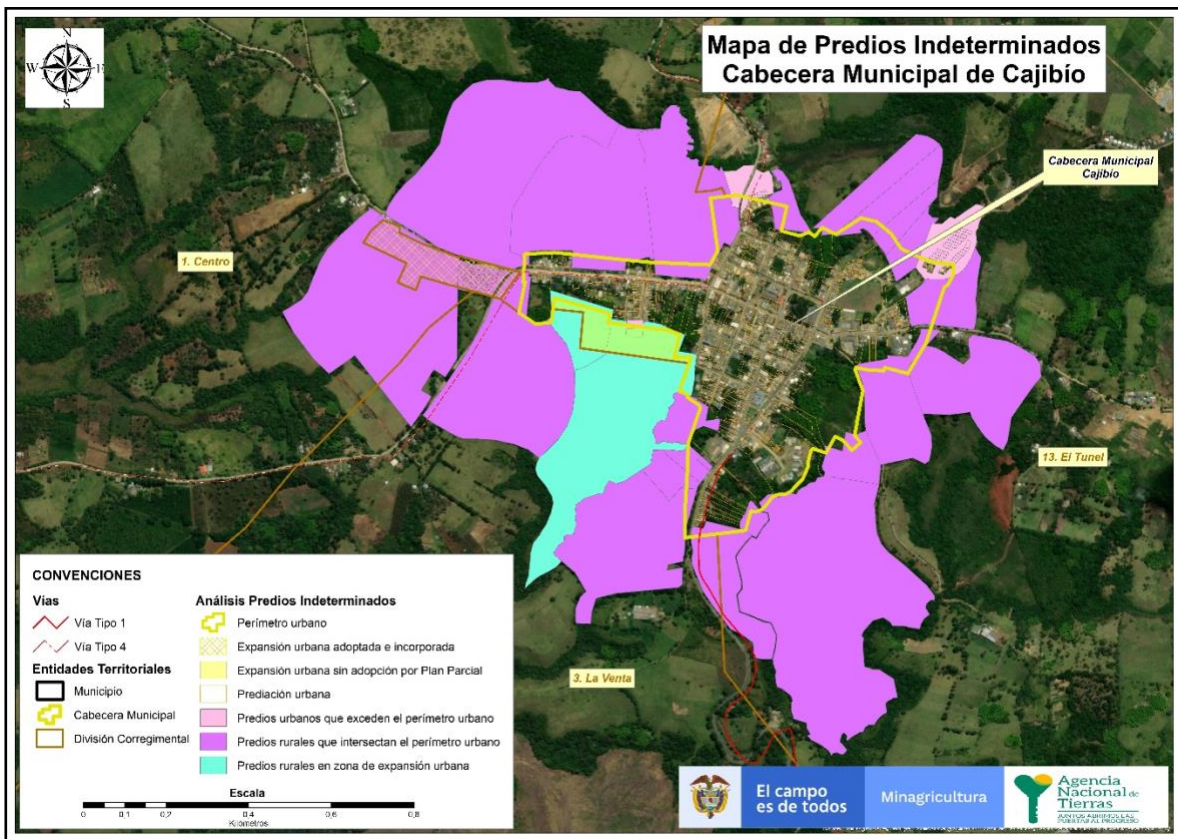
<b>Área</b>	0173 ha + 8.489 m <sup>2</sup>	0026 ha + 5.654 m <sup>2</sup>	0011 ha + 5.697 m <sup>2</sup>	54.238 ha + 7.759 m <sup>2</sup>
-------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT. 2020.

Con el ánimo de visualizar el ejercicio de comparación entre la cobertura predial de la autoridad catastral IGAC y la capa de perímetros urbanos definidos por el PBOT del municipio, se señalan a continuación, aspectos particulares encontrados durante el desarrollo del ejercicio:

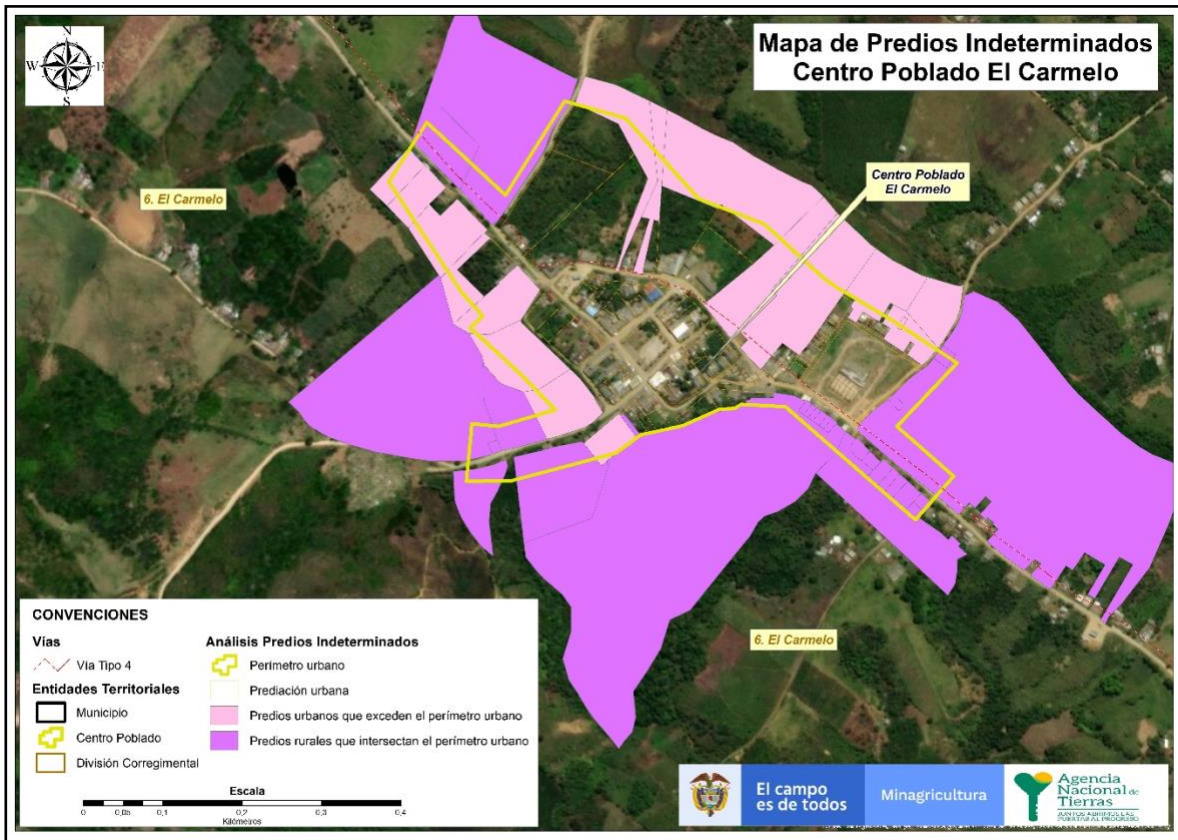
- ✓ Para el caso de la cabecera municipal y los centros poblados El Carmelo y El Rosario existen diferencias notorias de desplazamiento entre el perímetro urbano y las zonas de expansión definidas por el PBOT frente a la base predial IGAC, las cuales serán de mayor o menor proporción dependiendo de los bordes y formas de los perímetros urbanos descritos en la cartografía del PBOT. Estas diferencias pueden soportarse en los métodos de medición que pudieron ser distintos para el caso del levantamiento de la malla predial frente al utilizado para identificar los perímetros urbanos y de expansión del municipio, así como procedimientos o técnicas específicas de levantamiento de información con precisiones diferenciadas, sistemas de proyección utilizados y temporalidad de la información. A continuación, se presentan unas salidas gráficas para visualizar lo enunciado anteriormente.

**Mapa 25. Predios indeterminados en la cabecera municipal de Cajibío**



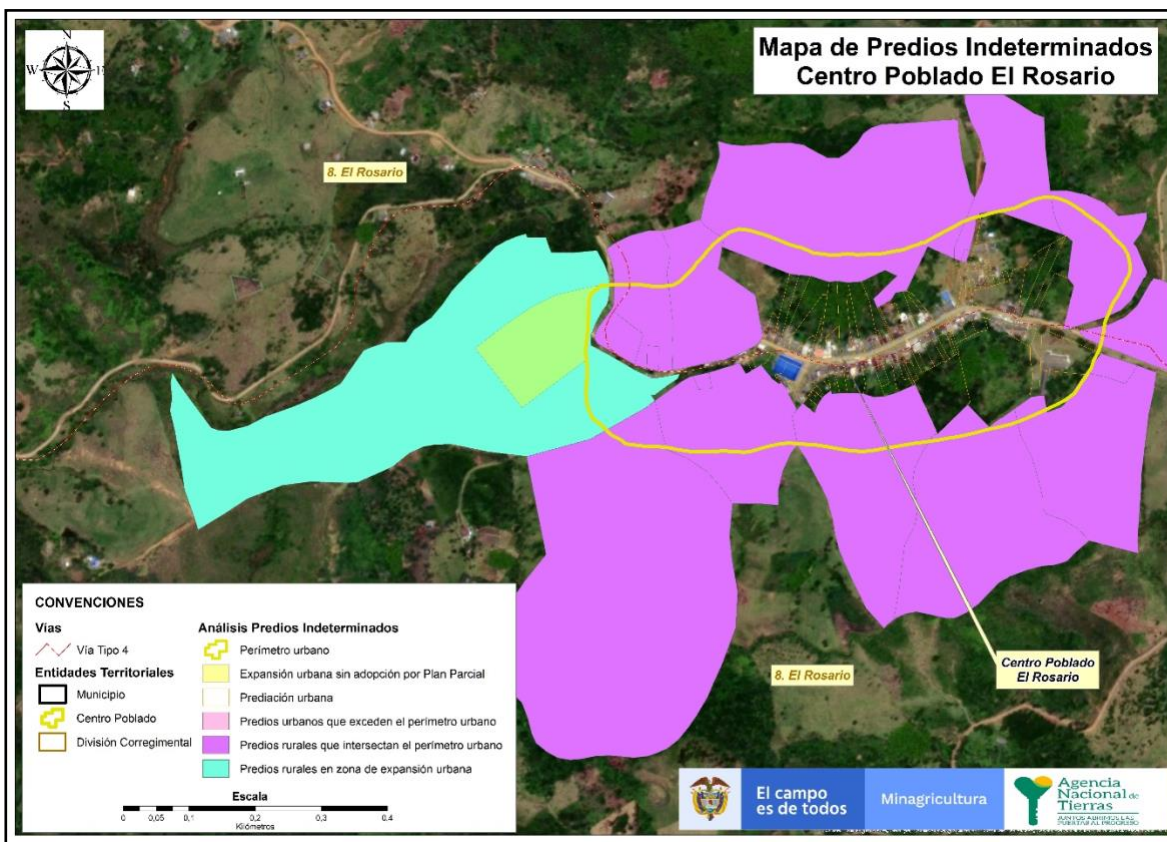
**Fuente:** Perímetro urbano y de expansión urbana de la cabecera municipal según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020.

Mapa 26. Predios indeterminados en el centro poblado El Carmelo



**Fuente:** Perímetro urbano del centro poblado El Carmelo según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020.

**Mapa 27. Predios indeterminados en el centro poblado El Rosario**



**Fuente:** Perímetro urbano y de expansión urbana del centro poblado El Rosario según soporte cartográfico PBOT del municipio de Cajibío y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020.

### 2.2.1.1 Número preliminar de predios rurales en el municipio

Tal como se mencionó, el objetivo de este capítulo es dimensionar el universo inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial), como aquellos no espacializables (que no cuentan con representación geográfica).

Teniendo como punto de partida los resultados indicados del procesamiento anterior, sumado a la información institucional existente (registros catastrales (R1 y R2) del IGAC, cobertura predial y la base registral de la SNR), se procedió a identificar el número total preliminar de predios rurales del municipio, como lo indica la siguiente tabla:

**Tabla 38. Predios rurales preliminarmente identificados en el municipio de Cajibío**

FUENTE	DESCRIPCIÓN	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	TOTAL
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>194</sup>	11.213	0	0	11.213
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente) <sup>195</sup>	4	0	0	4
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	81	0	0	81
SNR	FMI sin espacializar <sup>196</sup>	N/A	N/A	3.963	3.963
IGAC	Predio fuera del límite municipal <sup>197</sup>	2	0	0	2
IGAC	Predio de otro municipio dentro del límite municipal <sup>198</sup>	2	0	0	2
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>199</sup>	120	0	0	120
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	0	50	0	50
IGAC	Por determinar condición urbana (predios centro poblado urbano fuera del perímetro)	0	17	0	17
<b>Número estimado de predios rurales del municipio</b>		<b>11.422</b>	<b>67</b>	<b>3.963</b>	<b>15.452</b>

**Fuente:** Matriz de Análisis Predial. Elaboración propia SPO-ANT. 2020.

La información contenida en la tabla anterior nos permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación del Barrido Predial Masivo es de **15.452 predios**, cifra que se soporta en las siguientes consideraciones:

<sup>194</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial, y no se han visto afectados por los perímetros urbanos definidos en el PBOT vigente. Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras tituladas a Consejos Comunitarios.

<sup>195</sup> Predios que tienen una representación geográfica pero no cuentan con información jurídica, física y económica en la base de registros catastrales del IGAC.

<sup>196</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación. Se debe tener en cuenta que inicialmente se contabilizaron 5.060 folios sin espacializar, los cuales disminuyeron por encontrarse cerrados (1.097)

<sup>197</sup> La cifra es el resultado de un ejercicio interno de la ANT a partir de la base catastral del IGAC, explicado en la sección 2.1.1.2 (análisis de la capa predial frente al límite municipal) del presente documento.

<sup>198</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante, podrían llegar a ser parte del municipio de interés, pues al revisar su ubicación espacial se evidencia que se localizan dentro del límite municipal oficial.

<sup>199</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que, aún siendo parte de la cobertura de predios rurales entregada por el IGAC, su ubicación espacial evidencia que parte y/o la totalidad de sus áreas geográficas se encuentran al interior del perímetro urbano o de expansión urbana definido en el instrumento de planificación territorial.

- El universo inicial está representado en los registros R1 y R2 del IGAC que cuentan con cobertura predial (11.213 predios que no presentan inconsistencias con los perímetros urbanos y zonas de expansión urbana, los cuales se encuentran dentro del límite municipal).
- Se identificaron 85 remanentes distribuidos así: 4 predios de la cobertura predial rural que no cuenta con información alfanumérica de registros catastrales (R1 y R2) y 81 cédulas catastrales que cuentan con información alfanumérica de registros R1 y R2, pero sin capa predial (información gráfica).
- Los predios sin espacializar (3.963 predios los cuales se clasifican en FMI que presentan una categoría de rural o sin información en la base de datos de la SNR, pero no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), y por consiguiente carecen de un polígono que determine su representación geográfica.
- 2 predios que figuran por fuera del límite municipal, identificado y diagnosticado en el numeral **2.1.1.2 Análisis capa predial en relación con el límite municipal**, del presente documento.
- Los 2 predios que se encuentran en la cobertura predial del municipio de Totoró, pero cuyas áreas se ubican espacialmente al interior de límite municipal de Cajibío, y que al igual que en el ítem anterior fueron identificados y diagnosticados en el numeral **2.1.1.2 Análisis capa predial en relación con el límite municipal** el presente documento.
- Los 187 predios definidos inicialmente como indeterminados (rural, expansión y urbano), identificados en el numeral anterior dentro de las 3 primeras categorías de la **Tabla 37. Clasificación predios rurales según perímetros PBOT**, los cuales deberán surtir un proceso previo con la Alcaldía municipal en aras de definir su clasificación actual del suelo.

Se corrobora así, la cifra de **15.452** predios aproximados que serán objeto de intervención por la Agencia, en el marco de la fase de implementación del POSPR Operativo; cifra que puede variar entre otros aspectos, por el hecho que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando, situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios; tal es el caso de las compras de predios de manera informal, la división y englobes de predios sin el agotamiento de la ritualidad procesal requerida, por el derecho positivo colombiano.

## 2.2.2 Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF)

El artículo 44 de la ley 160 de 1994, marca la regla general según la cual los predios rurales, adjudicados por intermedio de programas promovidos por el Estado que figuren con limitaciones a la propiedad, no podrán, entre otras limitaciones, fraccionar los predios por debajo de las extensiones mínimas determinadas por la Unidad Agrícola Familiar (UAF). Situación que no es absoluta, dado que su fraccionamiento se podrá cuando concorra alguna de las causales prevista en el artículo 45 de la misma legislación, cuando la autorización corresponda a las autoridades municipales, o cuando se encuentre en curso de algunas de las excepciones reglamentadas por el artículo 1 del Acuerdo 014 de 1995<sup>200</sup>.

Al respecto señala el artículo 10 de la Resolución 041 de 1996 que el municipio de Cajibío, comprende la adopción de áreas de terrenos en extensiones definidas por Unidades Agrícolas Familiares; distribuidas así:

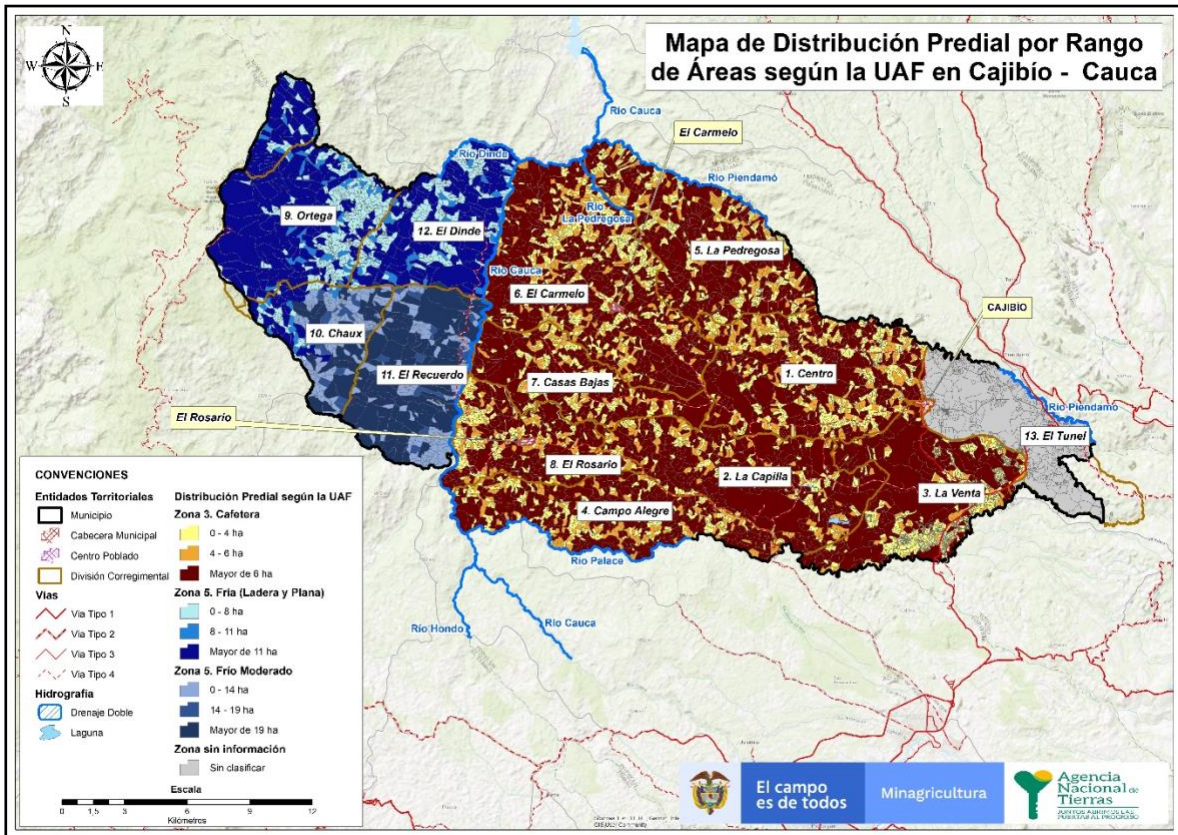
- i) Zona Relativamente Homogénea No 3. Cafetera, la cual comprende los corregimientos de Campoalegre, El Rosario, Casas Bajas, El Carmelo, La Pedregosa, Centro Cajibío, La Capilla y La Venta,

<sup>200</sup> «Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en Unidades Agrícolas Familiares»

- ii) Zona Relativamente Homogénea No 5 Fría (Ladera y plana), la cual comprende los corregimientos de Ortega, Dinde y Chaux y
- iii) Zona Relativamente Homogénea No 6 Frio Modera, comprendida por los corregimientos de El Recuerdo y Chaux. En extensiones de terrenos en el rango de 4 a 6 hectáreas, entre 8 y 11 hectáreas y de 14 a 19 hectáreas respectivamente.

Se presenta a continuación, la distribución por rangos de áreas, advirtiendo que, previo a la fase de implementación del POSPR, se deberá establecer la vigencia del régimen parcelario para aquellos predios adquiridos por adjudicaciones promovidas por la Agencia o anteriores entidades, sobre los cuales inicialmente, no podrán entre otras situaciones fraccionarse los predios por debajo de las extensiones mínimas definidas en la Resolución 041 de 1996, para el municipio de Cajibío (Cauca).

**Mapa 28. Distribución Predial por Rango de Áreas.**



**Fuente:** Cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020. Distribución predial según interpretación del artículo 10 de la resolución de 041 de 1996 por la cual se determinan las extensiones de las UAF.

La salida gráfica, señala una distribución proporcional de predios en rango inferior, igual y superior a las extensiones definidas por la Resolución 041, aplicable para el municipio de Cajibío. No obstante, resulta oportuno analizar los rangos de áreas en la siguiente tabla.

**Tabla 39. Análisis distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF) por Rango de Áreas.**

Zona Relativamente Homogénea	Ítem	No. Predios	Área	Porcentaje respecto al área total
------------------------------	------	-------------	------	-----------------------------------

3. Cafetera		Número de predios con área inferior de la UAF (0-4 ha)	5.930	7.021 ha + 6.409 m <sup>2</sup>	12,90%
		Número de predios con área en el rango de la UAF (4-6 ha)	852	4.165 ha + 3.228 m <sup>2</sup>	7,65%
		Número de predios con área superior a la UAF (>6 ha)	1.677	24.769 ha + 4.327 m <sup>2</sup>	45,49%
5. Fría (Ladera y Plana)		Número de predios con área inferior de la UAF (0-8 ha)	800	2.155 ha + 3.388 m <sup>2</sup>	3,96%
		Número de predios con área en el rango de la UAF (8-11 ha)	76	0719 ha + 8.377 m <sup>2</sup>	1,32%
		Número de predios con área superior a la UAF (>11 ha)	245	6.766 ha + 1.330 m <sup>2</sup>	12,43%
6. Frío Moderado		Número de predios con área inferior de la UAF (0-14 ha)	320	1.611 + 1.425 m <sup>2</sup>	2,96%
		Número de predios con área en el rango de la UAF (14-19 ha)	29	0477 + 6.657 m <sup>2</sup>	0,88%
		Número de predios con área superior a la UAF (>19 ha)	90	3.677 + 8.178 m <sup>2</sup>	6,75%
Zona sin información		Sin clasificar	1.389	3.086 ha + 4.279 m <sup>2</sup>	5,67%
<b>Total</b>			<b>11.408</b>	<b>54.450 ha + 7.599 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia SPO - ANT, 2020, a partir de Información base catastral IGAC 2020.

La tabla relaciona la cantidad de predios incluidos en cada una de las categorías de distribución predial por rangos de áreas, entre los predios están incluidos aquellos rurales ubicados en centros poblados clasificados como rurales y predios rurales dispersos. A continuación, se enuncian las situaciones más relevantes, esto es, 5.903 predios que figuran por debajo de la UAF No 3 Cafetera (0-4 ha), los cuales representan un 12,90% del área total del municipio, 245 predios que están por encima de la UAF No 5 Fría (Ladera y plana la cual está comprendida en un rango de 8-11 ha), los cuales representan un 12,43% del área total y 90 predios que están por encima de la UAF No 6 Frío Moderado (14-19 ha), los cuales representan un 6,75% respecto al área total.

Es oportuno indicar que, las cifras expuestas en este apartado, corresponden a aquellos predios sobre los cuales fue posible determinar su representación geográfica en los perímetros del municipio, los cuales ascienden a **11.408 predios** y abarcan un área igual a 54.450 ha + 7.599 m<sup>2</sup>, correspondiente al cubrimiento predial del municipio. Sin embargo, en este apartado no se incluyeron aquellos predios categorizados como 'sin espacializar', en razón a que no fue posible su representación geográfica, que para el caso del municipio de Cajibío corresponde a 3.963 predios.

### 2.2.3 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención territorial (UIT)

Teniendo en cuenta el número de predios del municipio de Cajibío se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención territorial, lo que permitirá establecer las zonas con mayor y menor densidad predial al interior del municipio.

**Tabla 40. Distribución predial por unidades de intervención territorial (UIT)**

Unidad de Intervención	Vereda/ Corregimiento	Centro Poblado/ Rural Disperso	Número de Predios Rurales	Porcentaje frente al preliminar de predios
Unidad 1 Centro Norte	Centro	CP	0	4,99%
		RD	771	
	<b>Total</b>		<b>771</b>	
Unidad 2 Centro Sur	Centro	CP	0	4,32%
		RD	668	
	<b>Total</b>		<b>668</b>	
Unidad 3 La Capilla	La Capilla	CP	0	4,43%
		RD	684	
	<b>Total</b>		<b>684</b>	
Unidad 4 La Venta Este	La Venta	CP	0	3,79%
		RD	586	
	<b>Total</b>		<b>586</b>	
Unidad 5 La Venta Noroeste	La Venta	CP	0	4,51%
		RD	697	
	<b>Total</b>		<b>697</b>	
Unidad 6 La Venta Oeste	La Venta	CP	0	0,99%
		RD	153	
	<b>Total</b>		<b>153</b>	
Unidad 7 La Venta Suroeste	La Venta	CP	0	5,25%
		RD	811	
	<b>Total</b>		<b>811</b>	
Unidad 8 Campo Alegre	Campo Alegre	CP	0	4,37%
		RD	676	
	<b>Total</b>		<b>676</b>	
Unidad 9 La Pedregosa Norte	La Pedregosa	CP	0	3,62%
		RD	560	
	<b>Total</b>		<b>560</b>	
Unidad 10 La Pedregosa Sur	La Pedregosa	CP	0	2,27%
		RD	351	
	<b>Total</b>		<b>351</b>	
Unidad 11 El Carmelo Este	El Carmelo	CP	0	2,32%
		RD	359	
	<b>Total</b>		<b>359</b>	
Unidad 12 El Carmelo Noroeste	El Carmelo	CP	0	3,55%
		RD	548	
	<b>Total</b>		<b>548</b>	
Unidad 13 El Carmelo Suroeste	El Carmelo	CP	0	2,53%
		RD	391	
	<b>Total</b>		<b>391</b>	
Unidad 14 Casas Bajas	Casas Bajas	CP	0	3,20%
		RD	495	

Unidad de Intervención	Vereda/ Corregimiento	Centro Poblado/ Rural Disperso	Número de Predios Rurales	Porcentaje frente al preliminar de predios
	<b>Total</b>		<b>495</b>	
Unidad 15 El Rosario	El Rosario	CP	0	3,77%
		RD	582	
	<b>Total</b>		<b>582</b>	
Unidad 16 Ortega	Ortega	CP	0	3,88%
		RD	599	
	<b>Total</b>		<b>599</b>	
Unidad 17 Chaux	Chaux	CP	0	1,73%
		RD	267	
	<b>Total</b>		<b>267</b>	
Unidad 18 El Recuerdo	El Recuerdo	CP	0	1,67%
		RD	258	
	<b>Total</b>		<b>258</b>	
Unidad 19 El Dinde	El Dinde	CP	0	2,81%
		RD	434	
	<b>Total</b>		<b>434</b>	
Unidad 20 El Tunel Este	El Tunel	CP	0	2,93%
		RD	452	
	<b>Total</b>		<b>452</b>	
Unidad 21 El Tunel Noroeste	El Tunel	CP	0	1,88%
		RD	291	
	<b>Total</b>		<b>291</b>	
Unidad 22 El Tunel Suroeste	El Tunel	CP	0	3,78%
		RD	584	
	<b>Total</b>		<b>584</b>	
<b>No espacializables</b>		CP	0	26,17%
		RD	81	
		N/A	<b>3.963</b>	
<b>Fuera del límite municipal</b>		CP	0	0,01%
		RD	2	
<b>Predio de otro municipio dentro del límite municipal</b>		CP	0	0,01%
		RD	2	
<b>Indeterminados</b>		CP	67	1,21%
		RD	120	
<b>TOTAL</b>			<b>15.452</b>	<b>100%</b>

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT. 2020.

La tabla anterior permite establecer que, de acuerdo con el análisis predial se corrobora la creación de 22 unidades de intervención en el municipio.

Vale aclarar que, este ejercicio de distribución de predios por UIT, se realizó sobre las dos primeras categorías definidas en la **Tabla 38. Predios rurales preliminarmente identificados en el municipio de Cajibío** (i. registros de R1 y R2 y ii. remanente de cédulas catastrales de la capa predial sin registros R1 y R2 dado que son espacializables); sin embargo, se incluyeron en la tabla los demás ítems con el fin de visualizar el universo total de predios para mejor comprensión del lector.

Este análisis arroja que la UIT de mayor densidad predial es la Unidad 07 - La Venta Suroeste con un 5,25% (811 predios) sobre el total de predios. Por su parte, la UIT con menos densidad es la Unidad 06 - La Venta Oeste con un 0,99% (153 predios) sobre el total de predios del municipio. Es importante reconocer el alto peso porcentual que tienen los predios sin espacializar respondiendo a un 26,17% (3.963 predios), así como el bajo peso porcentual y los predios indeterminados con un 1,21% (187 predios), como se ha visto anteriormente.

#### 2.2.4 Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes del OSPR

Con el fin de conocer el número de predios cobijados con determinantes al OSPR, se procedió a realizar un análisis espacial de los mismos respecto a la capa predial. Es importante señalar que hay un grupo de predios sobre los que se desconoce si se encuentran afectados por determinantes al OSPR y corresponden a los Folios de Matrícula Inmobiliaria sin espacializar, así como a las cédulas catastrales sin polígono, los cuales se consideran como predios a identificar en el marco de las actividades de la fase de implementación del presente POSPR.

Como se mencionó en el numeral **2.1.4 Análisis de las Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural** del presente documento, el municipio de Cajibío (Cauca) cuenta con los siguientes determinantes al ordenamiento, las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla 41. Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes ambientales de orden nacional, regional y local**

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Humedales <sup>201</sup>	CP	0		1,16%
	RD	164	0213 ha + 9.916 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	3	0000 ha + 2.054 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	13	0003 ha + 5.526 m <sup>2</sup>	
	<b>Totales</b>	<b>180</b>	<b>0217 ha + 7.496 m<sup>2</sup></b>	
Lagunas <sup>202</sup>	CP	0		0,45%
	RD	69	0046 ha + 6.704 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>69</b>	<b>0046 ha + 6.704 m<sup>2</sup></b>	
	CP	0		2,36%
	RD	365	0219 ha + 8.545 m <sup>2</sup>	

<sup>201</sup> Sobre el conjunto de humedales se calculó un área de influencia correspondiente a 30 metros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

<sup>202</sup> Sobre el conjunto de lagunas se calculó un área de influencia correspondiente a 30 metros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Drenaje Doble <sup>203</sup>	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>365</b>	<b>0219 ha + 8.545 m<sup>2</sup></b>	
Drenaje Sencillo <sup>204</sup>	CP	0		27,30%
	RD	4.189	3.815 ha + 9.344 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	16	0010 ha + 7.271 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	14	0002 ha + 4.302 m <sup>2</sup>	
	<b>Totales</b>	<b>4.219</b>	<b>3.829 ha + 0917 m<sup>2</sup></b>	
Bosque Natural	CP	0		0,98%
	RD	149	1.346 ha + 3.287 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	3	0006 ha + 7.945 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>152</b>	<b>1.353 ha + 1.232 m<sup>2</sup></b>	
Bosque Secundario	CP	0		20,34%
	RD	3.126	7.307 ha + 2.841 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	17	0013 ha + 2.097 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>3.143</b>	<b>7.320 ha + 4.938 m<sup>2</sup></b>	
Bosque Rastrojo	CP	0		8,85%
	RD	1.364	3.079 ha + 6.847 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	3	0002 ha + 6.982 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>1.367</b>	<b>3.082 ha + 3.829 m<sup>2</sup></b>	
Cuerpos de Agua y Áreas de Protección y Conservación Hídrica	CP	0		0,05%
	RD	8	0022 ha + 0707 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>8</b>	<b>0022 ha + 0707 m<sup>2</sup></b>	
Tierras a Recuperar	CP	0		28,13%
	RD	4.345	14.697 ha + 7.623 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	1	0000 ha + 1.755 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>4.346</b>	<b>14.697 ha + 9.378 m<sup>2</sup></b>	
Reserva Natural de la Sociedad Civil	CP	0		0,01%
	RD	1	0018 ha + 3.290 m <sup>2</sup>	

<sup>203</sup> Sobre el conjunto de drenajes dobles se calculó un área de influencia correspondiente a 30 metros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

<sup>204</sup> Sobre el conjunto de drenajes sencillos con cauce permanente se calculó un área de influencia correspondiente a 30 metros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>0018 ha + 3.290 m<sup>2</sup></b>	
<b>Total predios afectados por determinantes ambientales de orden nacional, regional y local</b>		<b>8.333</b>	<b>28.323 ha + 3.092 m<sup>2</sup></b>	<b>53,93%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Cajibío SPO-ANT. 2020.

La tabla anterior relaciona 10 determinantes agrupadas en esta categoría, las cuales cobijan **8.333 predios**, que representan el 53,93% del porcentaje preliminar de predios.

**Tabla 42. Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes sectoriales**

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Proyecto Infraestructura Vial ANI <sup>205</sup>	CP	0		1,60%
	RD	247	0056 ha + 1.911 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>247</b>	<b>0056 ha + 1.911 m<sup>2</sup></b>	
Título minero vigente en explotación de carbón y otros minerales <sup>206</sup>	CP	0		0,32%
	RD	49	0428 ha + 1.062 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>49</b>	<b>0428 ha + 1.062 m<sup>2</sup></b>	
Sistema Vial Nacional	CP	0		20,06%

<sup>205</sup> Es importante señalar que la cifra de 247 predios afectados corresponde al número de polígonos prediales afectados por el área de proyecto de infraestructura suministrado por la ANI. No obstante, esta misma entidad entregó un listado de cédulas catastrales afectadas de las cuales 8 de manera preliminar y a partir del cruce geográfico no presentarían afectación alguna. Las cédulas catastrales con esta situación son: 191300001000000030773000000000; 191300001000000003101700000000; 191300001000000090387000000000; 191300001000000012005600000000; 191300001000000012012300000000; 191300001000000015000300000000; 191300001000000015009200000000; 191300001000000015004400000000.

<sup>206</sup> Respecto a esta determinante es oportuno indicar que la información suministrada, corresponde a un polígono que permite su representación geográfica en el perímetro rural del municipio. No obstante, se desconoce el punto o boca mina sobre la cual se debe marcar el radio de distancia de los 2.500 metros que reglamentó el acuerdo 058 de 2018 y 118 de 2020.

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
	RD	3.038	0933 ha + 5.784 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	48	0007 ha + 0453 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	14	0000 ha + 8.075 m <sup>2</sup>	
	<b>Totales</b>	<b>3.100</b>	<b>0941 ha + 4.312 m<sup>2</sup></b>	
Resguardo Indígena Constituido	CP	0		0,52%
	RD	76	0226 ha + 1.919 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	5	0002 ha + 1.006 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>81</b>	<b>0228 ha + 2.925 m<sup>2</sup></b>	
Consejo Comunitario Titulado	CP	0		0,04%
	RD	6	0017 ha + 0547 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>0017 ha + 0547 m<sup>2</sup></b>	
Solicitudes Resguardo Indígena	CP	0		0,30%
	RD	46	0129 ha + 6.232 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>46</b>	<b>0129 ha + 6.232 m<sup>2</sup></b>	
Procesos de Restitución inscritos en el RTDAF	CP	0		0,37%
	RD	57	0135 ha + 9.197 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>57</b>	<b>0135 ha + 9.197 m<sup>2</sup></b>	
Procesos de Restitución ingresados al RTDAF en Demanda	CP	0		1,08%
	RD	167	0195 ha + 6.022 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>167</b>	<b>0195 ha + 6.022 m<sup>2</sup></b>	
Procesos de Restitución ingresados al RTDAF en Sentencia	CP	0		0,72%
	RD	111	0115 ha + 5.028 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	1	0000 ha + 0294 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>112</b>	<b>0115 ha + 5.322 m<sup>2</sup></b>	
	CP	0		16,24%

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Declaratoria de Ruta Colectiva	RD	2.466	13.876 ha + 0231 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	26	0025 ha + 2.657 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	17	0008 ha + 9.517 m <sup>2</sup>	
	<b>Totales</b>	<b>2.509</b>	<b>13.910 ha + 2.405 m<sup>2</sup></b>	
Cultivos de Coca	CP	0		8,70%
	RD	1345	8.838 ha + 4.457 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>1.345</b>	<b>8.838 ha + 4.457 m<sup>2</sup></b>	
<b>Total de predios afectados por determinantes sectoriales</b>		<b>6.400</b>	<b>23.304 ha + 7.532 m<sup>2</sup></b>	<b>41,42%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Cajibío SPO-ANT. 2020.

La tabla anterior relaciona 11 determinantes agrupadas en esta categoría, las cuales cobijan **6.400 predios**, que representan el 41,42% del porcentaje preliminar de predios.

**Tabla 43. Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes del sector agropecuario**

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Suelos Clase II de Cultivos Tecnificados	CP	0		1,24%
	RD	190	0613 ha + 5.895 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	1	0000 ha + 0486 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>191</b>	<b>0613 ha + 6.381 m<sup>2</sup></b>	
Suelos Clase III de Agricultura Intensiva durante un semestre	CP	0		8,85%
	RD	1.309	4.742 ha + 1.206 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	42	0077 ha + 1.779 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	17	0008 ha + 1.313 m <sup>2</sup>	

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
	<b>Totales</b>	<b>1.368</b>	<b>4.827 ha + 4.298 m<sup>2</sup></b>	
Bosques naturales y áreas no agropecuarias	CP	0		10,01%
	RD	1.396	5.738 ha + 9.016 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	87	0037 ha + 7.927 m <sup>2</sup>	
	CP (Indeterminado)	64	0007 ha + 5.057 m <sup>2</sup>	
	<b>Totales</b>	<b>1.547</b>	<b>5.784 ha + 2.000 m<sup>2</sup></b>	
Exclusiones Legales	CP	0		0,04%
	RD	6	0006 ha + 0593 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>0006 ha + 0593 m<sup>2</sup></b>	
Área Potencial para ZIDRES	CP	0		0,05%
	RD	8	0077 ha + 0891 m <sup>2</sup>	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	<b>Totales</b>	<b>8</b>	<b>0077 ha + 0891 m<sup>2</sup></b>	
<b>Total de predios afectados por determinantes del sector agropecuario</b>		<b>2.837</b>	<b>11.041 ha + 3.212 m<sup>2</sup></b>	<b>18,36%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Cajibío SPO-ANT. 2020.

La tabla anterior relaciona 5 determinantes agrupadas en esta categoría, las cuales cobijan **2.837 predios**, que representan el 18,36% del porcentaje preliminar de predios.

Ahora bien, en relación con las determinantes al OSPR es importante aclarar que, los predios cobijados por ellas pueden presentar las condiciones indicadas a continuación: **i)** estar afectados por una o más determinantes, o **ii)** presentar un nivel de afectación parcial, incluso por debajo de media hectárea.

Es importante aclarar que, la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado de la fase de implementación, se deberá actualizar y dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias determinantes, en particular para los predios con afectaciones parciales. A partir de ello, se define y delimita la intervención de la Agencia.

### 2.2.5 Categorización Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica

Con la finalidad de determinar la presunta naturaleza jurídica de los predios rurales del municipio de Cajibío (Cauca) y proceder a su clasificación, se realizó un ejercicio de procesamiento de la información contenida en la base de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), complementado con la información contenida en la herramienta de Análisis Predial Integral (API), esto es, registros catastrales del IGAC (R1-R2). Adicionalmente, se realizaron consultas locales de

registros en la ventanilla única de registro (VUR) de la SNR. La clasificación preliminar obedeció a los siguientes criterios:

- Cédulas catastrales (CC) sin Folios de Matriculas Inmobiliarias (FMI).
- CC con estructura de otro municipio y sin FMI por ausencia de información de registros catastrales.
- CC urbanas que carecen de información R1 y R2, que se encuentran clasificadas por los perímetros del PBOT como indeterminados.
- CC asociadas a FMI con estado cerrado.
- FMI que en la base de la SNR se reportan como rurales, pero con asociación en el API de CC urbana.
- FMI del sistema registral antiguo.
- FMI del sistema registral nuevo.
- FMI que no se encuentran en la base de la SNR.
- FMI que figuran con procedimientos y/o procesos de Restitución de Tierras (URT) en cualquiera de sus etapas procesales.
- FMI que figuran asociados a procedimientos o procesos en curso, donde el predio es objeto de la controversia.
- FMI que figuran asociados a procedimientos en curso a cargo de la ANT, donde el debate radica en la determinación de la naturaleza jurídica del predio.
- FMI que por información secundaria (IGAC y/o SNR) se encuentran en propiedad u ocupación del municipio.
- FMI que por información secundaria (IGAC y/o SNR) se encuentran en propiedad u ocupación de comunidades étnicas.
- FMI en listados por la SNR, en atención a la Sentencia T 488/ 2014<sup>207</sup>
- FMI que están asociados al listado de procesos en curso promovidos por la ANT, en el marco de sus procesos misionales.
- FMI que de acuerdo con su primera y/o última anotación informa el otorgamiento de derechos de propiedad por una entidad del Estado a favor de particulares.
- FMI que de acuerdo a su primera y/o última anotación dan cuenta de la existencia de Bienes Públicos.
- FMI que de acuerdo con su primera anotación figuran con antecedentes registrales anteriores al 05 de agosto de 1974<sup>208</sup> donde se identifica o no la existencia de dominio pleno.
- FMI que de acuerdo con su primera anotación figura con asientos registrales posteriores al 05 de agosto de 1974, sin identificación de dominio pleno.

Analizadas las situaciones jurídicas identificadas en los registros que constituyen la información predial del municipio, se les asocia una de las categorías previamente diseñadas y definidas por la Agencia. No obstante, los criterios enunciados pueden estar total o parcialmente presentes para un municipio; esta situación dependerá de la información contenida en la base registral y catastral de la respectiva municipalidad.

Atendiendo a lo anterior, se precisa que la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales. A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

---

<sup>207</sup> Al respecto indicó la Corte Constitución en la cita Sentencia lo siguiente: «(...) Aunque la prescripción o usucapación es uno de los modos de adquirir el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles que están en el comercio, los terrenos baldíos obedecen a una lógica jurídica y filosófica distinta, razón por la cual estos tienen un régimen especial que difiere del consagrado en el Código Civil. No en vano, el Constituyente en el artículo 150-18 del Estatuto Superior, le confirió amplias atribuciones al legislador<sup>[20]</sup> para regular los asuntos relacionados con los baldíos, concretamente para “*dictar las normas sobre apropiación o adjudicación y recuperación de tierras baldías*». Así mismo indico lo siguiente: «(...) La disposición que específicamente regula lo referente a los terrenos baldíos, su adjudicación, requisitos, prohibiciones e instituciones encargadas, es la Ley 160 de 1994 (...)».

<sup>208</sup> La temporalidad indicada en este aparte, 05 de agosto de 1974, corresponde a la fecha del término de prescripción vigente (20 años) para el momento de la expedición de la Ley 160 del 03 de agosto de 1994.

**a. Categorización Preliminar de Predios Privados:**

Comprende todos aquellos predios que cuenten con antecedente registral que lograron ser clasificados como privados, en razón a que se determinó la existencia de un título constitutivo de dominio, sin que se evidencie retorno al patrimonio del estado.

**b. Categorización Preliminar de Predios Presuntamente Públicos:**

Constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.

**c. Categorización Preliminar de Predios por Determinar:**

Relaciona todos aquellos predios que cuentan con ciertas particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicadas anteriormente.

A continuación, se Clasifican los **15.452 predios** definidos preliminarmente como rurales para el municipio de Cajibío:

**Tabla 44. Clasificación Preliminar de Predios según la Naturaleza Jurídica**

Clasificación Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica			
Clasificación	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Privado	CP	0	30,02%
	RD	2.436	
	RD (Indeterminado)	17	
	CP (Indeterminado)	5	
	No espacializados	2.180	
	<b>TOTALES</b>	<b>4.638</b>	
Público	CP	0	17,80%
	RD	2.558	
	RD (Indeterminado)	17	
	CP (Indeterminado)	9	
	No espacializados	166	
	<b>TOTALES</b>	<b>2.750</b>	
Por Determinar	CP	0	52,19%
	RD	6.227	
	RD (Indeterminado)	86	
	CP (Indeterminado)	53	
	No espacializados	1.698	
	<b>TOTALES</b>	<b>8.064</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>15.452</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT. 2020.

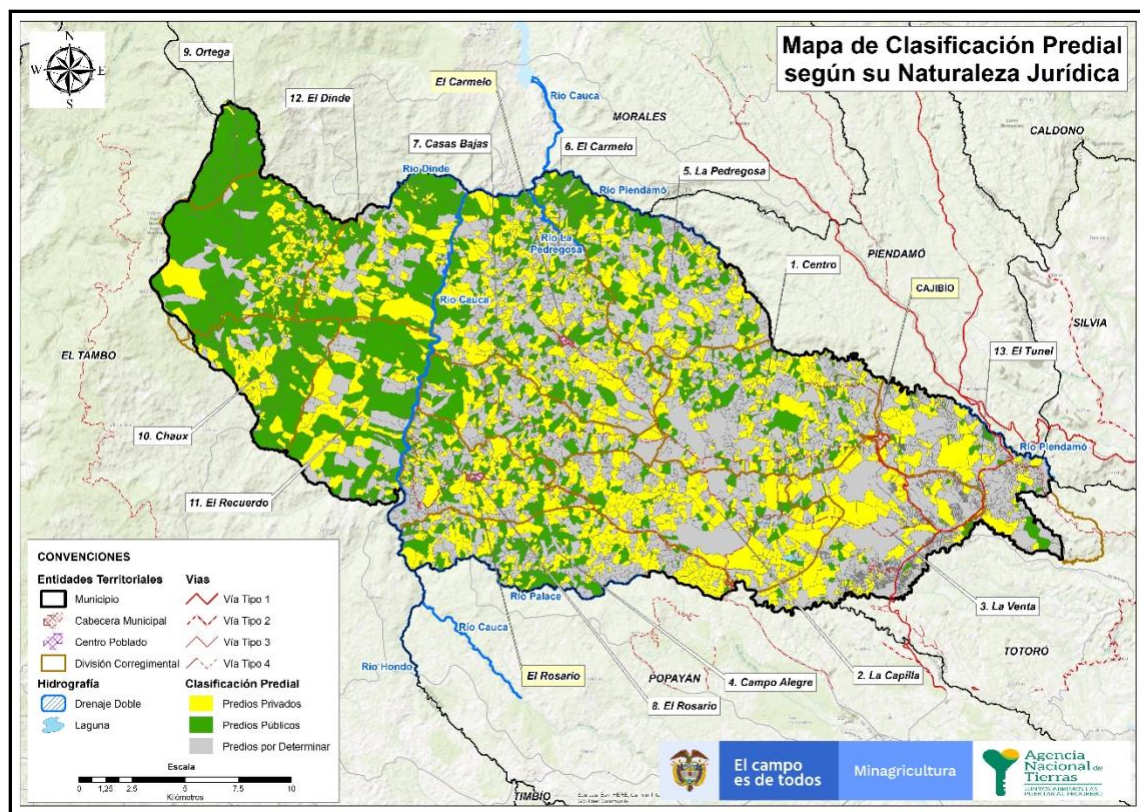
De la información indicada en la tabla anterior, se determina que **4.638 predios** (equivalente al 30,02% del total de predios rurales del municipio) se clasifican como privados, en cuanto se determinó preliminarmente la existencia de una constitución, declaración y/o adjudicación del derecho real de dominio que permite inferir que los predios han salido del patrimonio del Estado. Se incluyeron en esta categoría aquellos predios que cuentan con asientos registrales anteriores al 05 de agosto de 1974, sobre los que fue posible determinar una aparente existencia de dominio pleno<sup>209</sup>.

Así mismo, se determina que **2.750 predios** (lo que equivale al 17,80%), se clasifican como públicos, en cuanto se determinó preliminarmente la carencia de antecedentes registrales y predios que en su estructura registral contienen dudas razonadas sobre la titularidad a favor de particulares.

Finalmente, la tabla en mención informa que **8.064 predios** (equivalente al 52,19% del total de predios rurales del municipio) son categorizados preliminarmente como predios por determinar en razón a que la información acopiada al registro, requiere de un estudio jurídico dada la complejidad de la información consignada o aquellos predios que dependen de información adicional que permita definir su presunta naturaleza jurídica.

A continuación, se presenta la clasificación predial, según la naturaleza jurídica de los predios que constituyen la zona rural del municipio.

**Mapa 29. Clasificación predial según la naturaleza jurídica**



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020

De acuerdo con el mapa anterior, se evidencia una distribución de los predios por categorías, sobre la totalidad de la zona rural del municipio. Sin embargo, se puede apreciar que sobre los

<sup>209</sup> En algunos casos se determinó, que los predios tienen como elemento constitutivo del derecho de dominio una falsa tradición y/o sentencia judicial de pertenencia o prescripción adquisitiva, seguidos de inscripciones dominios plenos que validan su naturaleza jurídica privada.

corregimientos de Ortega y Chaux se presenta una aparente concentración de predios de naturaleza pública.

### 2.2.5.1 Categorización Preliminar de Predios Privados

El término 'privado' indicado en el presente documento está asociado a circunstancias de índole legal, visibles en los soportes registrales de los predios depurados; no obstante, es una aproximación inicial de la información que será corroborada en el marco de la fase de implementación, advirtiéndose que las cifras enunciadas pueden variar. A continuación, se presentan las cifras preliminares:

**Tabla 45. Categorización Preliminar de Predios Privados**

Categorización Preliminar de Predios Privados				
Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No especializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Aparente Propiedad Consolidada	Identificación de título constitutivo de dominio y/o dominio pleno <sup>210</sup>	CP	0	21,69%
		RD	1.448	
		RD (Indeterminado)	11	
		CP (Indeterminado)	5	
		No especializados	1.888	
		<b>Totales</b>	<b>3.352</b>	
Limitaciones a la Propiedad Privada	Prohibición <sup>211</sup>	CP	0	1,84%
		RD	171	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No especializados	113	
		<b>Totales</b>	<b>284</b>	
Con Indicios de Informalidad	Identificación de mejoras catastrales <sup>212</sup>	CP	0	3,07%
		RD	470	
		RD (Indeterminado)	5	

<sup>210</sup> En este criterio fueron agrupados todos aquellos registros que posterior al procesamiento masivo de información y/o análisis individual en el VUR se determinó que provienen de adjudicaciones de baldíos o cuentan con información de dominio pleno (Accesión, Prescripción, Tradición (compraventa, permuta, donación), sucesión por casusa de muerte) anterior al 05 de agosto de 1974. Los cuales han tenido el tratamiento de propiedad privada y han estado sometido a este régimen.

<sup>211</sup> Para efectos del presente documento, el término 'Prohibición' se relaciona a las siguientes situaciones jurídicas «prohibición de enajenación, fraccionamiento y embargo».

<sup>212</sup> Este criterio agrupa todos aquellos registros que inicialmente fueron clasificados como privados, pero que posterior al cruce de información geográfica, se determinó que tiene asociados mejoras catastrales, esto es, construcciones y/o edificaciones realizadas por terceros distintos al propietario real de dominio con o sin autorización. Configurándose esta situación en un indicio de una posible posesión material.

		CP (Indeterminado)	0		
		No especializados	0		
		<b>Totales</b>	<b>475</b>		
		CP	0		2,38%
		RD	201		
		RD (Indeterminado)	1		
		CP (Indeterminado)	0		
No especializados	165				
<b>Totales</b>	<b>367</b>				
FNA	A Nombre de UNAT/ INCORA/ INCODER/ ANT	CP	0	0,02%	
		RD	3		
		RD (Indeterminado)	0		
		CP (Indeterminado)	0		
		No especializados	0		
		<b>Totales</b>	<b>3</b>		
Oferta de Compra		CP	0	0,01%	
		RD	1		
		RD (Indeterminado)	0		
		CP (Indeterminado)	0		
		No especializados	0		
		<b>Totales</b>	<b>1</b>		
Pretensión Territorial Étnica	En propiedad de comunidad étnica <sup>213</sup>	CP	0	0,13%	
		RD	20		
		RD (Indeterminado)	0		
		CP (Indeterminado)	0		
		No especializados	0		
		<b>Totales</b>	<b>20</b>		
	Rezago en curso-compra directa DAE		CP	0	0,03%
			RD	3	
			RD (Indeterminado)	0	
			CP (Indeterminado)	0	
			No especializados	1	
			<b>Totales</b>	<b>4</b>	
Propiedad Colectiva Étnica		CP	0	0,19%	

<sup>213</sup> El criterio relacionado, comprende todos aquellos predios que han sido adquiridos por las comunidades étnicas, por medios de negocios privados o de donaciones realizadas por terceros, los cuales aun no han sido incorporados jurídicamente al resguardo o consejo comunitario.

	En propiedad colectiva étnica <sup>214</sup>	RD	24	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	6	
		<b>Totales</b>	<b>30</b>	
	En propiedad colectiva étnica con presunto traslape con particulares	CP	0	0,01%
		RD	1	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
		<b>Totales</b>	<b>1</b>	
	Rezago finalizado-constitución de resguardo indígena	CP	0	0,01%
		RD	1	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
		<b>Totales</b>	<b>1</b>	
	Rezago finalizado-titulación de consejo comunitario	CP	0	0,01%
		RD	1	
		RD (Indeterminado)	0	
CP (Indeterminado)		0		
No espacializados		0		
<b>Totales</b>		<b>1</b>		
Otros procedimientos en curso ANT	CP	0	0,01%	
	RD	1		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	0		
	<b>Totales</b>	<b>1</b>		
Procedimiento administrativo y/o proceso judicial URT	Análisis Previo	CP	0	0,17%
		RD	26	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	

<sup>214</sup> Este criterio comprende todos aquellos predios que han sido transferidos por la Agencia o anteriores entidades, a favor de las comunidades étnicas. Los cuales cuenta con una resolución de adjudicación inscrita en el FMI.

		No espacializados	1	0,05%
		<b>Totales</b>	<b>27</b>	
	Estudio Formal de la Solicitud	CP	0	
		RD	5	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	2	
		<b>Totales</b>	<b>7</b>	
		Ingresado al RTDAF	CP	
	RD		4	
	RD (Indeterminado)		0	
	CP (Indeterminado)		0	
	No espacializados		1	
	<b>Totales</b>		<b>5</b>	
	Proceso Judicial en Curso		CP	
		RD	25	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	3	
		<b>Totales</b>	<b>28</b>	
		Transferencia de Dominio Ley 1448 de 2011	CP	
	RD		31	
	RD (Indeterminado)		0	
	CP (Indeterminado)		0	
	No espacializados		0	
	<b>Totales</b>		<b>31</b>	
	<b>Total</b>			

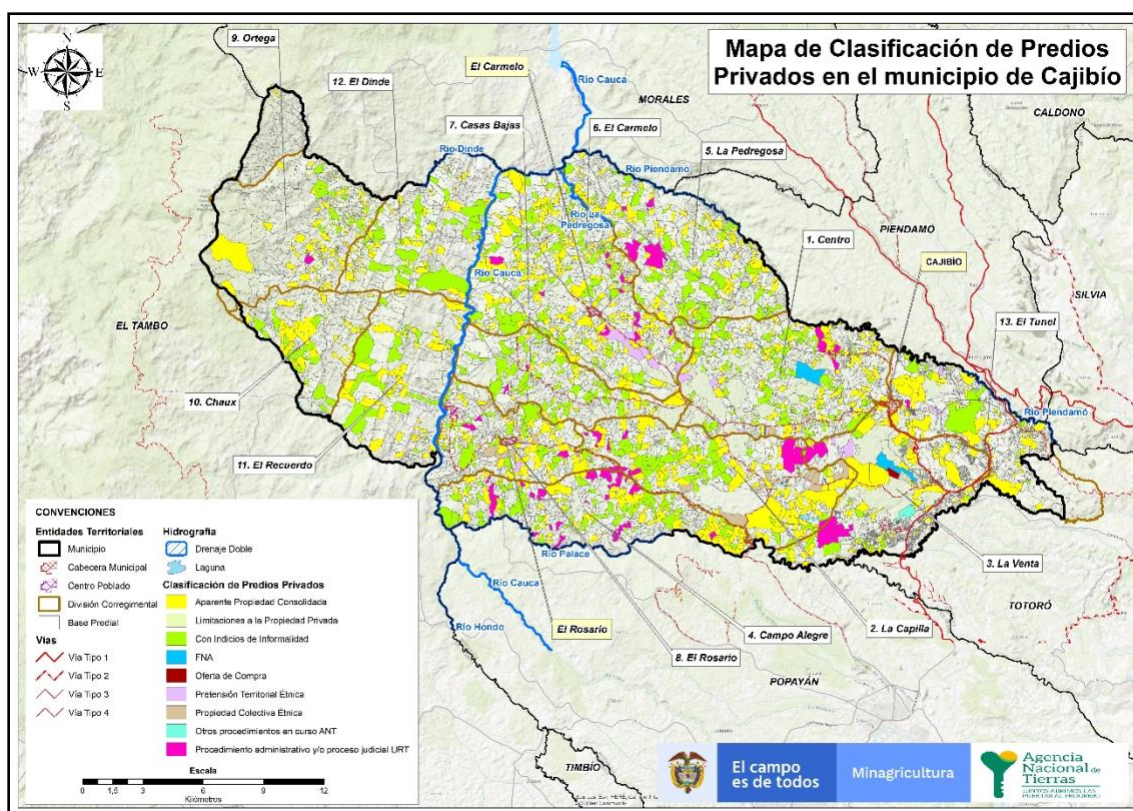
**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT. 2020.

De acuerdo a la tabla anterior, se identifica que 4.638 predios son categorizados inicialmente como privados, en tanto se determinó que existen circunstancias que permiten inferir su naturaleza jurídica. No obstante, sobre ciertos predios se determinó la existencia de mejoras catastrales, que informa de la existencia de informalidades que deberán ser atendidas en el marco de la fase de implementación del presente POSPR operativo<sup>215</sup>.

Seguidamente, se ilustra la categorización predial de predios privados, presente en el municipio de Cajibío.

<sup>215</sup> De los 4.638 predios clasificados inicialmente como predios privados, se determinó que existen 576 mejoras catastrales que se encuentran asociadas a algunos de los registros aquí relacionados. Adicionalmente, existen 24 predios que se traslapan parcialmente con un proyecto de infraestructura. Según información remitida por la ANI de fecha noviembre de 2020.

**Mapa 30. Clasificación de Predios Privados**



**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020

La salida gráfica evidencia la distribución de los predios privados al interior del perímetro rural del municipio; tal como se evidencia en la imagen, existe una distribución proporcional.

### 2.2.5.2 Categorización Preliminar de Predios Públicos

El término ‘público’ indicado en el presente documento, está relacionado con aquellas situaciones de índole jurídico que permite inferir, entre otros aspectos, la carencia de antecedentes registrales de los predios rurales o que, contando ellos, la información es insuficiente para predicar el derecho de propiedad; se advierte que el ejercicio realizado sobre las bases de datos alfanuméricas, es preliminar y la información indicada en este aparte pueda variar. A continuación, se presentan las cifras preliminares:

**Tabla 46. Categorización Preliminar de Predios Públicos**

### Categorización Preliminar de Predios Públicos

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Cédulas Catastrales de Terreno sin Folio de Matricula Inmobiliaria <sup>216</sup>	Sin información de mejoras catastrales	CP	0	10,79%
		RD	1.649	
		RD (Indeterminado)	13	
		CP (Indeterminado)	4	
		No espacializados	2	
		<b>Totales</b>	<b>1.668</b>	
	Con información de mejoras catastrales	CP		3,62%
		RD	553	
		RD (Indeterminado)	3	
		CP (Indeterminado)	4	
		No espacializados	0	
<b>Totales</b>		<b>560</b>		
Información registral que da cuenta de terrenos a nombre de la Nación	Baldíos Adjudicables <sup>217</sup>	CP		0,36%
		RD	4	
		RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)		
		No espacializados	51	
		<b>Totales</b>	<b>55</b>	
FNA	A Nombre de UNAT/ INCORA/ INCODER/ ANT	CP	0	0,02%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	3	
		<b>Totales</b>	<b>3</b>	
Pretensión Territorial Étnica	Cédula catastral sin FMI en ocupación de comunidad étnica <sup>218</sup>	CP		0,02%
		RD	3	
		RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)		
		No espacializados		
	<b>Totales</b>	<b>3</b>		
		CP		0,02%
	RD	3		

<sup>216</sup> Esta categoría agrupa aquellos registros sin información registral. También se incluyen en este aparte, los registros que son IGAC figuran en aparte propiedad del municipio (Propietario según IGAC).

<sup>217</sup> El presente criterio comprende todos aquellos registros que, según información registral, corresponden a predios en nombre de la Nación, sobre los cuales pueden o no existir ocupaciones por terceros registradas en los FMI.

<sup>218</sup> Este criterio relaciona todos aquellos registros sin FMI, que según información de IGAC se encuentran en ocupación de comunidades étnicas.

	Cédula catastral con FMI en ocupación de comunidad étnica	RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)		
		No espacializados		
		<b>Totales</b>	<b>3</b>	
Predios en listado de sentencia T488 de 2014		CP		1,31%
		RD	173	
		RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)		
		No espacializados	30	
		<b>Totales</b>	<b>203</b>	
Procedimientos en curso ANT	Rezago en curso-clarificación	CP		0,39%
		RD	50	
		RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)		
		No espacializados	10	
		<b>Totales</b>	<b>60</b>	
Información registral sin acreditación de propiedad privada <sup>219</sup>	Cédula catastral con FMI en ocupación de municipio	CP		0,08%
		RD	8	
		RD (Indeterminado)	1	
		CP (Indeterminado)	1	
		No espacializados	2	
		<b>Totales</b>	<b>12</b>	
	Pertenenencia posterior a 05/08/1974	CP		0,74%
		RD	70	
		RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)		
		No espacializados	45	
		<b>Totales</b>	<b>115</b>	
	Sin identificación de dominio pleno	CP		0,03%
		RD	5	
		RD (Indeterminado)		
CP (Indeterminado)				
No espacializados				
<b>Totales</b>		<b>5</b>		
Procedimiento administrativo y/o proceso judicial URT	Análisis Previo	CP	0	0,03%
		RD	5	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	

<sup>219</sup> Esta categoría agrupa alguno de los registros que fueron analizados de forma local en el VUR, sin identificar poder identificar un título constitutivo de dominio o la existencia de la inscripción de un dominio pleno.

	<b>Totales</b>	<b>5</b>	
Estudio Formal de la Solicitud	CP	0	0,02%
	RD	3	
	RD (Indeterminado)	0	
	CP (Indeterminado)	0	
	No especializados	0	
	<b>Totales</b>	<b>3</b>	
Ingresado al RTDAF	CP	0	0,10%
	RD	4	
	RD (Indeterminado)	0	
	CP (Indeterminado)	0	
	No especializados	12	
	<b>Totales</b>	<b>16</b>	
Proceso Judicial en Curso	CP	0	0,11%
	RD	11	
	RD (Indeterminado)	0	
	CP (Indeterminado)	0	
	No especializados	6	
	<b>Totales</b>	<b>17</b>	
Sentencia	CP	0	0,14%
	RD	17	
	RD (Indeterminado)	0	
	CP (Indeterminado)	0	
	No especializados	5	
	<b>Totales</b>	<b>22</b>	
<b>Total</b>		<b>2.750</b>	<b>17,54%</b>

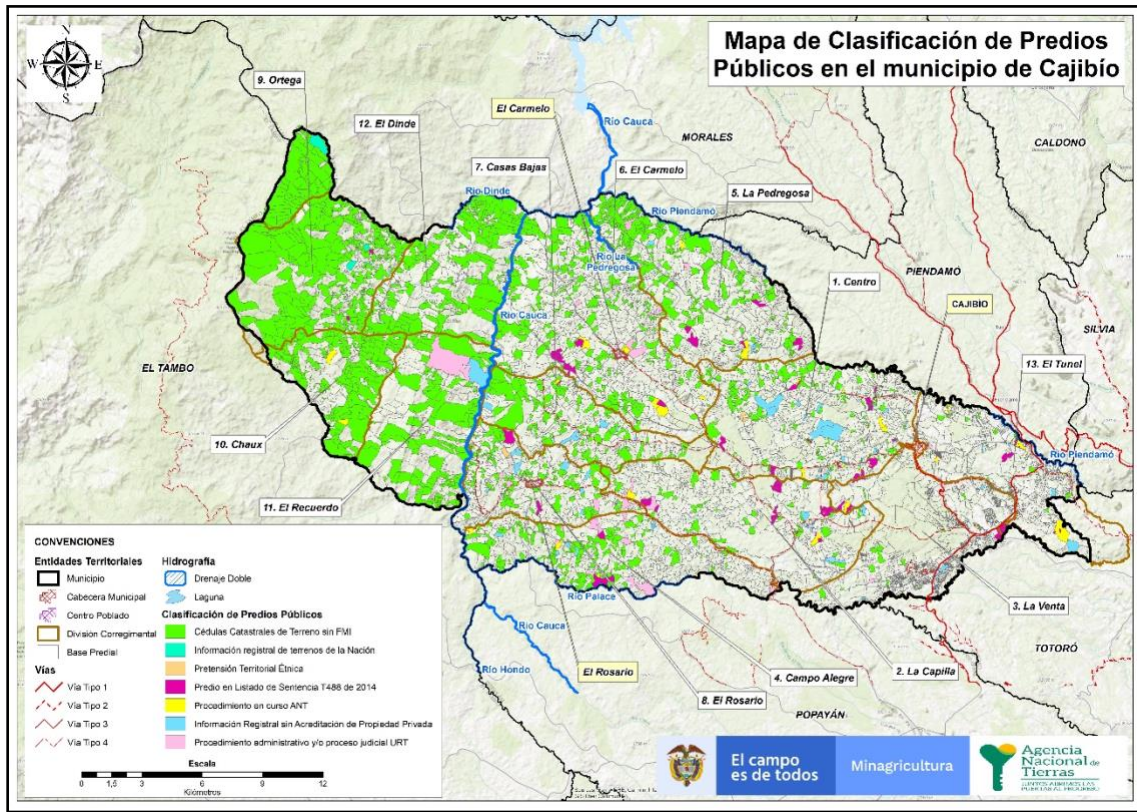
**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT. 2020.

La tabla anterior relaciona **2.750 predios**, que inicialmente son clasificados como predios presuntamente públicos, en tanto que se determinó que existen ciertas circunstancias que permiten inferir su naturaleza jurídica. Hacen parte de esta categorización, los predios que cuenta o no, con una interrelación con uno o más folios de matrícula inmobiliaria los cuales, a su vez, informan de la carencia de un título constitutivo de dominio y/o existencia de dominio pleno<sup>220</sup>.

A continuación, se grafica la categorización predial de predios presuntamente públicos presentes en el municipio.

<sup>220</sup> De los 2.750 predios clasificados inicialmente como predios públicos, se determinó que existen 630 mejoras catastrales que se encuentran asociadas a algunos de los registros aquí relacionados. Adicionalmente, existen 31 predios que se traslapan parcialmente con un proyecto de infraestructura. Según información remitida por la ANI de fecha noviembre de 2020.

### Mapa 31. Clasificación de Predios Públicos



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020.

La salida gráfica relacionada los predios públicos, presentes en el municipio, se evidencia que existe una predominancia de predios de esta naturaleza, en los corregimientos Ortega y Chaux.

#### 2.2.5.3 Categorización Preliminar de Predios por Determinar

Para efectos del presente documento, son predios por determinar, aquellos donde no fue posible asociar alguna de las dos categorías indicadas anteriormente; siendo necesario, en algunos casos, agotar un análisis individual de antecedentes registrales y en otros, el desarrollo de actividades adicionales, con entidades del orden nacional, regional y/o local, que permitan a mediano plazo, determinar la presunta naturaleza jurídica de los predios. En ese sentido, es posible que, una vez realizado los análisis indicados, las cifras prediales categorizadas como por determinar disminuyan. A continuación, se presentan las cifras preliminares:

Tabla 47. Categorización Preliminar de Predios por Determinar

Categorización Preliminar de Predios por Determinar				
Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
		CP		0,01%

Sin Información de Registros Catastrales	Cédulas Catastrales de Terreno de Otro Municipio	RD	2	
		RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)		
		No espacializados		
		<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	
Folio de Matrícula no Encontrado en la Base de la SNR	FMI del Sistema Registral Antiguo	CP		3,52%
		RD	543	
		RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)	1	
		No espacializados		
	<b>TOTALES</b>	<b>544</b>		
	FMI del Sistema Registral Nuevo <sup>221</sup>	CP		0,83%
		RD	129	
		RD (Indeterminado)		
		CP (Indeterminado)		
No espacializados				
<b>TOTALES</b>	<b>129</b>			
Cédulas Catastrales de Terreno con asociación de Folio de Matrícula Inmobiliaria Cerrado	CP		1,49%	
	RD	227		
	RD (Indeterminado)	3		
	CP (Indeterminado)			
	No espacializados			
<b>TOTALES</b>	<b>230</b>			
Información registral insuficiente para acreditar propiedad privada o pública <sup>222</sup>	Actos de Tratamiento de Propiedad Privada con Antecedentes Registrales Anteriores a 05/08/1974	CP		5,44%
		RD	384	
		RD (Indeterminado)	7	
		CP (Indeterminado)		
		No espacializados	449	
	<b>Totales</b>	<b>840</b>		
	Actos de Tratamiento de Propiedad Privada con Antecedentes Registrales Posteriores a 05/08/1974	CP		40,89%
		RD	4.942	
		RD (Indeterminado)	76	
		CP (Indeterminado)	52	
No espacializados		1.249		
<b>Totales</b>	<b>6.319</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>8.064</b>	<b>52,19%</b>	

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT. 2020.

<sup>221</sup> Este criterio relaciona todos aquellos registros que presentan una estructura igual a los contenidos en la base registral, pero que no figuran relacionados en ella, identificado solo en la información IGAC remitida.

<sup>222</sup> En esta categoría relacionan todos aquellos registros que, según el procesamiento masivo, presentan información registral que no determina la configuración de un dominio pleno, con existencia de indicios de presunta propiedad pública.

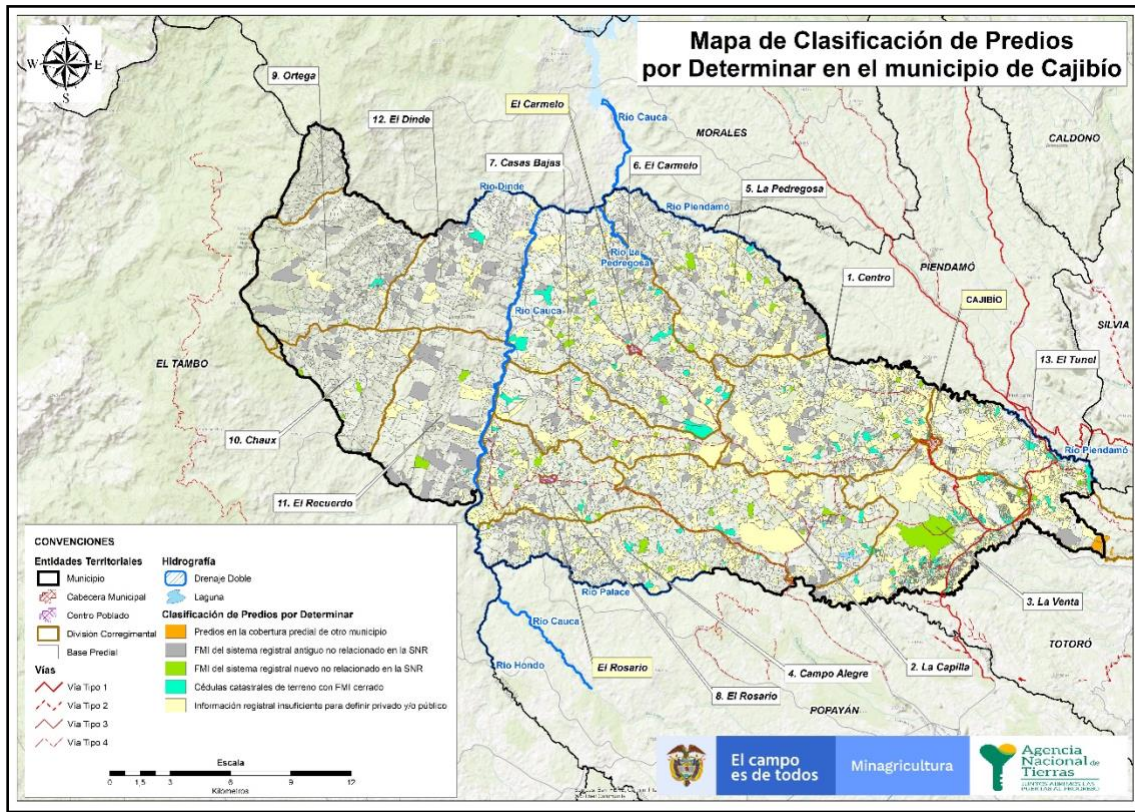
La tabla anterior informa que **8.064 predios** son clasificados preliminarmente en la categoría de predios por determinar, los cuales han sido clasificados en esta categorización por presentar condiciones particulares que impidieron conocer su presunta naturaleza jurídica<sup>223</sup>.

Seguidamente, se ilustra la categorización predial de predios por determinar:

---

<sup>223</sup> De los 8.064 predios clasificados inicialmente como por determinar, se determinó que existen 770 mejoras catastrales que se encuentran asociadas a algunos de los registros aquí relacionados. Adicionalmente, existen 182 predios que se traslapan parcialmente con un proyecto de infraestructura y 18 predios presentan un traslape total con el mismo proyecto. Según información remitida por la ANI de fecha noviembre de 2020.

## Mapa 32. Clasificación de Predios por Determinar



**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020

La salida gráfica relacionada los predios que fueron clasificados inicialmente como por determinar. Al respecto, se evidencia una distribución proporcional en todo el territorio.

Se procederá a continuación, exponer los procedimientos misionales identificados preliminarmente, a cargo de la ANT.

### 2.2.6 Predios objeto de intervenir preliminar de la Agencia Nacional de Tierras

En este apartado se exponen los procedimientos misionales de la Agencia, identificados a partir del cruce de información secundaria catastral, registral y de bases alfa numéricas de las distintas dependencias de la Agencia, relacionados con el municipio focalizado<sup>224</sup>.

En ese sentido, resulta oportuno recordar que la información presentada en este aparte tiene carácter preliminar, debiéndose confrontar y actualizar con la información consolidada resultante de las actividades de Barrido Predial Masivo (BPM), la cual previamente debió haber agotado un

<sup>224</sup> Así mismo, se relacionan los predios que figuran con procedimientos en curso ante la ANT, a través de los distintos modelos de atención que implementa la entidad, se relacionan los predios categorizados por determinar y aquellos que después de cruzar y analizar la información secundaria, se determinó preliminarmente que solo serán objeto de gestión catastral, en atención a lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes de la ley 1955 de 2019. Lo anterior, con la finalidad de reportar la cifra inicial de predios (15.452).

procesamiento de información y análisis jurídico<sup>225</sup> de cada uno de los predios pertenecientes a la unidad de intervención o de la totalidad del territorio intervenido.

A continuación, se desglosan los procedimientos identificados preliminarmente en el municipio de Cajibío, atendiendo al marco normativo vigente Decreto Ley 2363 de 2015 y demás normas complementarias.

**Tabla 48. Identificación de Posibles Rutas de Atención ANT**

Identificación de Posibles Rutas de Atención por Subdirección Misional						
Subdirección Misional	Posible Ruta de Atención	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios			Total de Predios
			Procesos en curso en rezago institucional	Procesos finalizados histórico institucional	Posible Proceso Nuevo	
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Adjudicación de Baldío a Persona Natural y/o Jurídica de Derecho Privado	CP	0	0	0	2.258
		RD	0	0	2.165	
		RD (Indeterminado)	0	0	16	
		CP (Indeterminado)	0	0	1	
		No espacializados	0	0	53	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.235</b>	
	Adjudicación de Predios por Orden Judicial - Ley 1448 de 2011 <sup>226</sup>	CP	0	0	0	
		RD	0	0	17	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	5	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	
	Compra Directa <sup>227</sup>	CP	0	0	0	
		RD	0	0	1	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	

<sup>225</sup> Para este momento de la ruta metodológica de los POSPR se tendrá información predial actualizada relacionada a la información física, jurídica y social de cada uno de los predios intervenidos.

<sup>226</sup> Esta ruta jurídica esta relacionada con aquellos registros que posterior a un fallo judicial promovido por un Juez o Magistrado Especializado en Restitución de Tierras, ordena a la ANT iniciar el procedimiento de adjudicación a favor del solicitante de restitución de tierras.

<sup>227</sup> En aras de simplificar la presente tabla, se agrupa a esta categoría, la ruta jurídica relacionada. No obstante, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 22 del decreto ley 2363 de 2015, esté procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras.

		No espacializados	0	0	0	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	Adjudicación de Baldío a Entidades de Derecho Público	CP	0	0	0	350
		RD	0	0	49	
		RD (Indeterminado)	0	0	1	
		CP (Indeterminado)	0	0	8	
		No espacializados	0	0	2	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	
	Administración de Predios Fiscales Patrimoniales	CP	0	0	0	
		RD	0	0	3	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	3	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	
	Limitaciones a la Propiedad	CP	0	0	0	
		RD	0	0	171	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	113	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>284</b>	
Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad <sup>228</sup>	CP	0	0	0	1.165
		RD	0	0	659	
		RD (Indeterminado)	0	0	6	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	151	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>816</b>	
	Formalización de la Propiedad a Entidades de Derecho Público	CP	0	0	0	
		RD	0	0	12	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	

<sup>228</sup> Hacen parte de esta ruta todos aquellos registros privados sobre los cuales se determino la existencia de una falsa tradición vigente o asociación con mejora catastral.

		No espacializados	0	0	14	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	
	Clarificación de la Propiedad	CP	0	0	0	
		RD	0	0	248	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	75	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>323</b>	
Subdirección de Procesos Agrarios <sup>229</sup>	Clarificación de la Propiedad	CP	0	0	0	61
		RD	50	0	0	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	10	0	0	
		<b>TOTALES</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	Extinción del Derecho de Dominio	CP	0	0	0	
		RD	1	0	0	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	0	
		<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Subdirección de Asuntos Étnicos	Formalización de la Propiedad Colectiva <sup>230</sup>	CP	0	0	0	31
		RD	0	0	26	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	0	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	
	Compra Directa DAE <sup>231</sup>	CP	0	0	0	
		RD	3	0	0	

<sup>229</sup> Estos registros corresponden a los remitidos por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión a través de Memorandos No. 20202100831731 de 16 de octubre de 2020.

<sup>230</sup> La ruta de formalización de la propiedad colectiva, comprende los siguientes procedimientos: i) Titulación, ii) Constitución, iii) Ampliación, iv) Reestructuración y v) Saneamiento.

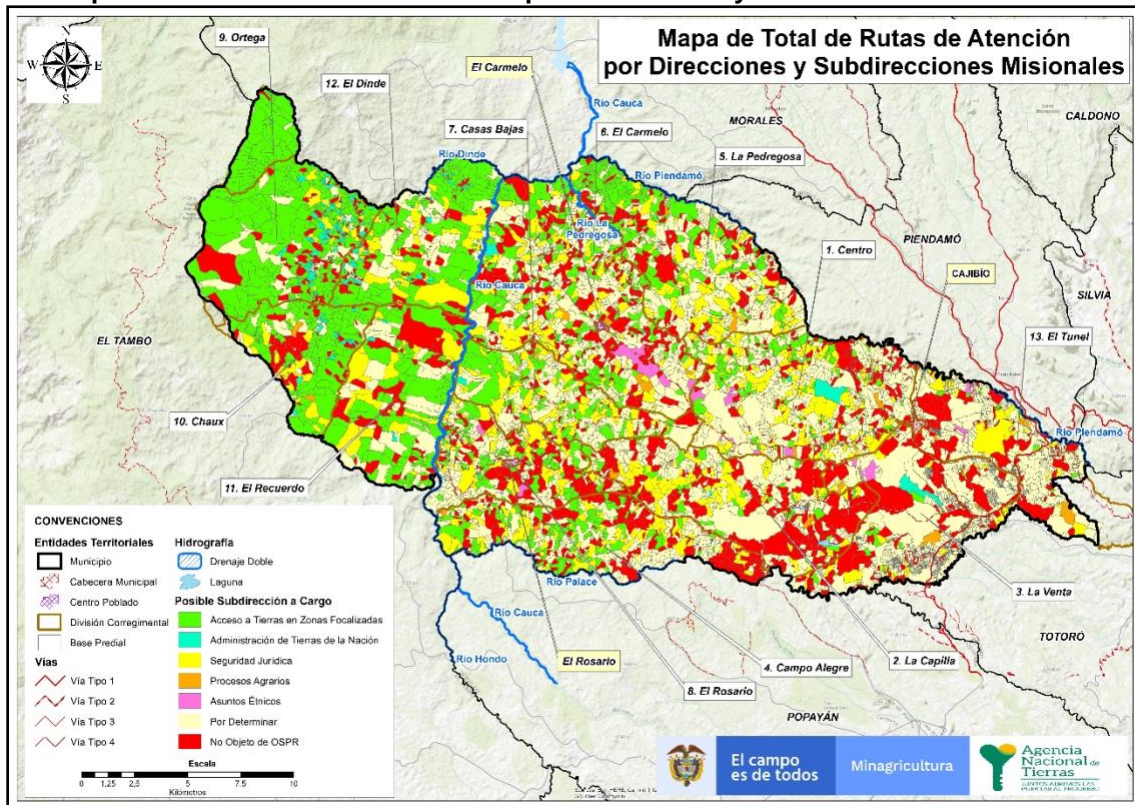
<sup>231</sup> En aras de simplificar la presente tabla, se agrupa a esta categoría, la ruta jurídica relacionada. No obstante, en atención a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 26 del decreto ley 2363 de 2015, este procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos.

		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No especializados	1	0	0	
		<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	Por Determinar	CP	0	0	0	
		RD	0	0	1	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
CP (Indeterminado)		0	0	0		
No especializados		0	0	0		
<b>TOTALES</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		
Por Determinar Subdirección Misional	No Aplica	CP	0	0	0	<b>8.064</b>
		RD	0	0	6.227	
		RD (Indeterminado)	0	0	86	
		CP (Indeterminado)	0	0	53	
		No especializados	0	0	1.698	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.064</b>	
No Objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Gestión Catastral	CP	0	0	0	<b>3.523</b>
		RD	0	0	1.588	
		RD (Indeterminado)	0	0	11	
		CP (Indeterminado)	0	0	5	
		No especializados	0	0	1.919	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.523</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>65</b>	<b>0</b>	<b>15.387</b>	<b>15.452</b>

Fuente: Elaboración propia SPO, 2020.

La tabla anterior, relaciona las posibles rutas jurídicas a cargo de las distintas dependencias de la ANT que actuarán por medio del modelo de atención por oferta. En ellas se relacionan también, algunas rutas jurídicas que viene adelantando otras dependencias de la Agencia, que actúan por otros modelos de atención, todo ello en relación a los **15.387 predios**, que inicialmente fueron identificados. La salida gráfica que se presenta a continuación relaciona los posibles asuntos a intervenir la Agencia. Advirtiéndose que la información presentada en este apartado, es de carácter preliminar.

**Mapa 33. Total de Rutas de Atención por Direcciones y Subdirecciones Misionales**



**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020

### 2.2.7 Posible crecimiento predial

En relación a la identificación del posible crecimiento predial que en términos porcentuales puede tener el municipio, se tiene de un lado, que la base catastral con vigencia de actualización del año 2.015<sup>232</sup> reporta 11.408 predios con capa predial, y por otra parte, la identificación del universo preliminar de predios rurales a partir de información secundaria, ejercicio que identificó 15.452 predios. Se estima entonces, una diferencia de 4.044 predios que responden además a los FMI sin espacializar (3.963 predios) y cédulas catastrales de registros IGAC sin capa predial (81 predios).

De acuerdo a lo anterior, y en atención a esta diferencia, se puede estimar un porcentaje de crecimiento del 35,45% que, sin embargo, esto deberá corroborarse con los resultados consolidados del Barrido Predial Masivo.

Por otra parte, es importante señalar que, si bien, para el caso del conteo de predios rurales del municipio no fueron contadas las cédulas de mejoras catastrales rurales, su número asciende a 4.667 y se distribuyen en 1.972 predios que si hicieron parte del conteo; así las cosas, y si se adoptan las 4.667 mejoras catastrales como posibles predios a individualizar en el BPM, el número de predios podría pasar de 15.452 predios a 20.119, lo cual indicaría un posible crecimiento del 30.20%.

<sup>232</sup>Entiéndase como vigencia catastral, la fecha de la última actualización realizada a nivel municipal que, para el caso del municipio de Cajibío, corresponde al año 2.015; por otra parte, es importante señalar que si bien la vigencia catastral es del año 2.015, la información de la base predial utilizada corresponde a la recibida en el mes de mayo de 2020 por parte del IGAC.

## 2.2.8 Identificación de procesos en curso, de la ANT

Si bien el alcance del presente POSPR operativo está dado por la definición de recomendaciones y el análisis de viabilidad para la intervención del municipio mediante el modelo de atención por oferta, uno de los propósitos inmediatos de la ANT es impulsar y finalizar las actuaciones y procedimientos incoados en su momento por los extintos: Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). De tal suerte que, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes en trámite, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso y reconocimiento a la propiedad rural; de cara a garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Para tal fin, se realizó una revisión y clasificación de las solicitudes transferidas por las anteriores entidades; así como de aquellas iniciadas por la Agencia con anterioridad a la focalización y posterior programación del municipio. De tal forma que, para el municipio de Cajibío (Cauca), se identificaron 67 expedientes<sup>233</sup>.

A continuación, se presenta el balance general de todos los procedimientos en curso presentes en el municipio, según la ruta jurídica correspondiente.

**Tabla 49. Identificación de procesos en curso ANT**

Subdirección a cargo	Ruta de Atención	Estado del Proceso		Total de Predios
		Procesos Finalizados	Procesos en Curso	
Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	Clarificación de la Propiedad	0	60	60
	Extinción del Derecho de Dominio	0	1	1
Subdirección de Asuntos Étnicos	Constitución de Resguardo Indígena	1	0	1
	Titulación Consejo Comunitario	1	0	1
	Compra Directa DAE <sup>234</sup>	0	4	4
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>65</b>	<b>67</b>

**Fuente:** Elaboración propia SPO-ANT. 2020. A partir de expedientes remitidos por las dependencias de la ANT.

<sup>233</sup> Inicialmente, el número de procesos asciende a 69, sin embargo, dos procesos carecen de identificador predial que permita determinar su clasificación y estado procesal. Anudado, los expedientes estaban relacionados en bases de datos alfanuméricas remitidas por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica y la Subdirección de Asuntos Étnicos, a través de Memorandos No. 20202100831731 de 16 de octubre de 2020 y No 20205000197123 de 09 de septiembre de 2020 respectivamente. Así mismo, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, reporto información relacionada con procesos en cursos, a través de Memorando No 20204300197303 de 09 de septiembre de 2020; no obstante, analizados los registros se determinó preliminarmente que los mismo figuran a la fecha con situaciones jurídicas distintas a las de procedimientos en cursos y/o finalizados.

<sup>234</sup> En aras de simplificar la información, se incluyó la cifra de procesos de compra directa DAE, en el aparte de procedimientos sustanciados por la Subdirección DAE. No obstante, es dable indicar que, de acuerdo al numeral 9 del artículo 26 del decreto ley 2363 de 2015, este procedimiento está a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos.

La tabla anterior, relaciona los procesos que a la fecha figuran en curso ante la Agencia, previo inicio de la fase de implementación. En ese sentido, se denota que 2 predios han finalizado su proceso y 65 continúan en curso de una decisión de fondo.

### 3. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Esta sección analiza tanto las condiciones territoriales como las capacidades acumuladas de la ANT para responder ante dichas complejidades. Lo anterior, por cuanto se asume que un principio clave dentro del análisis de viabilidad es la posibilidad de negociación o gestión de las debilidades o amenazas que posee cada territorio a partir de cuatro categorías:

- Situación jurídica de los predios
- Condiciones ambientales
- Determinantes legales
- Condiciones sociales

Las cuatro categorías mencionadas, se constituyen por una serie de variables de caracterización detalladas en el documento *“Metodología de análisis de viabilidad para la implementación del BPM”*.

La metodología ha establecido una escala de valoración de cada una de las anteriores condiciones en cinco niveles: de la siguiente manera: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo, las cuales se representarán visualmente en una paleta de semáforo con el propósito de facilitar la comprensión, al tiempo que una relación de proporción (incidencia) respecto al área o total de predios a nivel municipal, así:

Impulso procesal	Complejidad BPM
Muy bajo	
Bajo	
Moderado	
Alto	
Muy alto	

Para el caso del municipio de Cajibío (Cauca), el análisis de las condiciones territoriales evidencia el siguiente comportamiento:

#### 3.1 Situación jurídica de los predios:

La relación del impulso procesal<sup>235</sup>, respecto a la totalidad de los predios del municipio es la siguiente:

**Muy alto impuso procesal:** el 7,93% de los predios del municipio. Los registros clasificados en este aparte, en su gran mayoría corresponde a los que fueron agrupados en el API como predios por determinar, en razón a que requieren de actividades adicionales que permitan a mediano

<sup>235</sup> Entiéndase por Impulso procesal, para el presente documento, “Las actuaciones administrativas y/o judiciales, que deberá realizar la Agencia, para garantizar la celeridad de los procesos, la intermediación y prontitud en las decisiones que asignan, reconocen y formalizan los derechos de propiedad rural” Construcción propia SPO – ANT, 2020.

plazo, determinar su presunta naturaleza jurídica<sup>236</sup> y asociarle una posible ruta de atención a cargo de las distintas de dependencias de la Agencia.

**Alto impulso:** el 49,43% de los predios rurales. En cuanto fueron clasificados en el API, a partir de los resultados obtenidos del procesamiento de las variables relacionadas con códigos registrales, primera y última anotación y temporalidad, requiriéndose a mediano plazo, la necesidad de confirmar o desvirtuar su naturaleza jurídica<sup>237</sup>.

Son estas dos complejidades (muy alto y alta) las que representan el 57,36% de los predios del municipio, por lo que se deberá implementar una estrategia que permita su abordaje.

**Esfuerzo moderado:** el 28,43% de los predios del municipio. Corresponde aquellos que fueron clasificados en el API a partir de la identificación de situaciones de informalidad, que implican la intervención de la Agencia, afín de asignar, reconocer y formalizar los derechos de propiedad de los distintos sujetos presentes en el territorio<sup>238</sup>.

**Esfuerzo bajo:** el 13,06% de los predios rurales. En razón a que se determinó la transferencia de la propiedad, sin que existan hechos o indicios de situaciones de informalidad<sup>239</sup>.

**Esfuerzo muy bajo:** representan el 1,15% de predios del municipio, sobre los cuales se determinó la ejecución de actividades realizadas por otras entidades gubernamentales que, restringen inicialmente la intervención de la Agencia<sup>240</sup>.

A continuación, se representa la información expuesta en términos gráficos:

#### Relación de esfuerzo para la implementación por impulso procesal

---

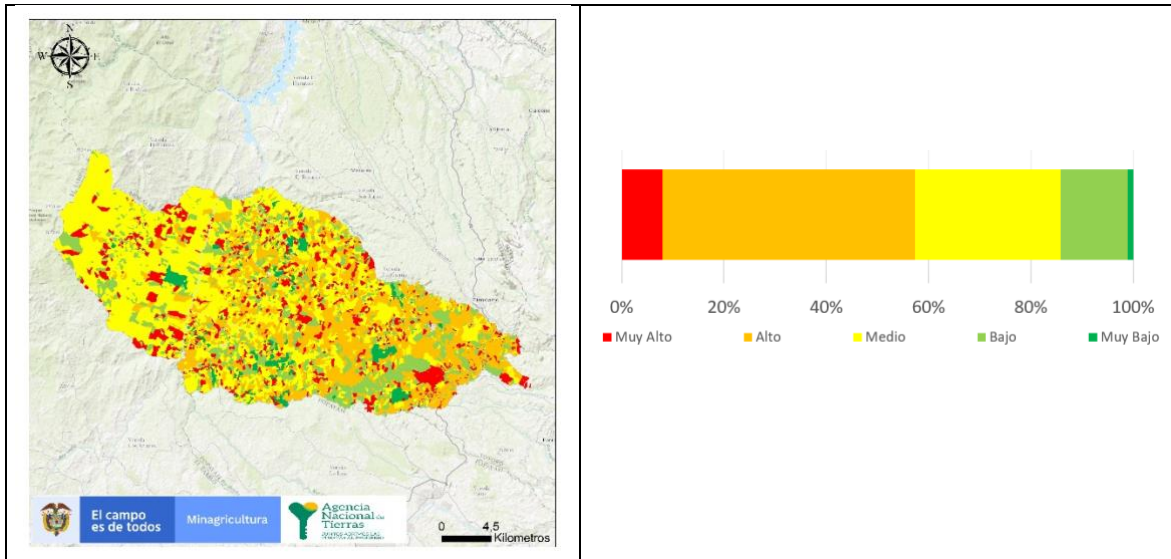
<sup>236</sup> Para el municipio de Cajibío, esta variable, comprende las siguientes situaciones: FMI del sistema registral antiguo y nuevo, este último no incorporado en la base registral, CC con interrelación de FMI en estado cerrado, y CC de otro municipio.

<sup>237</sup> Hacen parte de esta variable, las siguientes situaciones: Predios sin identificación de dominio pleno (Definidos a partir de los resultados obtenidos de los análisis locales en VUR), FMI con actos de tratamientos de propiedad privada anteriores o posteriores al 05/08/1974 y predios enlistados en la Sentencia T 488 de 2014, remitido por la SNR.

<sup>238</sup> Constituyen esta variable las siguientes situaciones: Rezagos en curso, predios con indicios de informalidad, predios en posesión u ocupación de comunidades étnicas, ente territorial y personas naturales y/o jurídicas de derecho privado.

<sup>239</sup> Esta variable comprende las siguientes situaciones: Aparente propiedad consolidada y propiedad colectiva étnica.

<sup>240</sup> Para el municipio de Cajibío (Cauca), constituyen esta variable, predios con procedimientos y procesos URT en cursos y finalizados.

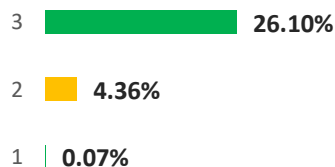


Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.

Ahora bien, existe un nivel de complejidad asociado con la gestión operativa adicional en que debe incurrir la Agencia, para esclarecer tres situaciones particulares, que se enuncian a continuación:

- i. Predios sin espacializar: **4033 predios**, requieren un esfuerzo medio por medio de estudio de los folios y un análisis técnico que permita determinar su georreferenciación.
  - a. FMI sin CC.
  - b. CC sin espacializar, que se encuentran en R2 y no tienen polígono asociado.
- ii. FMI sin identificar: **673 predios**. Son los que requieren **alto esfuerzo** pues, se requiere una articulación institucional con la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Popayán (Nº 8241538) para hacer la revisión exhaustiva de dichos folios y verificar su existencia.
  - a. FMI en sistema antiguo que no lograron ser clasificados.
  - b. Aquellos en sistema nuevo que no figuran en la base SNR y que no fueron contados dentro de los folios sin espacializar.
- iii. Procesos en curso sin georreferenciar: **11 predios**

Para el municipio de Cajibío, se presentan estas tres complejidades, representadas en las siguientes cifras:



1. Procesos en curso sin georreferenciar. 2. FMI sin identificar. 3. Predios sin espacializar.

### 3.2 Condiciones físicas

Área del municipio con incidencia de factores físicos (dificultad operativa)	Universo predial con posible afectación restrictiva para el OSPR
<p>0% 20% 40% 60% 80% 100%</p> <p>■ Muy Alto ■ Alto ■ Medio ■ Bajo ■ Muy Bajo</p>	<p><b>Predios en pendientes superiores a 45°</b></p> <p>0 predios Sin complejidad</p>
	<p><b>Predio colindante con cuerpo de agua</b></p> <p>3.262 predios (28.59 % del total municipal)</p> <p>21% - 40% <b>Baja</b></p>
	<p><b>Predios en situación de riesgo (remoción en masa)</b></p>
	<p>4041 predios 35.42 %</p> <p>&gt;30% ≤ 50% <b>Alta</b></p>

Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.

El análisis de las condiciones físicas permite establecer que el factor de mayor incidencia en el municipio es la presencia de cuerpos de agua, pues, existen más de 250 drenajes sencillos, 5 drenajes dobles, 37 humedales y 9 lagunas. Esta dificultad radica en la delimitación de la ronda hídrica, pues, a diferencia de la franja paralela de 30 metros establecida en el Decreto 2811 de 1974, todos los cuerpos de agua tienen cauce, caudal y geomorfología diferente, así que sus cotas máximas (hasta dónde llega y por dónde corre el agua en épocas de altas precipitaciones) varían y por lo tanto varía su ronda hídrica. Esta delimitación de ronda hídrica debe ser proporcionada por la Corporación Autónoma Regional (CRC), lo que significa que, se debe hacer una fuerte articulación armónica con la Corporación Autónoma del Cauca CRC para evaluar la posibilidad de que se priorice la delimitación de la ronda hídrica para aquellos cuerpos de agua más representativos del municipio. De la misma articulación se debe generar una estrategia metodológica que permita, a partir de información secundaria (raster como DEM, ortofoto y Bosque No Bosque; vectorial como frontera agrícola, bosque seco tropical, áreas protegidas, entre otros), la delimitación de la ronda hídrica de los cuerpos de agua que no puedan ser atendidos en el corto plazo por la autoridad ambiental. Para el desarrollo de esta estrategia metodológica, se debe contar con la participación técnica de la Subdirección de Procesos Agrarios de la ANT.

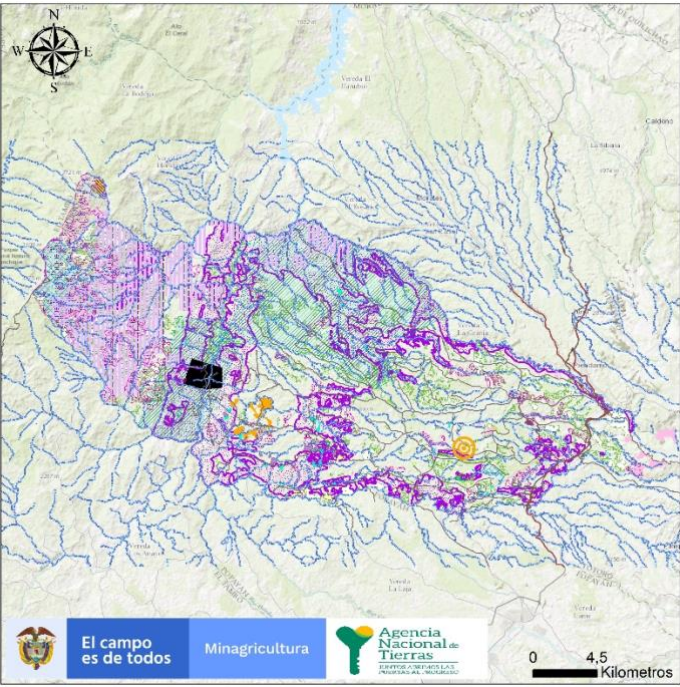
Así mismo, los **4041 predios** en situación de riesgo constituyen complejidad desde dos perspectivas: i) puedan afectar la seguridad del personal en campo durante la operación en campo, y ii) constituyen un riesgo para las personas que tienen relación de tenencia con los predios que allí se encuentran, así que se deben evaluar muy bien las estrategias de manejo (p. ej. Reubicación o transformación del uso asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo) con el ente territorial.

### 3.3 Determinantes legales

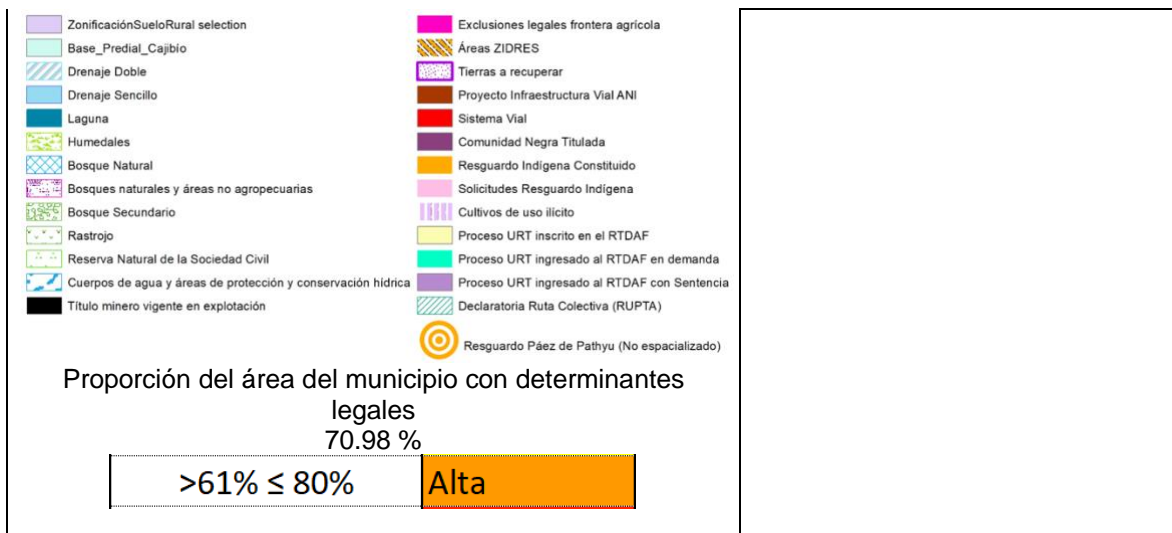
La mayor restricción en el municipio se debe a la existencia de cultivos de uso ilícito. Esta variable debe ser analizada paralelamente con la presencia/ausencia de grupos armados (tomado del sistema de alertas tempranas reportadas desde 2018 hasta 2020), pues, la operación del BPM puede tener mucho más riesgo.

Para el caso de Cajibío, según la información espacial se evidencian cultivos de uso ilícito en el **11.79 %** de los predios (**1345**), por tanto, se estableció la complejidad de implementación en categoría media.

Por otra parte, en el instrumento de ordenamiento territorial, Bosque Natural y Tierras a Recuperar, poseen una reglamentación de uso del suelo más restrictiva, puesto que se prohíbe en el uso del suelo en los sistemas de producción extractivos agrícolas, pecuarios o forestales. Esto condiciona el uso del suelo para el 39.33% (**4487**) de los predios del municipio, por esta razón se estableció una complejidad de implementación Alta.

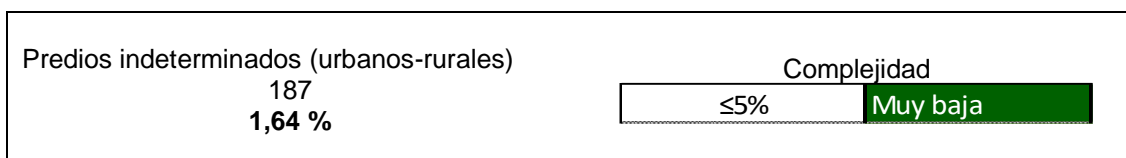
Área del municipio con incidencia de determinantes legales (dificultades operativas)	Universo predial con posible afectación restrictiva para el OSPR
	<b>Densidad de cultivos de uso ilícito</b>
	1345 predios (11.79 % del total municipal) <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>&gt;10% ≤ 30%</span> <span style="background-color: yellow; padding: 2px 5px;">Media</span> </div>
	<b>Predios sobre áreas de reglamentación estricta en el POT</b>
	4487 predios en zonas de <i>Bosque Natural</i> y <i>Tierras a recuperar</i> (con restricción de uso del suelo en <i>Sistemas de producción extractivos agrícolas, pecuarios o forestales</i> ) (39.33% del total municipal) <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>&gt;30% ≤ 50%</span> <span style="background-color: orange; padding: 2px 5px;">Alta</span> </div>
<b>Predios localizados sobre territorio étnico</b>	
138 predios (1.21 % del total de predios municipal) <sup>241</sup> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>≤20%</span> <span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Muy baja</span> </div>	

<sup>241</sup> De los 138 predios localizados sobre territorio étnico, cinco (5) corresponden a los predios no espacializados donde se localiza el Resguardo Páez de Pathyu.

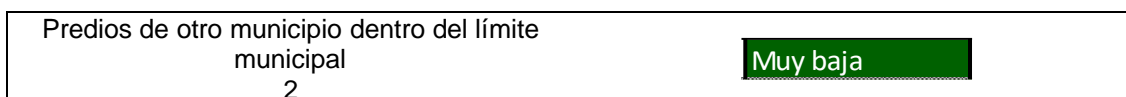


Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.

De la misma manera, la caracterización predial y el instrumento de planeación territorial municipal permitieron identificar vacíos en la reglamentación del suelo (urbano-rural) sobre algunos de los predios del municipio. Esta situación tiene implicaciones operativas complementarias en la gestión institucional que acompaña la fase de campo, como por ejemplo la necesidad de que el ente Territorial certifique la categoría del suelo a nivel predial, y, en consecuencia, un mayor esfuerzo en el momento de la implementación.



Finalmente, se encuentran los predios con problemas limítrofes entre municipios, para esta condición no se han establecido rangos de complejidad, pues, sea cual sea la cantidad se debe definir la pertenencia o no de los predios al municipio objeto de estudio. Esto puede ser causado por errores de escala y/o desplazamiento en la información geográfica del límite municipal, o, por el contrario, por manejo de la información alfanumérica por parte de la autoridad catastral. Independientemente de la situación generadora, la condición de estos predios debe ser subsanada por el IGAC y la Asamblea Departamental.



### 3.4 Condiciones sociales

De acuerdo con el reporte de la Dirección de Inteligencia Policial- Dipol<sup>242</sup> a la fecha Cajibío se encuentra en un nivel de riesgo **MEDIO** en materia de afectación de las variables de orden público. Los niveles de conflictividad muestran una tendencia a la baja desde 2018, cuando el riesgo se

<sup>242</sup> Dirección de Inteligencia Policial, “Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT, Versión 18.”

ubicaba en estado extraordinario. De otra parte, conforme a la información recolectada en los ejercicios participativos virtuales y en territorio, actualmente existen grupos armados ilegales y/o residuales asentados en el territorio de forma permanente que incrementan el temor de los cajibianos. Cajibío se integra al circuito, que junto con Morales y Suarez, comunica el centro con el norte del departamento. Este corredor representa un territorio estratégico para la salida de la coca y la movilidad de los grupos armados asentados en el territorio, lo que ha generado altas vulnerabilidades en zona rural del municipio particularmente en los sectores de El Carmelo y La Pedregosa<sup>243</sup>. Luego la firma de los acuerdos de paz con las FARC-EP, se establecen en el territorio GAOR, particularmente las Columnas móviles Dagoberto Ramos y Jaime Martínez—disidencias de las FARC-EP— y estructuras del EPL o Pelusos<sup>244</sup>. Entre marzo y julio de 2019, según información de la Defensoría del Pueblo, se registraron «5 eventos [...] relacionados principalmente con actos de terrorismo, como incineración de vehículos y amenazas por medio de panfletos, y se reporta un ataque con explosivos a una comisión de la Defensoría del Pueblo por parte de manifestantes»<sup>245</sup>. Asimismo, a la fecha se denuncian tensiones entre la comunidad y la fuerza pública por el desarrollo de operaciones de erradicación forzosada, en medio del escenario de cuarentena decretado por el Gobierno Nacional. Adicionalmente, se recomienda considerar el avance del desminado humanitario, un trabajo que de acuerdo al enlace comunitario de Humanity & Inclusion Colombia, operador encargado de la limpieza de artefactos explosivos en la zona, ha tenido un avance notable en todo el municipio, con excepción de sectores que han sido de difícil acceso dadas las condiciones de seguridad, como es del C. La Pedregosa.

En relación a la presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegales, la comunidad señaló una afectación importante en todo el sector del corregimiento La Pedregosa, en límites con Morales, y en varios sectores de la cordillera, se recomienda hacer seguimiento con las autoridades competentes previo a una eventual etapa de implementación.

En términos de conflictos por el uso y tenencia de la tierra el municipio se ubica en un grado de complejidad **BAJA** pues la triangulación de información secundaria y primaria no evidenció conflictos agrarios y territoriales representativos que en principio puedan afectar o limitar la actuación misional de la agencia en el marco del OSPR. Esta consideración debe ir en diálogo con la preocupación manifiesta de la comunidad en los ejercicios comunitarios y las tensiones que suscitan los procesos de ampliación y constitución de resguardos indígenas, particularmente en la zona semiplana en los corregimientos de La Venta y El Tunel.

Ahora bien, el municipio presenta una complejidad **BAJA** en la presencia de tensiones en el territorio por cuenta de conflictos intraétnicos e interculturales, dada la diversidad cultural y étnica que caracteriza a Cajibío y al departamento del Cauca en general. El equipo de Diálogo Social de la Dirección de la ANT ha identificado en el municipio un conflicto entre la comunidad campesina, afrocaucana y el cabildo Kurakchak alentada por la pretensión territorial de conformación del resguardo en el sector de la vereda San José de la Laguna (C. El Tunel). Si bien la identificación de estos conflictos y el establecimiento de mesas técnicas para la resolución de estos dos conflictos modula el riesgo que estas controversias representan para el OSPR, es importante señalar que a lo largo del municipio es posible identificar tensiones susceptibles de escalar a conflictos, entre campesinos, indígenas y comunidades negras por las pretensiones de todas partes de ampliar y constituir territorios colectivos bajo un mismo territorio. Es particular el caso de las comunidades afrocaucanas que asentadas en varios Consejos Comunitarios en corregimientos con presencia indígena (C. La Capilla, C. La Pedregosa, C. El Tunel y C. Dinde), aunque cabe resaltar que a la fecha no presentan pretensiones territoriales, con excepción del Consejo Comunitario Palenque Raíces Africanas.

---

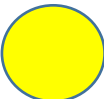


<sup>243</sup> Defensoría Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado- SAT, “Sistema de Alerta Temprana. Registro y Evaluación de Riesgo No.0034-18 [Cauca: Suarez, Cajibío y Morales]”, 3.


<sup>244</sup> Ibid.

<sup>245</sup> United Nations Mine Action Service (UNMAS), “Análisis UNMAS eventos base de datos Nacional prioridades ANT”.

En principio la comunidad cajibiana ve en el modelo de atención por oferta de la ANT una oportunidad para darle solución a la deuda histórica con el campesinado en materia de formalización y acceso a tierra; las comunidades étnicas del municipio también manifestaron su interés activo en el proceso, aunque también sus inquietudes frente al destino de los procesos en curso y las posibles limitaciones a sus pretensiones territoriales ancestrales, particularmente las autoridades Nasa representados por el CRIC. Adicionalmente, vale la pena mencionar la desconfianza con la Agencia, manifiesta por algunas comunidades étnicas, por la demora en la ejecución de los procesos en curso y de rezago.

Por último, un elemento a favor para el OSPR y una eventual fase de implementación es la capacidad institucional instalada en el municipio, así como los niveles de favorabilidad y afinidad a los procesos de OSPR y a una posible operación en campo por parte de la comunidad y la administración municipal. En ese sentido podrán contemplarse como elementos colaborativos en el marco de las acciones a implementar. Adicionalmente, la cercanía con Popayán, donde se encuentra ubicada la UGT, así como la presencia de distintas organizaciones como la ART, la URT y la ejecución de proyectos financiados por el gobierno nacional y cooperación internacional para la ejecución de programas que incentiven el desarrollo rural y agropecuario del municipio. Esta presencia institucional importante en el municipio, alentada por ser uno de los 170 municipios PDET, supone una oportunidad en la articulación institucional de cara a una intervención operativa de considerarse viable la fase implementación.

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
<b>Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Riesgo por seguridad por presencia de grupos armados y hechos de violencia en sectores de la cordillera y el C. La Pedregosa.</li> <li>-Presencia de cultivos de uso ilícito en seis de los trece corregimientos.</li> <li>-Presencia de MAP y MUSE con presencia activa del equipo de Humanity &amp; Inclusion Colombia.</li> </ul>	
<b>Conflictos por el uso y tenencia de la tierra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conflictos por límites municipales con uno de los seis municipios vecinos que requieren un proceso de deslinde, previo a la fase de implementación, en estas zonas de frontera.</li> <li>-Porcentaje importante de predios con cultivos de uso ilícito.</li> <li>-Conflictos en un sector del corregimiento La Capilla por el cultivo de pino y eucalipto que genera deterioro ambiental y pérdida de recurso hídrico en la zona.</li> <li>- Conflictos sociales y ambientales señalados en algunos sectores del Corregimiento de El Rosario y El Recuerdo por la presencia de minas de carbón.</li> <li>-Presencia de medidas cautelares por ruta colectiva (RUPTA) en siete de los 13 corregimientos.</li> </ul>	
<b>Organización social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conflictos y tensiones interculturales, interétnicos e intraétnicas en los corregimientos: La Venta, El Tunel, El</li> </ul>	

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
	Carmelo y Ortega, algunos documentados y con agenda de trabajo por parte de Diálogo Social. -El frágil acercamiento con algunas organizaciones indígenas del territorio (CRIC).	
<b>Capacidad institucional</b>	-Hay favorabilidad y afinidad frente al proceso de OSPR -Es un municipio PDET, ZOMAC y priorizado y en ejecución de proyectos de desminado humanitario. -Hay presencia de la ART -El municipio se encuentra a poca distancia de la UGT de Popayán -Capacidad instalada en materia de medios difusión.	

Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020

### 3.5 Análisis DOFA y escenarios de viabilidad

Esta sección desglosa el análisis relacional de las categorías del diagnóstico territorial de cara a la implementación del presente POSPR operativo. Para esto se propone aplicar la metodología de análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) como herramienta eficaz para evaluar la viabilidad de la implementación del POSPR bajo el supuesto de que las acciones estratégicas deben ser, ante todo, posibles y que la factibilidad se debe encontrar en la realidad misma del sistema. Es decir, la posibilidad de superar una problemática territorial que podría impedir la implementación del presente POSPR operativo, está dada por la capacidad de gestión de la entidad y aprovechamiento estratégico de las oportunidades territoriales.

En tal sentido, la lectura comparada de las condiciones actuales del municipio frente a las capacidades de la ANT y oportunidades de gestión que facilita el mismo, son los insumos principales para determinar los diferentes escenarios de viabilidad que aplican para el municipio, así:

- a) **Viabile con máximo beneficio:** cuando las condiciones externas y las capacidades de la entidad se encuentran en armonía y permiten una implementación totalmente exitosa.
- b) **Viables con mayor esfuerzo, pero alto beneficio:** cuando existen condiciones externas que requieren la implementación de procesos de negociación lentos pero que una vez superados pueden generar importantes beneficios en materia de OSPR.
- c) **Viables con mayor esfuerzo y beneficio bajo o incompleto:** cuando la implementación se realiza con un alto costo operativo y procesos de negociación, pero los beneficios podrían ser bajos o incompletos (sólo barrer y no implementar).
- d) **No viable:** cuando las condiciones externas impiden la implementación del proceso y no existe margen de negociación por parte de la entidad para superarlos o cuando las capacidades de la entidad no están preparadas responder a las condiciones del territorio.

En esa línea, y de acuerdo a los análisis e interrelaciones realizadas en los numerales anteriores, el escenario de viabilidad propuesto para la implementación del presente POSPR operativo en el municipio de Cajibío es:

#### **b) Viables con mayor esfuerzo, pero alto beneficio**



## 4. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR OPERATIVO

### 4.1 Recomendaciones de carácter operativo

La información contenida en el numeral **2.1.1**

**Características físicas del municipio.**, particularmente la relacionada con la priorización de abordaje dependiendo de la temporada climática en el municipio, establece recomendaciones para la prioridad de abordaje durante los meses con menores promedios de precipitaciones, a **saber enero - marzo y junio-septiembre**, para así evitar posibles demoras en el desplazamiento hacia las zonas rural conectadas por tramos viales muy deteriorados, así como para evitar posibles inconvenientes operativos en las zonas propensas a fenómenos de remoción en masa, vendavales y pendientes pronunciadas que en épocas de lluvias podría afectar la eficiencia de la operación.

Las zonas con mayor dificultad corresponden a los sectores altos de los corregimientos de Ortega y Chauxy donde se podría complementar el ejercicio de recolección de información en la fase de implementación con métodos indirectos dadas las características topográficas complejas.

Las condiciones de seguridad representan una seria amenaza de cara a una eventual fase de implementación. La consolidación de economías ilegales en las zonas cercanas a la frontera con el vecino municipio de Morales y la Cordillera, la existencia circuitos [Cajibío y Suárez] de producción y tráfico de coca, la suspensión de actividades de desminado humanitario en el sector de La Pedregosa, la confluencia de varios actores armados en el territorio, y la ocurrencia y aumento de hechos de violencia derivados de la compleja situación de orden público, son variables que deben tener un seguimiento especial por parte del enlace de seguridad y la Fuerza Pública del municipio previo a la fase de implementación.

Se recomienda que previo a la fase de implementación organizar una mesa técnica con la oficina municipal de Humanity & Inclusion para conocer el estado de avance de las operaciones de limpieza en la totalidad de los corregimientos, así como las alertas y prevenciones de una operación de barrido en campo.

Así mismo, se recomienda adoptar las lecciones aprendidas en materia de comunicación y articulación comunitaria de los barridos municipales por parte de la organización Humanity & Inclusion, así como la más reciente experiencia en campo de la Secretaría de Salud en su actualización censal con motivo a la nueva encuesta del Sisben.

Ahora bien, deberán tenerse presente algunas consideraciones a incluir en el ejercicio de planeación o alistamiento durante la Fase de Implementación, asociadas a algunas inconsistencias arrojadas en los diferentes ítems del presente documento y que se desglosan a continuación:

- Conforme a la ley 1728 de 2014, los terrenos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008, no son adjudicarles, resulta necesario en el desarrollo del ejercicio del barrido predial masivo determinar la cantidad de predios y áreas afectadas por las franjas de retiro.
- Dada la importancia ecológica y ambiental, de los bosques y áreas no agropecuarias identificados en el suelo rural de Cajibío; las cuales representan una limitación al OSPR; se recomienda determinar la cantidad de predios y áreas afectadas; por estas figuras ambientales, previo inicio de la Fase de Implementación.
- Los determinantes al OSPR identificados en el municipio no entorpecen la intervención de la ANT en la fase de implementación, toda vez que son claramente identificados definiendo su área y número de predios aproximado, tal como se denota en los numerales **2.1.4 Análisis de las Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural** y **2.2.4 Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes del OSPR**. Así mismo, no solo

deberá levantarse la información física y jurídica de la totalidad de los predios rurales dada la competencia de la entidad como gestor catastral, sino que, además el presente POSPR operativo define una estrategia de articulación interinstitucional con las entidades competentes relacionadas con los determinantes definidos. Lo anterior, con el fin de realizar acciones mancomunadas en la fase de implementación en caso de así requerirse.

- Determinar si en los procesos identificados como rezago en curso y de T488 ya hay una decisión de fondo por parte de las subdirecciones y en consecuencia han cambiado su estado procesal en un momento anterior a la implementación.
- En la misma línea del punto anterior y en lo relativo a la existencia de comunidades étnicas en el municipio, se pudo establecer la existencia de 3 resguardos indígenas Nasa y 1 Misak; así como la existencia de varias pretensiones étnicas, caracterizadas en el acápite 2.1.7.4 **Caracterización de comunidades y territorios étnicos**. De acuerdo a lo anterior se recomienda, previo al inicio de las actividades de BPM, realizar los ejercicios de articulación y concertación con la DAE de la ANT para: **a.** Determinar si a la fecha existen pretensiones de ampliación del territorio legalmente titulado, o si la comunidad cuenta con predios privados destinado para la ampliación del Consejo Comunitario. **b.** Determinar el estado de la solicitud de titulación que figuran a la fecha en curso ante esta oficina; a fin de establecer el área pretendida y la ubicación del polígono en el territorio. **c.** Proveer estrategias de diálogo y resolución pacífica de diferencias, en aquellos casos donde se logre identificar que simultáneamente existe ocupación por comunidades étnicas y/o campesinos, campesinas, trabajadores agrarios u otro sujeto de ordenamiento.
- Así mismo, se deberán realizar acciones de articulación con los sujetos colectivos, a fin de definir la metodología de levantamiento de información; sumado al hecho que pueden existir predios ocupados y/o en posesión por estos sujetos, destinados a la titulación, constitución y/o ampliación de sus territorios, que no hayan sido identificados en la fase de formulación del POSPR Operativo. Finalmente, debe advertirse que a la fecha de formulación del presente POSPR operativo, no existe un documento orientador para establecer la estrategia de intervención en campo en zonas donde exista ocupación, posesión o propiedad de comunidades étnicas.
- Establecer estrategias de comunicación y otras logísticas que permitan la participación de las mujeres en los espacios participativos donde se definen aspectos clave de la política pública en torno al acceso y la formalización de la propiedad rural, dada la importancia de la agenda de género por parte de la administración municipal y la comunidad campesina.
- Mantener el contacto durante la fase de implementación con los actores territoriales clave identificados durante la fase de formulación
- Reconocer a las autoridades y dinámicas de los territorios étnicos, identificando las particularidades de cada pueblo de modo que se logre un diálogo asertivo en el territorio.
- Para la programación en campo tener en cuenta las fechas de las festividades u otras que sean de especial importancia para los actores territoriales, especialmente en zonas con representación multiétnica.
- Para las estrategias de comunicación y espacios de diálogo y socialización se deben dar mensajes claros y transparentes, con lenguaje sencillo y comprensible.

#### **4.2 Recomendaciones para el fortalecimiento de la articulación institucional**

Para el desarrollo de una eventual etapa de Implementación se definieron las siguientes acciones para la articulación interinstitucional:

- Una de las actividades prioritarias de cara a la implementación del POSPR Operativo en Cajibío es la revisión del estado procesal de las medidas cautelares RUPTA que afectan una porción importante del territorio. Lo anterior con el propósito de determinar si para ese momento la actuación de la ANT queda restringida al levantamiento de la medida. En tal caso se recomienda una mesa de trabajo con la Dirección Territorial Cauca previo al alistamiento para determinar una ruta de trabajo.

- Subsanación de las situaciones presentadas en el numeral 2.1.1.2 *Conflictos asociados a los límites territoriales*, en tanto deberá darse apertura a un proceso de deslinde en principio de las líneas de frontera con Totoró, en estos últimos de manera prioritaria para tener certeza sobre los vacíos catastrales en estas líneas de frontera. Lo anterior, afectará la operación en campo en tanto, podrían excluirse del levantamiento de información, algunas áreas que permanezcan en litigio y sobre las cuales no se tenga claridad limitrofe.
- Dada la afectación por el determinante de *áreas de Interés estratégico del recurso hídrico* y la ausencia de información de un acto administrativo que defina la caracterización de esta área y las limitaciones que desembocan por su clasificación de suelo, se recomienda mantener un diálogo y una articulación con la CRC que permita tener precisiones sobre el manejo apropiado que garantice que las gestiones de ordenamiento de la propiedad que adelante la ANT hagan cumplir su función ecológica, pues, en esos suelos de interés estratégico ambiental pueden surgir condicionamientos al uso. Así mismo, esta articulación con la CRC debe propender a la posibilidad de que se priorice la delimitación de la ronda hídrica para aquellos cuerpos de agua más representativos del municipio.
- Determinar si el consejo municipal ha aprobado o proyecta algún acuerdo municipal, en el tiempo entre la formulación y la Fase de Implementación, que implemente un plan parcial de manejo sobre la zona de expansión a fin de confirmar o desvirtuar la clasificación del suelo.
- Realizar un seguimiento articulado con la Defensoría del Pueblo, el enlace de Víctimas del municipio, la Personería y el Ministerio de Defensa que permita evaluar las condiciones de seguridad del municipio previo a una eventual operación en campo.

#### 4.3 Recomendaciones para la movilización de actores y para el abordaje de conflictividades identificadas en el territorio

Para el desarrollo de un escenario de implementación se proponen las siguientes acciones estratégicas que deben realizarse para abordar: i) los conflictos asociados con el OSPR, identificados en el numeral 3.2. del Diagnóstico territorial, y ii) la movilización de actores para la puesta en marcha de la implementación del POSPR Operativo.

**Tabla 50. Estrategias para el abordaje de conflictividades y la movilización de actores**

Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
Juntas de Acción Comunal	Resolución de conflictos / Conciliación: Conciliación en equidad	A favor / interesado  Vincular en las socializaciones y diferentes actividades de participación. vinculación y acompañamiento durante todo el proceso.	Se recomienda gestionar la mediación de tensiones y conflictividades en un primer momento desde la comisión de convivencia y conciliación de las JAC, aunque su conocimiento en mediación de conflictos es empírico, las JAC tienen el conocimiento del contexto de la conflictividad y de las relaciones vecinales. Además, es uno de sus deberes dentro de lo que estipula la Ley 743 de 2002 “Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad (...) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de

Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
	Comunicación / Pedagogía / Divulgación: Contribución a la consolidación de procesos participativos		transacción, desistimiento, querrela y conciliación.”
	Conocimiento del territorio: Contribución para la planeación de intervención en campo – avanzada social		Se recomienda que sean las JAC los primeros actores con los que se enmarcan acciones de relacionamiento y diálogo, teniendo en cuenta su papel de convocatoria, divulgación e intermediación entre los actores institucionales y la comunidad. A su vez, estos podrán ayudar a la entrada en el territorio pues pueden divulgar mensajes y abrir espacios con los actores comunitarios de su sector días antes de la llegada de los equipos de socialización.  Se recomienda hacer actividades de avanzada social con miembros de las JAC que tienen importantes conocimientos sobre su territorio y los actores importantes desde niveles veredales y zonales, en conjunto con los representantes de las JAC es posible planear la intervención en campo.
Mesa Municipal de víctimas	Conocimiento técnico e interlocución con las víctimas del conflicto armado.	A favor / interesado  Establecer diálogo para que la ANT pueda participar en alguno de los espacios que se disponen en la mesa que ya se encuentra establecida.	Se recomienda establecer acciones de diálogo y establecimiento de mesas técnicas para el diálogo en el reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, los hechos victimizantes entre otros, que puedan ser claves en la fase de implementación del POSPR operativo.
Organizaciones religiosas Iglesia	Divulgación	A favor / neutral  Establecer diálogo cuando sea necesaria alguna acción de divulgación de información.	Se recomienda establecer una reunión para solicitar espacios en los encuentros/cultos/misas para que los representantes de la ANT puedan dar anuncios importantes a la comunidad.
Organizaciones y asociaciones campesinas	Conocimiento del territorio, divulgación, mediación de conflictividades	A favor / interesado  Vincular en las socializaciones y diferentes actividades de participación. Identificación de liderazgos clave para su vinculación y acompañamiento durante todo el proceso.	Se recomienda establecer espacios de diálogo con los líderes de las organizaciones del municipio y consolidar agendas de trabajo en relación de sus intereses relacionados con la tenencia de la tierra rural. Su papel de divulgación y comunicación es crucial teniendo en cuenta que tienen una cantidad de personas adscritas, a las cuales representan y espacios de encuentro establecidos sobre los cuales la ANT puede hacer diferentes intervenciones.
Organizaciones y asociaciones de mujeres	Conocimiento y divulgación	A favor / interesado  Vincular en las socializaciones y diferentes actividades de participación. Identificación de liderazgos clave para su	Se recomienda establecer espacios de diálogo con lideresas de diferentes organizaciones y asociaciones para hacerlas partícipes y recoger sus apreciaciones sobre las problemáticas y brechas de género con respecto a la tenencia de la tierra, además poner en manifiesto la estrategia dirigida a la mujer rural para la defensa de los derechos de la mujer a la tierra y el territorio.

Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
		vinculación y acompañamiento durante todo el proceso.	
Instituciones educativas	Divulgación	A favor / neutral Realizar reunión con los directivos.	Crear espacios dialógicos con directivas de las instituciones que tengan estudiantes de las áreas rurales para establecer canales de comunicación eficientes.
Empresa Alcar Topografía (Vecino de Municipio Piendamó)	Gestión Catastral	A favor / interesado Revisar internamente cómo se realizará la gestión catastral.	Según lo establecido desde la institución será posible valorar si se necesita contratar personal o terceros de la región para realizar las labores correspondientes a la gestión catastral. Esta empresa según lo manifestado tiene diferentes profesionales abogados, topógrafos, entre otros que han trabajado en procesos de formalización con la ANT.
Radios comunitarias 'Contacto Estéreo' 'Radio Súper' 'Radio Mil cuarenta'	Comunicación / Divulgación	A favor / neutral. Acercamientos particulares cuando sea necesaria alguna acción comunicativa.	Se recomienda hacer un caracterización de los medios de comunicación en la zona. Son actores clave para la difusión de mensajes en las diferentes etapas que conforman la fase de implementación
Consejo Comunitario Palenque Raíces Africanas	Comunicación/Conciliación/Resolución de conflictos	A favor / interesado Mesa interétnica municipal. Restablecer espacios de diálogo directos con los liderazgos de la organización – mantener diálogo y vinculación durante todo el proceso.	Es necesario establecer espacios de diálogo con los líderes y lideresas de esta organización con el fin de que puedan transmitir información clave a los miembros del consejo comunitario. También es necesario conocer más de fondo sus pretensiones territoriales y otros aspectos en el reconocimiento de los derechos de este grupo étnico.
Universidad del Cauca	Conocimiento Técnico	A favor / neutral Establecer convenio con la Administración Municipal-SENA-ANT.	La Universidad del Cauca y USAID están llevando a cabo en diferentes municipios del Cauca cursos de Conciliación en Derecho. Se recomienda establecer diálogo con ambas entidades para concretar posibilidades de ofrecer este curso en el municipio de Cajibío.
Organización Humanity & Inclusion, y Fundación caucana Tierra de Paz	Conocimiento Técnico/	A favor / interesado Establecer espacios de diálogo directos	Dada la experiencia y el trabajo en campo desde 2017 y el trabajo comunitario en pedagogía para la prevención, se recomienda retomar las lecciones aprendidas en el trabajo en campo así en como la confianza cultivada con la comunidad rural.

Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje	Conocimiento Técnico	A favor / interesado  Establecer convenio con la Administración Municipal-SENA-ANT.	A partir del mes de julio del año del 2019 el SENA tiene prevista la capacitación de instructores en catastro multipropósito para la gestión catastral. Es necesario revisar la posibilidad de establecer convenios para ofrecer estas capacitaciones en el municipio de Cajibío.
AISO	Comunicación/Conciliación/Resolución de conflictos	Comunicativa/Favorable  Establecer espacios de diálogo directos con los liderazgos de la organización y gobernadores de los resguardos y cabildos. Establecer diálogo inicialmente y seguir y mirar posibilidades de continuar el diálogo directo con los o las gobernadoras.	Siendo una organización de orden regional, permite el acercamiento adecuado con las comunidades en territorio. La estrategia debe estar ligada al aprovechamiento de la mesa que la ANT desde la DAE ya tiene establecida para el diálogo.
CRIC (U'h Wala Vxic, Reasentamientos)	Comunicación/Conciliación/Resolución de conflictos	Comunicativa/La favorabilidad depende del avance en el diálogo con la ANT.  Mesa ANT/DAE.	Este actor de orden regional facilita el ingreso adecuado al territorio y es fundamental para el manejo de los conflictos y tensiones existentes. Se sugiere que el diálogo se establezca a partir de la mesa que ya se encuentra establecida desde la ANT representada en la DAE.
Cabildos indígenas	Comunicación/Conciliación/Resolución de conflictos	Comunicativa/Favorable  Mesa interétnica municipal.  Establecer espacios de diálogo directo con los o las gobernadoras una vez se haya surtido el diálogo con CRIC o AISO– mantener diálogo y vinculación durante todo el proceso.	Teniendo en cuenta que son autoridades dentro del territorio, la estrategia debe incluir un diálogo permanente, con el objeto de que los cabildos puedan informar a la comunidad indígena sobre las tareas institucionales. Así mismo, reconociendo la existencia de tensiones entre indígenas y campesinos, fomentar el establecimiento de mesas de diálogo y la continuidad de las que ya existen, es fundamental para evitar el escalamiento de las controversias. Esto último requiere el acompañamiento de las Direcciones misionales que adelantan actividades con comunidades étnicas DAE y Diálogo Social.
Organizaciones Afrocajibianas organizadas en los consejos comunitarios, organizados a través y fuera de la	Comunicación/Conciliación/Resolución de conflictos	Comunicativa/Favorable  Mesa interétnica municipal.  Establecer espacios de diálogo directo	Teniendo en cuenta que son autoridades dentro de sus territorios colectivos y dentro de su comunidad sin territorio, la estrategia debe incluir un diálogo permanente, con el objeto de que los CC puedan informar a la comunidad afrocajibiana sobre las tareas

Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
Asociación Fraternal de Comunidades Negras (sic). - Palenque Raíces Africanas - Consejo Comunitario San Jose la Laguna el Arado - Afrodescendiente el Futuro - Comunidades negras de la cordillera		con los representantes legales de estas organizaciones, así como mantener diálogo y vinculación durante todo el proceso.	institucionales. Así mismo, reconociendo la existencia de tensiones entre afrocaucanos e indígenas, fomentar el establecimiento de mesas de diálogo y la continuidad de las que ya existen, es fundamental para evitar el escalamiento de las controversias. Esto último requiere el acompañamiento de las Direcciones misionales que adelantan actividades con comunidades étnicas DAE y Diálogo Social, así como las autoridades municipales.
- Smurfit Kappa – Cartón Colombia	Conocimiento Técnico/Resolución de Conflictos/sector productivo	N/A	Dada la influencia de este megaproyecto en el municipio en términos económicos así como en infraestructura agroecológica sobre los sectores de los C. La Capilla y La Venta se recomienda establecer un diálogo para hacerla parte del proceso así como precisar la situación jurídica de algunos predios que están a nombre de la empresa y la existencia de procesos en curso en algún tribunal de restitución de tierras.
Grupos al margen de la ley	Opositor al OSPR	Conflicto/En contra	Dado el copiamiento territorial en materia de economías ilegales se recomienda un trabajo estrecho con la comunidad y con la Fuerza Pública para establecer los riesgos y las posibles formas de trabajo en zonas con presencia de estos actores ilegales.

Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020

Adicionalmente, para los actores étnicos conviene el sostenimiento del diálogo y el acompañamiento de las direcciones misionales que ya hacen presencia en el territorio. Con la DAE, para el conocimiento de los avances sobre los procesos de constitución y ampliación que se encuentran en trámite y con Diálogo Social para el acompañamiento a las mesas de diálogo que se establezcan para la superación de los conflictos existentes y el seguimiento a tensiones que podrían escalar en otros sectores con presencia intercultural marcada.

#### 4.4 Recomendaciones que impulsen el abordaje de procesos en curso y preparación desde el ámbito jurídico según la complejidad procesal

En lo que respecta al histórico de procesos en curso, se identificaron 67 expedientes, de los cuales 65 figuran en curso pendientes de una decisión de fondo<sup>246</sup> y 2 han finalizado.

En relación a los primeros, se determinó que los 65 procesos sustanciados por dependencias de la Agencia actúan bajo el modelo de demanda y descongestión. En ese sentido, resulta oportuno

<sup>246</sup> Los procesos en curso, están relacionados con clarificación de la propiedad y extinción del derecho de dominio, sustanciado por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia.

recomendar y promover en el marco de la fase de implementación del presente POSPR operativo, el agotamiento de las siguientes actividades:

- i) verificar la permanencia de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos en cursos en campo
- ii) recomendar la simplificación u omisión de actuaciones y diligencias innecesarias para la toma de decisiones
- iii) promover la figura jurídica de acumulación procesal, en los procesos administrativos o judiciales, cuando las condiciones lo permitan, a fin de obtener una decisión jurídica y material con criterios de integralidad, seguridad jurídica y unificación para el cierre
- iv) promover el uso de herramientas informáticas en sede administrativa y judicial que permita una justicia digital
- v) verificar el cumplimiento de la igualdad real de las partes, la celeridad de los procesos, la oficiosidad, la intermediación, y el debido proceso.

En relación a los segundos, se evidencia que los procesos finalizados corresponden a constitución de resguardos indígenas (1 predio) y titulación a favor de un consejo comunitario (1 predio). En ese sentido, resulta oportuno recomendar y promover en el marco de la fase de implementación del presente POSPR lo siguiente:

- i) promover el levantamiento y actualización catastral sobre los predios que culminaron procesos ante la Agencia
- ii) determinar si sobre los predios en mención, se ha promovido la venta informal, así como los englobes o segregaciones sin el agotamiento de la ritualidad procesal requerida.

Estos procesos representan el rezago de la Agencia, que, a mediano plazo, deberán ser culminados por la entidad.

## 5. PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Finalmente, este capítulo abordará el presupuesto proyectado para ejecutar dicha ruta, y mostrará así, un cronograma general de actividades que deberán tenerse en cuenta en la etapa de alistamiento de la visita predio a predio.

### 5.1 Universo de gestión catastral y priorización de la intervención operativa

Teniendo en cuenta que el ejercicio de levantamiento planimétrico se realizará sobre el universo preliminar de los predios rurales del municipio identificados en el presente documento, esto es, **15.452** predios, la priorización territorial para la intervención operativa se realiza bajo una ruta de intervención que se construye a partir del análisis de variables que suman o restan favorabilidad por cada Unidad de Intervención Territorial, como las siguientes:

- **Resta favorabilidad:**

- (-) Pocas o malas condiciones de acceso (tenga en cuenta vías de acceso y medios de transporte)
- (-) Unidad que presente determinantes al OSPR en la mayoría de su área
- (-) Unidad que presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes)
- (-) Presencia de MAP/MUSE
- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados

- **Suma favorabilidad:**

- (+) Buenas y suficientes condiciones de acceso (tenga en cuenta vías de acceso y medios de transporte)
- (+) Unidad que no presente mayores determinantes al OSPR
- (+) Unidad que no presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes)

- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos ya implementados

Luego de una ponderación cualitativa de los factores arriba enunciados se presenta a continuación la propuesta de ruta y priorización de UIT para la Fase de Implementación en Cajibío:

**Tabla 51. Ruta para la intervención en Fase de Implementación en Cajibío**

UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
1	<b>CENTRO-NORTE (ALTA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li>-No territorios colectivos étnicos formalizados ni pretensiones a la fecha.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 19.99% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones por procesos en URT</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida (41.82 has).</li> </ul>
2	<b>CENTRO SUR (ALTA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Esta cobijada por un 6.4% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li>-No presenta medidas cautelares RUPTA o predios en restitución de tierras.</li> <li>-No presenta territorios colectivos étnicos formalizados ni pretensiones a la fecha.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 4.15% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales en un 0.19% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida (288.13 has).</li> </ul>
3	<b>LA CAPILLA (ALTA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Esta cobijada por un 6.9% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> </ul>

UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
		<p>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</p> <p>-No presenta medidas cautelares RUPTA o predios en restitución de tierras.</p> <p>-Presenta una pretensión territorial étnica por parte del Cabildo Kurakchak que requiere articulación con la DAE para revisar el estado de la solicitud previo a la operación en campo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 17.23% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua, humedales en un 1.53% y lagunas en un 0.41% de la UIT.</p>
4	LA VENTA ESTE (MEDIA)	<p>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</p> <p>-Acceso por carretera tipo I (Pavimentada) y II (Sin Pavimentar) transitables todo el año, carreteras de 2 o más carriles</p> <p>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</p> <p>-No presenta medidas cautelares RUPTA o predios en restitución de tierras.</p> <p>-No presenta territorios colectivos étnicos formalizados ni pretensiones a la fecha.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 40.52% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua, humedales en un 0.86% y lagunas en un 0.66% de la UIT.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Presenta conflictos en la línea de frontera con Totoró que requiere trámites de deslinde por parte del municipio.</p>
5	LA VENTA NOROESTE (MEDIA - ALTA)	<p>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</p> <p>-Acceso por carretera tipo I (Pavimentada) y II (Sin Pavimentar) transitables todo el año, carreteras de 2 o más carriles</p> <p>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</p> <p>-No presenta medidas cautelares RUPTA o predios en restitución de tierras.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Presencia étnica importante que implica esfuerzos de articulación con la DAE, 6.84% del total de territorios étnicos constituidos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 17.38% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</p>

UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
		<input checked="" type="checkbox"/> Presenta conflictos en la línea de frontera con Totoró que requiere trámites de deslinde por parte del municipio.
6	<b>LA VENTA OESTE (MEDIA - ALTA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Acceso por carretera tipo I (Pavimentada) y II (Sin Pavimentar) transitables todo el año, carreteras de 2 o más carriles</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li>-No presenta medidas cautelares RUPTA o predios en restitución de tierras.</li> <li>-Esta cobijada por un 3.3% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presencia étnica importante que implica esfuerzos de articulación con la DAE, 19.8% del total de territorios étnicos constituidos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Conflicto intercultural identificado por la DS.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 2.74% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales en un 1.22% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta conflictos en la línea de frontera con Totoró que requiere trámites de deslinde por parte del municipio.</li> </ul>
7	<b>LA VENTA SUROESTE (ALTA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Acceso por carretera tipo I (Pavimentada) y II (Sin Pavimentar) transitables todo el año, carreteras de 2 o más carriles</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li>-Esta cobijada por un 0.4% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta predios en restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 20.83% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales en un 0.03% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta conflictos en la línea de frontera con Totoró que requiere trámites de deslinde por parte del municipio.</li> </ul>
8	<b>CAMPO ALEGRE (MEDIA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li>-Esta cobijada por un 5.1% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> </ul>

UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
		<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta el 48.14% de los predios en restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 46.30% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua, humedales en un 0.07% y lagunas en un 0.01% de la UIT.</li> </ul>
9	<p style="text-align: center;"><b>LA PEDREGOSA NORTE (BAJA)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>- Esta cobijada por un 11.2% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> No se ha podido realizar actividades en el marco del desminado humanitario dada la presencia activa de actores armados</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo V (transitable en tiempo seco y sin pavimentar) y VI (transitable en tiempo seco y sin afirmado)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sospecha de presencia de artefactos explosivos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Hay presencia de cultivos de uso ilícito en el 16.78% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA (2.727,43 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta predios en restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 52.22% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> </ul>
10	<p style="text-align: center;"><b>LA PEDREGOSA SUR (BAJA)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>- Esta cobijada por un 9.6% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> No se ha podido realizar actividades en el marco del desminado humanitario dada la presencia activa de actores armados</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo V (transitable en tiempo seco y sin pavimentar) y VI (transitable en tiempo seco y sin afirmado)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sospecha de presencia de artefactos explosivos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Hay presencia de cultivos de uso ilícito en el 6.31% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA (1.835, 41 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 70.80% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> </ul>

UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
11	EL CARMELO ESTE (MEDIA –ALTA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Esta cobijada por un 18.5% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li>- Se desconoce de presencia de cultivos de uso ilícito.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sospecha de presencia de artefactos explosivos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA (1.376,94 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 17.78% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> </ul>
12	EL CARMELO NOROESTE (MEDIA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Esta cobijada por un 0.7% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sospecha de presencia de artefactos explosivos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Hay presencia de cultivos de uso ilícito en el 0.81% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA (1.997, 85 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 37.64% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales.</li> </ul>
13	EL CARMELO SUROESTE (MEDIA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Esta cobijada por un 3.8% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sospecha de presencia de artefactos explosivos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Hay presencia de cultivos de uso ilícito en el 11.53% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA (2.223, 66 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 54.87% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> </ul>

UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
		<input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales en un 0.15%.
14	CASAS BAJAS (MEDIA -ALTA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Esta cobijada por un 7.5% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presencia étnica importante que implica esfuerzos de articulación con la DAE, 0.65% del total de territorios étnicos constituidos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA (316, 84 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 28.73% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales en un 0.05% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presencia de un título minero que afecta el 69.67% de la UIT.</li> </ul>
15	EL ROSARIO (MEDIA-BAJA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Esta cobijada por un 9.0% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presencia étnica importante que implica esfuerzos de articulación con la DAE, 92.52% del total de territorios étnicos constituidos se encuentran en esta UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA (227, 37 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 41.57% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales en un 0.05% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presencia de un título minero que afecta el 51.25 has.</li> </ul>
16	ORTEGA (BAJA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención Alta (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Esta cobijada por un 2.5% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li>-Esta cobijada por el 100% zonas ZIDRES.</li> </ul>

UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
		<input checked="" type="checkbox"/> Acceso por caminos y senderos, y 2 vías de tipo V y 1 vía tipo VI. <input checked="" type="checkbox"/> Hay presencia de cultivos de uso ilícito en el 67.50% de la UIT. <input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras. <input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 34.65% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.
17	<p style="text-align: center;"><b>CHAUX (BAJA)</b></p>	<p>- Presenta dificultad de intervención Alta (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)  - Esta cobijada por un 8.0% del total de suelos tipo II y III del municipio.</p> <input checked="" type="checkbox"/> Acceso solo por caminos y senderos. <input checked="" type="checkbox"/> Hay presencia de cultivos de uso ilícito en el 93.53% de la UIT. <input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras. <input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 0.60% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.
18	<p style="text-align: center;"><b>EL RECUERDO (BAJA)</b></p>	<p>Presenta dificultad de intervención Alta (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)  - Esta cobijada por un 2.8% del total de suelos tipo II y III del municipio.</p> <input checked="" type="checkbox"/> Acceso por caminos y senderos, y 6 vías tipo V 5 y 2 tipo VI. <input checked="" type="checkbox"/> Hay presencia de cultivos de uso ilícito en el 10.28% de la UIT. <input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras. <input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 40.60% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar. <input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA (3.049,50 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida. <input checked="" type="checkbox"/> Presencia de un título minero que afecta el 325.31 has
19	<p style="text-align: center;"><b>EL DINDE (BAJA)</b></p>	<p>Presenta dificultad de intervención Alta (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)  - Esta cobijada por un 2.5% del total de suelos tipo II y III del municipio.</p> <input checked="" type="checkbox"/> Acceso por caminos y senderos, y 3 vías tipo V 5 y 2 tipo VI. <input checked="" type="checkbox"/> Hay presencia de cultivos de uso ilícito en el 59.70% de la UIT. <input checked="" type="checkbox"/> Afectación total por medida cautelar RUPTA 20.50 has) que requiere una articulación urgente con la URT para precisar el estado procesal y la naturaleza de la medida. <input checked="" type="checkbox"/> Presenta solicitudes de restitución de tierras. <input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 32.41% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.

UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
20	EL TUNEL ESTE (MEDIA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Acceso por carretera tipo I (Pavimentada) y II (Sin Pavimentar) transitables todo el año, carreteras de 2 o más carriles</li> <li>-Esta cobijada por un 1.8% del total de suelos tipo II y III del municipio.</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta predios en restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 4.10% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales en un 0.03% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Pretensión étnica importante que implica esfuerzos de articulación con la DAE, 65.5% del total de solicitudes se encuentran en esta UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> DS ha identificado un conflicto intercultural entre los campesinos y la comunidad étnica de Jebalá.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta conflictos en la línea de frontera con Totoró que requiere trámites de deslinde por parte del municipio.</li> </ul>
21	EL TUNEL NORESTE (MEDIA-ALTA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta predios en restitución de tierras.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acceso por carretera tipo IV (Carretera angosta, transitable todo el año y sin pavimentar).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales parciales en un 16.20% de la UIT por bosque natural y tierras a recuperar.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Pretensión étnica importante que implica esfuerzos de articulación con la DAE, 12.6% del total de solicitudes se encuentran en esta UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> DS ha identificado un conflicto intercultural entre los campesinos y la comunidad étnica de KurakChak</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta conflictos en la línea de frontera con Totoró que requiere trámites de deslinde por parte del municipio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Afectaciones ambientales por presencia de cuerpos de agua y humedales en un 0.11% de la UIT.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Presenta conflictos en la línea de frontera con Totoró que requiere trámites de deslinde por parte del municipio.</li> </ul>
22	EL TUNEL SUROESTE (MEDIA - ALTA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta dificultad de intervención media (de acuerdo a variables como pendientes, clima y altura)</li> <li>-Acceso por carretera tipo I (Pavimentada) y II (Sin Pavimentar) transitables todo el año, carreteras de 2 o más carriles</li> </ul>

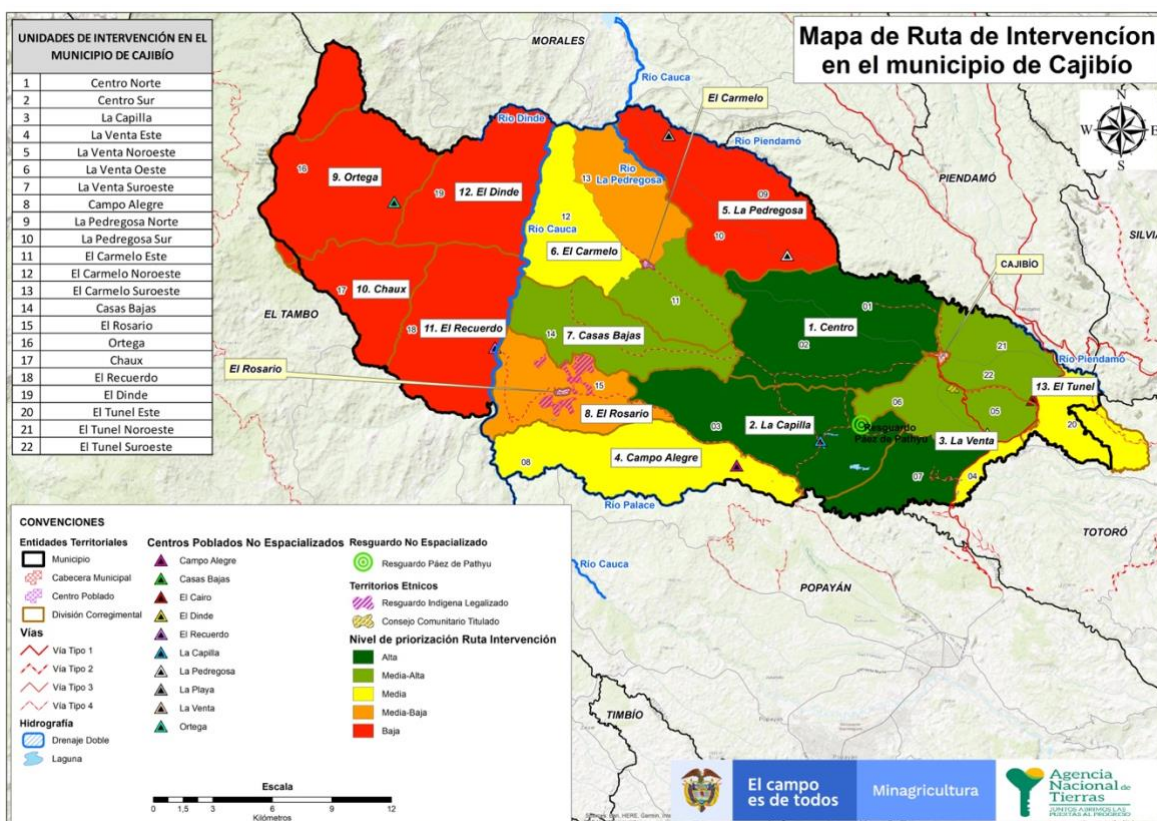
UIT	Nombre de la Unidad de intervención/Nivel de Priorización	Justificación del orden de intervención
		<p>DS no ha identificado posibles conflictos interculturales o intraétnicos.</p> <p>-Se desconoce presencia de cultivos de uso ilícito, y se han adelantado acciones de desminado humanitario.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Pretensión étnica importante que implica esfuerzos de articulación con la DAE, 1.9% del total de solicitudes se encuentran en esta UIT.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Presenta conflictos en la línea de frontera con Totoró que requiere trámites de deslinde por parte del municipio.</p>

**Fuente:** Construcción propia SPO – ANT, 2020

La tabla anterior describe las consideraciones que soportan la recomendación del orden y el nivel de priorización de las UIT en el municipio. Como se evidencia las condiciones para el OSPR se muestran adversas en la zona de cordillera, dadas las dificultades de acceso y la presencia de cultivos de uso ilícito. No obstante, la condiciones en los sectores orientales del municipio presentar condiciones más favorables. En términos de orden de intervención, recomienda iniciar por las UIT con la priorización ALTA, MEDIA Y MEDIA ALTA.

A continuación, se muestra gráficamente la ruta de priorización que se propone para iniciar la recolección de información en campo.

**Mapa 34. Ruta para la intervención en Fase de Implementación**



**Fuente:** IGAC (cartografía base 2020– Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020). División veredal según soporte cartográfico del PBOT del municipio de Cajibío.

## 5.2 Predios objeto de atención preliminar por las Direcciones misionales de la Agencia Nacional de Tierras.

En este apartado se exponen los procedimientos misionales de la Agencia, identificados a partir del cruce de información secundaria catastral, registral y de bases alfa numéricas de las distintas dependencias de la Agencia, relacionados con el municipio focalizado<sup>247</sup>.

En ese sentido, resulta oportuno recordar que la información presentada en este aparte tiene carácter preliminar, debiéndose confrontar y actualizar con la información consolidada resultante de las actividades de Barrido Predial Masivo (BPM), la cual previamente debió haber agotado un procesamiento de información y análisis jurídico<sup>248</sup> de cada uno de los predios pertenecientes a la unidad de intervención o de la totalidad del territorio intervenido.

<sup>247</sup> Así mismo, se relacionan los predios que figuran con procedimientos en curso ante la ANT, a través de los distintos modelos de atención que implementa la entidad, se relacionan los predios categorizados por determinar y aquellos que después de cruzar y analizar la información secundaria, se determinó preliminarmente que solo serán objeto de gestión catastral, en atención a lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes de la ley 1955 de 2019. Lo anterior, con la finalidad de reportar la cifra inicial de predios (15.452).

<sup>248</sup> Para este momento de la ruta metodológica de los POSPR, se tendrá información predial actualizada, relacionada a información física, jurídica y social de cada uno de los predios intervenidos.

A continuación, se desglosan los procedimientos identificados preliminarmente en el municipio de Cajibío, atendiendo al marco normativo vigente Decreto Ley 2363 de 2015 y demás normas complementarias.

**Tabla 52. Identificación de Posibles Rutas de Atención ANT**

Identificación de Posibles Rutas de Atención por Subdirección Misional								
Subdirección Misional	Posible Ruta de Atención	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios			Total de Predios		
			Procesos en curso en rezago institucional	Procesos finalizados histórico institucional	Posible Proceso Nuevo			
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Adjudicación de Baldío a Persona Natural y/o Jurídica de Derecho Privado	CP	0	0	0	2.258		
		RD	0	0	2.165			
		RD (Indeterminado)	0	0	16			
		CP (Indeterminado)	0	0	1			
		No espacializados	0	0	53			
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.235</b>			
		Adjudicación de Predios por Orden Judicial - Ley 1448 de 2011 <sup>249</sup>	CP	0	0		0	
	RD		0	0	17			
	RD (Indeterminado)		0	0	0			
	CP (Indeterminado)		0	0	0			
	No espacializados		0	0	5			
	<b>TOTALES</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>			
	Compra Directa <sup>250</sup>	CP	0	0	0			
		RD	0	0	1			
		RD (Indeterminado)	0	0	0			
		CP (Indeterminado)	0	0	0			
		No espacializados	0	0	0			
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>			
			CP	0	0		0	<b>350</b>

<sup>249</sup> Esta ruta jurídica esta relacionado con aquellos registros que posterior aún fallo judicial promovido por un Juez o Magistrado Especializado en Restitución de Tierras, ordena a la ANT, iniciar el procedimiento de adjudicación a favor del solicitante de restitución de tierras.

<sup>250</sup> En aras de simplificar la presente tabla, se agrupa a esta categoría, la ruta jurídica relacionada. No obstante, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 22 del decreto ley 2363 de 2015, esté procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras.

Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	Adjudicación de Baldío a Entidades de Derecho Público	RD	0	0	49	1.165
		RD (Indeterminado)	0	0	1	
		CP (Indeterminado)	0	0	8	
		No espacializados	0	0	2	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	
	Administración de Predios Fiscales Patrimoniales	CP	0	0	0	
		RD	0	0	3	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	3	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	
	Limitaciones a la Propiedad	CP	0	0	0	
		RD	0	0	171	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	113	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>284</b>	
	Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad <sup>251</sup>	CP	0	0	
RD			0	0	659	
RD (Indeterminado)			0	0	6	
CP (Indeterminado)			0	0	0	
No espacializados			0	0	151	
<b>TOTALES</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>816</b>	
Formalización de la Propiedad a Entidades de Derecho Público		CP	0	0	0	
		RD	0	0	12	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	14	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	
		CP	0	0	0	

<sup>251</sup> Hacen parte de esta ruta todos aquellos registros privados sobre los cuales se determino la existencia de una falsa tradición vigente o asociación con mejora catastral.

		RD	0	0	248	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No especializados	0	0	75	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>323</b>	
Subdirección de Procesos Agrarios <sup>252</sup>	Clarificación de la Propiedad	CP	0	0	0	61
		RD	50	0	0	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No especializados	10	0	0	
		<b>TOTALES</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	Extinción del Derecho de Dominio	CP	0	0	0	
		RD	1	0	0	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No especializados	0	0	0	
		<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Subdirección de Asuntos Étnicos	Formalización de la Propiedad Colectiva <sup>253</sup>	CP	0	0	0	31
		RD	0	0	26	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No especializados	0	0	0	
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	
	Compra Directa DAE <sup>254</sup>	CP	0	0	0	
		RD	3	0	0	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	

<sup>252</sup> Estos registros corresponden a los remitidos por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión a través de Memorandos No. 20202100831731 de 16 de octubre de 2020.

<sup>253</sup> La ruta de formalización de la propiedad colectiva, comprende los siguientes procedimientos: i) Titulación, ii) Constitución, iii) Ampliación, iv) Reestructuración y v) Saneamiento.

<sup>254</sup> En aras de simplificar la presente tabla, se agrupa a esta categoría, la ruta jurídica relacionada. No obstante, en atención a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 26 del decreto ley 2363 de 2015, este procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos.

		No espacializados	1	0	0		
		<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
	Por Determinar	CP	0	0	0		
		RD	0	0	1		
		RD (Indeterminado)	0	0	0		
		CP (Indeterminado)	0	0	0		
		No espacializados	0	0	0		
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>				
Por Determinar Subdirección Misional	No Aplica	CP	0	0	0	<b>8.064</b>	
		RD	0	0	6.227		
		RD (Indeterminado)	0	0	86		
		CP (Indeterminado)	0	0	53		
		No espacializados	0	0	1.698		
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.064</b>		
No Objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Gestión Catastral	CP	0	0	0	<b>3.523</b>	
		RD	0	0	1.588		
		RD (Indeterminado)	0	0	11		
		CP (Indeterminado)	0	0	5		
		No espacializados	0	0	1.919		
		<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.523</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>65</b>	<b>0</b>	<b>15.387</b>	<b>15.452</b>	

Fuente: Elaboración propia SPO, 2020.

La tabla anterior, relaciona las posibles rutas jurídicas a cargo de las distintas dependencias de la ANT que actuarán por medio del modelo de atención por oferta. En ellas se relacionan también, algunas rutas jurídicas que viene adelantando otras dependencias de la Agencia, que actúan por otros modelos de atención, todo ello en relación a los 15.387 predios, que inicialmente fueron identificados.



El presupuesto preliminar establecido para la implementación del presente POSPR operativo es de **\$8,374,405,161**, esto incluye el desarrollo de los diferentes componentes de la segunda fase de la ruta metodológica de los POSPR. No obstante, vale la pena mencionar que, este presupuesto deberá ser revisado en la etapa de alistamiento al BPM.

**Tabla 53. Presupuesto preliminar Fase de Implementación en Cajibío**

ACTIVIDAD	COSTO
Levantamiento predial	1,833,137,483
Validación catastral	423,198,875
Preclasificación	463,863,210
FISO-Jurídico	963,779,335
Enrutamiento a los informales	98,366,562
RESO a los informales	325,142,798
Procedimiento único privados	3,565,451,148
Procedimiento único baldíos	549,576,121
Procedimiento único baldíos derechos de uso	151,889,629
<b>TOTAL IMPLEMENTACIÓN POSPR</b>	<b>8,374,405,161</b>

\* Este total incluye costos administrativos

**Fuente:** SPO-ANT 2020

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del presente POSPR, que implica realizar el levantamiento de la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017; a la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR operativo, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

### **5.5 Esquema de monitoreo y seguimiento del POSPR**

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se divide según la operación en Indicadores de operación de campo e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

#### **Operación de campo:**

- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) \* 100.
- 
- % de avance de operación en campo = (Unidades de intervención identificada con actividades de operación en campo finalizadas / Unidades de intervención identificadas)\*100

- % de Predios intervenidos en la fase de implementación= (Numero de predios visitados en la fase de implementación / Numero de predios a visitar en el barrio predial) \* 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por en la fase de implementación=(Número de hectáreas cubiertas por las visitas en fase de implementación / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en la fase de implementación) \* 100. (Numeral 6)
- % de posibles titulares identificados en la fase de implementación desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en la fase de implementación desagregados por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados ) \*100
- % de Sujetos de Ordenamiento Social = No de titulares con resolución de ingreso al RESO desagregados por sexo / No total de FISO diligenciados desagregados por sexo.
- % de avance en consolidación de POSPR = (No. De POSPR Consolidados elaborados / No de unidades de intervención existentes)\*100

**Procedimiento Único:**

- ✓ % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) \* 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado la operación en campo.

## ANEXOS

### Anexo 1: Estrategia Participativa

#### ***Estrategia de participación en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19:***

En el marco de la emergencia sanitaria por el *coronavirus* COVID 19 se estableció cuarentena obligatoria a lo largo del país<sup>255</sup> y la Directiva Presidencial No 02 del 12 de marzo de 2020, que permite acudir a los canales virtuales institucionales y tecnologías de información y comunicaciones a fin de que los servidores públicos puedan adelantar sus funciones. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades, se dio paso a las conversaciones, actividades participativas y de recolección de información comunitaria a través de medios de comunicación virtuales, usando herramientas como lo son Microsoft Teams y Google Meet, también se establecieron diálogos telefónicos y vía Whatsapp, entre otros canales.

La estrategia de participación estuvo direccionada en tres actividades principalmente: acciones de diálogo comunitario, étnico e institucional, entrevistas semiestructuradas y ejercicios para el reconocimiento de la visión etnoterritorial y taller mapa de actores.

- **Acciones de diálogo comunitario, étnico e institucional**

Es preciso mencionar que, a lo largo del proceso se tuvieron como principios contar con representatividad de los diferentes actores del municipio, reconociendo las diferentes perspectivas que se tienen sobre el territorio y respetando el enfoque diferencial.

Bajo la premisa de que sin los saberes tradicionales y culturales de quienes conviven día a día con el territorio no sería posible la construcción de un diagnóstico territorial, y teniendo en cuenta que, los espacios de acercamiento y diálogo mutuo fortalecen las relaciones de confianza y permiten realizar procesos transparentes y legítimos, en el municipio de Cajibío se realizaron los ejercicios que se describen a continuación.

#### *Acercamientos comunitarios e institucionales*

Con el objeto de dar a conocer la misionalidad de la ANT y la focalización del municipio de Cajibío y para la formulación del POSPR operativo, se adelantaron actividades con actores institucionales y comunitarios que dieron lugar a la consolidación de espacios de recolección de información que resultó fundamental para la construcción del plan.

Es importante mencionar que, las socializaciones son las primeras aproximaciones que se dan en el territorio. En estos espacios, también se explica la ruta de intervención por oferta y el cómo se pueden vincular las personas en este proceso, se establecen compromisos y se expresa por parte de la administración local y actores territoriales la voluntad de acompañamiento.

#### *Reuniones y mesas de trabajo con la alcaldía municipal*

En el mes de julio del año 2020, la ANT ofició a la alcaldía de Cajibío, sobre la programación del municipio para la formulación del POSPR Operativo y se llevaron a cabo dos espacios de acercamiento con la alcaldía por parte de la gestora territorial de la SPO. Posteriormente, se realizó la firma del acuerdo de apoyo interinstitucional y se realizaron varios encuentros, con el alcalde y secretario de planeación, a fin de aclarar dudas y efectuar solicitudes de información al ente municipal.

---

<sup>255</sup> Ministerio de Salud y Protección Social, “Resolución No. 385 de 2020”, 12 de marzo.

**Tabla 54. Acercamientos y mesas técnicas con la Alcaldía de Cajibío**

ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA	MEDIO
<b>Primera Reunión Alcaldía Cajibío-ANT</b>	Primer acercamiento para la socialización de la programación del municipio para la formulación del POSPR Operativo de Cajibío y establecimiento de acuerdos.	22/07/20	Virtual
<b>Primera Mesa Técnica con Alcaldía</b>	Mesa técnica de trabajo, inquietudes frente al estado de entrega de información y la propuesta de fechas para el desarrollo de las actividades en territorio.	26/10/20	Virtual
<b>Segunda Mesa Técnica con el Secretario de Planeación de Cajibío</b>	Mesa técnica de trabajo para resolver inquietudes frente a la adopción de un plan parcial y cambio del perímetro urbano, así como la existencia de un mínimo de parcelación en suelo rural.	29/09/2020	Virtual
<b>Otros espacios de diálogo</b>	Se realizaron diversos espacios de diálogo a lo largo del proceso de formulación del plan para resolución de dudas, peticiones, otros.	Julio-Diciembre 2020	Telefónico

**Fuente:** elaboración propia ANT – SPO, 2020.

Reuniones institucionales

Se realizaron reuniones de socialización y articulación con otras instituciones del orden local y departamental, que se describen a continuación.

**Tabla 55. Acercamientos con actores institucionales de Cajibío**

ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA	MEDIO
<b>Acercamiento con diferentes actores institucionales del municipio de Cajibío</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Socializar a los actores institucionales del municipio acerca de la misionalidad de la ANT, el modelo atención por oferta que ha venido implementando la institución, la ruta del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la programación del municipio para la formulación del POSPR Operativo.</li> <li>✓ Concertar acuerdos y compromisos entre actores institucionales y la ANT, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades de la fase de formulación del POSPR Operativo.</li> <li>✓ Consolidar y fortalecer espacios de articulación institucional en el marco de la formulación del POSPR operativo para el municipio.</li> </ul>	11/11/20	Virtual

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2020.

Reunión de acercamiento comunitario

También, se realizaron otros espacios de acercamiento y socialización con organizaciones campesinas claves en la zona como lo son ANUC Cauca (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos) y FENSUAGRO (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria).

**Tabla 56. Acercamientos comunitarios en Cajibío**

ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA	MEDIO
-----------	----------	-------	-------

<p><b>Acercamiento comunitario en el marco de la formulación del POSPR Operativo en el municipio de Cajibío.</b></p>	<p>✓ Socializar a la comunidad del municipio acerca de la misionalidad de la ANT, el modelo atención por oferta que ha venido implementando la institución, la ruta del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la programación del municipio para la formulación del POSPR Operativo.</p> <p>✓ Explicar a los asistentes como podrán participar en la construcción de la fase de formulación del POSPR Operativo.</p> <p>✓ Concertar acuerdos y compromisos entre actores comunitarios y la ANT, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades de la fase de formulación del POSPR Operativo.</p>	<p>02/12/20</p>	<p>Presencial</p>
--	---	-----------------	-------------------

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2020.

### Reuniones con Autoridades Étnicas

El primer paso para concertar y concretar estos espacios fue la indagación de los pueblos presentes en el municipio a través de consulta al Ministerio del Interior. De igual forma, se solicitó a la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT información referente a los títulos colectivos constituidos y los procesos en curso, de constitución, ampliación y saneamiento.

En el mismo sentido, el equipo técnico realizó revisión bibliográfica de la estructura política y organizacional de los pueblos étnicos presentes en Cajibío, con el fin de saber a través de quién y de qué modo era necesario articular el diálogo. Así, se encontró que, en el caso de los pueblos indígenas, existen dos organizaciones de tercer nivel que acompañan técnicamente, recogen y manifiestan las voluntades políticas de las autoridades de los diferentes cabildos que se encuentran en el municipio de Cajibío, estas organizaciones son el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y las Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO). Mientras que la organización CC La Fortaleza es la que representa a las comunidades afrocolombianas que habitan en el municipio.

Siguiendo este orden de ideas y con el fin de garantizar el derecho de participación, en condiciones de igualdad y equidad en los procesos de intervención que tienen que ver con sus territorios y en garantía de sus derechos individuales y colectivos<sup>256</sup> en el municipio de Cajibío se adelantaron los siguientes ejercicios.

**i) Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC):** se dio primer acercamiento con miembros del CRIC en la ciudad de Popayán el 10 de mayo de 2020 y se programó reunión con fecha 30 de marzo de 2020 para la socialización con los Consejeros Mayores de la organización, sin embargo, frente al panorama de salud nacional, se tuvo que suspender todas las actividades en campo.

Frente a esto, se retomó el diálogo vía telefónica y virtual con el CRIC, con el fin de poder adelantar actividades de socialización y acercamiento, tanto con la organización a nivel regional, como con las autoridades zonales y con las autoridades de los cabildos. A continuación, se detallan el objetivo de las reuniones suscritas y la fecha en que fueron realizadas.

**Tabla 57. Acercamientos con el CRIC**

ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA	MEDIO
<p><b>Socialización Ruta OSPR</b></p>	<p>Reunión con miembros el Consejo Regional Indígena del Cauca para la socialización de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y</p>	<p>26/06/20</p>	<p>Virtual</p>

<sup>256</sup> ACNUR (2005). Enfoque diferencial étnico de la oficina del ACNUR en Colombia estrategia de transversalización y protección de la diversidad. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4554.pdf>

	explicación de la vinculación de los pueblos étnicos en el proceso de Formulación del POSPR Operativo para municipios programados en el departamento del Cauca.		
<b>Socialización Ruta OSPR zonales</b>	Reunión con las autoridades zonales del Consejo Regional Indígena del Cauca para la socialización de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y explicación de la vinculación de los pueblos étnicos en el proceso de Formulación del POSPR Operativo para municipios programados en el departamento del Cauca.- REUNIÓN REPROGRAMADA 08/07/2020.	3/07/20	Virtual
<b>Socialización Ruta OSPR zonales</b>	Reunión para la socialización metodológica de la ruta de formulación del POSPR Operativo con las autoridades zonales del CRIC.	8/07/20	Virtual
<b>Otros espacios de diálogo</b>	Se realizaron diversos espacios de diálogo a lo largo del proceso de formulación del plan para resolución de dudas, peticiones, otros.	Enero- Agosto 2020	Telefónico
<b>Socialización Ruta OSPR U'h Wala Vxic</b>	Socialización proceso de formulación de la ruta del OSPR con las autoridades de la zona oriente U'h Wala Vxic.	23/09/2020	Presencial
<b>Socialización Ruta OSPR Reasentamientos</b>	Socialización proceso de formulación de la ruta del OSPR con las autoridades de la zona Reasentamientos	01/12/2020	Presencial

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2020.

ii) **Autoridades Indígenas del Suroccidente de Colombia (AISO):** con AISO, se surtieron dos reuniones virtuales cuyo propósito fue el acercamiento y socialización de la ruta del OSPR. La primera de ellas con los representantes organizacionales y con las autoridades a nivel regional y la segunda con los gobernadores y otras autoridades de los municipios programados donde hacen presencia, específicamente Piendamó, Morales y Cajibío.

**Tabla 58. Acercamientos con AISO**

ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA
<b>Reunión socialización ruta OSPR</b>	Socialización Formulación POSPR con Autoridades Indígenas del Sur Occidente Colombiano AISO.	10/07/20
<b>Reunión resolución de dudas</b>	Espacio para aclaración de dudas y resolución de inquietudes respecto a la Formulación POSPR Operativo con Autoridades Indígenas del Sur Occidente Colombiano AISO.	22/07/20

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2020.

- **Entrevistas semiestructuradas y ejercicios para el reconocimiento de la visión etnoterritorial**

Se dieron espacios participativos virtuales, como lo son las entrevistas semiestructuradas y ejercicios para el reconocimiento etnoterritorial, con las cuales se buscó obtener la visión y representación que las personas tienen de su municipio, al igual que las problemáticas y controversias existentes en torno el uso y la tenencia de la tierra, y las condiciones o circunstancias locales que pueden afectar positiva o negativamente la intervención en campo.

En este ejercicio líderes y lideresas comunitarias y los actores institucionales, alimentaron el diagnóstico territorial con sus saberes construidos en el ejercicio vivencial de su quehacer diario en el territorio. Estas estrategias participativas permitieron a la ANT tener un conocimiento legítimo del territorio aportando en temas como rutas, usos actuales del suelo, conflictos del uso del suelo, riesgos ambientales, seguridad, entre otros, que ayudan a mejorar la planeación e intervención en campo.

A su vez, estos espacios de participación dieron insumos para cumplir el principio de acción sin daño, en la constante búsqueda por disminuir la barrera existente, con respecto a la desvinculación de las instituciones del Estado con las comunidades y otros actores territoriales y así evitar una construcción hegemónica de la política pública.

*Preparación metodológica de los ejercicios:*

#### 4. Campesina/institucional

Así las cosas, para la preparación de los diferentes ejercicios, se realizó una previa definición de categorías y preguntas orientadoras, esto con el fin de dar estructura y orden a las jornadas y no perder de vista información necesaria para el desarrollo del plan. De igual forma, se realizaron mapas como una herramienta para la espacialización de los datos obtenidos, no obstante, debido a las dificultades que implica la virtualidad, como lo es el tema de la conexión en campo y la poca accesibilidad a equipos de cómputo por parte de las personas entrevistadas, no fue posible en todas las ocasiones hacer uso de las herramientas para compartir los mapas y hacer marcación de puntos o definición de polígonos<sup>257</sup>.

En este sentido, para poder dar mayor especificidad con respecto a puntos o zonas determinadas, como lo son las zonas de riesgo ambiental, el equipo técnico de la ANT-SPO buscó definir unidades geográficas o político administrativas de análisis, sobre las cuales se formularon las preguntas. Para Cajibío, se hizo un ejercicio de indagación con personas de la administración local y la comunidad. De esta manera, según criterios de cercanía cultural y condiciones geográficas del territorio, las personas consultadas respondieron que, la división por distritos que establece el municipio es la adecuada para abordar el ejercicio de diagnóstico territorial.

Asimismo, el equipo de la SPO desarrollo entrevistas con personas de la administración local y de la comunidad, con un amplio conocimiento sobre las condiciones sociales, económicas, geográficas, ambientales e históricas de los 6 distritos que componen el municipio. Se procuró tener al menos una entrevista para cada distrito, no obstante, algunas de estas entrevistas se abordaron a nivel general, es decir sobre la totalidad del municipio.

**Tabla 59. Resumen de las actividades comunitarias e instituciones (Virtuales)**

Actividad	Alcance Información	Fecha
Entrevista semiestructurada a funcionarios de Secretaria de Planeación y Secretaria Desarrollo Agropecuario [ Mapa Actores]	Municipal	29/10/2020
Entrevista semiestructurada Secretario de Gobierno	Municipal	20/11/2020
Entrevista semiestructurada Secretaria Salud [Proyecto Barrido para Actualización del Sisben]	Municipal	20/11/2020
Entrevista semiestructurada Profesional Desarrollo y Participación Comunitaria	Municipal	23/11/2020
Entrevista semiestructurada Enlace de Género	Municipal	Noviembre
Entrevista semiestructurada enlace de víctimas	Municipal	Noviembre

<sup>257</sup> Los ejercicios de cartografía participativa y entrevista semiestructurada presencial se tuvieron que suspender en el marco de la emergencia sanitaria nacional y se adaptaron a un escenario virtual.

<b>Entrevista a representante de Asocomunal y enlace territorial del Programa Tierra de Paz y Humanity &amp; Inclusion</b>	Municipal	02/12/2020
--	-----------	------------

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020.

## ii) Étnica

Al reconocer que los pueblos étnicos tienen su propia cosmovisión e hitos culturales y prácticas que definen su territorio, y en concordancia con los derechos de los pueblos étnicos reconocidos por la Constitución Política de Colombia, referentes el derecho a la propiedad colectiva, inalienable, inembargable e imprescriptible de los territorios ancestralmente habitados, los derechos jurisdiccionales y el gobierno propio de los pueblos indígenas al interior de sus territorios, en Cajibío se realizaron acciones para el levantamiento de información primaria, esto con el fin de determinar las zonas donde han habitado ancestralmente, sus pretensiones territoriales y tensiones y/o controversias alrededor del uso y tenencia de la tierra, todo esto con el fin poder garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

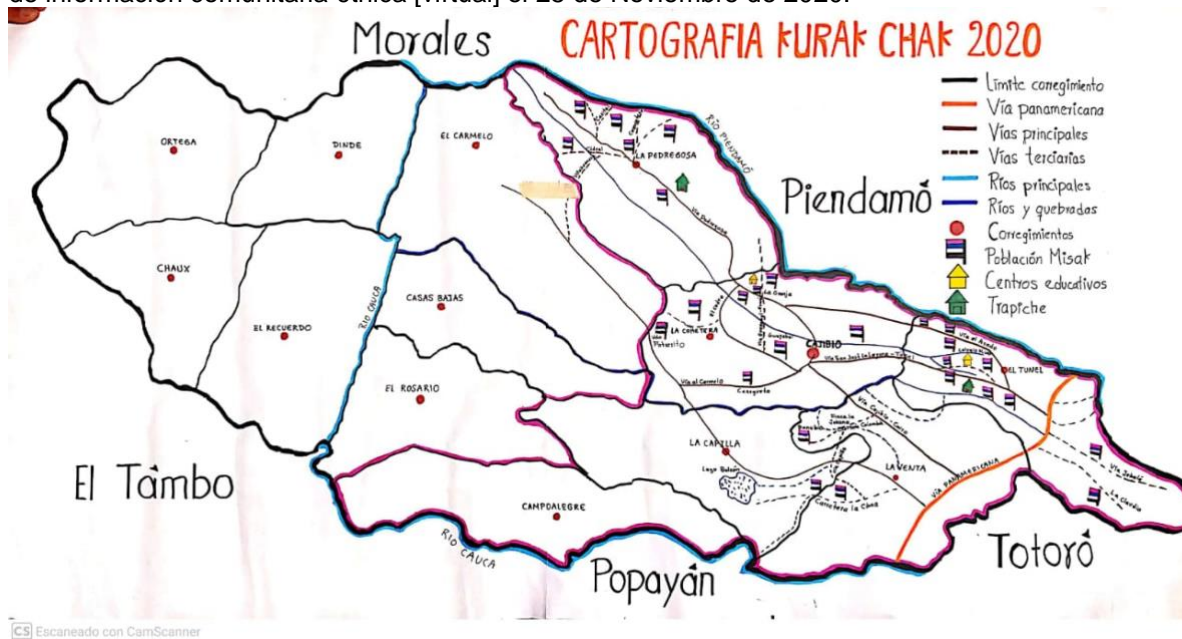
**Tabla 60. Resumen de las actividades étnicas (Virtuales)**

ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA
<b>Entrevista Secretario Técnico AISO</b>	Realizar ejercicio de recolección de información primaria para reconocer la estructura organizativa de AISO e información sobre el pueblo Misak	7/08/20
<b>Cartografía social Cabildo KurakChak</b>	Realizar ejercicio de recolección de información primaria con autoridades y miembros del Resguardo la KurakChak	25/11/20

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020.

## Anexo 2: Cartografías Étnicas

Realizadas por la comunidad étnica del resguardo Kurakchack<sup>258</sup> durante la jornada de recolección de información comunitaria étnica [virtual] el 25 de Noviembre de 2020.



Escaneado con CamScanner

<sup>258</sup> La comunidad manifiesta su permiso para reproducir estas imágenes de su autoría que representa su presencia territorial en Cajibío. Estas imágenes se presentan lugares sagrados, equipamiento municipal de uso de la comunidad, autoridades indígenas, así como predios pretendidos por la comunidad para ampliar su resguardo.

